



Universidad  
Rafael Landívar  
Tradición Jesuita en Guatemala



INSTITUTO DE TRANSFORMACIÓN DE CONFLICTOS  
PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA PAZ EN GUATEMALA

# Planes para un nuevo país

## Los Acuerdos de Paz y valoración desde la juventud

mediación diálogo consenso paz disens  
conflicto interculturalidad género pluralism  
quidad negociación democracia análisis  
participación justicia comprensión media  
conflicto interculturalidad género pluralism

# Planes para un nuevo país

## Los Acuerdos de Paz y valoración desde la juventud



### **Autoridades de la Universidad Rafael Landívar**

Licda. Julia Guillermina Herrera Peña  
*Rectora General*

Padre Rolando Enrique Alvarado Lopez S.J.  
*Vicerrector Académico*

Padre Eduardo Valdez Barría S.J.  
*Dirección General de Proyección e Investigación*

Licda. Fabiola Padilla Beltranena de Lorenzana  
*Secretaria General*

Lic. Byron Morales  
*Director INTRAPAZ*

## Contenido

<p>INTRODUCCIÓN 5</p> <p>ACUERDO GLOBAL SOBRE DERECHOS HUMANOS 13</p> <p>¿Hasta donde hemos llegado? Apuntes sobre el Acuerdo Global sobre Derechos Humanos 23 Ronalth Ochaeta</p> <p>ACUERDO PARA EL REASENTAMIENTO DE LAS POBLACIONES DESARRAIGADAS POR EL ENFRENTAMIENTO ARMADO 31</p> <p>Historia viva, dignidad y futuro. Reflexiones alrededor del Acuerdo para el Reasentamiento de las Poblaciones Desarraigadas por el Enfrentamiento Armado 43 Pablo Sigüenza Ramírez</p> <p>ACUERDO SOBRE EL ESTABLECIMIENTO DE LA COMISIÓN PARA EL ESCLARECIMIENTO HISTÓRICO DE LAS VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS Y LOS HECHOS DE VIOLENCIA QUE HAN CAUSADO SUFRIMIENTOS A LA POBLACIÓN GUATEMALTECA 51</p> <p>La vigencia de un acuerdo olvidado y el compromiso de un informe sin poder silenciar. Una breve reflexión 55 Gabriela Carrera</p> <p>ACUERDO SOBRE IDENTIDAD Y DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS 63</p> <p>“Me han construido en la historia, ahora quiero reconocerme”. Acuerdo sobre Identidad y Derechos de los Pueblos Indígenas 83 Flor Castañeda</p> <p>Acuerdos de Paz: Reflexiones en torno al Acuerdo sobre Identidad y Derechos de los Pueblos Indígenas 89 Justo Pérez</p> <p>ACUERDO SOBRE ASPECTOS SOCIOECONÓMICOS Y SITUACIÓN AGRARIA 101</p> <p>Sobre los Acuerdos de Paz y la cuestión socioeconómica en Guatemala 135 Donato Corzo</p>	<p>Cumplimiento y avances de los Acuerdos de Paz en la actualidad. Reflexión en torno al Acuerdo sobre Aspectos Socioeconómicos y Situación Agraria 141 Antonethe Castaneda</p> <p>ACUERDO SOBRE FORTALECIMIENTO DEL PODER CIVIL Y FUNCIÓN DEL EJÉRCITO EN UNA SOCIEDAD DEMOCRÁTICA 149</p> <p>La esencia 171 Zaira Lainez</p> <p>Los acuerdos de paz: una perspectiva personal con enfoque en el fortalecimiento del poder civil 179 Hugo Novales</p> <p>ACUERDO SOBRE EL DEFINITIVO CESE AL FUEGO 185</p> <p>ACUERDO SOBRE REFORMAS CONSTITUCIONALES Y REGIMEN ELECTORAL 193</p> <p>ACUERDO SOBRE EL CRONOGRAMA PARA LA IMPLEMENTACIÓN, CUMPLIMIENTO Y VERIFICACIÓN DE LOS ACUERDOS DE PAZ 207</p> <p>ACUERDO DE PAZ FIRME Y DURADERA 245</p>
---	---

## INTRODUCCIÓN

### Un Programa Básico, Histórico e Irrenunciable para la Construcción de Paz en Guatemala

El proceso de búsqueda de una solución política al enfrentamiento armado interno de más de tres décadas en Guatemala (1960-1996) generó nuevos espacios de diálogo y entendimiento dentro de la sociedad. Trajo como consecuencia la suscripción de los Acuerdos de Paz que marcaron un período nuevo en la historia del país.

Estos compromisos de Estado estimularon la participación ciudadana como instrumento para enfrentar la exclusión política, abriendo caminos de diálogo entre la sociedad y el Estado a la vez que entre los sectores sociales. También supuso posibilidades de fortalecimiento del poder local; una llamada a erradicar mentalidades y prácticas sociales e institucionales discriminatorias y racistas, las cuales confrontan y fragmentan a la sociedad; propusieron estrategias para un desarrollo participativo, incluyente, que respondiera a la realidad local, regional y nacional; y propiciaron procesos de modernización del sistema político, entre otros aspectos.

Con los Acuerdos de Paz la sociedad guatemalteca contó por fin con el gran referente, un programa que respondía a tres características fundamentales: básico, histórico e irrenunciable.

Básico, porque contiene puntos de partida para la solución de los principales problemas de alcance nacional y permite visualizar un país donde prevalece el bien común; histórico, porque recoge necesidades y reivindicaciones de las mayorías, tradicionalmente ignoradas o postergadas; e irrenunciable, porque es difícil transformar el país sin atender los aspectos más elementales que frenan su desarrollo.

Su fortaleza se expresa en los consensos de carácter nacional que movilizaron y en las profundas expectativas generadas en amplios sectores de la población. Convocaron al tránsito hacia una nueva democracia, a la unidad y conciliación nacional, a satisfacer las legítimas demandas de justicia. Urgieron en la necesidad de transformar el carácter excluyente del Estado y de aumentar sus capacidades para dar respuestas a la sociedad y sentar las bases de una

nueva institucionalidad democrática y un desarrollo participativo, aspectos elementales para el aumento de legitimidad.

Por supuesto, las expectativas fueron de solución rápida de problemas con raíces históricas y estructurales que al no verse cumplidas en el corto plazo, trajeron desánimo en amplios sectores en torno al proceso de construcción de la paz y sumó detractores. Se ha ido quedando atrás un aspecto crucial formulado por el mismo Acuerdo de Paz Firme y Duradera: el cumplimiento de esos compromisos y sus más altos propósitos será posible en forma progresiva y conjunta. La construcción de la paz es un proceso largo y complejo; la temporalidad de su asentamiento es discutible, pues intervienen múltiples variables.

Las razones son varias. Quizá haya sido un desliz de los negociadores, pues en las negociaciones se establecieron metas y cronogramas de cumplimiento poco o nada realistas en diversas áreas temáticas, dejando también de lado aspectos históricos y estructurales que frenaron su cumplimiento. No se tomó en cuenta que hay aspectos que dependen de cambios ciudadanos que, de operarse, implican plazos mucho más largos (mentalidades, convicciones, actitudes,...) y que hay otros que exigen el ajuste de pretensiones e intereses, en especial de quienes disfrutaban de riqueza frente a una mayoría de familias y comunidades empobrecidas, los cuales son parte de las luchas históricas (y de las resistencias al cambio) y forman parte del permanente debate político-ideológico del país.

La manifiesta contradicción entre las agendas neoliberales de gobierno durante los últimos doce años y el Programa de la Paz, respalda la anterior afirmación. Los propósitos de mejoramiento de la calidad de vida de la población han palidecido frente a indicadores sociales inflados en un sentido profundamente negativo que, es natural, han desembocado en un desencanto generalizado de la población con el proceso de paz: la promesa de un mejor futuro no alcanzan para todas y todos en sus realizaciones concretas. Aspectos como las graves dificultades económicas, la precariedad laboral, la inseguridad cotidiana y la violencia tienen una presencia tan manifiesta entre la población que hablar en términos de paz parece haberse convertido nuevamente en una utopía lejos de alcanzar.

Los ejemplos abundan. El carácter excluyente del Estado guatemalteco se sigue mostrando tal cual; la existencia de poderes paralelos es cada vez más crítica; aún no se aprecian en forma irrefutable e irreversible espacios, procedimientos, instrumentos e instituciones pertinentes a las reivindicaciones sustantivas de los pueblos indígenas, pues el Estado les ha brindado tan sólo un trata-

miento político-administrativo, quedándose en el plano de la diversidad cultural y lingüística. Suerte semejante han corrido las acciones de erradicación de la discriminación y exclusiones por razones de género y otras; no se diga el clamor por la tierra, los efectos del tradicional sistema de minifundio-latifundio y los procesos de reconcentración del recurso agrario de la actualidad, la exigencia del reconocimiento y valoración del trabajo como actividad humana o la transformación del régimen político que apunte a pasos certeros de democratización, de participación ciudadana, de descentralización para el desarrollo democrático y de reforma profunda del Estado.

La conclusión inevitable, abonada por distintas fuentes, es que no hay cambios posibles, que ya la coyuntura de la paz rebasó a la sociedad. El proceso se muestra al público con aparente cansancio: es evidente cierta tendencia (muy funcional a los intereses de ciertos sectores) a propiciar que se deje que los Acuerdos de Paz se vuelvan pasado, a visualizarlos como un conjunto de pretensiones y compromisos fracasados. Incomprensible ha sido el inusitado interés mediático por el anuncio de agendas y caminos distintos que contienen metas e indicadores más modestos, como en el caso del Plan Visión de País que ha sido casi borrado de la memoria de la historia reciente.

Es probable que en esto haya intereses ocultos -cómplices de la indisposición e intolerancia de algunos espacios sectoriales-, para evitar cambios en la Sociedad y el Estado, en especial si reconocemos en los Acuerdos de Paz un aporte y una guía para el logro de transformaciones profundas, como una serie de elementos estratégicos que abunden en un cambio estructural en la conducción del país.

Guatemala, con los graves problemas que la aquejan, dio prioridad en un momento de su historia a los medios políticos en la búsqueda de soluciones a los problemas económicos, políticos, sociales y culturales para terminar con la guerra interna y darle una oportunidad a la democracia, de hacerla más profunda y construir la paz. Por supuesto, la organización y la movilización social y política fueron fundamentales.

La actualidad plantea al país grandes retos y -resulta paradójico- uno de esos es rescatar el espíritu de negociación, recuperar los acuerdos y alcanzar nuevos, enfrentar las causas que están en la base de su conflictividad mediante una agenda de democracia y desarrollo para la paz. Se le presenta como indispensable la recuperación del verdadero sentido de los Acuerdos de Paz, de expulsar la idea de que hoy día no son más que un recuento inacabable de compromisos fallidos por la inobservancia de plazos convenidos, pues la sola

noción de "fracaso" incide en forma negativa en el entusiasmo y la disposición de luchar por hacer posibles realidades nuevas.

La crisis económica y financiera internacional que en la actualidad mantiene en vilo al mundo entero, ha dado la razón a los Acuerdos de Paz en cuanto a anteponer la persona humana, de reconocer la importancia del papel del Estado en el logro de desarrollo con equidad y justicia, de darle un sentido novedoso a la democracia y de frenar la continuidad del ciclo de predominio de las ideas que sacralizan el mercado y la propiedad privada, sin importar sus efectos sociales.

\_\_\_Lo apuntado explica, en alguna forma, el carácter de proceso de la construcción de paz que reclama para sí los tiempos que temáticas específicas requieren para su materialización, unos más cortos y otros más largos. Entre la realidad anterior a diciembre de 1996 y la actual, hay avances a veces imperceptibles -espacios políticos nuevos para el ejercicio de derechos ciudadanos, por ejemplo- y otros ampliamente reconocidos, como la finalización de la represión institucional y la violación de los derechos humanos como política de Estado, entre otros.

Falta mucho camino por recorrer y trabajo por hacer. La conflictividad está incorporando componentes y matices. Además de los conflictos sociales históricos (tierra, explotación laboral, discriminación racial, apertura de nuevos espacios de participación ciudadana, entre otros), existen componentes que han emergido y que se constituyen en fuentes de conflicto, por ejemplo: las consecuencias sociales de la crisis del café, los impactos generados a partir de las actividades extractivas (minera y petrolera); las nuevas iniciativas hacia la expansión de monocultivo (esta vez, vinculado a la producción de agrocombustibles); el narcotráfico, el crimen organizado, los proyectos de desarrollo infraestructural que requieren la movilización de las poblaciones y los cambios en el uso de la tierra, las migraciones, los efectos humanos de la guerra, la violencia de los jóvenes incorporados a grupos delincuenciales y otros, muchos otros que se sumarán con el paso del tiempo.

Lo importante es mantener los esfuerzos con vista al futuro. Y esa es la razón fundamental por la que el Instituto de Transformación de Conflictos para la Construcción de la Paz en Guatemala (INTRAPAZ) consideró oportuna una reedición del texto de los Acuerdos de Paz, doce años después de suscritos y vigentes, con la intención de volver a hacer un llamado de atención acerca de la importancia de dichos acuerdos como referente fundamental para nuestra

sociedad, con la novedad sumada de incluir reflexiones, análisis y perspectivas de la juventud universitaria de hoy.

La opinión de los jóvenes, que forman parte del sector de población con frecuencia olvidada, minusvalorada y hasta estigmatizada, es en esta ocasión puesto en el centro de la reflexión. Se trata de jóvenes mujeres y hombres universitarios que expresan sus percepciones acerca de qué son los Acuerdos, el significado que tienen para ellas y ellos en la actualidad. A través de una serie de ensayos, trasladan una reflexión que vincula a los Acuerdos de Paz con el pensamiento y las inquietudes de al menos una parte de la juventud de Guatemala, con su visión de país, sus expectativas, opiniones, frustraciones y esperanzas. No es la opinión de un analista profesional sino la opinión estructurada y fresca de jóvenes que tienen y sienten inquietudes acerca del presente y el futuro de su país.

Ahora, que la juventud hable...

Instituto INTRAPAZ  
Guatemala, noviembre 2008

---

## **ACUERDO GLOBAL SOBRE DERECHOS HUMANOS**

- ¿Hasta donde hemos llegado? Apuntes sobre el Acuerdo Global sobre Derechos Humanos
-

# ACUERDO GLOBAL SOBRE DERECHOS HUMANOS

(México, D.F., 29 de marzo de 1994)

## PREÁMBULO

Teniendo en cuenta las disposiciones constitucionales vigentes en materia de derechos humanos y los tratados, convenciones y otros instrumentos internacionales sobre la materia de los que Guatemala es parte;

Considerando la voluntad del Gobierno de Guatemala y de la Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca para que el Acuerdo de Derechos Humanos y de Verificación Internacional se aplique en consonancia con las citadas disposiciones constitucionales y tratados internacionales.

Teniendo presente el compromiso del Gobierno de Guatemala de respetar y promover los derechos humanos, conforme al mandato constitucional;

Considerando igualmente que la URNG asume el compromiso de respetar los atributos inherentes a la persona humana y de concurrir al efectivo goce de los derechos humanos.

Reconociendo la importancia de las instituciones y entidades nacionales de protección y promoción de los derechos humanos, así como la conveniencia de fortalecerlas y consolidarlas;

El Gobierno de la República de Guatemala y la Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca (URNG), en adelante "las Partes" acuerdan:

### 1. Compromiso general con los derechos humanos

1.1 El Gobierno de la República de Guatemala reafirma su adhesión a los principios y normas orientadas a garantizar y proteger la plena observancia de los derechos humanos, así como la voluntad política de hacerlos respetar.

1.2 El Gobierno de la República de Guatemala continuará impulsando todas aquellas medidas orientadas a promover y perfeccionar las normas y mecanismos de protección de los derechos humanos.

### 2. Fortalecimiento de las instancias de protección de los derechos humanos

2.1 Las Partes consideran que cualquier comportamiento que limite, restrinja o atente contra las funciones que en materia de derechos humanos tienen asignados el Organismo Judicial, el Procurador de los Derechos Humanos y el Ministerio Público, socava principios fundamentales del Estado de Derecho, por lo que dichas Instituciones deben ser respaldadas y fortalecidas en el ejercicio de tales funciones.

2.2 En lo que respecta al Organismo Judicial y al Ministerio Público, el Gobierno de la República de Guatemala reitera su voluntad de respetar su autonomía y de proteger la libertad de acción de ambos, frente a presiones de cualquier tipo u origen, a fin de que gocen plenamente de las garantías y medios que requieran para su eficiente actuación.

2.3 En lo referente al Procurador de los Derechos Humanos, el Gobierno de la República de Guatemala continuará apoyando el trabajo del mismo para fortalecer dicha institución, respaldando su accionar y promoviendo las reformas normativas que fueren necesarias para el mejor cumplimiento de sus atribuciones y responsabilidades. El Gobierno de la República de Guatemala apoyará las iniciativas tendientes a mejorar las condiciones técnicas y materiales con que pueda contar el Procurador de los Derechos Humanos para cumplir con sus tareas de investigación, vigilancia y seguimiento de la plena vigencia de los derechos humanos en Guatemala.

### 3. Compromiso en contra de la impunidad

3.1 Las Partes coinciden en que debe actuarse con firmeza contra la impunidad. El Gobierno no propiciará la adopción de medidas legislativas o de cualquier otro orden, orientadas a impedir el enjuiciamiento y sanción de los responsables de violaciones a los derechos humanos.

3.2 El Gobierno de la República de Guatemala promoverá ante el Organismo Legislativo, las modificaciones legales necesarias en el Código Penal para la tipificación y sanción, como delitos de especial gravedad, las desapariciones forzadas o involuntarias, así como las ejecuciones sumarias o extrajudiciales. Asimismo, el Gobierno promoverá en la Comunidad Internacional el reconocimiento de las desapariciones forzadas o involuntarias y de las ejecuciones sumarias o extrajudiciales como delitos de lesa humanidad.

3.3 Ningún fuero especial o jurisdicción privativa puede escudar la impunidad de las violaciones a los derechos humanos.

#### **4. Compromiso de que no existan cuerpos de seguridad ilegales y aparatos clandestinos: regulación de la portación de armas**

4.1 Para mantener un irrestricto respeto a los derechos humanos, no deben existir cuerpos ilegales, ni aparatos clandestinos de seguridad. El Gobierno de la República reconoce que es una obligación combatir cualquier manifestación de los mismos.

4.2 El Gobierno de la República de Guatemala reitera el compromiso de continuar la depuración y profesionalización de los cuerpos de seguridad. Asimismo, expresa la necesidad de continuar adoptando e implementando medidas eficaces para regular en forma precisa la tenencia, portación y uso de armas de fuego por particulares de conformidad con la ley.

#### **5. Garantías para las libertades de asociación y de movimiento**

5.1 Ambas Partes coinciden en que las libertades de asociación, movimiento y locomoción, son derechos humanos internacional y constitucionalmente reconocidos, que deben ejercerse de acuerdo con la ley y tener plena vigencia en Guatemala.

5.2 Al Procurador de los Derechos Humanos, en ejercicio de sus atribuciones, corresponde constatar si miembros de los comités voluntarios de defensa civil han sido obligados a pertenecer a los mismos contra su voluntad o si han violado los Derechos Humanos.

5.3 El Procurador de los Derechos Humanos, ante las denuncias que se le presenten, realizará de inmediato las investigaciones que sean necesarias. Para la finalidad anterior, luego de informar públicamente sobre la necesidad de que dichos comités sean voluntarios y respetuosos de la ley y los derechos humanos, efectuará consultas en las poblaciones cuidando de que, en tal caso, la voluntad de los miembros de los comités se exprese libremente y sin presión alguna.

5.4 Sobre la base de las transgresiones a la voluntariedad o al orden jurídico que fueren comprobadas, el Procurador adoptará las decisiones que considere pertinentes y promoverá las acciones judiciales o administrativas correspondientes, para sancionar las violaciones a los derechos humanos.

5.5 El Gobierno de la República unilateralmente declara que no alentará la organización, ni armará nuevos comités voluntarios de defensa civil, en todo el territorio nacional, siempre y cuando no existan hechos que lo motiven. Por su parte, la URNG valora la declaración unilateral del Gobierno como una

positiva expresión de voluntad para alcanzar la paz y facilitará los propósitos de dicha declaración.

5.6 Los vecinos afectados acudirán al Alcalde Municipal, quien al mismo tiempo convocará a una reunión pública y llamará al Procurador de los Derechos Humanos para que verifique, por todos los medios a su alcance, tanto la voluntariedad como la decisión de los vecinos.

5.7 Ambas partes convienen en que otros aspectos de los comités voluntarios de defensa civil, se abordarán posteriormente cuando se traten otros puntos del temario general.

5.8 Las Partes reconocen la labor educativa y divulgativa realizada por la Procuraduría de los Derechos Humanos y solicitan incluir en la misma la información sobre el contenido y los alcances del presente Acuerdo.

#### **6. Conscripción Militar**

6.1 La conscripción para el servicio militar obligatorio no debe ser forzada, ni motivo de violación a los derechos humanos y por lo mismo, manteniendo su carácter de deber y derecho cívico, debe ser justa y no discriminatoria.

6.2 Con ese fin, por su parte el Gobierno de la República de Guatemala continuará adoptando e implementando las decisiones administrativas necesarias y promoverá, lo antes posible y en el espíritu de este Acuerdo, una nueva ley de servicio militar.

#### **7. Garantías y protección a las personas y entidades que trabajan en la protección de los derechos humanos**

7.1 Las Partes coinciden en que todos los actos que puedan afectar las garantías de aquellos individuos o entidades que trabajan en la promoción y tutela de los derechos humanos, son condenables.

7.2 En tal sentido, El Gobierno de la República de Guatemala tomará medidas especiales de protección, en beneficio de aquellas personas o entidades que trabajan en el campo de los derechos humanos. Asimismo, investigará oportuna y exhaustivamente las denuncias que se le presenten, relativas a actos o amenazas que los pudieren afectar.

7.3 El Gobierno de la República de Guatemala, reitera el compromiso de garantizar y proteger en forma eficaz la labor de los individuos y entidades defensoras de los derechos humanos.

## **8. Resarcimiento y/o asistencia a las víctimas de violaciones a los derechos humanos**

8.1 Las Partes reconocen que es un deber humanitario resarcir y/o asistir a las víctimas de violaciones a los derechos humanos. Dicho resarcimiento y/o asistencia se harán efectivos a través de medidas y programas gubernamentales, de carácter civil y socioeconómico, dirigidos en forma prioritaria a quienes más lo requieran, dada su condición económica y social.

## **9. Derechos humanos y enfrentamiento armado interno**

9.1 Mientras se firma el Acuerdo de Paz Firme y Duradera, ambas partes reconocen la necesidad de erradicar los sufrimientos de la población civil y de respetar los derechos humanos de los heridos, capturados y de quienes han quedado fuera de combate.

9.2 Estas declaraciones de las Partes no constituyen un Acuerdo Especial, en los términos del Artículo 3 (común), numeral 2, párrafo 2 de los Convenios de Ginebra de 1949.

## **Verificación internacional por la Organización de las Naciones Unidas**

1. Las Partes reafirman la decisión expresada en el Acuerdo Marco del 10 de enero de 1994 para que todos sus Acuerdos deban ir acompañados de mecanismos de verificación apropiados, nacionales e internacionales, y que estos últimos estén a cargo de la Organización de las Naciones Unidas.

2. En este contexto, las Partes acuerdan solicitar al Secretario General de la Organización de las Naciones Unidas, la organización de una misión de verificación de derechos humanos y del cumplimiento de los compromisos del Acuerdo. La misión será un componente de la verificación global del Acuerdo de Paz Firme y Duradera que las Partes se comprometieron a firmar en el plazo más breve posible en el transcurso del presente año.

3. Las Partes reconocen la importancia del papel que compete a las instituciones nacionales encargadas de la vigencia, observancia y garantía de los derechos humanos, tales como el Organismo Judicial, el Ministerio Público y el Procurador de los Derechos Humanos y recalcan en particular el papel de este último.

4. Las Partes convienen en solicitar al Secretario General de las Naciones Unidas que la misión de verificación del Acuerdo se establezca teniendo en cuenta lo siguiente:

## **Funciones**

5. En la verificación de los derechos humanos, la Misión cumplirá las siguientes funciones:

- i) Recibir, calificar y dar seguimiento a las denuncias sobre eventuales violaciones de los derechos humanos.
- ii) Comprobar que los organismos nacionales competentes efectúen las investigaciones que sean necesarias de manera autónoma, eficaz y de acuerdo con la Constitución Política de la República de Guatemala y las normas internacionales sobre derechos humanos.
- iii) Pronunciarse sobre la existencia o inexistencia de la violación a los derechos humanos con base a los elementos de juicio que pueda obtener en el ejercicio de las facultades contenidas en el párrafo 10, incisos a), b), c) y d), tomando en consideración las investigaciones que realicen las instituciones constitucionales competentes.

6. En la verificación de los otros compromisos contenidos en el presente Acuerdo, la Misión determinará su cabal cumplimiento por las Partes.

7. De Acuerdo con el resultado de sus actividades de verificación la misión hará recomendaciones a las Partes, en particular sobre medidas necesarias para promover la plena observancia de los derechos humanos y el fiel cumplimiento del conjunto del presente Acuerdo.

8. Se crearán instancias bilaterales de diálogo entre la misión y cada una de las Partes para que estas formulen observaciones sobre las recomendaciones de la misión y para agilizar la toma de las medidas arriba mencionadas.

9. La misión informará regularmente al Secretario General de las Naciones Unidas, quien informará a las instancias competentes de este organismo. Copias de estos informes se remitirán a las Partes.

10. La Misión está facultada para:

- a) Asentarse y desplazarse libremente por todo el territorio nacional;
- b) Entrevistarse libre y privadamente con cualquier persona o grupo de personas para el debido cumplimiento de sus funciones;
- c) Realizar visitas libremente y sin previo aviso cuando lo estime necesario para el cumplimiento de sus funciones, a las dependencias del Estado, así como a los campamentos de la URNG;
- d) Recoger la información que sea pertinente para el cumplimiento de su mandato.

11. La misión podrá dirigirse a la opinión pública a través de los medios masivos de comunicación para difundir información relacionada con sus funciones y actividades.

12. En la verificación de la observancia de los derechos humanos, la misión otorgará particular atención a los derechos a la vida, la integridad y la seguridad de la persona, a la libertad individual, al debido proceso, a la libertad de expresión, a la libertad de movimiento, a la libertad de asociación y a los derechos políticos.

13. La misión tendrá en cuenta en el desarrollo de sus funciones la situación de los grupos sociales más vulnerables de la sociedad y a la población directamente afectada por el enfrentamiento armado (incluyendo los desplazados, refugiados y retornados),

14. Las actividades de la misión se referirán a hechos y situaciones posteriores a su instalación.

15. A los efectos de la ejecución del compromiso general con los derechos humanos (Capítulo 1 del presente Acuerdo), las Partes entienden por derechos humanos los que se encuentran reconocidos en el ordenamiento jurídico guatemalteco, incluidos los tratados, convenciones y otros instrumentos internacionales sobre la materia de los que Guatemala es parte.

#### **Cooperación y apoyo a las instancias nacionales de protección de los derechos humanos**

16. Las Partes coinciden en reconocer la necesidad de que la verificación internacional contribuya a fortalecer los mecanismos constitucionales permanentes y a otras entidades gubernamentales y no gubernamentales nacionales de protección de los derechos humanos. Con el propósito de respaldarlas, la misión de verificación tendrá la capacidad para:

- a) Cooperar con las instituciones y entidades nacionales en todo lo necesario para la efectiva protección y promoción de los derechos humanos y en particular propiciar programas de cooperación técnica y realizar actividades de fortalecimiento institucional;
- b) Ofrecer su apoyo al Organismo Judicial y sus organismos auxiliares, al Ministerio Público, al Procurador de los Derechos Humanos y a la Comisión Presidencial de los Derechos Humanos para contribuir al perfeccionamiento y consolidación de instancias nacionales de protección de los derechos humanos y del debido proceso legal;

- c) Promover la cooperación internacional técnica y financiera requerida para fortalecer la capacidad del Procurador de los Derechos Humanos y de otras instituciones y entidades nacionales para el cumplimiento de sus funciones en materia de derechos humanos;
- d) Contribuir al fomento de una cultura de observancia de los derechos humanos en cooperación con el Estado y las diversas instancias de la sociedad.

#### **Duración y estructura de la Misión**

17. La misión se establecerá inicialmente por un año y su mandato podrá ser renovado.

18. La misión de verificación estará dirigida por un jefe, nombrado por el Secretario General de las Naciones Unidas, quien contará con los funcionarios y expertos internacionales y nacionales de diversas especialidades que le sean necesarios para el cumplimiento de los propósitos de la misión. El Gobierno de Guatemala y la misión suscribirán el Acuerdo de sede correspondiente, de conformidad con la Convención de Viena sobre Privilegios e Inmunidades Diplomáticas de 1946.

#### **Puesta en marcha de la Misión de Verificación Internacional**

19. Teniendo en cuenta su voluntad de promover los derechos humanos en el país, así como el hecho que las disposiciones del presente Acuerdo reflejan derechos constitucionales ya recogidos en el ordenamiento jurídico guatemalteco y considerando el papel de la misión internacional de fortalecimiento de las instituciones y entidades nacionales de protección de los derechos humanos, en particular el Procurador de los Derechos Humanos, las Partes reconocen la conveniencia que, a título excepcional, la verificación del Acuerdo de los Derechos Humanos empiece antes de la firma del Acuerdo de Paz Firme y Duradera.

20. Siendo que la misión de verificación iniciará sus funciones antes que finalice el enfrentamiento armado y por lo tanto mientras subsisten operaciones militares, la misión concertará los arreglos de seguridad necesarios.

21. Las Partes acuerdan solicitar de inmediato al Secretario General de Naciones Unidas que envíe a la brevedad una misión preliminar para que prepare, en coordinación con las Partes, el establecimiento de la misión al más breve plazo, así como para una evaluación de los requerimientos financieros y técnicos indispensables para la verificación del Acuerdo de Derechos Humanos.

### **Cooperación de las Partes con la misión de verificación**

22. Las Partes se comprometen a brindar su más amplio apoyo a la misión y, en tal sentido, se obligan a proporcionarle toda la cooperación que ésta requiera para el cumplimiento de sus funciones, en particular, velar por la seguridad de los miembros de la misión y de las personas que le presenten denuncias o testimonios.

23. La verificación internacional que lleve a cabo la misión se efectuará dentro del marco de las disposiciones del presente Acuerdo. Cualquier situación que se presente en relación a los alcances del Acuerdo se resolverá a través de las instituciones de diálogo previstas en el párrafo 8.

### **Disposiciones finales**

**Primera:** El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su suscripción por las Partes.

**Segunda:** El presente Acuerdo formará parte del Acuerdo de Paz Firme y Duradera.

**Tercera:** Copia del presente Acuerdo será remitida por las Partes al Secretario General de las Naciones Unidas y al Procurador de los Derechos Humanos.

**Cuarta:** El presente Acuerdo será ampliamente difundido a escala nacional, utilizando el idioma castellano e idiomas indígenas. De esta función quedan encargados el Procurador de los Derechos Humanos y las oficinas del Gobierno que sean pertinentes

México, D.F. el 29 de marzo de 1994.

### **Por el Gobierno de la República de Guatemala:**

HÉCTOR ROSADA GRANADOS

General

CARLOS ENRIQUE PINEDA CARRANZA

ANTONIO F. ARENALES FORNO

General

JULIO ARNOLDO BALCONI TURCIOS

MARIO PERMUTH

General  
JOSÉ HORACIO SOTO SALÁN  
ERNESTO VITERI ECHEVERRÍA

### **Por la Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca:**

#### **Comandancia General:**

Comandante  
PABLO MONSANTO

Comandante  
GASPAR ILOM

Comandante  
ROLANDO MORÁN

CARLOS GONZÁLEZ

#### **Comisión Político-Diplomática**

LUIS FELIPE BECKER GUZMÁN

FRANCISCO VILLAGRÁN MUÑOZ

MIGUEL ANGEL SANDOVAL VÁSQUEZ

MARCO VINICIO CASTAÑEDA PAZ

#### **Por las Naciones Unidas**

MARRACK GOULDING  
Secretario General Adjunto

JEAN ARNAULT  
Moderador

## ¿Hasta donde hemos llegado?

### Apuntes sobre el Acuerdo Global sobre Derechos Humano

Ronalth Ochaeta

En 1996 Guatemala da un salto importante dentro de su proceso de democratización e instauración de la paz. Los Acuerdos de Paz son un logro de intensas negociaciones entre la URNG y el Gobierno de Guatemala que ponen fin a 36 años de conflicto armado; se inicia entonces una nueva etapa arrojando luces y expectativas, en una coyuntura que ha contado con un fuerte acompañamiento de actores externos e internos dentro de la dinámica de la paz y los derechos humanos.

La esperanza de la paz y la construcción de un nuevo Estado-Nación eran la premisa y la agenda más importante a desatacar en esta coyuntura. La cooperación internacional, MINUGUA, instancias y organizaciones de sociedad civil recobraron un papel determinante para darle seguimiento al cumplimiento de los Acuerdos; lo cual podemos destacar en dos vías: primero generó muchas expectativas y brindó un referente para la transformación de la realidad del país; en paralelo, la agenda de la paz gestó anticuerpos que los visibilizaban como una amenaza.

Haciendo retrospectiva, la agenda de la paz deliberó y decantó procesos que en alguna medida tuvieron resultados positivos, pero en otras la satisfacción no fue plena. Puede decirse que en materia de derechos humanos el Estado de Guatemala, a pesar de encaminarse en una ruta democrática y de respeto sobre los derechos humanos, no consigue aún su objetivo: persisten las violaciones hacia tales derechos, poseemos instituciones de justicia débiles y la violencia estructural es visible. De 1996 hasta 2008 los indicadores de desarrollo humano no han sido alentadores y se ha vivido retrocesos a pesar de llevar una agenda democrática encaminada y, en paralelo a ella, un proceso de apertura económica que ha servido de soporte a un crecimiento económico sostenido pero sin darle respuesta concreta a la pobreza. Los derechos humanos, en su visión multidimensional, buscan garantizar los derechos básicos y fundamentales para el bienestar del ser humano y multiplicarse en sociedad. Los indicadores de desarrollo humano, violencia e inseguridad son dramáticos y son un fenómeno que genera conflicto, de escalada social generalizada y continua, sin poderse frenar.

El Estado de Guatemala no ha podido legitimar y fortalecer las instituciones de justicia donde problemas como la impunidad, ilegalidad, abusos y negligencias son notorias. El Estado es aún un reproductor de violencia y violador de los derechos humanos; hoy a 12 años de la Firma de la Paz poco se ha hecho para cumplir con el compromiso en materia de derechos humanos.

La democracia en sí sufre cambios como paradigma y régimen político. El efecto envolvente que ha producido la globalización ha sido importante para el traslado del autoritarismo a la democracia. El caso de Guatemala encuentra en los Acuerdos de Paz un modelo de resolución de conflictos, pero la ausencia de voluntad política y de intereses perversos han ofuscado el camino de la paz.

En el proceso democratizador hemos tenido mejoras en la calidad y garantías que ofrece la democracia. Aún así, el efecto democratizador que ha impulsado Occidente a partir de la globalización tiene sus cuestionamientos ya que en muchos países la democracia ha llevado a mejorar condiciones de vida y del quehacer público pero no ha sido un proceso que haya beneficiado a la mayoría. Se ha avanzado políticamente, pero el efecto dominó que ha tenido la democracia en cuanto a la mejoría de las sociedades está sujeto a distintas perspectivas. Para América Latina, la democracia ha mejorado en la mayoría de casos, pero la pobreza y la desigualdad se ha disparado en sus indicadores y aumentado en los últimos años desde la apertura democrática para la región.

Los indicadores de desigualdad, ingobernabilidad, pobreza y corrupción han ido en aumento<sup>1/</sup> y en casos paradigmáticos como Guatemala la situación de los derechos humanos y la violación de los mismos va acorde a cómo era en la guerra civil, sólo que se ha transformado y mutado; no es algo sistematizado e implementado como mecanismo de control social de parte del Estado sino, más bien, se convirtió en un modus vivendi de grupos fácticos (narcotráfico, grupos de interés, cuerpos paralelos al poder y crimen organizado) enclaustrando sus redes en las instituciones de toma de decisión (ejecutivo, legislativo y judicial) y fuerzas de seguridad (inteligencia, ejército, policía). El hecho es que el Estado y sus instituciones de seguridad y justicia no pueden

<sup>1/</sup> Según datos de la CEPAL <http://websie.eclac.cl/sisgen/consultaintegrada.asp>; Guatemala de 1989 a 2002 incidencia de pobreza ha sido en 1989 (73,2%) 1996 (61.1%) y 2002 (61.2), datos concretos sobre corrupción The Global Corruption Report from International Transparency (2007) indica que Guatemala se encuentra en el puesto 111 en el ranking mundial. Problemáticas tales como la violencia política, transfuguismo político y ausencia de credibilidad y legitimidad hacia los partidos políticos representan indicios de un mal funcionamiento del sistema político, democrático y carencia de voluntades para la transformación de la realidad socioeconómica y sociopolítica de Guatemala.

proteger a los ciudadanos en las garantías que ofrecen la democracia y los derechos humanos.

### **¿Justicia, democracia y derechos humanos?**

La democracia ha avanzado pero la posibilidad de regresión al pasado aún es latente ante la debilidad de las instituciones democráticas y del Estado. Edelberto Torres-Rivas señala; "Hay un vínculo estrecho entre castigo y democracia. Un gobierno democrático, si lo es, enfrenta el desafío de aplicar la ley y hacer justicia".<sup>2/</sup> El Acuerdo Global sobre Derechos Humanos insta a que los gobiernos encuentren una ruta legítima a través de la democracia para empoderar a las instituciones de justicia y aplicarla en un país lleno de contradicciones e injusticias.

Ese vínculo entre castigo y democracia es una delgada línea vulnerable a los intereses de grupos que ponen en desasosiego las aspiraciones de ser y construir un nuevo Estado y una mejor nación. A pesar de las críticas que se le pueden hacer a los Acuerdos de Paz en la actualidad, fueron una visión de resolución de conflictos en una coyuntura específica, pero pueden ser los cimientos para aventurarse como sociedad y Estado hacia el logro del "bien común" y el respeto a las garantías y derechos.

La retórica en la transformación de la sociedad y la construcción de un nuevo Estado-nación son, al final de cuentas, tautologías que no han creado propuestas para reinventar la sociedad y el Estado. La cruda realidad del país y el desprendimiento de los discursos políticos e ideológicos han polarizado aún más a la sociedad, sin lograr puntos de encuentro y de cohesión que permitan establecer pactos y acuerdos a largo plazo; los Acuerdos de Paz son un instrumento que ha permitido decantar procesos, pero no son la panacea para la resolución de conflictos de carácter estructural. Sí son viables, en cambio, para hacer mella en la memoria de país, para no cometer los errores que como Estado y sociedad hemos cometido a lo largo de nuestra historia.

La historia nos dicta lecciones que no debemos cometer. A 12 años de la firma de la paz, pareciera que existe cierta traición en cimentar los Acuerdos como un camino adecuado para la consolidación de la democracia; igualmente, pareciera haberse truncado la perspectiva de contemplarlos como un punto de partida para exponer nuestra capacidad de generar desarrollo y bienestar.

---

<sup>2/</sup> Torres-Rivas, E. (2006). La metáfora de una sociedad que se castiga. Guatemala: CEH

### **Jóvenes y Estado Nación: ¿agentes de cambio?**

Existe una visión compartida de país donde los jóvenes encuentran pocos espacios de participación política y ciudadana, situación que dificulta las condiciones para hacer valer nuestros derechos ciudadanos e incluir y generar propuestas. Un proyecto de país no puede construirse y consolidarse sin la transformación de valores negativos que dañan la democracia; por ende, miles de jóvenes no encuentran en nuestra sociedad espacios que permitan hacer uso de nuestras capacidades para crear imaginarios a futuro. Aquellos que quisiéramos tener un mayo de 68 para impulsar cambios y transformaciones nos limitamos a la crítica pero no a la propuesta.

Es dramático el desprendimiento y desentendimiento en cuanto a cuestionar y reinventar con propuestas la realidad de los jóvenes que tenemos acceso a oportunidades para ser agentes de cambio y transformación social. El drama de miles de jóvenes que dejan a sus familias para migrar hacia Estados Unidos en búsqueda de oportunidades; de los miles de jóvenes que pertenecen a pandillas y los que no pueden acceder a estudios medios y universitarios. Vemos hoy día que el potencial de desarrollo del Guatemala se ve truncado por variables estructurales e impedimentos de voluntad política donde el sistema reproduce sistemáticamente un ciclo perverso que impide avances. Entre sus consecuencias está la dificultad de volver a creer que, desde la política, la democracia y la justicia se pueda cambiar el destino de país.

La ingravidez de la realidad no permite hacer mejoras en la negatividad implantada en la cultura política de los guatemaltecos. Esos antivalores desgastan las oportunidades que la democracia ofrece; aún con ello las nuevas generaciones ya no podemos desechar el vehículo de la transformación, a través de la democracia; este puede generar cambios desde lo interno y externo del sistema, es decir; que desde el poder y el sin poder existe la posibilidad de cambios reales para el país.

Hay que señalar que la irresponsabilidad y la ausencia de voluntad política no son sólo un asunto de elites sino una pesada viga en toda la sociedad y el Estado. Es ahí, a partir de la democracia participativa y la difusión de los derechos humanos, con una visión integradora y multidimensional, donde se puede dar solución a largo plazo; aún con ello es vital la transformación de nuestra forma de pensar, analizar y actuar como individuos, elites, grupos y sociedad.

Es necesario darle espacio, aceptar, apoyar y legitimar a todos aquellos movimientos sociales que sugieren reivindicaciones de connotación socioeconómica, ambiental, cultural, histórica, social y política. Hay que atreverse,

como sociedad, a introducirnos en espacios de transformación con miras a darle solución a la problemática estructural que nos aqueja, sin olvidar que aparecen nuevos problemas y fenómenos que son amenazas para el futuro, como la problemática ambiental, el calentamiento global y otros, con la búsqueda de una ruta crítica entre desarrollo y sostenibilidad ambiental como reto fundamental que condiciona nuestro presente y futuro.

### **Conclusiones finales**

El Acuerdo Global sobre Derechos Humanos no ha perdido vigencia porque dicho tema es una asignatura pendiente para las instituciones del Estado y la sociedad guatemalteca. Nos ofrece un marco de referencia para la problemática en materia de derechos humanos. Pero hay que aunar esfuerzos para darle sentido a su aplicación y oportunidades a su continuidad y no desencantar la democracia. La pregunta central es ¿hasta donde hemos llegado? Haciendo retrospectiva, detenidamente nos damos cuenta que la espiral de los conflictos que dieron origen al conflicto armado están presentes, día con día se hacen más agudos y no se encuentran soluciones concretas que permitan dirigir procesos a largo plazo. No me atrevería a dejar un mensaje pesimista pero la situación de país -analizándola desde cualquier indicador y situación- muestra que nos encontramos en un permanente estado de emergencia, donde la conflictividad, con orígenes estructurales, puede llevarnos a escenarios difíciles, complejos y oscuros.

Si en Guatemala no se consolida la democracia y no se suma a la protección de los derechos humanos, podemos tener regresiones autoritarias, posiblemente agravando problemas como el narcotráfico, la llegada de cuerpos clandestinos a las redes del poder, más impunidad, ausencia del control ciudadano e ingobernabilidad. Los escenarios a largo plazo no son positivos ni mucho menos alentadores para pensar que podamos tener oportunidad de transformar la realidad actual de país.

Existe una necesidad real sobre acentuar y promover nuevos liderazgos para el destino del país. Es ahí donde la respuesta a la pregunta ¿hasta dónde hemos llegado? puede que tenga una solución. Para ello la apertura hacia la participación de nuevas generaciones dentro de gobierno, partidos políticos, comités cívicos, organizaciones sociales y sociedad civil debe abrirse a nuevas ideas y paradigmas sumada a la responsabilidad ciudadana sobre la participación, auditora social, fiscalización y la lucha contra la corrupción, que

contrarresten y hagan efectivo el quehacer público del gobierno. Con ello trazar nuevas rutas para la resolución de problemas estructurales y tener oportunidades de desarrollo que gesten sincronización y sinergia entre la sociedad, el Estado y la globalización.

---

**ACUERDO PARA EL REASENTAMIENTO DE  
LAS POBLACIONES DESARRAIGADAS  
POR EL ENFRENTAMIENTO ARMADO**

- Historia viva, dignidad y futuro. Reflexiones alrededor del Acuerdo para el Reasentamiento de las Poblaciones Desarraigadas por el Enfrentamiento Armado
-

## **ACUERDO PARA EL REASENTAMIENTO DE LAS POBLACIONES DESARRAIGADAS POR EL ENFRENTAMIENTO ARMADO**

(Oslo, Noruega, 17 de junio de 1994)

### **PREÁMBULO**

**Reiterando** su compromiso de poner fin al enfrentamiento armado mediante un proceso de negociación que establezca las bases de una paz firme y duradera en Guatemala;

**Considerando** la dimensión traumática nacional que asumió el Desarraigo durante el enfrentamiento armado en el país, en sus componentes humano, cultural, material, psicólogo, político y social, que ocasionó violaciones a los derechos humanos y grandes sufrimientos para las comunidades que se vieron forzadas a abandonar sus hogares y formas de vida, así como para aquellas poblaciones que permanecieron en dichas áreas;

**Considerando** el compromiso del Gobierno de Guatemala y de la Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca de contribuir constructivamente, junto con el resto de la sociedad guatemalteca, a trabajar por una solución duradera y facilitar el proceso de reasentamiento de la población desarraigada, en un marco de justicia social, democratización y desarrollo nacional sostenible, sustentable y equitativo;

**Considerando** que el reasentamiento de estas poblaciones desarraigadas debe constituir un factor dinámico del desarrollo económico, social, político y cultural del país y, por consiguiente, un componente importante de una paz firme y duradera;

**Reconociendo** el papel indispensable de la participación de las poblaciones afectadas en la toma de decisiones relativas al diseño y ejecución de una estrategia efectiva de reasentamiento;

**Teniendo en cuenta** los planteamientos y propuestas de consenso elaboradas sobre este tema por la Asamblea de la Sociedad Civil, que incluye las demandas específicas de las organizaciones representativas de los distintos grupos de desarraigados;

**Reiterando** que el presente Acuerdo, como los que se vayan firmando sobre los demás puntos del temario de la negociación forma parte del Acuerdo de Paz Firme y Duradera y entrará en vigencia en el momento de la firma de este último, con la excepción prevista respecto de la Comisión Técnica mencionadas en la sección V del presente Acuerdo y en el numeral 4 de la misma sección.

El Gobierno de Guatemala y la Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca (en adelante "las Partes") acuerdan:

### **I. Definiciones, principios y objetivos de una estrategia global de reasentamiento de las poblaciones desarraigadas por el enfrentamiento armado**

#### **Definiciones**

1. Para los propósitos del presente Acuerdo, se agrupa dentro del término población desarraigada al conjunto de las personas que, desarraigadas por motivos vinculados con el enfrentamiento armado, viven en Guatemala o en el exterior e incluyen, en particular, los refugiados, los retornados y los desplazados internos, tanto dispersos como agrupados, incluyendo las Comunidades de Población en Resistencia.

2. Se entiende por reasentamiento el proceso legal de retorno, ubicación e integración de las poblaciones y personas desarraigadas en su lugar de origen u otro de su elección en el territorio guatemalteco, de conformidad con la Constitución Política de la República de Guatemala.

#### **Principios**

Las partes convienen que la solución global a la problemática de la población desarraigada debe guiarse por los siguientes principios:

1. La población desarraigada tiene derecho a residir y vivir libremente en el territorio guatemalteco. En tal virtud, el Gobierno de la República se compromete a asegurar las condiciones que permitan y garanticen el retorno voluntario de las personas desarraigadas a sus lugares de origen o al sitio que ellos elijan, en condición de dignidad y seguridad.

2. El respeto irrestricto a los derechos humanos de la población desarraigada constituye una condición esencial para el reasentamiento de esta población.

3. Las poblaciones desarraigadas merecen una atención especial, por las consecuencias que el desarraigo tuvo en ellas, mediante la ejecución de una estrategia global de carácter excepcional que asegure, en el plazo más breve, su ubicación en condiciones de seguridad y de dignidad y su libre y plena integración a la vida social, económica y política del país.

4. Las poblaciones desarraigadas deben participar en la toma de decisiones relativas al diseño, la ejecución y la fiscalización de la estrategia global de reasentamiento y sus proyectos específicos. Este principio de participación se extiende a las poblaciones que residen en las áreas de reasentamiento en todos los aspectos que les conciernen.

5. La estrategia global sólo será posible en la perspectiva de un desarrollo sostenible, sustentable y equitativo de las áreas de reasentamiento, que beneficie a todas las poblaciones y personas que radiquen en ellas, en el marco de un plan de desarrollo nacional.

6. La ejecución de la estrategia no es discriminatoria y propicia la conciliación de los intereses de las poblaciones reasentadas y de las poblaciones que radican en las áreas de reasentamiento.

### **Objetivos**

La estrategia global de reasentamiento tiene como objetivos:

1. Garantizar a la población desarraigada, el pleno ejercicio de todos sus derechos y libertades fundamentales, en particular de aquellos derechos y libertades que fueron afectados en el proceso de desarraigo.

2. Reintegrar las poblaciones desarraigadas, social, económica y políticamente marginadas, creando las condiciones que les permitan constituirse en un factor dinámico del proceso de desarrollo económico, social, político y cultural del país.

3. Priorizar la lucha contra la pobreza y la pobreza extrema, que afectan con particular gravedad las áreas del desarraigo y que corresponden en gran medida a las áreas de reasentamiento.

4. Desarrollar y fortalecer la democratización de las estructuras del Estado garantizando el ejercicio por las poblaciones desarraigadas de sus derechos y deberes constitucionales a todos los niveles comunal, municipal, departamental, regional y nacional.

5. Promover una auténtica reconciliación favoreciendo en las áreas de reasentamiento y a nivel nacional una cultura de paz basada en la participación, la tolerancia mutua, el respeto recíproco y la concertación de intereses.

### **II. Garantías para el reasentamiento de la población desarraigada**

En concordancia con las iniciativas y actividades ya realizadas en materia de reasentamiento, y en particular la Carta de entendimiento entre el Gobierno y la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Refugiados y el Acuerdo del 8 de octubre de 1992 entre el Gobierno y las Comisiones Permanentes, con su mecanismo de verificación ad hoc, las Partes convienen lo siguiente:

1. El pleno respeto de los derechos humanos y libertades fundamentales es esencial para la seguridad y la dignidad de los procesos de reasentamiento. Las partes reiteran su decisión de cumplir cabalmente el acuerdo global de derechos humanos, vigente desde el 29 de marzo de 1994, promoviendo con especial vigilancia el respeto de los derechos humanos de los desarraigados como uno de los sectores vulnerables que merecen particular atención.

2. Hacer particular énfasis en la protección de las familias encabezadas por mujeres así como de las viudas y de los huérfanos, que han sido más afectados.

3. Tener en cuenta los derechos de las diversas comunidades indígenas, mayoritariamente mayas, especialmente en cuanto al respeto y promoción de sus formas de vida, identidad cultural, costumbres, tradiciones y organización social.

4. Preocupadas por la seguridad de los que se reasientan o radican en zonas afectadas por el enfrentamiento, las partes reconocen la necesidad de proceder a la remoción urgente de todo tipo de minas o artefactos explosivos implantados o abandonados en esas áreas, y se comprometen a prestar toda su cooperación para estas actividades.

5. En vista del esfuerzo de las comunidades desarraigadas para mejorar el nivel de educación de su población y de la necesidad de apoyar y dar continuidad a ese proceso, el Gobierno se compromete a:

5.1 Reconocer los niveles educativos formales e informales que hayan alcanzado las personas desarraigadas, utilizando para este fin procedimientos rápidos de evaluación y/o certificación;

5.2 Reconocer los estudios no formales de los promotores de educación y de salud, y otorgarles, mediante la correspondiente evaluación, las equivalencias.

6. Las Partes solicitan a la UNESCO la elaboración de un plan específico para apoyar y dar continuidad a los esfuerzos de educación de las poblaciones en las áreas de reasentamiento, incluyendo la continuidad de los esfuerzos realizados por las comunidades desarraigadas.

7. La ausencia de documentación personal de la mayoría de la población desarraigada incrementa su vulnerabilidad, limita su acceso a servicios básicos y el ejercicio de sus derechos civiles y ciudadanos. Ello requiere de soluciones urgentes. En consecuencia, las partes coinciden en la necesidad de las siguientes medidas:

- 7.1 Para facilitar la documentación de las personas desarraigadas a la mayor brevedad, el Gobierno con la cooperación de la Comunidad Internacional acentuará sus esfuerzos para agilizar los mecanismos necesarios tomando en cuenta, cuando corresponda, los registros propios de las comunidades desarraigadas.
- 7.2 La revisión del Decreto 70-91, la Ley Temporal de Reposición e Inscripción de Partidas de Nacimiento, de registros civiles destruidos por la violencia, para establecer un régimen adecuado a las necesidades de todas las poblaciones afectadas, con procedimientos de registro que agilicen de manera gratuita tales trámites. Para tales efectos se tomará en cuenta la opinión de los sectores afectados. La documentación e identificación personal se realizará lo antes posible.
- 7.3 Dictar las normas administrativas necesarias para agilizar y asegurar que los hijos de los desarraigados nacidos en el exterior sean inscritos como nacionales de origen en cumplimiento del Artículo 144 de la Constitución de la República.
- 7.4 Para la ejecución de este programa de documentación, el Gobierno solicitará la cooperación de Naciones Unidas y de la Comunidad Internacional.

8. Un elemento esencial para el reasentamiento es la seguridad jurídica en la tenencia (entre otros, uso, propiedad y posesión) de la tierra. Al respecto, las partes reconocen la existencia de un problema general que afecta en particular a la población desarraigada. La inseguridad jurídica en la tenencia de la tierra tiene una de sus manifestaciones principales en la dificultad para ofrecer los medios de prueba sobre los derechos correspondientes. Ello deriva, entre otros factores, de problemas registrales, de la desaparición de los archivos del Instituto Nacional de Transformación Agraria (INTA), de la debilidad institucional de los organismos especializados y de las municipalidades; de la vigencia de los derechos sustentados en esquemas consuetudinarios de tenencia y medición; de la existencia de segundos ocupantes o de la cancelación de derechos sobre la base de la aplicación improcedente de las disposiciones relativas al abandono voluntario.

9. En el caso particular del abandono de tierras a causa del enfrentamiento armado, el Gobierno se compromete a revisar y promover las disposiciones

legales que eviten considerarlo como abandono voluntario y ratifica la imprescriptibilidad de los derechos de tenencia de la tierra. En este contexto, promoverá la devolución de las tierras a los poseedores originarios y/o buscará soluciones compensatorias adecuadas.

10. Conforme a la observancia de los derechos políticos, cabe respetar las formas organizativas de las poblaciones desarraigadas conforme al marco constitucional, con el fin de fortalecer el sistema de organización comunal y que estas poblaciones sean agentes de desarrollo y puedan manejar los servicios e infraestructura propia. Es importante integrar los nuevos asentamientos de poblaciones reasentadas al régimen municipal.

11. Las Partes reconocen la labor humanitaria de las organizaciones no gubernamentales y las iglesias que apoyan los procesos de reasentamiento el Gobierno velará por su seguridad.

12. El Gobierno se compromete a fortalecer su política de protección de los nacionales en el exterior, especialmente de la población desarraigada que reside en el extranjero por causas vinculadas al enfrentamiento armado. Asimismo, asegurará el reasentamiento voluntario de esta población en condiciones de seguridad y de dignidad. En relación a las personas desarraigadas que deseen permanecer en el exterior el Gobierno llevará a cabo las gestiones y negociaciones necesarias con los países receptores a fin de garantizarles su situación migratoria estable.

### **III. Integración productiva de las poblaciones desarraigadas y desarrollo de las áreas de reasentamiento**

Las Partes coinciden en que una estrategia global de reasentamiento supone la integración productiva de la población desarraigada en el marco de una política de desarrollo sostenible, sustentable y con equidad en las áreas y regiones de reasentamiento que beneficie al conjunto de las poblaciones que allí residen. Esta política de integración productiva se basará en los siguientes criterios y medidas:

1. Las áreas de reasentamiento son predominantemente rurales. La tierra, recurso finito, constituye una de las alternativas para la integración económica y productiva. Se requieren proyectos de desarrollo agrícola sustentable que ofrezcan a la población los medios para romper el círculo vicioso ante pobreza y degradación de los recursos naturales y, en particular, permitan la protección y el aprovechamiento productivo y ecológicamente viable de las áreas frágiles.

2. Para la identificación de tierras que podrían servir para el asentamiento de los desarraigados que no las poseyeran y desean adquirirlas, el Gobierno se compromete a:

- 2.1 Realizar la revisión y actualización de los registros catastrales y de la propiedad inmueble.
- 2.2 Realizar los estudios que permitan identificar e individualizar todas las tierras estatales, municipales y privadas con opción de compra. Dichos estudios deberán incluir información sobre la ubicación, régimen legal, adquisición, extensión, linderos y aptitud agrícola de las tierras mencionadas.
- 2.3 Los estudios deberán ser terminados a más tardar en la entrada en vigencia del presente Acuerdo.

3. Dentro de los criterios de selección de tierras para los asentamientos, se tomarán en cuenta las potencialidades agroecológicas del suelo, su precio, la sustentabilidad de los recursos naturales y los servicios existentes.

4. El desarrollo de esas áreas en condiciones de justicia, equidad, sostenibilidad y sustentabilidad, implica, además de las actividades agrícolas, la generación de empleos y de ingresos provenientes de la agroindustria, la industria y los servicios, conforme a esquemas apropiados al medio rural y a la preservación de los recursos naturales. Para ello es imprescindible el desarrollo de la infraestructura básica, de comunicación, electrificación y la productiva. La inversión pública se deberá orientar prioritariamente con ese propósito y se establecerá un marco de incentivos a la inversión para el desarrollo rural en las áreas consideradas.

5. Para lograr un mejoramiento de la calidad de la vida, de los objetivos del desarrollo rural, deben incluir: I) seguridad alimentaria local e infraestructura básica de servicios a las poblaciones: vivienda, saneamiento, agua potable, almacenamiento rural, salud y educación; II) incremento de la producción y de la productividad y promoción de mercados locales y regionales de productos e insumos agrícolas, agroindustriales y artesanales; III) generación de empleos e ingresos; IV) uso sostenible y sustentable de los recursos naturales disponibles mediante ordenamiento de recursos a nivel de área.

6. Los proyectos y actividades de integración productiva relacionados con la estrategia global de reasentamiento tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- 6.1 Considerar los niveles regionales y locales de las áreas de reasentamiento y la utilización de instrumentos de ordenamiento territorial para favorecer el uso de los recursos conforme a su mejor potencial.

6.2 Contar con la capacidad de respuesta de la población, sus niveles de organización y sus expectativas, fomentando una creciente participación organizada e informada.

6.3 Promover la regularización y la titulación de las tierras y de los derechos de agua, para proporcionar el necesario marco de seguridad en el usufructo de esos recursos naturales básicos.

6.4 Promover el desarrollo de las organizaciones y de las instituciones locales y regionales que permitan la concertación de intereses y la planificación racional del uso de los recursos disponibles.

6.5 Considerar objetivos sucesivos de desarrollo, a partir de un primer e inmediato objetivo de seguridad alimentaria y adecuada nutrición para las familias y comunidades.

6.6 Promover mercados locales y regionales de productos e insumos, así como el desarrollo de mecanismos adecuados de comercialización para los productos agrícolas, agroindustriales y artesanales.

6.7 Incluir el establecimiento de la infraestructura básica de servicios a las poblaciones, vivienda, saneamiento, agua potable, almacenamiento rural, salud y educación.

6.8 Considerar el mejoramiento y/o la puesta en marcha de servicios permanentes y competentes de apoyo técnico a todas las organizaciones y proyectos, incluyendo el apoyo a las ONGs, que seleccionen las poblaciones para facilitar la ejecución de sus proyectos.

6.9 Mejorar y/o establecer servicios rurales de asistencia financiera y crediticia apropiados a las necesidades y posibilidades de las poblaciones involucradas.

6.10 Realizar programas de capacitación destinados a diversificar y ampliar la capacidad de producción y gestión de los beneficiarios.

7. El Gobierno se compromete a poner en marcha y fomentar los esquemas concertados de planificación para el desarrollo en las áreas de reasentamiento y asegurar que las poblaciones tengan acceso a ellos en su condición de vecinos y habitantes.

8. El Gobierno se compromete a eliminar cualquier forma de discriminación de hecho o legal contra la mujer en cuanto a facilitar el acceso a la tierra, a la vivienda, a créditos y a participar en los proyectos de desarrollo, el enfoque de género se incorporará a las políticas, programas y actividades de la estrategia global de desarrollo.

9. La solución de cada uno de los problemas que supone el reasentamiento y el desarrollo de las áreas afectadas, debe tener como punto de partida el estudio y diseño de las condiciones de reasentamiento, así como la consulta, la opinión y la participación organizada de los desarraigados y de las comunidades residentes.

10. El desarrollo institucional de los municipios es fundamental para el proceso de desarrollo democrático y para la integración de las poblaciones marginadas. El Gobierno se compromete a intensificar el fortalecimiento administrativo, técnico y financiero de los gobiernos y organizaciones locales a través de programas de formación, capacitación profesional y empleo. Fortalecerá asimismo el sistema de organización comunal para que las comunidades sean sus propios agentes de desarrollo y manejen los sistemas de servicios e infraestructura, así como para la representación en su gestión política, jurídica y económica.

11. El Gobierno se compromete asimismo, a profundizar los esquemas de descentralización de la administración pública y a elevar su capacidad de ejecución, trasladando gradualmente el poder de decisión, de manejo de los recursos y la administración de los servicios a la comunidad y a los gobiernos locales.

#### **IV. Recursos y cooperación internacional**

1. Las Partes reconocen que la solución de los problemas del reasentamiento de la población desarraigada es de responsabilidad compartida por toda la sociedad guatemalteca y no sólo del Gobierno, amplios sectores de la sociedad guatemalteca tendrán que conjugar sus esfuerzos para garantizar su éxito.

2. Por su parte, el Gobierno se compromete a situar y movilizar recursos nacionales, de manera congruente con los esfuerzos de estabilización macroeconómica y modernización de la economía; a reorientar y focalizar el gasto público en función del combate a la pobreza y el reasentamiento de la población desarraigada.

3. Las Partes reconocen que el conjunto de tareas relacionadas con la atención al reasentamiento de la población desarraigada, tiene una amplitud y complejidad, tales que requieren un fuerte apoyo de la Comunidad Internacional que complemente los esfuerzos internos del Gobierno y de los diversos sectores de la sociedad civil, en caso que no se logro ello, el compromiso del Gobierno se limitará a sus posibilidades financieras.

#### **V. Arreglos institucionales**

1. La aplicación de los compromisos contenidos en la estrategia global de reasentamiento se realizará a través de la modalidad de ejecución de proyectos específicos.

2. Con esa finalidad las Partes convienen en la creación de la Comisión técnica para la ejecución del Acuerdo sobre Reasentamiento, que estará integrada por dos representantes designados por el Gobierno, dos representantes designados por las poblaciones desarraigadas y dos representantes de los donantes cooperantes y agencias de cooperación internacional, estos dos últimos con carácter consultivo, la Comisión elaborará su reglamento interno.

3. La Comisión se constituirá dentro de los sesenta días posteriores a la firma del presente Acuerdo y a ese efecto el Gobierno de Guatemala, emitirá el Decreto Gubernativo correspondiente.

4. La Comisión a partir de su instalación y hasta la entrada en vigor del presente Acuerdo, efectuará las evaluaciones y estudios necesarios dirigidos a identificar y analizar las necesidades y demandas de la población desarraigada, así como a formular los proyectos que correspondan a los distintos compromisos contenidos en la estrategia definida por el presente Acuerdo, para la realización de dichos estudios, análisis y formulación de proyectos la Comisión podrá contar con el apoyo técnico de personal especializado, correspondiente.

5. Una vez culminada la fase de estudios y a partir de la entrada en vigor del presente Acuerdo, la Comisión tendrá por funciones la priorización y aprobación de los proyectos, así como la supervisión de su ejecución, la asignación de los fondos financieros requeridos en cada caso y la captación de recursos técnicos y financieros, las partes convienen que la ejecución de la estrategia deberá responder a los criterios de lucha prioritaria contra la pobreza, eficiencia en la gestión, participación de las poblaciones beneficiarias y transparencia en la ejecución del gasto.

6. Con la finalidad de asegurar la ejecución de la estrategia de reasentamiento, Las Partes convienen en la creación de un fondo para la ejecución del Acuerdo para el reasentamiento de las poblaciones desarraigadas por el enfrentamiento armado, que se conformará sustantivamente con aportes de la Comunidad Internacional, se solicitará al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), la administración de los recursos financieros de cada uno de los proyectos a ejecutar.

## **VI. Disposición final**

De conformidad con el Acuerdo Marco del 10 de enero de 1994, el presente Acuerdo está sujeto a verificación internacional por las Naciones Unidas.

Oslo, 17 de junio de 1994.

### **Por el Gobierno de la República de Guatemala:**

HÉCTOR ROSADA GRANADOS

General

CARLOS ENRIQUE PINEDA CARRANZA

ANTONIO ARENALES FORNO

General

JULIO ARNOLDO BALCONI TURCIOS

General

JOSÉ HORACIO SOTO SALÁN

MARIO PERMUTH

AMÍLCAR BURGOS SOLÍS

### **Por la Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca:**

#### **Comandancia General**

Comandante

ROLANDO MORÁN

Comandante

PABLO MONSANTO

Comandante

GASPAR ILOM

CARLOS GONZÁLEZ

#### **Comisión Político-Diplomática:**

LUIS FELIPE BECKER GUZMÁN

MIGUEL ÁNGEL SANDOVAL

FRANCISCO VILLAGRÁN MUÑOZ

LUZ MÉNDEZ GUTIÉRREZ

#### **Asesores**

MARCO VINICIO CASTAÑEDA

MIGUEL ÁNGEL REYES

JORGE ROSAL

#### **Por las Naciones Unidas:**

JEAN ARNAULT

moderador

## **Historia viva, dignidad y futuro**

### **Reflexiones alrededor del Acuerdo para el Reasentamiento de las Poblaciones Desarraigadas por el Enfrentamiento Armado**

Pablo Sigüenza Ramírez

Por amor a nuestras tierras, salvar nuestras vidas y la de nuestras familias, resistimos 12 años en la montaña. Aprendimos a compartir lo que conseguíamos para que nadie se quedara sin comer algo. Cultivamos los valores de Solidaridad, Igualdad, Respeto, Amor a la Madre Naturaleza, amor a la vida y nos armamos de valor para enfrentar las atrocidades del ejército.

Comunidad La Primavera, Ixcán

### **Mi vivencia de la guerra y la importancia de los textos de los Acuerdos de Paz para la construcción de la historia.**

Además de las infaltables Fantasías Animadas de Ayer y Hoy, tengo en la memoria televisiva, grabadas en mis años de infancia, dos figuras que de alguna manera me acompañarán toda la vida: por un lado, el mítico número 10 en la camiseta de Diego Maradona y el número 11 utilizado en la selección nacional de Guatemala por Byron Romeo Pérez Solórzano; por otro, las noticias constantes en el telediario 7 Días sobre las barbaridades perpetradas por individuos no identificados a bordo de la llamada "Panel Blanca". Otros recuerdos que me acompañan son los barrancos de la Bethania, Alejandrita Corzo, el Tren de la Alegría, los juegos de béisbol con pelotas de periódico mojado cubiertas por medias y calcetines, la separación de mis padres, las caminatas por la Avenida Elena y las constantes visitas a Esquipulas, Chiquimula.

Entre 1985 y 1988 no había chamusca infantil en la que no nos peleáramos por llamarnos Byron Pérez. Y es que en esos años las transmisiones televisivas de las eliminatorias mundialistas nos mostraron al centro delantero anotando goles que fueron alegría extrema; consumada con la participación de la selección en las Olimpiadas de Seúl, ante la descalificación de la selección mexicana ya clasificada.

Pero a la par de las alegrías futboleras, entre el "hoyito mío" de los cinco y el "matacoche" de los trompos en calles sin asfalto, a eso del medio día mi abuela religiosamente sintonizaba Canal 7 y veíamos con mi hermano, nos gustara o no, la edición vespertina de 7 Días. Recurrente era la mención de la

panel blanca y ligado a ello algún desaparecido y luego el cuerpo de una persona, hombre o mujer, encontrado en un barranco. En esos días aunque no comprendía para nada el contexto, me causaba mucho miedo e ingenuamente, oraba por los estudiantes y trabajadores desaparecidos.

La práctica de la oración me fue impuesta principalmente por la familia de mi padre y reforzada a sangre y fuego en el colegio. Todos los viernes confesión y al final de año medallas por buen desempeño en religión. Otro recuerdo que ahora se conecta con el de la Panel Blanca, es que por ubicarse el colegio al lado de la Catedral Metropolitana, eran constantes las salidas de emergencia por la puerta del patio del Sagrario que da a la 8ª calle de la zona 1: ¡Qué viene una manifestación del magisterio!, ¡se acerca una marcha sindical!, ¡qué hay rumor de golpe de Estado! ¡Qué se acercan los muchachos de la U!

Nada sabía entonces del proceso de refugio de miles de guatemaltecos y guatemaltecas, empujados a territorio mexicano por el clima de violencia que se vivía en los territorios rurales. Esta realidad así como el mismo hecho del conflicto armado interno, prácticamente no existió en la vida de jóvenes y niños urbanos de esos años, más allá de las noticias de muertes cotidianas fuera de contexto. Mientras que para miles de niños y niñas de la población desarraigada, significó días de horror que aún recuerdan con espanto en noches de sueños amargos.

Esa realidad que nos fue ajena, es la que configuró el país en el que ahora vivimos. A pesar de ello, creo que la generación que ahora llegamos a los 30 y que debe en teoría empujar al país por nuevo derroteros, sigue en su mayoría con los ojos cerrados, sin querer saber nada de lo que pasó, sin preguntar, sin buscar ni encontrar respuestas. Según dicen, lo mismo pasó en Alemania de potsguerra. Son las generaciones actuales, después de medio siglo, las que empiezan a indagar en ese país europeo sobre las vivencias de sus abuelos y abuelas y a preguntar por qué se permitió que acciones tan perversas sucedieran. Por otro lado tenemos que sociedades de países más cercanos, Chile y Argentina por ejemplo, no han esperado tanto para iniciar procesos de condena a las personas que planearon y ejecutaron el terror contra la población organizada.

En Guatemala existe la oportunidad que se forjó con las luchas sociales de poder usar la palabra escrita y hablada para construir la historia de esos años oscuros, desde la vivencia de los que la sufrieron directamente y de los y las que sin tener conciencia fuimos formados para legitimar el estado actual de las cosas. Es importante que la juventud y la niñez nos reconozcamos en esa

historia para no repetirla, lo que significa deshacernos de la herencia conservadora de la sociedad militarizada y mediatizada y transformar los cimientos de la sociedad que originó la guerra.

Instrumento fundamental para conocer los orígenes y la finalización del enfrentamiento armado interno es el conjunto de Acuerdos de Paz. Los textos de los Acuerdos dan un panorama general de lo que sucedía en el momento de su negociación: se habla de la situación de irrespeto a los derechos humanos, de las desigualdades económicas y sociales, de los estragos causados a poblaciones enteras, de las condiciones de desventaja que la población indígena vivía en el seno de la sociedad guatemalteca. Me parece que los textos de los Acuerdos junto con los informes de la CEH y el REMHI son referentes históricos que hay que mantener en el escenario público, a pesar de los intentos de los victimarios por invalidarlos y hacerlos olvidar. Por otro lado, la realidad descrita en esos documentos, parece no haber cambiado mucho, pasando a indicadores más crudos y alarmantes 10 años después del acto formal de la "Firma de la Paz".

### **Una atención especial que no llega y se diluye. El Acuerdo sobre Reasentamiento de la Población Desarraigada.**

Por el año de 1998 fue notoria la presencia en los pasillos del Edificio T-9 de la Universidad de San Carlos de un grupo de cuatro estudiantes con edades entre los 20 y los 30 años que platicaban entre ellos usando el idioma k'iche'. Eso le confería a estos compañeros una identidad propia diferenciada del resto del estudiantado de la Facultad de Agronomía en esos años. El uso de idiomas mayas no era común en los corredores universitarios, debido en primer término a que la población mestiza ha sido y es la que tiene mayor acceso a la educación superior; en segundo término porque hablar el idioma materno podría significar para un estudiante indígena ser centro de prácticas discriminatorias.

Por eso ver a los Ixcán Boys, como les llamaban, estar orgullosos de su identidad y sus orígenes despertaba admiración y curiosidad a la vez. En el transcurso de la carrera tuve la oportunidad de compartir con ellos actividades académicas. Conocí de su situación de refugio en México. Trece años vivieron allá, prácticamente desde su infancia y adolescencia. Luego del retorno, los y las jóvenes que junto con ellos habían logrado cursar sus estudios de primaria, secundaria y nivel medio, conformaron la Asociación de Estudiantes y Profesionales de Santa María del Tzejá y Aldeas Circunvecinas, cuyo propósito era

partir de las capacidades mismas de la comunidad e impulsar el desarrollo de todas las familias de Santa María y en general del municipio de Ixcán.

La creación de esta asociación, en la actualidad fortalecida, evidencia que el tiempo del refugio dejó en la población allí organizada, vivencias de organización, de educación y formación, de apropiación de identidad y conocimiento profundo de las causas que originaron su salida precipitada del país. Eso permitió que la población en el retorno junto a las Comunidades de Población en Resistencia fueran actores con un peso específico alto dentro de la sociedad civil en las negociaciones de la paz, principalmente en el Acuerdo para el Reasentamiento de las Poblaciones Desarraigadas por el Enfrentamiento Armado.

Quizá el elemento central que diferencia este acuerdo del contenido de otros es el estatus de "atención especial"<sup>3/</sup> a la población desarraigada. Ya que ese trato especial debía entenderse en distintas etapas: el retorno, el reasentamiento y la integración social y productiva. La "atención especial" se produjo en alguna manera al crear condiciones para el retorno. El gobierno de Alvaro Arzú impulsó de manera estratégica para el proyecto contrainsurgente, el retorno individual, buscando la desarticulación de las poblaciones organizadas en el retorno. A pesar de ello, la mayoría de compatriotas que regresaron lo hicieron de forma colectiva y organizada. Sin embargo parece ser que el proceso de implementación del Acuerdo quedó allí.

El Estado no cumplió con el compromiso de generar condiciones dignas y seguras. La mayor parte de tierras entregadas a los retornados eran fincas de muy mala calidad y en su adquisición se dieron vicios que después se han repetido en el Fondo de Tierras: malos avalúos, sobrevaloración de fincas improductivas, acompañamiento deficiente en la compra, adquisición de deudas objetivamente impagables, condiciones infrahumanas de habitación y otras. Ante esto, no fueron pocas las familias o personas a lo individual que regresaron a México y una cantidad no cuantificada de jóvenes prefirieron la migración a la ciudad o a Estados Unidos en el marco generalizado del éxodo guatemalteco hacia el norte. Parece que funcionó la estrategia gubernamental orientada a mermar la organización comunitaria y eliminar la calidad de

<sup>3/</sup> Las poblaciones desarraigadas merecen una atención especial, por las consecuencias que el desarraigo tuvo en ellas, mediante la ejecución de una estrategia global de carácter excepcional que asegure, en el plazo más breve su ubicación en condiciones de seguridad y de dignidad y su libre y plena integración a la vida social, económica y política del país. Principio 3. Acuerdo para el Reasentamiento de las Poblaciones Desarraigadas por el Enfrentamiento Armado.

“población desarraigada” con derecho a una atención especial para la integración al desarrollo.

### **La población desarraigada no ha dejado de luchar**

La lucha de la población desarraigada organizada en Instancias como la Asamblea Consultiva de la Población Desarraigada –ACPD– y el Consejo Nacional de Desplazados de Guatemala –CONDEG– permitió mantener la reivindicación de atención y cumplimiento del Acuerdo por alrededor de seis o siete años. Al final parece ser que la indiferencia total del Estado hizo que los reclamos de atención especial se hayan diluido en la sobrevivencia diaria y la cotidianidad de las poblaciones retornadas, así como en demandas de atención a las desigualdades estructurales. La población desarraigada no ha dejado de luchar, pero ahora lo hace en plataformas reivindicativas más amplias. CONDEG es parte de la Coordinadora Nacional de Organizaciones Campesinas –CNOC– que impulsa la lucha por la reforma agraria integral, la soberanía alimentaria y la defensa del territorio para las comunidades. Tres organizaciones de mujeres, creadas en el refugio, Mamá Maquín, Ixmucané y Madre Tierra, coordinan actualmente en la Alianza de Mujeres Rurales que reclama y construye mejores formas de participación y formación política integral para las mujeres rurales, indígenas y campesinas, en el marco del Desarrollo Rural y la lucha por una Reforma Agraria Integral.

Ante un Estado que, luego del feroz ataque de las políticas de ajuste estructural obradas desde el neoliberalismo, se encuentra en un punto de debilidad extrema, la exigencia por mejores condiciones de vida para la población, pasa por retomar la unidad organizativa practicada en el refugio y en la resistencia de la montaña para reconstruir una correlación de fuerzas favorables frente al avance salvaje de los capitales nacional y transnacional. Un pulso menos desequilibrado permitirá fortalecer al Estado política y financieramente y que su papel no sea de comparsa en la envestida del capitalismo contra los territorios guatemaltecos, sus recursos y su gente.

Mientras tanto ejemplos como de comunidades como La Primavera o Santa María del Tzejá, en Ixcán o la cooperativa Nuevo Horizonte en Santa Ana Petén, formada por desmovilizados de la guerrilla, nos dan una ventana a formas de solidaridad y amor por la vida que son las únicas prácticas y concepciones del mundo que pueden detener, fuera de fatalismos apocalípticos, la destrucción evidente y galopante de la misma especie humana.

---

**ACUERDO SOBRE EL ESTABLECIMIENTO DE  
LA COMISIÓN PARA EL ESCLARECIMIENTO  
HISTÓRICO DE LAS VIOLACIONES A LOS  
DERECHOS HUMANOS Y LOS HECHOS DE  
VIOLENCIA QUE HAN CAUSADO  
SUFRIMIENTOS A LA POBLACIÓN  
GUATEMALTECA**

- La vigencia de un acuerdo olvidado y el compromiso de un informe sin poder silenciar. Una breve reflexión
-

## **ACUERDO SOBRE EL ESTABLECIMIENTO DE LA COMISIÓN PARA EL ESCLARECIMIENTO HISTÓRICO DE LAS VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS Y LOS HECHOS DE VIOLENCIA QUE HAN CAUSADO SUFRIMIENTOS A LA POBLACIÓN GUATEMALTECA**

(Oslo, Noruega, 23 de junio de 1994)

**Considerando** que la historia contemporánea de nuestra patria registra graves hechos de violencia, de irrespeto de los derechos fundamentales de la persona y sufrimientos de la población vinculados con el enfrentamiento armado;

**Considerando** el derecho del pueblo de Guatemala a conocer plenamente la verdad sobre estos acontecimientos cuyo esclarecimiento contribuirá a que no se repitan estas páginas tristes y dolorosas y que se fortalezca el proceso de democratización en el país;

**Reiterando** su voluntad de cumplir cabalmente con el Acuerdo global sobre derechos humanos del 29 de marzo de 1994;

**Reiterando** su voluntad de iniciar a la brevedad un nuevo capítulo en la historia nacional que como culminación de un amplio proceso de negociación ponga fin al enfrentamiento armado, contribuyendo a sentar las bases para una convivencia pacífica y respetuosa de los derechos humanos entre los guatemaltecos;

**Considerando**, en este contexto, la necesidad de promover una cultura de concordia y respeto mutuo que elimine toda forma de revancha o venganza, una condición indispensable para una paz firme y duradera;

El Gobierno de Guatemala y la Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca (en adelante "las Partes") acuerdan lo siguiente:

El establecimiento de una Comisión con las siguientes características:

### **Finalidades**

I. Esclarecer con toda objetividad, equidad e imparcialidad las violaciones a los derechos humanos y los hechos de violencia que han causado sufrimientos a la población guatemalteca, vinculados con el enfrentamiento armado.

II. Elaborar un informe que contenga los resultados de las investigaciones realizadas y ofrezca elementos objetivos de juicio sobre lo acontecido durante este período abarcando a todos los factores, internos y externos.

III. Formular recomendaciones específicas encaminadas a favorecer la paz y la concordia nacional en Guatemala. La Comisión recomendará, en particular, medidas para preservar la memoria de las víctimas, para fomentar una cultura de respeto mutuo y observancia de los derechos humanos y para fortalecer el proceso democrático.

### **Período**

El período que investigará la Comisión será a partir del inicio del enfrentamiento armado hasta que se suscriba el Acuerdo de paz firme y duradera.

### **Funcionamiento**

I. La Comisión recibirá antecedentes e información que proporcionen las personas o instituciones que se consideren afectadas así como las Partes.

II. Corresponde a la Comisión aclarar plenamente y en detalle estas situaciones. En particular, analizará con toda imparcialidad los factores y circunstancias que incidieron en dichos casos. La Comisión invitará a todos los que puedan estar en posesión de información pertinente a que presenten su versión de los hechos, la no comparecencia de los interesados no impedirá que la Comisión se pronuncie sobre los casos.

III. Los trabajos, recomendaciones e informe de la Comisión no individualizarán responsabilidades, ni tendrán propósitos o efectos judiciales.

IV. Las actuaciones de la Comisión serán reservadas para garantizar la secretividad de las fuentes así como la seguridad de los testigos e informantes.

V. Al estar constituida, la Comisión hará pública, su constitución y sede, por todos los medios posibles, e invitará a los interesados a que depositen su información y testimonios.

### **Integración**

La Comisión contará con tres miembros, estos serán:

I. El actual moderador de las negociaciones de paz, cuya designación se solicitará al Secretario General de las Naciones Unidas;

II. Un miembro, ciudadano de conducta irreprochable, designado por el moderador, de común acuerdo con las Partes;

III. Un académico elegido por el moderador, de común acuerdo con las Partes, de una terna propuesta por los rectores universitarios.

La Comisión contará con el personal de apoyo que considere necesario, con las cualidades requeridas, para el cumplimiento de sus funciones.

### **Instalación y duración**

La Comisión se integrará, instalará y empezará a funcionar a partir del día de la firma del Acuerdo de paz firme y duradera. Los trabajos de la Comisión durarán un período de seis meses contados a partir de su instalación, prorrogables por seis meses más, si así lo decide la Comisión.

### **Informe**

La Comisión redactará un informe que será entregado a las Partes y al Secretario General de las Naciones Unidas, que lo hará público. El hecho que no se haya podido investigar todos los casos o situaciones presentados a la Comisión no restará validez al informe.

### **Compromiso de las Partes**

Las Partes se comprometen a colaborar con la Comisión en todo lo que fuera necesario para el cumplimiento de su mandato. Se comprometen, en particular, a crear previa la integración de la Comisión y durante su funcionamiento las condiciones indispensables para que la misma pueda llenar las características establecidas en el presente Acuerdo.

### **Verificación internacional**

De conformidad con el Acuerdo Marco del 10 de enero de 1994, el cumplimiento del presente Acuerdo está sujeto a verificación internacional por las Naciones Unidas.

### **Medidas de ejecución inmediata después de la firma del presente Acuerdo**

Las Partes acuerdan solicitar al Secretario General el nombramiento a la brevedad del moderador de las negociaciones para ser miembro de la Comisión. Después de su nombramiento, este último será facultado para hacer desde ya todas las gestiones necesarias para preparar el buen funcionamiento de la Comisión una vez integrada e instalada de conformidad con las disposiciones de este Acuerdo.

Oslo, 23 de junio de 1994

#### **Por el Gobierno de la República de Guatemala:**

	General
HÉCTOR ROSADA GRANADOS	CARLOS ENRIQUE PINEDA CARRANZA
	General
ANTONIO ARENALES FORNO	JULIO ARNOLDO BALCONI TURCIOS
	General
MARIO PERMUTH	JOSÉ HORACIO SOTO SALÁN
	AMÍLCAR BURGOS SOLÍS

#### **Por la Unidad Revolucionario Nacional Guatemalteca:**

##### **Comandancia General**

	Comandante
CARLOS GONZÁLEZ	ROLANDO MORÁN
Comandante	Comandante
GASPAR ILOM	PABLO MONSANTO

##### **Comisión Político-Diplomática:**

LUIS FELIPE BECKER GUZMÁN	MIGUEL ÁNGEL SANDOVAL
FRANCISCO VILLAGRÁN MUÑOZ	LUZ MÉNDEZ GUTIÉRREZ

##### **Asesores**

MARCO VINICIO CASTAÑEDA	MIGUEL ÁNGEL REYES	JORGE ROSAL
-------------------------	--------------------	-------------

##### **Por las Naciones Unidas:**

Jean Arnault

## La vigencia de un acuerdo olvidado y el compromiso de un informe sin poder silenciar. Una breve reflexión

Gabriela Carrera

El "Acuerdo sobre el establecimiento de la Comisión para el Esclarecimiento Histórico de las violaciones a los derechos humanos y los hechos de violencia que han causado sufrimientos a la población guatemalteca" fue firmado hace ya 14 años. Durante todo este tiempo el producto final -el Informe de la CEH que lleva por nombre "Guatemala: Memoria del Silencio"-, ha sido un referente nacional y materia de discusión en los distintos sectores de la sociedad.

En 1994, cuando se firmó en Oslo el acuerdo, se estableció como una de las finalidades establecer recomendaciones que contribuyeran a la construcción de la paz, la democracia y una cultura de mutuo respeto en suelo guatemalteco, así como la preservación de la memoria de las víctimas del conflicto armado.

Como se explica en el documento que presenta las recomendaciones y las conclusiones del informe en su totalidad, esta constancia del pasado debe ser "asumida por la conciencia nacional" como "un capítulo auténtico de la historia de Guatemala".<sup>4/</sup>

A simple vista pareciera que tanto el acuerdo como el informe tienen una fecha de inicio y una de cierre. Sin embargo esta pequeña reflexión busca replantear y reivindicar la vigencia de ambos, partiendo de la necesidad de considerarlos como la obligación de comprometerse a la construcción de una visión de futuro sobre la vida humana y una verdadera dignidad reconocida y realmente vivida en Guatemala; es decir a una realidad diferente.

Por ello se retoma como un primer elemento la verdad y el papel de ésta en una sociedad post-conflicto, que lleva un poco más de diez años de paz. La justicia y la reconciliación son el segundo punto que se comenta desde la perspectiva actual del país sin desvincularlo de la situación de violencia. Y por último, retomando algunas de las recomendaciones de la Comisión, se hace una breve lectura del acuerdo a la luz del presente con miras al futuro.

<sup>4/</sup> Guatemala. "Guatemala: Memoria del Silencio. Conclusiones y recomendaciones del Informe de la Comisión para el Esclarecimiento Histórico". Pág. 12.

## La exigencia de la verdad en una sociedad post-conflicto

La búsqueda de la verdad fue la ruta que siguió la Comisión del Esclarecimiento Histórico. Para ello se planteó la tarea de crear un espacio donde convergieron tantos testimonios, recuerdos y dolores: la comunicación –acto humano por excelencia- permitió en este caso reconstruir una historia (o miles de ellas) para entretejer una verdad de la que el presente no puede rehuir, sino por el contrario tiene que enfrentar.

Fueron abundantes los testimonios de las víctimas y los resultados fueron presentados en 1999 bajo el nombre de "Guatemala: Memoria del Silencio". El siguiente cuadro muestra algunos de ellos:

Cuadro 1  
Datos sobresalientes del Informe "Guatemala: Memoria del Silencio"

% de violaciones de derechos humanos y hechos de violencia según tipo (1962-1996)		Departamentos del país más afectados y número de masacres		Responsables de las violaciones de los derechos humanos y hechos de violencia	
Ejecuciones	38.40%	Quiché	344	Estado	93%
Privación de la libertad	22.39%	Huehuetenango	88	Guerrilla	3%
Torturas	18.81%	Chimaltenango	70	Otros sin identificar	4%
Desaparición forzada	9.99%	Alta Verapaz	61	<b>Total</b>	<b>100%</b>
Violación Sexual	2.38%	Baja Verapaz	28	<b>Total de víctimas registradas</b>	<b>42, 275</b>
Otros	8.04%	Otros	78		
<b>Total</b>	<b>100%</b>	<b>Total</b>	<b>669</b>		

Fuente: Datos de la CEH- Informe Guatemala: Memoria del Silencio<sup>5/</sup>

Estos datos revelan la magnitud del conflicto armado en el país. Si bien el total de víctimas registradas por la Comisión fue de 42,275 personas, ésta cree que la cifra de muertos es de aproximadamente 200,000 personas. Tanto los hechos de violencia y las regiones más afectadas muestran la saña con la que se atacaron comunidades enteras, indígenas en su mayoría.

<sup>5/</sup> Guatemala. "Guatemala: Memoria del Silencio", Capítulo 2. Sitio Internet: <http://shr.aaas.org/guatemala/ceh/mds/spanish/cap2/vol2/ejec.html>

Aunque la mayor responsabilidad recae en el Estado guatemalteco y su ejército, los grupos guerrilleros son también responsables de vidas que no pueden encerrarse en estadísticas o números vacíos. De ahí la importancia, como lo plantean los comisionados, de la recuperación y valoración de la verdad, que permite a las víctimas ser dignificadas y a los victimarios la posibilidad de rescatar, de alguna manera, una dignidad de la que se vieron privados, en no pocos casos, por decisión propia.

Sin embargo la verdad no es un concepto a considerar como estático. La posibilidad de la verdad abre las puertas al diálogo, al análisis y reflexión de nuestro pasado, para iluminar y construir conjuntamente un futuro. Es por ello que la verdad en Guatemala, exige ser vista desde dos dimensiones:

La primera es la aceptación, la difusión y la concientización de un pasado que nos incumbe a todos. Esta verdad hace responsables a todos, no sólo desde la academia o desde el Estado, sino que se debe considerar la importancia del acercamiento entre las generaciones. A través de la oralidad que ha sido una manera tradicional de fuente de conocimiento, no se obvia un pasado, sino que se permite conocer los errores para no cometerlos de nuevo.

La segunda dimensión de la verdad es ante todo una obligación y un reconocimiento, principalmente del Estado y su administración, hacia los bienes y deberes públicos, sin excluir a las organizaciones políticas que dicen velar por el bien de la sociedad en su conjunto. La verdad debe ser adquirida como una práctica diaria, traducida en la transparencia de cada acción que tenga un resultado para la colectividad, y en la voluntad política para impulsar un proceso de paz real para Guatemala.

Por lo mismo la verdad es transformadora. Es una verdad consciente y asumida en su totalidad; el tipo de verdad que incita a cambiar la situación para prevenir la repetición de un pasado violento. Por tanto la verdad es también coherente con su compromiso.

El error no puede repetirse. La verdad no puede transitar por un camino diferente al del cambio solidario y por lo tanto humano. Ni la verdad a medias ni la verdad desvirtuada puede impulsar transformaciones positivas profundas.

### **La oportunidad de un nuevo punto de partida hacia la justicia y la reconciliación: ¿Hacia dónde vamos?**

Mucho se ha hablado de la justicia como producto de la verdad, y la reconciliación a su vez resultado de la justicia. La reconciliación es el trabajo que se

ha venido haciendo en Guatemala de cierta manera, de muchas formas, ya sean formales o espontáneas.

El papel de la justicia durante el conflicto armado se desvirtuó, reflejo de ello son las palabras del Informe: "El sistema judicial del país por su ineficacia provocada o deliberada, no garantizó el cumplimiento de la ley, tolerando y hasta propiciando la violencia. Por omisión o acción, el poder judicial contribuyó al agravamiento de los conflictos sociales".<sup>6/</sup>

Es por ello que se hace urgente que el sector judicial retome su verdadero papel, frente a las violaciones a los Derechos Humanos durante el conflicto. El Acuerdo dejó claro en su momento que no se individualizarían responsabilidades, sino que se hablaría de "responsabilidad institucional". Bajo este marco, nos debemos preguntar si no ha sido solamente una forma de esconder las responsabilidades directas tanto de la comandancia de las organizaciones guerrilleras así como de la jerarquía castrense, y si esto no es un obstáculo para una justicia plena.

Pero Guatemala es también una sociedad que sigue siendo sensible a todo tipo de violencia. Si en la búsqueda de la justicia social se desencadenó más de tres décadas de enfrentamiento armado, y a diez años de la Firma de la Paz, las condiciones se han acentuado, se debe ver de modo urgente lo que se ha denominado como "violencia estructural". El Estado es el encargado de reproducir este tipo de violencia que se traduce en las condiciones de vida de sus habitantes. En nuestro caso; la permanencia de la pobreza, de la desnutrición, de la violencia común diaria y exagerada...

La reconciliación era el objetivo de la verdad cuando se firmó el acuerdo, como lo hace ver el Informe: "Esperaban (los firmantes del acuerdo) que la verdad condujera a la reconciliación, aún más, que hacer frente a la verdad es camino indispensable para conseguir este objetivo"<sup>7/</sup>. Sin embargo a más de una década de la Firma de Paz y a un poco menos de la publicación de la "Memoria del Silencio", la reconciliación es aún un proceso inacabado. Es tal vez porque la justicia no es un desafío a afrontar desde el mismo Estado.

La Ley de Reconciliación Nacional, uno de los componentes del programa de incorporación de la URNG a la legalidad aprobada por el Congreso poco después de ser presentada la recomendación, estipula la extinción de la responsabilidad penal de una serie de delitos, pero de forma muy general. Por

<sup>6/</sup> Guatemala. Op. Cit. Pág. 18-19.

<sup>7/</sup> Guatemala. Op. Cit. Pág. 12

otro lado si se toman en cuenta “aquellos delitos que son imprescriptibles o que no admiten la extinción de la responsabilidad penal, de acuerdo al derecho interno o a los tratados internacionales ratificados o suscritos por Guatemala”<sup>8/</sup>. Esta legislación ha sido un salvoconducto para eludir responsabilidades, tanto por miembros de URNG como del Estado y Ejército guatemalteco, que no se han estipulado dentro de la ley y dentro del acuerdo antes mencionado.

La otra iniciativa de reconciliación fue la creación del Programa Nacional de Resarcimiento (2003) que sigue funcionando en la actualidad y ha impulsado diferentes tipos de resarcimientos. Parte de ellos han sido exhumaciones, ayuda psico-social y económica a víctimas del conflicto armado. Pero el programa no ha logrado abarcar a todas las víctimas ni impulsar el resarcimiento de forma integral, aún con la propuesta ya hecha.

Ante este panorama, es válido preguntarnos si la reconciliación se debe reducir a estas iniciativas, o el valor de un perdón y de un reconocimiento de la responsabilidad frente a un Estado que pareciera continúa indiferente a las necesidades de la sociedad.

Tanto el reconocimiento de la verdad, como justicia y reconciliación caminan de la mano. Y si la verdad es transformadora, la justicia es la herramienta que la permite, y por lo tanto la reconciliación viene a ser, sumando a lo anterior, el espacio de interacción donde se permite que la política sea incluyente, democrática y propositiva.

### **La vigencia del acuerdo y su perspectiva a futuro**

Uno de los porqués de la comisión fue dar “respuestas a interrogantes que continúan vigentes en estos tiempos de paz”<sup>9/</sup> ya que “las futuras generaciones de guatemaltecos tienen derecho aun futuro mejor”.<sup>10/</sup>

La paz, la verdad, la justicia, siguen siendo dentro de las aulas universitarias ámbitos en los que se cree, como hace algunos años lo hicieron generaciones anteriores; creyeron, vivieron y las mantuvieron vivas incluso después de un enfrentamiento armado sangriento y cruel, indiferente a la vida misma.

<sup>8/</sup> Guatemala. Acuerdo sobre bases para la incorporación de la URNG a la legalidad. Título III inciso 24.

<sup>9/</sup> Guatemala. “Guatemala: Memoria del Silencio. Conclusiones y recomendaciones del Informe de la Comisión para el Esclarecimiento Histórico”. Pág. 11

<sup>10/</sup> Guatemala. Op. Cit. Pág. 50.

Esas “futuras generaciones de guatemaltecos”, ya estamos presentes y nos toca ahora discutir, analizar el pasado de muchos de nuestros padres, y cimentar con ellos los fundamentos de una sociedad más justa, creando un verdadero concepto de justicia que se despoje de tanta corrupción e impunidad y se atreva a actuar coherentemente con una sociedad que necesita mucho de todo.

Mientras los fundamentos de la sociedad actual no cambien y no se logren avances reales y solidarios en materia de trabajo, educación, espacios de participación, en fin, de reconocimiento de la dignidad de la persona humana, la vigencia de este acuerdo, que nos recuerda la siempre abierta posibilidad de violencia extrema, se convierte en obligación.

### **A modo de conclusión**

Sin lugar a dudas el “Acuerdo sobre el establecimiento de la Comisión para el Esclarecimiento Histórico de las violaciones a los derechos humanos y los hechos de violencia que han causado sufrimientos a la población guatemalteca”, no es un acuerdo al que se deba restar importancia ni mucho menos olvidar en nuestro presente.

Aunque muchos vean erróneamente el conjunto de los Acuerdos bien como un éxito político para la izquierda o bien como el éxito militar de un Estado, se puede asegurar que de sus aportes más importantes estuvo permitir, después de más de ciento cincuenta años de independencia, replantearnos y cuestionarnos como Estado y permitir a las nuevas generaciones criticar sin temor a ser una víctima más.

Tomando en cuenta que el informe plantea recomendaciones que se atribuyen al resultado de un conflicto armado de 36 años, éstas deben considerarse como los primeros pasos hacia un futuro político consciente de la necesidad de cambios estructurales que eviten la permanencia y la consolidación de la situación que llevó en su momento al inicio del conflicto, ya que los objetivos y los retos de nuestro Estado y de nuestra sociedad siguen subsistiendo.

Al tener claro que no necesitamos otro Informe de la Memoria Histórica, ni otra Comisión, la oportunidad de intentar un camino compuesto por todos es la opción a elegir. No podemos continuar aceptando ligeramente los acuerdos de paz, o las celebraciones póstumas, si éstas no están cargadas y asumidas de un profundo sentido de cambio social generalizado, la construcción de un nuevo país y de una nueva sociedad.

---

## **ACUERDO SOBRE IDENTIDAD Y DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS**

- "Me han construido en la historia, ahora quiero reconocermé".  
Acuerdo sobre Identidad y Derechos de los Pueblos Indígenas
  - Acuerdos de Paz: Reflexiones en torno al Acuerdo sobre Identidad  
y Derechos de los Pueblos Indígenas
-

## **ACUERDO SOBRE IDENTIDAD Y DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS**

(México, D.F. 31 de marzo de 1995)

### **Considerando**

Que el tema de identidad y derechos de los pueblos indígenas constituye un punto fundamental y de trascendencia histórica para el presente y futuro de Guatemala;

Que los pueblos indígenas incluyen el pueblo maya, el pueblo garífuna y el pueblo xinca, y que el pueblo maya está configurado por diversas expresiones socioculturales de raíz común;

Que a raíz de su historia, conquista, colonización, desplazamientos y migraciones, la nación guatemalteca tiene un carácter multiétnico, pluricultural y multilingüe;

Que las partes reconocen y respetan la identidad y los derechos políticos, económicos, sociales y culturales de los pueblos maya, garífuna y xinca, dentro de la unidad de la nación y la indivisibilidad del territorio del Estado guatemalteco, como componentes de dicha unidad;

Que los pueblos indígenas han sido particularmente sometidos a niveles de discriminación de hecho, explotación e injusticia por su origen, cultura y lengua, y que, como muchos otros sectores de la colectividad nacional, padecen de tratos y condiciones desiguales e injustas por su condición económica y social;

Que esta realidad histórica ha afectado y sigue afectando profundamente a dichos pueblos, negándoles el pleno ejercicio de sus derechos y participación política, y entorpeciendo la configuración de una unidad nacional que refleje, en su justa medida y con su plenitud de valores, la rica fisonomía plural de Guatemala;

Que en tanto no se resuelva este problema de la sociedad guatemalteca, sus potencialidades económicas, políticas, sociales y culturales jamás podrán desenvolverse en toda su magnitud, y ocupar en el concierto mundial el lugar que le corresponde por su historia milenaria y la grandeza espiritual de sus pueblos;

Que en Guatemala será posible desarraigar la opresión y la discriminación sólo si se reconocen en todos sus aspectos la identidad y los derechos de los pueblos que la han habitado y la habitan, componentes todos de su realidad actual y protagonistas de su desarrollo, en todo sentido;

Que todos los asuntos de interés directo para los pueblos indígenas demandan ser tratados por y con ellos, y que el presente acuerdo busca crear, ampliar y fortalecer las estructuras, condiciones, oportunidades y garantías de participación de los pueblos indígenas, en el pleno respeto de su identidad y del ejercicio de sus derechos;

Que la comunidad internacional, por medio de las Naciones Unidas, y las agencias y programas de su sistema, la Organización de los Estados Americanos y otros organismos e instrumentos internacionales, ha reconocido las aspiraciones de los pueblos indígenas para lograr el control de sus propias instituciones y formas de vida como pueblos;

El Gobierno de Guatemala y la Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca (en adelante "las partes") acuerdan lo siguiente:

### **I. Identidad de los pueblos indígenas**

1. El reconocimiento de la identidad de los pueblos indígenas es fundamental para la construcción de la unidad nacional basada en el respeto y ejercicio de los derechos políticos, culturales, económicos y espirituales de todos los guatemaltecos.

2. La identidad de los pueblos es un conjunto de elementos que los definen y, a su vez, los hacen reconocerse como tal. Tratándose de la identidad maya, que ha demostrado una capacidad de resistencia secular a la asimilación, son elementos fundamentales:

- a) La descendencia directa de los antiguos mayas;
- b) Idiomas que provienen de una raíz maya común;
- c) Una cosmovisión que se basa en la relación armónica de todos los elementos del universo, en el que el ser humano es sólo un elemento más, la tierra es la madre que da la vida, y el maíz es un signo sagrado, eje de su cultura. Esta cosmovisión se ha transmitido de generación en generación a través de la producción material y escrita por medio de la tradición oral, en la que la mujer ha jugado un papel determinante;
- d) Una cultura común basada en los principios y estructuras del pensamiento maya, una filosofía, un legado de conocimientos científicos y tecnológicos,

una concepción artística y estética propia, una memoria histórica colectiva propia, una organización comunitaria fundamentada en la solidaridad y el respeto a sus semejantes, y una concepción de la autoridad basada en valores éticos y morales; y

e) La autoidentificación.

3. La pluralidad de las expresiones socioculturales del pueblo maya, que incluyen los Achi, Akateco, Awakateco, Chorti, Chuj, Itza, Ixil, Jakalteco, Kanjobal, Kaqchikel, Kiche, Mam, Mopan, Poqomam, Poqomchi, Q'eqchi, Sakapulteko, Sikapakense, Tectiteco, Tz'utujil y Uspanteco, no han alterado la cohesión de su identidad.

4. Se reconoce la identidad del pueblo maya así como las identidades de los pueblos garífuna y xinca, dentro de la unidad de la nación guatemalteca, y el Gobierno se compromete en promover ante el Congreso de la República una reforma de la Constitución Política de la República en este sentido.

## **II. Lucha contra la discriminación**

### **A. Lucha contra la discriminación legal y de hecho**

1. Para superar la discriminación histórica hacia los pueblos indígenas, se requiere el concurso de todos los ciudadanos en la transformación de mentalidades, actitudes y comportamientos. Dicha transformación comienza por un reconocimiento claro por todos los guatemaltecos de la realidad de la discriminación racial, así como de la imperiosa necesidad de superarla para lograr una verdadera convivencia pacífica.

2. Por su parte, con miras a erradicar la discriminación en contra de los pueblos indígenas, el Gobierno tomará las siguientes medidas:

- a) Promover ante el Congreso de la República la tipificación de la discriminación étnica como delito;
- b) Promover la revisión ante el Congreso de la República de la legislación vigente para derogar toda ley y disposición que pueda tener implicación discriminatoria hacia los pueblos indígenas;
- c) Divulgar ampliamente los derechos de los pueblos indígenas por la vía de la educación, de los medios de comunicación y otras instancias; y
- d) Promover la defensa eficaz de dichos derechos. Con este fin, promover la creación de defensorías indígenas y la instalación de bufetes populares de asistencia jurídica gratuita para personas de bajos recursos económicos en las municipalidades donde predominan las comunidades indígenas.

Asimismo, se insta a la Procuraduría de los Derechos Humanos y a las demás organizaciones de defensa de los derechos humanos a que presten una atención especial a la defensa de los derechos de los pueblos maya, garífuna y xinca.

### **B. Derechos de la mujer indígena**

1. Se reconoce la particular vulnerabilidad e indefensión de la mujer indígena frente a la doble discriminación como mujer y como indígena, con el agravante de una situación social de particular pobreza y explotación. El Gobierno se compromete a tomar las siguientes medidas:

- a) Promover una legislación que tipifique el acoso sexual como delito y considere como un agravante en la definición de la sanción de los delitos sexuales el que haya sido cometido contra una mujer indígena;
- b) Crear una Defensoría de la Mujer Indígena, con su participación, que incluya servicios de asesoría jurídica y servicio social; y
- c) Promover la divulgación y fiel cumplimiento de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer.

2. Se insta a los medios de comunicación y organizaciones de promoción de los derechos humanos a cooperar en el logro de los objetivos del presente literal.

### **C. Instrumentos internacionales**

#### **Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial**

1. El Gobierno se compromete a promover ante el Congreso de la República un proyecto de ley que incorpore las disposiciones de la Convención al Código Penal.

2. Siendo Guatemala parte de la Convención, se compromete a agotar los trámites tendientes al reconocimiento del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial tal como lo establece el artículo 14 de dicha Convención.

#### **Convenio sobre pueblos indígenas y tribales, 1989 (Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo)**

3. El Gobierno ha sometido al Congreso de la República, para su aprobación, el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo y, por lo tanto,

impulsará su aprobación por el mismo. Las partes instan a los partidos políticos a que agilicen la aprobación del Convenio.

### **Proyecto de declaración sobre los derechos de los pueblos indígenas**

4. El Gobierno promoverá la aprobación del proyecto de declaración sobre los derechos de los pueblos indígenas en las instancias apropiadas de la Organización de las Naciones Unidas, en consulta con los pueblos indígenas de Guatemala.

### **III. Derechos culturales**

1. La cultura maya constituye el sustento original de la cultura guatemalteca y, junto con las demás culturas indígenas, constituye un factor activo y dinámico en el desarrollo y progreso de la sociedad guatemalteca.

2. Por lo tanto, es inconcebible el desarrollo de la cultura nacional sin el reconocimiento y fomento de la cultura de los pueblos indígenas. En este sentido, a diferencia del pasado, la política educativa y cultural debe orientarse con un enfoque basado en el reconocimiento, respeto y fomento de los valores culturales indígenas. Con base a este reconocimiento de las diferencias culturales, se debe promover los aportes e intercambios que propicien un enriquecimiento de la sociedad guatemalteca.

3. Los pueblos maya, garífuna y xinca son los autores de su desarrollo cultural. El papel del Estado es de apoyar dicho desarrollo, eliminando los obstáculos al ejercicio de este derecho, tomando las medidas legislativas y administrativas necesarias para fortalecer el desarrollo cultural indígena en todos los ámbitos correspondientes al Estado y asegurando la participación de los indígenas en las decisiones relativas a la planificación y ejecución de programas y proyectos culturales mediante sus organismos e instituciones propias.

#### **A. Idioma**

1. El idioma es uno de los pilares sobre los cuales se sostiene la cultura, siendo en particular el vehículo de la adquisición y transmisión de la cosmovisión indígena, de sus conocimientos y valores culturales. En este sentido, todos los idiomas que se hablan en Guatemala merecen igual respeto. En este contexto, se deberá adoptar disposiciones para recuperar y proteger los idiomas indígenas, y promover el desarrollo y la práctica de los mismos.

2. Para este fin, el Gobierno tomará las siguientes medidas:

- a) Promover una reforma de la Constitución Política de la República que liste el conjunto de los idiomas existentes en Guatemala que el Estado está constitucionalmente comprometido en reconocer, respetar y promover;
- b) Promover el uso de todos los idiomas indígenas en el sistema educativo, a fin de permitir que los niños puedan leer y escribir en su propio idioma o en el idioma que más comúnmente se hable en la comunidad a la que pertenezcan, promoviendo en particular la educación bilingüe e intercultural e instancias tales como las Escuelas Mayas y otras experiencias educativas indígenas;
- c) Promover la utilización de los idiomas de los pueblos indígenas en la prestación de los servicios sociales del Estado a nivel comunitario;
- d) Informar a las comunidades indígenas en sus idiomas, de manera acorde a las tradiciones de los pueblos indígenas y por medios adecuados, sobre sus derechos, obligaciones y oportunidades en los distintos ámbitos de la vida nacional. Se recurrirá, si fuere necesario, a traducciones escritas y a la utilización de los medios de comunicación masiva en los idiomas de dichos pueblos;
- e) Promover los programas de capacitación de jueces bilingües e intérpretes judiciales de y para idiomas indígenas;
- f) Propiciar la valorización positiva de los idiomas indígenas, y abrirles nuevos espacios en los medios sociales de comunicación y transmisión cultural, fortaleciendo organizaciones tales como la Academia de Lenguas Mayas y otras instancias semejantes; y
- g) Promover la oficialización de idiomas indígenas. Para ello, se creará una comisión de oficialización con la participación de representantes de las comunidades lingüísticas y la Academia de Lenguas Mayas de Guatemala que estudiará modalidades de oficialización, teniendo en cuenta criterios lingüísticos y territoriales. El Gobierno promoverá ante el Congreso de la República una reforma del artículo 143 de la Constitución Política de la República de acuerdo con los resultados de la Comisión de Oficialización.

#### **B. Nombres, apellidos y toponimias**

El Gobierno reafirma el pleno derecho al registro de nombres, apellidos y toponimias indígenas. Se reafirma asimismo el derecho de las comunidades de cambiar los nombres de lugares donde residen, cuando así lo decida la

mayoría de sus miembros. El Gobierno tomará las medidas previstas en el capítulo II, literal A, del presente acuerdo para luchar contra toda discriminación de hecho en el ejercicio de este derecho.

### **C. Espiritualidad**

1. Se reconoce la importancia y la especificidad de la espiritualidad maya como componente esencial de su cosmovisión y de la transmisión de sus valores, así como la de los demás pueblos indígenas.
2. El Gobierno se compromete a hacer respetar el ejercicio de esta espiritualidad en todas sus manifestaciones, en particular el derecho a practicarla, tanto en público como en privado por medio de la enseñanza, el culto y la observancia. Se reconoce asimismo la importancia del respeto debido a los guías espirituales indígenas así como a las ceremonias y los lugares sagrados.
3. El Gobierno promoverá ante el Congreso de la República una reforma al artículo 66 de la Constitución Política de la República a fin de estipular que el Estado reconoce, respeta y protege las distintas formas de espiritualidad practicadas por los pueblos maya, garífuna y xinca.

### **D. Templos, centros ceremoniales y lugares sagrados**

1. Se reconoce el valor histórico y la proyección actual de los templos y centros ceremoniales como parte de la herencia cultural, histórica y espiritual maya y de los demás pueblos indígenas.

### **Templos y centros ceremoniales situados en zonas protegidas por el Estado como arqueológicas**

2. De conformidad con la Constitución Política de la República, forman parte del patrimonio cultural nacional los templos y centros ceremoniales de valor arqueológico. Como tales, son bienes del Estado y deben ser protegidos. En este contexto, deberá asegurarse que no se vulnere ese precepto en el caso de templos y centros ceremoniales de valor arqueológico que se encuentren o se descubran en propiedad privada.
3. Se reconoce el derecho de los pueblos maya, garífuna y xinca de participar en la conservación y administración de estos lugares. Para garantizar este derecho, el Gobierno se compromete a impulsar, con la participación de los

pueblos indígenas, las medidas legales que aseguren una redefinición de las entidades del Estado encargadas de esta función que haga efectivo este derecho.

4. Se modificará la reglamentación para la protección de los centros ceremoniales en zonas arqueológicas a efecto que dicha reglamentación posibilite la práctica de la espiritualidad y no pueda constituirse en un impedimento para el ejercicio de la misma. El Gobierno promoverá, conjuntamente con las organizaciones espirituales indígenas, un reglamento del acceso a dichos centros ceremoniales que garantice la libre práctica de la espiritualidad indígena dentro de las condiciones de respeto requeridas por los guías espirituales.

### **Lugares sagrados**

5. Se reconoce la existencia de otros lugares sagrados donde se ejerce tradicionalmente la espiritualidad indígena, y en particular maya, que deben ser preservados. Para ello, se creará una comisión integrada por representantes del Gobierno y de las organizaciones indígenas, y de guías espirituales indígenas para definir estos lugares así como el régimen de su preservación.

### **E. Uso del traje**

1. Debe ser respetado y garantizado el derecho constitucional al uso del traje indígena en todos los ámbitos de la vida nacional. El Gobierno tomará las medidas previstas en el capítulo II, literal A, del presente acuerdo para luchar contra toda discriminación de hecho en el uso del traje indígena.
2. Asimismo, en el marco de una campaña de concientización a la población sobre las culturas maya, garífuna y xinca en sus distintas manifestaciones, se informará sobre el valor espiritual y cultural de los trajes indígenas y su debido respeto.

### **F. Ciencia y tecnología**

1. Se reconoce la existencia y el valor de los conocimientos científicos y tecnológicos mayas, así como también los conocimientos de los demás pueblos indígenas. Este legado debe ser recuperado, desarrollado y divulgado.
2. El Gobierno se compromete a promover su estudio y difusión, y a facilitar la puesta en práctica de estos conocimientos. También se insta a las universidades, centros académicos, medios de comunicación, organismos no gubernamentales,

mentales y de la cooperación internacional a reconocer y divulgar los aportes científicos y técnicos de los pueblos indígenas.

3. Por otra parte, el Gobierno posibilitará el acceso a los conocimientos contemporáneos a los pueblos indígenas e impulsará los intercambios científicos y técnicos.

## **G. Reforma educativa**

1. El sistema educativo es uno de los vehículos más importantes para la transmisión y desarrollo de los valores y conocimientos culturales. Debe responder a la diversidad cultural y lingüística de Guatemala, reconociendo y fortaleciendo la identidad cultural indígena, los valores y sistemas educativos mayas y de los demás pueblos indígenas, el acceso a la educación formal y no formal, e incluyendo dentro de las currícula nacionales las concepciones educativas indígenas.

2. Para ello, el Gobierno se compromete a impulsar una reforma del sistema educativo con las siguientes características:

- a) Ser descentralizado y regionalizado a fin de que se adapte a las necesidades y especificidades lingüísticas y culturales;
- b) Otorgar a las comunidades y a las familias, como fuente de educación, un papel protagónico en la definición de las currícula y del calendario escolar y la capacidad de proponer el nombramiento y remoción de sus maestros a fin de responder a los intereses de las comunidades educativas y culturales;
- c) Integrar las concepciones educativas maya y de los demás pueblos indígenas, en sus componentes filosóficos, científicos, artísticos, pedagógicos, históricos, lingüísticos y político-sociales, como una vertiente de la reforma educativa integral;
- d) Ampliar e impulsar la educación bilingüe intercultural y valorizar el estudio y conocimiento de los idiomas indígenas a todos los niveles de la educación;
- e) Promover el mejoramiento de las condiciones socioeconómicas de vida de las comunidades, a través del desarrollo de los valores, contenidos y métodos de la cultura de la comunidad, la innovación tecnológica y el principio ético de conservación del medio ambiente;
- f) Incluir en los planes educativos contenidos que fortalezcan la unidad nacional en el respeto de la diversidad cultural;
- g) Contratar y capacitar a maestros bilingües y a funcionarios técnicos administrativos indígenas para desarrollar la educación en sus comunidades e

- institucionalizar mecanismos de consulta y participación con los representantes de comunidades y organizaciones indígenas en el proceso educativo;
- h) Perseguir el efectivo cumplimiento del derecho constitucional a la educación que corresponde a toda la población, especialmente en las comunidades indígenas donde se muestran los más bajos niveles de atención educativa, generalizando su cobertura y promoviendo modalidades que faciliten el logro de estos objetivos; e
- i) Incrementar el presupuesto del Ministerio de Educación, a fin de que una parte sustancial de este incremento se asigne a la implementación de la reforma educativa.

3. En el contexto de la reforma educativa, se tendrá plenamente en cuenta las distintas experiencias educativas mayas, se seguirá impulsando las Escuelas Mayas y se consolidará el Programa Nacional de Educación Bilingüe Intercultural para los pueblos indígenas y la Franja de Lengua y Cultura Maya para toda la población escolar guatemalteca. Asimismo se promoverá la creación de una Universidad Maya o entidades de estudio superior indígena y el funcionamiento del Consejo Nacional de Educación Maya.

4. Para facilitar el acceso de los indígenas a la educación formal y no formal, se fortalecerá el sistema de becas y bolsas de estudio. Asimismo se corregirá aquel material didáctico que exprese estereotipos culturales y de género.

5. Para realizar el diseño de dicha reforma, se constituirá una comisión paritaria integrada por representantes del Gobierno y de las organizaciones indígenas.

## **H. Medios de comunicación masiva**

1. Al igual que el sistema educativo, los medios de comunicación tienen un papel primordial en la defensa, desarrollo y transmisión de los valores y conocimientos culturales. Corresponde al Gobierno, pero también a todos los que trabajan e intervienen en el sector de la comunicación, promover el respeto y difusión de las culturas indígenas, la erradicación de cualquier forma de discriminación, y contribuir a la apropiación por todos los guatemaltecos de su patrimonio pluricultural.

2. Por su parte, a fin de favorecer el más amplio acceso a los medios de comunicación por parte de las comunidades e instituciones mayas y de los demás pueblos indígenas, y la más amplia difusión en idiomas indígenas del patrimonio cultural indígena, en particular maya, así como del patrimonio cultural universal, el Gobierno tomará en particular las siguientes medidas:

- a) Abrir espacios en los medios de comunicación oficiales para la divulgación de las expresiones culturales indígenas y propiciar similar apertura en los medios privados;
- b) Promover ante el Congreso de la República las reformas que sean necesarias en la actual ley de radiocomunicaciones con el objetivo de facilitar frecuencias para proyectos indígenas y asegurar la observancia del principio de no discriminación en el uso de los medios de comunicación. Promover asimismo la derogación de toda disposición del ordenamiento jurídico que obstaculice el derecho de los pueblos indígenas a disponer de medios de comunicación para el desarrollo de su identidad; y
- c) Reglamentar y apoyar un sistema de programas informativos, científicos artísticos y educativos de las culturas indígenas en sus idiomas, por medio de la radio, la televisión y los medios escritos nacionales.

#### **IV. Derechos civiles, políticos, sociales y económicos**

##### **A. Marco constitucional**

El Gobierno de la República se compromete a promover una reforma de la Constitución Política de la República que defina y caracterice a la Nación guatemalteca como de unidad nacional, multiétnica, pluricultural y multilingüe.

##### **B. Comunidades y autoridades indígenas locales**

1. Se reconoce la proyección que ha tenido y sigue teniendo la comunidad maya y las demás comunidades indígenas en lo político, económico, social, cultural y espiritual. Su cohesión y dinamismo han permitido que los pueblos maya, garífuna y xinca conserven y desarrollen su cultura y forma de vida no obstante la discriminación de la cual han sido víctimas.
2. Teniendo en cuenta el compromiso constitucional del Estado de reconocer, respetar y promover estas formas de organización propias de las comunidades indígenas, se reconoce el papel que corresponde a las autoridades de las comunidades, constituidas de acuerdo a sus normas consuetudinarias, en el manejo de sus asuntos.
3. Reconociendo el papel que corresponde a las comunidades, en el marco de la autonomía municipal, para el ejercicio del derecho de los pueblos indígenas a decidir sus propias prioridades en lo que atañe al proceso de desarrollo, y en particular con relación a la educación, la salud, la cultura y la

infraestructura, el Gobierno se compromete a afirmar la capacidad de dichas comunidades en esta materia.

4. Para ello, y para propiciar la participación de las comunidades indígenas en el proceso de toma de decisiones sobre todos los asuntos que les afecten, el Gobierno promoverá una reforma al Código Municipal.
5. Dicha reforma se promoverá de acuerdo con las conclusiones que la comisión de reforma y participación, establecida en el presente capítulo, literal D, párrafo 4, adoptará sobre los siguientes puntos, en el contexto de la autonomía municipal y de las normas legales reconociendo a las comunidades indígenas el manejo de sus asuntos internos de acuerdo con sus normas consuetudinarias, mencionadas en el presente capítulo, literal E, párrafo 3:
  - a) Definición del estatus y capacidades jurídicas de las comunidades indígenas y de sus autoridades constituidas de acuerdo a las normas tradicionales;
  - b) Definición de formas para el respeto del derecho consuetudinario y todo lo relacionado con el hábitat en el ejercicio de las funciones municipales, teniendo en cuenta, cuando sea el caso, la situación de diversidad lingüística, étnica y cultural de los municipios;
  - c) Definición de formas para promover la equitativa distribución del gasto público, incluyendo el porcentaje del presupuesto general de ingresos ordinarios del Estado trasladado anualmente a las municipalidades, entre las comunidades indígenas y no indígenas, integrantes del municipio, fortaleciendo la capacidad de dichas comunidades de manejar recursos y ser los agentes de su propio desarrollo; y
  - d) Definición de formas para la asociación de comunidades en la defensa de sus derechos e intereses y la celebración de acuerdos para diseñar y ejecutar proyectos de desarrollo comunal y regional.

##### **C. Regionalización**

Tomando en cuenta que procede una regionalización administrativa basada en una profunda descentralización y desconcentración, cuya configuración refleje criterios económicos, sociales, culturales, lingüísticos, y ambientales, el Gobierno se compromete a regionalizar la administración de los servicios educativos, de salud y de cultura de los pueblos indígenas de conformidad con criterios lingüísticos; asimismo se compromete a facilitar la participación efectiva de los representantes de las comunidades en la gestión educativa y cultural a nivel local a fin de garantizar su eficiencia y pertinencia.

#### **D. Participación a todos los niveles**

1. Se reconoce que los pueblos indígenas han sido marginados en la toma de decisiones en la vida política del país, haciéndoseles extremadamente difícil, si no imposible, su participación para la libre y completa expresión de sus demandas y la defensa de sus derechos.
2. En este contexto, se reitera que los pueblos maya, garífuna y xinca tienen derecho a la creación y dirección de sus propias instituciones, al control de su desarrollo y a la oportunidad real de ejercer libremente sus derechos políticos, reconociendo y reiterando asimismo que el libre ejercicio de estos derechos les da validez a sus instituciones y fortalece la unidad de la nación.
3. En consecuencia, es necesario institucionalizar la representación de los pueblos indígenas en los niveles local, regional y nacional, y asegurar su libre participación en el proceso de toma de decisión en los distintos ámbitos de la vida nacional.
4. El Gobierno se compromete a promover las reformas legales e institucionales que faciliten, normen y garanticen tal participación. Asimismo se compromete a elaborar dichas reformas con la participación de representantes de las organizaciones indígenas, mediante la creación de una comisión paritaria de reforma y participación, integrada por representantes del Gobierno y de las organizaciones indígenas.
5. Sin limitar el mandato, la comisión podrá considerar reformas o medidas en los siguientes ámbitos:
  - a) Mecanismos obligatorios de consulta con los pueblos indígenas cada vez que se prevean medidas legislativas y administrativas susceptibles de afectar los pueblos maya, garífuna y xinca;
  - b) Formas institucionales de participación individual y colectiva en el proceso de toma de decisión tales como órganos asesores, consultivos y otros que aseguren la interlocución permanente entre los órganos del Estado y los pueblos indígenas;
  - c) Instituciones de representación indígenas que velen por los intereses de los pueblos indígenas a nivel regional y/o nacional, con estatutos que aseguren su representatividad y atribuciones que garanticen la debida defensa y promoción de dichos intereses, incluyendo su potestad propositiva ante los organismos ejecutivo y legislativo; y
  - d) Garantizar el libre acceso de los indígenas en las distintas ramas de la función pública, promoviendo su nombramiento en puestos dentro de las

administraciones locales, regionales y nacionales, cuyo trabajo concierne más directamente a sus intereses o cuya actividad se circunscribe a áreas predominantemente indígenas.

#### **E. Derecho consuetudinario**

1. La normatividad tradicional de los pueblos indígenas ha sido y sigue siendo un elemento esencial para la regulación social de la vida de las comunidades y, por consiguiente, para el mantenimiento de su cohesión.
2. El Gobierno reconoce que tanto el desconocimiento por parte de la legislación nacional de las normas consuetudinarias que regulan la vida comunitaria indígena como la falta de acceso que los indígenas tienen a los recursos del sistema jurídico nacional han dado lugar a negación de derechos, discriminación y marginación.
3. Para fortalecer la seguridad jurídica de las comunidades indígenas, el Gobierno se compromete a promover ante el organismo legislativo, con la participación de las organizaciones indígenas, el desarrollo de normas legales que reconozcan a las comunidades indígenas el manejo de sus asuntos internos de acuerdo con sus normas consuetudinarias, siempre que éstas no sean incompatibles con los derechos fundamentales definidos por el sistema jurídico nacional ni con los derechos humanos internacionalmente reconocidos.
4. En aquellos casos donde se requiera la intervención de los tribunales, y en particular en materia penal, las autoridades correspondientes deberán tener plenamente en cuenta las normas tradicionales que rigen en las comunidades. Para ello, el Gobierno se compromete a tomar las siguientes medidas:
  - a) Proponer, con la participación de representantes de las organizaciones indígenas, disposiciones legales para incluir el peritaje cultural y desarrollar mecanismos que otorguen atribuciones a las autoridades comunitarias para que señalen las costumbres que constituyen su normatividad interna; y
  - b) Impulsar, en coordinación con las universidades de Guatemala, las asociaciones profesionales y las organizaciones indígenas, un programa permanente para jueces y agentes del Ministerio Público sobre la cultura y rasgos de identidad de los pueblos indígenas, en especial en el reconocimiento de sus normas y mecanismos que regulan su vida comunitaria.
5. Para asegurar el acceso de los indígenas a los recursos del sistema jurídico nacional, el Gobierno se compromete a impulsar servicios de asesoría jurídica gratuita para personas de bajos recursos económicos y reitera su

obligación de poner gratuitamente a disposición de las comunidades indígenas intérpretes judiciales, asegurando que se aplique rigurosamente el principio que nadie puede ser juzgado sin haber contado con el auxilio de interpretación en su idioma.

6. El Gobierno propiciará, en cooperación con las organizaciones indígenas, las universidades del país y las asociaciones profesionales correspondientes, el estudio sistemático y detenido de los valores y procedimientos de la normatividad tradicional.

#### **F. Derechos relativos a la tierra de los pueblos indígenas**

1. Los derechos relativos a la tierra de los pueblos indígenas incluyen tanto la tenencia comunal o colectiva, como la individual, los derechos de propiedad, de posesión y otros derechos reales, así como el aprovechamiento de los recursos naturales en beneficio de las comunidades, sin perjuicio de su hábitat. Es necesario desarrollar medidas legislativas y administrativas para el reconocimiento, titulación, protección, reivindicación, restitución y compensación de estos derechos.

2. La desprotección de los derechos relativos a la tierra y recursos naturales de los pueblos indígenas es parte de una problemática muy amplia que se debe entre otras razones a que los campesinos indígenas y no indígenas difícilmente han podido legalizar sus derechos mediante titulación y registro. Cuando excepcionalmente han podido legalizar sus derechos, no han tenido acceso a los mecanismos legales para defenderlos. Al no ser exclusiva de la población indígena, aunque ésta ha sido especialmente afectada, esta problemática deberá abordarse al tratarse el tema "Aspectos socioeconómicos y situación agraria", como parte de las consideraciones sobre reformas en la estructura de la tenencia de la tierra.

3. Sin embargo, la situación de particular desprotección y despojo de las tierras comunales o colectivas indígenas merece una atención especial en el marco del presente acuerdo. La Constitución de la República establece la obligación del Estado de dar protección especial a las tierras de cooperativas, comunales o colectivas; reconoce el derecho de las comunidades indígenas y otras a mantener el sistema de administración de las tierras que tengan y que históricamente les pertenecen; y contempla la obligación del Estado de proveer de tierras estatales a las comunidades indígenas que las necesiten para su desarrollo.

4. Reconociendo la importancia especial que para las comunidades indígenas tiene su relación con la tierra, y para fortalecer el ejercicio de sus derechos colectivos sobre la tierra y sus recursos naturales, el Gobierno se compromete a adoptar directamente, cuando es de su competencia, y a promover cuando es de la competencia del organismo legislativo o de las autoridades municipales, las medidas abajo mencionadas, entre otras, que se aplicarán en consulta y coordinación con las comunidades indígenas concernidas.

#### **Regularización de la tenencia de la tierra de las comunidades indígenas**

5. El Gobierno adoptará o promoverá medidas para regularizar la situación jurídica de la posesión comunal de tierras por las comunidades que carecen de títulos de propiedad, incluyendo la titulación de las tierras municipales o nacionales con clara tradición comunal. Para ello, en cada municipio se realizará un inventario de la situación de tenencia de la tierra.

#### **Tenencia de la tierra y uso y administración de los recursos naturales**

6. El Gobierno adoptará y promoverá las medidas siguientes:

- a) Reconocer y garantizar el derecho de acceso a tierras y recursos que no estén exclusivamente ocupados por las comunidades, pero a las que éstas hayan tenido tradicionalmente acceso para sus actividades tradicionales y de subsistencia (servidumbres, tales como paso, tala, acceso a manantiales, etc., y aprovechamiento de recursos naturales), así como para sus actividades espirituales;
- b) Reconocer y garantizar el derecho de las comunidades de participar en el uso, administración y conservación de los recursos naturales existentes en sus tierras;
- c) Obtener la opinión favorable de las comunidades indígenas previa la realización de cualquier proyecto de explotación de recursos naturales que pueda afectar la subsistencia y el modo de vida de las comunidades. Las comunidades afectadas deberán percibir una indemnización equitativa por cualquier daño que puedan sufrir como resultado de estas actividades; y
- d) Adoptar, en cooperación con las comunidades, las medidas necesarias para proteger y preservar el medio ambiente.

### **Restitución de tierras comunales y compensación de derechos**

7. Reconociendo la situación de particular vulnerabilidad de las comunidades indígenas, que han sido históricamente las víctimas de despojo de tierras, el Gobierno se compromete a instituir procedimientos para solucionar las reivindicaciones de tierras comunales formuladas por las comunidades, y para restituir o compensar dichas tierras. En particular, el Gobierno adoptará o promoverá las siguientes medidas:

- a) Suspender las titulaciones supletorias para propiedades sobre las cuales hay reclamos de derechos por las comunidades indígenas;
- b) Suspender los plazos de prescripción para cualquier acción de despojo a las comunidades indígenas; y
- c) Sin embargo, cuando los plazos de prescripción hayan vencido anteriormente, establecer procedimientos para compensar a las comunidades despojadas con tierras que se adquieran para el efecto.

### **Adquisición de tierras para el desarrollo de las comunidades indígenas**

8. El Gobierno tomará las medidas necesarias, sin afectar la pequeña propiedad campesina, para hacer efectivo el mandato constitucional de proveer de tierras estatales a las comunidades indígenas que las necesiten para su desarrollo.

### **Protección jurídica de los derechos de las comunidades indígenas**

9. Para facilitar la defensa de los derechos arriba mencionados y proteger las comunidades eficazmente, el Gobierno se compromete a adoptar o promover las siguientes medidas:

- a) El desarrollo de normas legales que reconozcan a las comunidades indígenas la administración de sus tierras de acuerdo con sus normas consuetudinarias;
- b) Promover el aumento del número de juzgados para atender los asuntos de tierras y agilizar procedimientos para la resolución de dichos asuntos;
- c) Instar a las facultades de ciencias jurídicas y sociales al fortalecimiento del componente de derecho agrario en las currícula de estudio, incluyendo el conocimiento de las normas consuetudinarias en la materia;
- d) Crear servicios competentes de asesoría jurídica para los reclamos de tierras;

- e) Proveer gratuitamente el servicio de intérpretes a las comunidades indígenas en asuntos legales;
- f) Promover la más amplia divulgación dentro de las comunidades indígenas de los derechos agrarios y los recursos legales disponibles; y
- g) Eliminar cualquier forma de discriminación de hecho o legal contra la mujer en cuanto a facilitar el acceso a la tierra, a la vivienda, a créditos y a participar en los proyectos de desarrollo.

10. El Gobierno se compromete a dar a la ejecución de los compromisos contenidos en este literal F la prioridad que amerita la situación de inseguridad y urgencia que caracteriza la problemática de la tierra de las comunidades indígenas. Para ello, el Gobierno establecerá, en consulta con los pueblos indígenas, una comisión paritaria sobre derechos relativos a la tierra de los pueblos indígenas, para estudiar, diseñar y proponer los procedimientos y arreglos institucionales más adecuados. Dicha comisión será integrada por representantes del Gobierno y de las organizaciones indígenas.

### **V. Comisiones paritarias**

Con respecto a la composición y el funcionamiento de la comisión de reforma educativa mencionada en el capítulo III, literal G, párrafo 5, la comisión de reforma y participación mencionada en el capítulo IV, literal D, párrafo 4, y la comisión sobre derechos relativos a la tierra de los pueblos indígenas, mencionada en el capítulo IV, literal F, párrafo 10, las partes acuerdan lo siguiente:

- a) Las comisiones estarán integradas por igual número de representantes del Gobierno y de representantes de las organizaciones indígenas;
- b) El número de miembros de las comisiones se fijará en consultas entre el Gobierno y los sectores mayas miembros de la Asamblea de la Sociedad Civil;
- c) Los sectores mayas miembros de la Asamblea de la Sociedad Civil convocarán a las organizaciones mayas, garífunas y xincas interesadas a participar en dichas comisiones para que designen los representantes indígenas en las comisiones;
- d) Las comisiones adoptarán sus conclusiones por consenso;
- e) Las comisiones determinarán su funcionamiento con base en los mandatos definidos en el presente acuerdo; y
- f) Las comisiones podrán solicitar la asesoría y cooperación de organismos nacionales e internacionales pertinentes para el cumplimiento de sus mandatos.

## VI. Recursos

Teniendo en cuenta la importancia de las medidas contenidas en el presente acuerdo, el Gobierno se compromete a hacer todos los esfuerzos necesarios para movilizar los recursos indispensables para la ejecución de sus compromisos en dicho acuerdo. Además del Gobierno, amplios sectores de la comunidad nacional pueden tener un papel activo en promover el respeto de la identidad de los pueblos indígenas y el pleno ejercicio de sus derechos. Se insta a dichos sectores a que contribuyan con los recursos a su alcance al cumplimiento del presente acuerdo en los ámbitos que les corresponden. La cooperación internacional es indispensable para complementar los esfuerzos nacionales con recursos técnicos y financieros, en particular en el marco del Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo (1994-2004).

## VII. Disposiciones finales

**Primera.** De conformidad con el Acuerdo Marco, se solicita al Secretario General de las Naciones Unidas verifique el cumplimiento del presente acuerdo, sugiriéndole que, en el diseño del mecanismo de verificación, tenga en cuenta las opiniones de las organizaciones indígenas.

**Segunda.** Los aspectos de este acuerdo que correspondan a los derechos humanos que se encuentran reconocidos en el ordenamiento jurídico guatemalteco, incluidos los tratados, convenciones y otros instrumentos internacionales sobre la materia de los que Guatemala es parte, tienen vigencia y aplicación inmediatas. Se solicita su verificación por la Misión de verificación de los derechos humanos y del cumplimiento de los compromisos del Acuerdo global sobre derechos humanos en Guatemala (MINUGUA).

**Tercera.** El presente acuerdo forma parte del Acuerdo de Paz Firme y Duradera y, salvo lo acordado en la disposición anterior, entrará en vigencia en el momento de la firma de este último.

**Cuatro.** Se dará la más amplia divulgación del presente acuerdo, tanto en español como en los principales idiomas indígenas, para lo cual se solicitará la cooperación financiera internacional.

Nota: Los planteamientos contenidos en el documento de consenso de la Asamblea de la Sociedad Civil sobre el presente tema que corresponden más directamente a puntos pendientes del temario de la negociación serán discutidos en su oportunidad.

México, D.F. a 31 de marzo de 1995

## Por el Gobierno de la República de Guatemala:

General  
HÉCTOR ROSADA GRANADOS

CARLOS ENRIQUE PINEDA CARRANZA

General  
ANTONIO ARENALES FORNO

JULIO ARNOLDO BALCONI TURCIOS

General  
MARIO PERMUTH

JOSÉ HORACIO SOTO SALÁN

RUBEN AMÍLCAR BURGOS SOLÍS      MANUEL SALAZAR TETZAGUIC

## Por la Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca:

### Comandancia General:

Comandante  
ROLANDO MORÁN

Comandante  
PABLO MONSANTO

Comandante  
GASPAR ILOM

CARLOS GONZÁLEZ

### Comisión Político-Diplomática:

LUIS FELIPE BECKER GUZMÁN

MIGUEL ÁNGEL SANDOVAL

FRANCISCO VILLAGRÁN MUÑOZ

LUZ MÉNDEZ GUTIÉRREZ

### Asesores:

MARCO VINICIO CASTAÑEDA

MIGUEL ÁNGEL REYES

### Por las Naciones Unidas:

GILBERTO BUENO SCHLITTLER - SILVA

### Director de la Unidad de Guatemala

JEAN ARNAULT  
Moderador

## **“Me han construido en la historia, ahora quiero reconocermé”**

### **Acuerdo sobre Identidad y Derechos de los Pueblos Indígenas**

Flor Castañeda

Acercarse a los Acuerdos de Paz, casi doce años después de firmados me hace recordar lo que escuchaba por televisión cuando recién acababa de cumplir quince años y en lo que viví siendo habitante de lo que hoy se conoce como el Centro Histórico. Recién terminé la educación básica en el Instituto Normal para Señoritas Belén (básicos y diversificado) desde donde me acerqué a la realidad de las clases media y baja de las diversas juventudes. En un entorno urbano, conocí compañeras que pertenecían a grupos religiosos católicos, y otras pertenecientes a los resabios de aquellos grupos de jóvenes de los años ochenta y noventa llamados pandillas en donde la identidad individual se fortalecía por medio de un norte que seguir en lo colectivo. Allí tuve la fortuna de comprender qué era lo que llamaban conflicto, veía llegar estudiantes de otros establecimientos públicos y de la Universidad de San Carlos, por supuesto, organizados en las asociaciones propias de cada establecimiento de secundaria o alguna facultad en la USAC.

Estábamos atravesando procesos que en ese momento quizá no aclaré en su totalidad, pero de los cuales recuerdo las voces de los docentes y estudiantes hacia 1994 en la lucha por evitar el aumento al pasaje del transporte urbano, la protesta por no privatizar los servicios de educación (1996) y la marcha hacia el parque central en homenaje a Monseñor Gerardi, recién asesinado (abril de 1998). Estaban ya inscritas en el Instituto algunas compañeras indígenas que como Sara venían del retorno, que contaban su tristeza por dejar Quintana Roo pero también su felicidad de saber que estaban de nuevo en la tierra de sus padres (para algunos ya arrebatada). Después de estas pláticas coincidimos con compañeros de la Universidad y del Instituto en hacer un viaje a la comunidad Victoria 20 de enero, en Playa Grande, Quiché, con la finalidad de compartir sus experiencias en un fin de semana cultural.

Desde esta esquina de joven mestiza, comencé a entender que en Guatemala había habido guerra, que existían fuera de mi pequeño universo otras formas de entender la vida, que habían otras maneras de pensar la educación. Todo esto se salía de mis manos, era algo que me motivaba a pensar, a sentir y a despertar el deseo de aprender de los demás. Recuerdo cuando por canal 7 transmitieron por días consecutivos el apretón de manos entre los comandantes

de la URNG y los representantes del gobierno. Mi madre me explicó por qué algunos hacían uso de pseudónimos y también cómo ella había vivido desde su aula de maestra urbana en San Marcos -muchos años atrás- aquellas persecuciones de compañeros que promovían la concientización sobre problemas sociales.

Lo cierto es que para mí la paz comenzó a tomar forma, porque comprendí el valor de la vida y el valor de la lucha. No visualicé la paz formal sino lo que representaba para otras y otros reencontrarse con su gente, crearse el derecho de hablar y de exigirlo a sabiendas de que no era fácil, porque cuando la verdad comenzó a saberse la represión tomó otra forma. Bien decían en el Instituto que las cosas cambiarían de forma pero no en su contenido, que la izquierda no llegó a la paz por voluntad o porque existiera un horizonte claro qué seguir sino porque desde hacía tiempo habían perdido militarmente la guerra y porque debido a sus propias contradicciones no alcanzaban tampoco un proyecto político.

O sea que, la paz tenía que llegar. Oía y percibía un desconcierto que poco a poco fui experimentando, sabía que por lo menos ya había un compromiso nacional e internacional de paz que permitiría hacer que Guatemala se dejara ver, que se abrirían procesos importantes aunque ni siquiera alcanzaba a pensar que había en ese proceso de construcción toda una lucha campesina e indígena, de clase y de etnia (la cual no se abordó lo suficiente por la izquierda en el tiempo de la guerra porque el modelo de revolución era otro), que había una estructura militar de derecha con funcionalidad tan nefasta, que confrontaba al pueblo con él mismo, que la democracia iba más allá de tener gobiernos civiles.

Llegamos a 1999 y el Ministerio de Educación promovió que se discutiera en el curso de Seminario para todas las graduandas el trabajo literario de Miguel Angel Asturias. Iniciamos entonces una discusión un poco perdida sobre el contexto de su obra, porque para algunas educadoras no siempre fue necesario abordar la historia, era más fácil centrarse en el acto literario. Me tocó trabajar sobre la tesis de licenciatura en Derecho “El problema social del Indio” (1922) en donde Asturias “abraza un mestizaje que en nombre del crisol de dos culturas, margina al indio como realidad económica campesina y como realidad cultural que (si bien ya es mestiza) mantiene especificidades que la diferencian de la realidad cultural del ladino” (Morales, 2008:247). Esa concepción de inferioridad hacia los pueblos indígenas y la necesidad de integrarse a la identidad nacional (ladina) nos hizo reflexionar en la continuidad de las ideas, en cómo existía aún toda una estructura de poder y de clases que interrelacionada a lo étnico legitimaba formas de explotación, prácticas cotidianas que no solo correspondían en discriminación hacia los pueblos

indígenas sino entre ellos mismos. Relaciones entre ladinos pudientes y pobres, porque las diferencias eran históricas. No era real pensar que las condiciones económicas y socioculturales de desigualdad se transformarían haciendo un momento de política, si el poder que había definido desde siglos atrás esa marginalidad y explotación del trabajo de la vida del y la campesina y que interviene en el imaginario social no sufriría cambios sustanciales en cuanto a la distribución de los recursos, en el reconocimiento de derechos laborales, culturales, y de autonomía de estas poblaciones.

Ya en la Universidad surgieron nuevos cuestionamientos. Estábamos en paz pero continuaron desapariciones de docentes y violencias hacia comunidades indígenas. No fue el Estado quien asumió los acuerdos sino el gobierno en turno en su comprensión del poder y la política, que implementó medidas justificadas a través de ellos. Como el inicio de las escuelas PRONADE que surge como un programa que el Banco Mundial ha impulsado a nivel mundial en el planeta, buscando la reducción del Estado designando un papel más importante a la iniciativa privada<sup>11/</sup>.

Es decir, en los gobiernos seguidos a la firma de la Paz existe la característica de cuestionar la utilidad del Estado pero de apropiarse de él para legitimar su proyecto económico oligárquico. ¿Y los derechos de los pueblos indígenas? ¿Y los compromisos de atención en salud, alimentación y educación? Si bien es cierto que existe un marco legal es necesario cuestionar cómo y por quiénes ha sido utilizado.

### **Acuerdo sobre Identidad y Derechos de los Pueblos Indígenas**

Un problema sobre el cómo se asumió particularmente el Acuerdo sobre Identidad y Derechos de los Pueblos Indígenas en el espacio académico fue dirigirse en mayor medida a lo cultural, a defender la cosmovisión como si dentro de ésta no existieran factores de desigualdad. En principio, porque el reconocimiento de ser mayas como identidad política debía responder a transformar las condiciones de vida de la población. Si bien es cierto existe en

<sup>11/</sup> Informe sobre Situación actual de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales en Guatemala. CONGCOOP. 2007. Según este informe, el programa adolece de deficiencias en términos de calidad y de la aplicación de la educación bilingüe, con relación al rol y cumplimiento de las instituciones privadas, con relación al papel y funcionamiento de los Comités de Educación (COEDUCAs). También con relación a la flexibilización laboral de los docentes, en relación al presupuesto y su sostenibilidad financiera y en relación al traslado de costos indirectos a la población.

las comunidades todo un sistema valorativo y de equilibrio, también existen procesos políticos, desencuentros sobre límites territoriales, desventaja en el uso de los recursos naturales, familias indígenas desalojadas de fincas viviendo en carreteras acusadas injustamente como invasoras, y mujeres indígenas excluidas de pago en las fincas por catalogarlas como colaboradoras del trabajo masculino. Todas, condiciones que no se han transformado con el apoyo de la sociedad civil, los organismos estatales o con la cooperación internacional. Por el contrario, nos hemos vuelto un tanto dependientes a las agendas y proyectos en donde lo étnico y el género facilitan financiamiento, en su mayoría parchando los problemas, participando entonces de una "identidad guatemalteca" en la construcción de la "democracia". Palabras que en la práctica aún no comprendo, porque me niego a llamarme no indígena y porque creo que en vez de portar el discurso sobre democracia deberíamos pretender la crisis de ideas, la crisis de hábitos y no la reproducción de una falsa transformación. Es decir, que para sacudir el pensamiento discriminatorio y clasista debería de trabajarse el debate intercultural en las escuelas, tratar la discriminación económica y social en las universidades y fortalecer el poder comunitario y su organización, no disolviéndolo en procesos legales macros (como en el caso de los consejos de desarrollo). A casi doce años de firmada la paz, los medios de comunicación continúan promoviendo estereotipos sobre la identidad de los otros, haciendo burla en el uso del lenguaje o haciendo ver lo popular como sinónimo de pobreza como si esta fuera normal. ¿Acaso debemos ceder el tratamiento de lo ideológico en la construcción de la nación al empresariado guatemalteco?

Herramientas como éstas permiten que el modelo económico neoliberal se fortalezca, en una sociedad obligada a ser dependiente, en la que se justifica de manera positivista el desarrollo, pensándolo aún como sinónimo de inversión de capitales cuando es improbable que el capitalismo no puede cumplir principios de igualdad, equidad y menos desarrollo integral a los pueblos. Así, los problemas del campo se hacen ajenos a los de la ciudad y la expansión en el uso de tierras y recursos naturales para la producción de palma africana, como en Petén y en la Franja Transversal del Norte, no se asume entre los guatemaltecos como un problema real que obliga a comunidades enteras a trasladarse violentamente de sus hogares a otros lugares. En la producción de agrocombustibles, se priorizan las necesidades del mercado a cambio de la alimentación y salud, utilizando a las instituciones (recursos) del Estado para legitimar el poder económico oligárquico, siendo sujetos de amenazas y de señalamientos como "invasores" hombres y mujeres que poseen derecho histórico sobre la tierra.

Mientras que el Acuerdo exige reconocimiento, titulación, protección, reivindicación, restitución y compensación sobre los derechos relativos a la tierra de los pueblos indígenas así como de garantizar el uso, administración y conservación de los recursos naturales existentes en los territorios indígenas (que incluyen suelo, subsuelo, bosques, agua, conocimientos y prácticas comunitarias) miles de familias están siendo coaccionadas para abandonar sus viviendas, procesos en los que no se respeta su integridad física y psicológica. Pareciera que aquí lo que importa es el manejo del capital y no los derechos humanos:

“Las Comunidades Indígenas Kaqchiqueles de San Juan sacatepéquez a través de sus autoridades legítimas, a la opinión pública nacional e internacional manifiestan: 6. Demandamos y exigimos al Estado el levantamiento del Estado de Prevención que ha lesionado nuestra dignidad, ha permitido la violación a nuestros derechos fundamentales y que ha generado impunidad y abuso de poder en contra de nuestros hijos, las mujeres y la dignidad de nuestras autoridades tradicionales”.<sup>12/</sup>

¿A quién defiende el gobierno a través de las instituciones del Estado? ¿Cuál es la posición política permanente de las organizaciones sociales sobre los abusos cometidos? ¿Qué papel están jugando las Universidades como entes académico y constitucional frente a estas acciones?

La realidad es concreta, y lo cierto es que la historia va a ser la misma en tanto el control del pensamiento y de los recursos esté en las mismas manos. Esto sucederá siempre que el conocimiento esté alejado de la mayor parte de la población, que las juventudes no abramos nuestra conciencia y mantengamos el miedo a cuestionar. En tanto las necesidades expresadas por las comunidades organizadas como base de otras agrupaciones estén alejadas del discurso público, mientras permitamos que se nos siga pensando como indígenas y no indígenas y no levantemos el telón del discurso intercultural que oculta las desigualdades.

Más que recurrir al Acuerdo sobre Identidad y Derechos de los Pueblos Indígenas para transformar la exclusión y discriminación deberíamos meditar en cómo nos agota continuar su uso/validación cuando la presión neoliberal está dejando cada vez más débil al Estado, cuando nuestro país está ausente en la defensa de su soberanía, cuando ni siquiera nos enfrentamos a la historia

sino dejamos que la coyuntura nos rebase. Si podemos hacer uso de los Acuerdos debe ser críticamente, contextualizando su construcción e insistiendo en que, ya en la práctica no validemos el proyecto hegemónico.

---

<sup>12/</sup> Comunicado de las Comunidades Indígenas Kaqchiqueles de San Juan Sacatepéquez en los diarios del país con fecha 29 de junio de 2008.

## **Acuerdos de Paz: Reflexiones en torno al Acuerdo sobre Identidad y Derechos de los Pueblos Indígenas**

Justo Pérez

Con la firma de los Acuerdos de Paz, el 29 de diciembre de 1996, se puso fin a un largo y doloroso conflicto armado, mismo que tuvo como protagonistas principales a los grupos guerrilleros y al Estado de Guatemala, en ese tiempo, cooptado y manejado por el Ejército. De muchos (no de todos, al menos a conciencia) son conocidos los abusos ocurridos en la época, aunque vale la pena recordar esas frías cifras que conllevan, entre otras cosas, sueños, esperanzas, inocencia, incertidumbre, coraje, valentía, desconocimiento y dolor: 200 mil muertos, inocentes y responsables, víctimas y victimarios, hombres, mujeres, niños. Indígenas y no indígenas.

¿Responsabilidades mutuas? Sí, diferenciando siempre la magnitud de las atrocidades que señalan a los distintos bandos armados, puede decirse eso. ¿Civiles, cruzados en medio del fuego, asesinados sistemáticamente, por el mero hecho de ser pobres, de ser marginados, de ser "diferentes"? ¿De soñar con algo mejor, con un país mejor? Indudable, y tristemente, muchos.

A pesar de que algunos se auto reconocen la victoria en el campo militar y otros la victoria en el campo político, el resultado de más de una década de negociaciones se plasmó en unos Acuerdos de Paz llenos de esperanza, tan necesaria para un pueblo que poco a poco, veía como sus sueños y deseos de cambio eran sepultados por las balas y la corrupción. Así y después de reiteradas pausas, reuniones, mediaciones y hasta traiciones, se llegó a un cese definitivo del "fuego", acordando ambas partes en esta fecha histórica (vale la pena preguntarse cuán histórica) soluciones concertadas para poder sacar adelante de una manera integral a nuestro país.

Una impresión inmediata de los Acuerdos nos llenaría de alegría e ilusión. Finalmente, aquello por lo que dejaron su vida tantos guatemaltecos, veía una salida pacífica y negociada, al menos según los firmantes. Con la firma de la Paz, una larga agenda de compromisos se dejaban a nuestro Estado, aún aprendiz de los quehaceres sociales y del manejo civil. Las elecciones democráticas por las cuales desde hace 10 años se escogían a los gobernantes, una sociedad civil que empezaba a reconstruirse, un atento seguimiento de la

comunidad internacional y varios factores más, brindaban al guatemalteco suficientes elementos para imaginar un futuro distinto y prometedor.

Entre los muchos acuerdos firmados, uno de ellos estableció la manera en que desde ahora, hasta ahora, el Estado y la sociedad debían involucrar activamente a los grupos indígenas del país (mayas, garífunas y xincas). Este Acuerdo, firmado en la ciudad de México el 31 de marzo de 1995, recibió el nombre de Acuerdo sobre Identidad y Derechos de los Pueblos Indígenas (AIDPI).

### **El "AIDPI"**

Finalmente, tras cientos de años de irrupción, castigo, intentos de asimilación y de represión de las formas culturales de los pueblos indígenas, el Estado guatemalteco se reconocería como "multiétnico, pluricultural y multilingüe". Se hizo conciencia de que han existido políticas, dictadas desde el Estado, que han impedido a los pueblos indígenas entrar de lleno a la dinámica política, social, económica y cultural del país, asumiéndoles como ciudadanos (si acaso) de segunda categoría.

Se proponía entonces, definir a la nación guatemalteca como la suma de las diversas identidades de los distintos pueblos que la conforman, la constitución de una nación que se concibiera como una "unidad en la diversidad", reconociendo el Estado y la sociedad las características culturales y la cosmovisión de los pueblos indígenas. Brindaba también una noción sobre la identidad de los pueblos mayas, a los que aducía características propias que han generado mucho debate, por algunos acusadas de ser bastante "esencialistas". Sin embargo, llevaron a la agenda nacional importantes temas, como el compromiso de generar políticas que combatieran directamente la discriminación étnica, reconociendo que en Guatemala la discriminación racial era (y es) una realidad. El Estado no sólo eliminaría cualquier concepción que discriminara legalmente a los pueblos indígenas, sino también tipificaría la discriminación como un delito. Se promovió también la proyección y protección de la mujer indígena, reconociendo la doble discriminación que recae en ella, por su género y etnia. Gracias a ello, se crearon las instituciones y la legislación que promoverían el desarrollo de este grupo social, instaurando las condiciones para su correcta inserción en la dinámica política y social del país.

El acuerdo también dedicó un apartado a los derechos de los pueblos indígenas. Entre varios, se garantizaba el derecho propio de participar

activamente en las decisiones a las que les involucraran. Se promovería el uso de los idiomas indígenas en la educación, ofreciendo hacerla bilingüe. Se prometía capacitar jueces en los idiomas mayas, espacios en los medios de comunicación, y lo más importante, la oficialización de estos como idiomas del país. Este último proyecto ha quedado paralizado, pues a pesar de haber sido reconocidos en la Ley de Idiomas, aún podemos observar en nuestra constitución que el idioma oficial es el español, mientras los idiomas indígenas siguen siendo "lenguas vernáculas, patrimonio de la nación".

Valiosamente, el Acuerdo reconoció la importancia que tiene la espiritualidad en la cosmovisión de los indígenas, prometiendo respetar las prácticas espirituales y proteger los lugares ceremoniales que para ellas se utilizaran. El traje sería también un elemento de resguardo, quedando establecido luchar contra de la discriminación hecha por el uso de este en cualquier ámbito y lugar del país.

Uno de los temas más significativos del Acuerdo sería el referente a la educación, pues en este se prometió dejar de lado los valores uninacionales que expresaban los textos educativos públicos, involucrando desde entonces las concepciones educativas indígenas en todo currículo de estudio. También se regionalizaría la educación, llevando a los padres de familia de las distintas comunidades el poder de decisión sobre la educación de sus hijos. La educación bilingüe intercultural sería formalizada para las comunidades indígenas, quedando pendiente la aplicación de tales medidas en el marco educativo general. Becas para los estudiantes indígenas, y hasta una Universidad Maya sería promovida por el Estado<sup>13/</sup>.

#### **Componente cuatro, el aplazado**

A partir del componente cuatro del Acuerdo, se establecieron los derechos civiles, políticos, sociales y económicos de los pueblos indígenas. Varios aspectos concluidos merecen nuestra especial atención:

Primero, el reconocimiento de las autoridades indígenas, así como el compromiso oficial de incluir a estas figuras de poder en el andamiaje institucional del país, abriéndoles espacios en los distintos ámbitos políticos territoriales (poder local y departamental y nacional). Junto a ello, la regionalización y

<sup>13/</sup> El "hasta" no refiere asombro, más bien incertidumbre. ¿Llegará esta virtual institución a materializarse?

desconcentración de las funciones públicas y el derecho de los pueblos indígenas para crear instituciones de acuerdo a su libre voluntad. Nuevas instancias fueron creadas acorde a ello, pero es necesario cuestionar el peso político y la capacidad performativa que a las mismas fueron aducidas<sup>14/</sup>.

Segundo, el gobierno se comprometió a promover, en el seno del organismo judicial, las necesarias reformas para dar cabida a las normas consuetudinarias que perviven en la vida comunitaria de los pueblos indígenas, todo mientras no violaran la regulación jurídica "nacional". Para ello se estudiaría, junto a varias instituciones académicas del país, las normas tradicionales de derecho indígena, buscando integrarlas a las concepciones generales de justicia que regulan, formalmente, la vida diaria de los guatemaltecos.

El tercer punto aborda un aspecto esencial, desde una perspectiva bipartita (la objetiva y la subjetiva): la tenencia de la tierra. A pesar de que se realizó un acuerdo específico para el tema, en el AIDPI se hizo el intento de reconocer la importancia que la tierra tiene tanto en las formas básicas de subsistencia y alimentación (especialmente de los pueblos mayas), como en la construcción de identidad, la cosmovisión y la tradición de vida de los pueblos indígenas.

Las partes asumieron en este acuerdo, las responsabilidades históricas que el Estado de Guatemala ha tenido en el despojo de tierras comunales de propiedad indígena y su movilización forzada. Por ello, se prometió respetar y legalizar aquellos territorios que hayan sido de pertenencia (comunitaria o individual) indígena, garantizándoles el aprovechamiento privilegiado (no exclusivo) de los recursos naturales que en ellos existan. Inclusive, se ofreció "consultar" la opinión de los pueblos antes de emprender la realización de cualquier proyecto que tocara los intereses y cotidianidad de estas comunidades. El Estado también facilitaría el acceso a tierras a aquellos indígenas que las solicitasen para su desarrollo. Cabe indicar que, todo lo tratado anteriormente, sería incluido en el andamiaje jurídico del país, garantizando siempre, llevar procesos que permitieran a los indígenas un conocimiento expreso del trato judicial que se diera a los casos que abordaran el derecho, la tenencia y el acceso a las tierras por parte de los pueblos indígenas.

<sup>14/</sup> Principalmente, porque parecen con estos puestos encasillar las demandas de los pueblos indígenas. Por ejemplo, al crear una Secretaría de Asuntos Indígenas pareciera remitirse a ella toda la obligación que este acuerdo refiere al Estado, o bien, librándose de la promoción de acciones afirmativas en la designación de puestos para el gabinete oficial, dando el puesto cabeza del Ministerio de Cultura y Deportes a una persona indígena...

### Más allá del discurso

Doce años después, podemos observar que, formalmente, mucho de lo pactado ha sido formalmente tratado. Los distintos gobiernos han implementado varias políticas y proyectos que, de una u otra manera, tienen la intención de promover la inclusión y el desarrollo, sin ningún obstáculo, de los pueblos indígenas en la dinámica sociopolítica y cultural del país. La Comisión contra la Discriminación, creada por el gobierno de la GANA y liderada por el vicepresidente Eduardo Stein, fue el más notorio esfuerzo que hasta la fecha se ha podido identificar.

Sin embargo, son varios los elementos que nos permiten el día de hoy vislumbrar una realidad que si bien ha cambiado, no parece aún cumplir lo que planteaba el acuerdo aquí tratado. Sobre todo, con lo que planteaba de fondo.

Una de las tantas muestras se manifiesta en el evidente irrespeto a las **consultas populares**. En el aplazado componente cuatro, se establece que el Estado consultara la opinión de los pueblos indígenas en aquellos proyectos que afecten su cotidianidad y entorno de vida. Al respecto, varios mecanismos de consulta como cabildos abiertos o censos podrían ser convocados. Sin embargo, han sido varios los casos en que, sin escuchar la opinión de los pueblos, se han otorgado a empresas, transnacionales generalmente, licencias para la explotación de los recursos naturales dentro del entorno comunitario de los pueblos indígenas, sin que hubiera existido un proceso oficial de consulta al respecto. En la mayoría de los casos, la población aduce además de inconformidad, desconocimiento y descontento, pues si bien las empresas y el Estado les prometen “no impactar” la forma de vida y el ecosistema que en tales regiones existe, es dudoso que los escasos exámenes ambientales y requisitos que el Estado aplica para otorgar licencias de explotación, permitan a los pueblos confiarse de tales afirmaciones.

Como mecanismo democrático de opinión, los pueblos, apoyados por distintas instituciones de la sociedad civil, y algunas veces hasta por los gobiernos locales, alrededor del país se han realizado numerosas consultas populares. En la mayoría de estas, se ha exteriorizado el rechazo hacia aquellos proyectos que afectan, de manera irremediable, los ecosistemas y la forma de vida de las comunidades.

Hace unos dos años, estas consultas fueron declaradas “no vinculantes” por la Corte de Constitucionalidad. El mismo Código Municipal establece que si bien son válidas, no tienen la última palabra en la toma de una decisión. Vale la pena entonces preguntarse: ¿no es una forma democrática y legítima

expresar la voluntad popular, sobre el manejo y administración de aquellos territorios que a los pueblos son propios? ¿Qué otro mecanismo, más directo, democrático y legítimo se puede aplicar, entonces, para medir la opinión de las poblaciones sobre proyectos que les afectan y les confieren? Si no son “vinculantes”, ¿porqué no llevar a cabo entonces, procesos “estatales” de consulta? Estas preguntas surgen, si queremos hablar de inclusión efectiva.

Otro tema que ha tenido un escaso impacto en la transformación de las condiciones de vida de los pueblos indígenas ha sido el **acceso a la tierra**. Aquellas tierras que han sido facilitadas a los campesinos que las solicitan se han obtenido mediante el mecanismo de mercado de la compra venta de bienes. Al abordarse el problema desde una visión mercantil, grandes dificultades recaen en los solicitantes, ya que, al tener que pagar por las tierras, incurrir en deudas donde los créditos no han sido siempre benéficos; esto, pese a la mediación del Estado en el acceso a préstamos. Además, la asesoría para la producción y distribución de bienes que debería acompañar sus proyectos, ha sido escasa e inefectiva. En estas difíciles condiciones, las poblaciones agremiadas generalmente tienen conflictos entre sí, por lo que la parcelación de los territorios y la producción para el autoconsumo son una común consecuencia. Al final, la reventa de los territorios otorgados es uno de los resultados.

Con la reventa de tierras, el discurso de los críticos de la repartición agraria se llena de propias afirmaciones, jactándose de haber advertido, además de la incapacidad del indígena para administrar “productivamente” la tierra, que la intromisión del Estado en el tema agrario solo conlleva mayor pobreza, bajo el fustigante lema “lo que no cuesta, no se valora”. Valdría la pena investigar, para deslegitimar estos argumentos<sup>15/</sup>, cuanta propiedad en Guatemala se ha obtenido por herencia (en algunos casos, remontándose a la propiedad al tiempo colonial) o por favores políticos, como resultado de la dominación castrense del Estado durante el conflicto armado.

En marzo de 2008 sobresalió públicamente el tema de las **ocupaciones campesinas**. El conflicto en Livingston, Izabal, dio muestras de que, por mucho, no se han resuelto las demandas de los campesinos e indígenas respecto a la tierra. Aunque el Estado trató de abrir una solución con las poco fidedignas mesas de diálogo, muchas veces, carentes de soluciones para los

<sup>15/</sup> Porque a juicio de este autor, pocos productores agrarios de los exitosos en el país, por ejemplo los cafetaleros, pueden jactarse de haber obtenido nula “colaboración” del Estado para la apropiación y promoción de sus productos. Un ejemplo, el Instituto de Fomento que se creó en tiempo de Justo R. Barrios.

problemas agrarios, los varios “delitos” que las comunidades efectuaron –tan delicados como la detención de Ramiro Choc, y mas aún la muerte extrajudicial de Mario Caal- fueron tomados, por la generalidad de allegados a la gran propiedad de tierra en el país, como bandera para deslegitimar las reivindicaciones campesinas. Argumentando el derecho de propiedad privada, graves violaciones al derecho de locomoción, y hasta defensa de las áreas ambientales protegidas, se repitió un discurso –dictado por el actual presidente “socialdemócrata” y profundizado por los editoriales y columnas en los medios escritos- donde se hacía una comparación entre “terrorista y campesino”. Mucho queda por investigar en este descomunal hecho, más por lo agresivo o desesperado de las acciones campesinas que por lo común de la demanda, en el que sin duda hubieron serios quebrantamientos a la ley. Si algo nos asombró en la situación fue la efectiva y fuerte respuesta del Estado, así como la mezquindad con la que muchos medios trataron la noticia. Pareció que en lugar de hacer esfuerzos por entender la complejidad de la problemática agraria en el país, aprovecharon la situación para ocultarla.

Un último aspecto que merece análisis es el que trata las **normas consuetudinarias** de los pueblos indígenas. Estas son generalmente proyectadas, por los medios de comunicación en su mayoría, como formas de derecho “salvajes e incivilizadas”. A pesar de que la concepción de justicia de los pueblos mayas es “retributiva” y no “punitiva” -dando generalmente segundas oportunidades a los responsables de alguna falta hacia la comunidad- la maquinaria mediática se limita a mostrar en los linchamientos la máxima expresión de la justicia indígena. Exaltados salen también algunos jurisprudentes a defender la posición inamovible del derecho positivo.<sup>16/</sup> Sin ánimos de defender aquellas acciones que han quitado violentamente la vida a muchas personas, debemos situar algunos elementos que pudieran aclarar la realidad de este fenómeno: la desesperación, la ausencia judicial del Estado en las áreas rurales del país, la incomprensión del sistema de justicia, la pobreza y sobre todo la percepción generalizada de impunidad que hay en la población guatemalteca.

### **Una necesaria revaloración del respeto y promoción de los pueblos indígenas**

La cadena de eventos económicos que suceden en el mundo viene a impactar nuestro país de una manera bastante seria. Con ellos, se incrementa la

<sup>16/</sup> Como si garantizara realmente la imposición de un estado de derecho imparcial para todos dentro del país...

pobreza, quedando las soluciones de Estado, y sobre todo las de mercado, cortas para poder revertir la situación de miles, de millones de guatemaltecos sobreviven sin cumplir con necesidades básicas para una vida digna, como alimentación, vivienda o educación.

La construcción de nuestro país, económica y políticamente, ha descansado en la creación de superioridades, subjetividades que se manifiestan en las condiciones materiales de vida de la población. Es por ello que, sin polarizar la situación cotejando explotadores-explotados con ladinos-indígenas, se debe entender que gran parte de las carencias, dificultades, desastres y desesperanzas de los pueblos indígenas tienen causas históricas, ocupando el racismo un lugar protagónico en tan nefasta constitución de Estado-nación.

Por ello, las reivindicaciones identitarias, el reconocimiento entre pueblos, el dialogo y la promoción de intercambio cultural entre las distintas poblaciones que habitan el país son importantes para concebirnos como guatemaltecos, apartándonos del concepto de nacionalidad que en el pasado se ha tratado de construir (y de cualquier concepto homogéneo del “guatemalteco”). No habría que negar los esfuerzos que tanto la legislación como algunas políticas públicas de los últimos gobiernos han hecho al respecto, plasmando en el discurso de todos los guatemaltecos las palabras “multicultural, multiétnico y plurilingüe”.

Sin embargo, debemos reflexionar sobre ese reconocimiento, sobre todo si esta acción implica únicamente la inclusión de cuatro o cinco conceptos que no cambiaran estructuralmente al país en el intento de reducir las brechas de desigualdad, como lo buscó alguna vez la lucha armada y como se intentó con los acuerdos de paz. La etnicidad y los apelativos puramente conceptuales no servirán de mucho si no se trabaja en crear un Estado donde se apele por la justicia, donde haya diálogo y se trabaje más por incluir, legislar, colaborar y accionar solidariamente, que por reconocer y proyectar un discurso que reivindique, sin acciones concretas, “olor a tamal” y “rostro maya”.

Una ruta posible es la indicada por el AIDPI, cuando propone abrir espacios de poder efectivos y oficiales para los pueblos indígenas, tanto políticos, al promover las figuras de poder locales y la plena inserción de las autoridades indígenas en el andamiaje estatal, como legales, al reconocer las formas consuetudinarias de justicia, y al evidenciar la necesidad de brindar honestas y verdaderas opciones para el desarrollo que no busquen únicamente abastecer de bienes a la población, sino que materialicen seriamente un desarrollo conjunto. Es decir, ir más allá de esos aspectos formales que

implican el reconocimiento y respeto, para abordar como humanos, como guatemaltecos, una tarea solidaria y consciente que de al Estado la fortaleza moral y material para ejecutar políticas contrarresten la discriminación y la desigualdad. Los futuros gobiernos deberán proyectarse más allá del discurso multicultural para que sean las acciones solidarias, y no puramente el reconocimiento, las que hagan de Guatemala un país donde la paz, sea general, plural, equitativa y duradera. Donde todos sepamos que en nuestro hogar y hacia nuestra familia y comunidad, podemos desarrollar una vida digna, una vida en paz, que exprese realmente la unidad y solidaridad dentro de la diversidad.

---

## **ACUERDO SOBRE ASPECTOS SOCIOECONÓMICOS Y SITUACIÓN AGRARIA**

- Sobre los Acuerdos de Paz y la cuestión socioeconómica en Guatemala
  - Cumplimiento y avances de los Acuerdos de Paz en la actualidad. Reflexión en torno al Acuerdo sobre Aspectos Socioeconómicos y Situación Agraria
-

## **ACUERDO SOBRE ASPECTOS SOCIOECONÓMICOS Y SITUACIÓN AGRARIA**

(México, D.F. 6 de mayo de 1996)

### **Considerando**

Que una paz firme y duradera debe cimentarse sobre un desarrollo socioeconómico orientado al bien común que responda a las necesidades de toda la población.

Que ello es necesario para superar las situaciones de pobreza, extrema pobreza, discriminación y marginación social y política que han obstaculizado y distorsionado el desarrollo social, económico, cultural y político del país y han constituido fuente de conflicto e inestabilidad.

Que el desarrollo socioeconómico requiere de justicia social, como uno de los cimientos de la unidad y solidaridad nacional, y de crecimiento económico con sostenibilidad, como condición para responder a las demandas sociales de la población.

Que en el área rural es necesaria una estrategia integral que facilite el acceso de los campesinos a la tierra y otros recursos productivos, que brinde seguridad jurídica y que favorezca la resolución de conflictos.

Que tanto para el aprovechamiento de las potencialidades productivas de la sociedad guatemalteca como para el logro de una mayor justicia social, es fundamental la participación efectiva de todos los sectores de la sociedad en la solución de sus necesidades y en particular en la definición de las políticas públicas que les conciernen.

Que el Estado debe democratizarse para ampliar estas posibilidades de participación y fortalecerse como orientador del desarrollo nacional, como legislador, como fuente de inversión pública y prestatario de servicios y como promotor de la concertación social y de la resolución de conflictos.

Que el presente Acuerdo busca crear o fortalecer los mecanismos y las condiciones que garanticen una participación efectiva de la población y recoge los objetivos prioritarios de la acción gubernamental para sentar las bases de este desarrollo participativo.

Que la aplicación del presente Acuerdo debe propiciar que todas las fuerzas sociales y políticas del país enfrenten en forma solidaria y responsable las tareas inmediatas de la lucha contra la pobreza, la discriminación y los privilegios, construyendo así una Guatemala unidad, próspera y justa que permita una vida digna para el conjunto de su población.

El Gobierno de Guatemala y la Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca (en adelante "las Partes") acuerdan lo siguiente:

### **I. Democratización y desarrollo participativo**

#### **A. Participación y concertación social**

1. Para profundizar una democracia real, funcional y participativa, el proceso de desarrollo económico y social debe ser democrático y participativo y abarcar:

- a) La concertación y el diálogo entre los agentes del desarrollo socioeconómico,
- b) La concertación entre estos agentes y las instancias del Estado en la formulación y aplicación de las estrategias y acciones desarrollo, y
- c) La participación efectiva de los ciudadanos en la identificación, priorización y solución de sus necesidades.

2. La ampliación de la participación social es un baluarte contra la corrupción, los privilegios, las distorsiones del desarrollo y el abuso del poder económico y político en detrimento de la sociedad. Por lo tanto, es un instrumento para erradicar la polarización económica, social, y política de la sociedad.

3. Además de constituir un factor de democratización, la participación ciudadana en el desarrollo económico y social es indispensable para el fomento de la productividad y del crecimiento económico, para una mayor equidad en la distribución de la riqueza y para la calificación del potencial humano. Permite asegurar la transparencia de las políticas públicas, su orientación hacia el bien común y no intereses particulares, la protección efectiva de los intereses de los más vulnerables, la eficiencia en la prestación de los servicios y, por ende, el desarrollo integral de la persona.

4. En este espíritu y en congruencia con los Acuerdos ya firmados sobre Reasentamiento de las Poblaciones Desarraigadas por el Enfrentamiento Armado e Identidad y Derechos de los Pueblos Indígenas, las Partes coinciden en la importancia de crear o fortalecer mecanismos que permitan que los ciudadanos y los distintos grupos sociales ejerzan efectivamente sus derechos

y participen plenamente en la toma de decisiones sobre los diversos asuntos y actos que les afecten o interesen, con plena conciencia y cumpliendo responsablemente con las obligaciones sociales en lo personal y colectivamente.

5. Fortalecer la participación social requiere ofrecer mayores oportunidades a la población organizada en la toma de decisiones socioeconómicas. Esto supone admitir y propiciar todas las formas de organización de la población en las que tengan expresión los diferentes intereses. Requiere, en particular, garantizar plena y efectivamente los derechos de los trabajadores urbanos y rurales y de los campesinos a participar como entes organizados en los procesos de concertación con el sector empresarial o a nivel nacional. Para estos fines, es necesaria la emisión de disposiciones legales y administrativas ágiles para el otorgamiento de la personalidad jurídica u otra forma de reconocimiento legal a las organizaciones que lo soliciten.

6. Esto supone además de un importante esfuerzo para promover una cultura de la concertación y la capacitación en las organizaciones empresariales, laborales y otros para que aumenten su capacidad propositiva y negociadora y puedan asumir efectivamente los derechos y las obligaciones inherentes a la participación democrática.

### **Concertación**

7. La concertación social a los niveles nacional, departamental, comunal y de unidades productivas rurales y urbanas, es esencial para estimular y estabilizar la dinámica económica y social. Las estructuras del Estado deben adaptarse para llevar a cabo este papel de concertación y conciliación de intereses, a fin de poder operar con eficacia y eficiencia en pro de la modernización productiva y de la competitividad, de la promoción del crecimiento económico y de la eficiente prestación universal de servicios sociales básicos.

### **Participación a nivel local**

8. Teniendo en cuenta que los habitantes de un departamento o municipio, empresarios, trabajadores, cooperativistas o autoridades representativas de las comunidades, pueden definir mejor las medidas que los benefician o los afectan, se debe adoptar un conjunto de instrumentos que institucionalicen la descentralización de la decisión socioeconómica, con transferencia real de recursos económicos gubernamentales y de capacidad para discutir y decidir localmente la asignación de los recursos, la forma de ejecutar los proyectos, las prioridades y las características de los programas o de las acciones gubernamentales. De

esta forma, los órganos gubernamentales podrán basar sus acciones en las propuestas que emanen de la conciliación de intereses entre las diferentes expresiones de la sociedad.

9. Mediante el presente Acuerdo, el Gobierno se compromete a tomar un conjunto de medidas encaminadas a incrementar la participación de la población en los distintos aspectos de la gestión pública, incluyendo las políticas de desarrollo social y rural. Este conjunto de reformas debe permitir sustituir estructuras que generan conflictividad social por nuevas relaciones que aseguren la consolidación de la paz, como expresión de la armonía en la convivencia y el fortalecimiento de la democracia, como proceso dinámico y perfectible, en el que se pueda constatar un avance en la participación de los distintos grupos sociales, en la definición de las opciones políticas, sociales y económicas del país.

10. Para fortalecer la capacidad de participación de la población y al mismo tiempo la capacidad de gestión del Estado, el Gobierno se compromete a:

### **Comunidades**

a) Promover una reforma al Código Municipal para que los alcaldes auxiliares sean nombrados por el alcalde municipal, tomando en cuenta las propuestas de los vecinos en cabildo abierto;

### **Municipios**

b) Propiciar la participación social en el marco de la autonomía municipal, profundizando el proceso de descentralización hacia los gobiernos municipales, con el consiguiente reforzamiento de sus recursos técnicos, administrativos y financieros;

c) Establecer y ejecutar a breve plazo, en concertación con la Asociación Nacional de Municipalidades, un programa de capacitación municipal que sirva de marco para los esfuerzos nacionales y la cooperación internacional en la materia. Dicho programa enfatizará la formación de un personal municipal especializado en la ejecución de las nuevas tareas que correspondan al municipio como resultado del proceso de descentralización, con énfasis en las tareas de ordenamiento territorial, catastro, planificación municipal, administración financiera, gestión de proyectos y capacitación de las organizaciones locales para que puedan participar efectivamente en la resolución de sus necesidades;

### **Departamentos**

- d) Promover ante el Congreso una forma de la ley de Gobierno de los Departamentos de la República, a fin de que el gobernador departamental sea nombrado por el Presidente de la República tomando en consideración los candidatos propuestos por los representantes no gubernamentales de los Consejos Departamentales de Desarrollo;

### **Regiones**

- e) Regionalizar los servicios de salud, de educación y de cultura de los pueblos indígenas y asegurar la plena participación de las organizaciones indígenas en el diseño e implementación de este proceso;

### **Sistema de Consejos de Desarrollo Urbano y Rural**

- f) Teniendo en cuenta el papel fundamental de los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural para asegurar, promover y garantizar la participación de la población en la identificación de las prioridades locales, la definición de los proyectos y programas públicos y la integración de la política nacional de desarrollo urbano y rural, tomar las siguientes medidas:
  - i) Restablecer los Consejos Locales de Desarrollo;
  - ii) Promover una reforma de la Ley de Consejos de Desarrollo Urbano y Rural para ampliar el espectro de sectores participantes en los Consejos Departamentales y Regionales de Desarrollo;
  - iii) Asegurar el debido financiamiento del sistema de consejos.

### **B. Participación de la mujer en el desarrollo económico y social**

11. La participación de las mujeres es imprescindible para el desarrollo económico y social de Guatemala y es obligación del Estado promover la eliminación de toda forma de discriminación contra ellas.

12. Reconociendo la contribución, insuficientemente valorada, de las mujeres en todas las esferas de la actividad económica y social, particularmente su trabajo en favor del mejoramiento de la comunidad, las Partes coinciden en la necesidad de fortalecer la participación de las mujeres en el desarrollo económico y social, sobre bases de igualdad.

13. Con este fin, el Gobierno se compromete a tomar en cuenta la situación económica y social específica de las mujeres en las estrategias, planes y

programas de desarrollo, y a formar el personal del servicio civil en el análisis y la planificación basados en este enfoque. Esto incluye:

- a) Reconocer la igualdad de derechos de la mujer y del hombre en el hogar, en el trabajo, en la producción y en la vida social y política y asegurarle las mismas posibilidades que al hombre, en particular para el acceso al crédito, la adjudicación de tierras y otros recursos productivos y tecnológicos;

### **Educación y capacitación**

- b) Garantizar que la mujer tenga igualdad de oportunidad y condiciones de estudio y capacitación y que la educación contribuya a desterrar cualquier forma de discriminación en contra suya en los contenidos educativos;

### **Vivienda**

- c) Garantizar a las mujeres el acceso, en igualdad de condiciones, a vivienda propia, eliminando las trabas e impedimentos que afectan a las mujeres en relación al alquiler, al crédito y a la construcción;

### **Salud**

- d) Implementar programas nacionales de salud integral para la mujer, lo cual implica el acceso a servicios apropiados de información, prevención y atención médica.

### **Trabajo**

- e) Garantizar el derecho de las mujeres al trabajo, lo que requiere:
  - i) Impulsar por diferentes medios la capacitación laboral de las mujeres;
  - ii) Revisar la legislación laboral, garantizando la igualdad de derechos y de oportunidades para hombres y mujeres;
  - iii) En el área rural, reconocer a las mujeres como trabajadoras agrícolas para efectos de valoración y remuneración de su trabajo;
  - iv) Legislar para la defensa de los derechos de la mujer trabajadora de casa particular, especialmente en relación con salarios justos, horarios de trabajo, prestaciones sociales y respeto a su dignidad.

### **Organización y participación**

- f) Garantizar el derecho de organización de las mujeres y su participación en igualdad de condiciones con el hombre, en los niveles de decisión y poder de las instancias local, regional y nacional.

- g) Promover la participación de las mujeres en la gestión gubernamental, especialmente en la formulación, ejecución y control de los planes y políticas gubernamentales.

### **Legislación**

- h) Revisar la legislación nacional y sus reglamentaciones a fin de eliminar toda forma de discriminación contra la mujer en la participación económica, social, cultural y política, y dar efectividad a los compromisos gubernamentales derivados de la ratificación de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer.

## **II. Desarrollo social**

14. Corresponde al Estado promover, orientar y regular el desarrollo socioeconómico del país de manera que, con el esfuerzo del conjunto de la sociedad, se asegure, en forma integrada, la eficiencia económica, el aumento de los servicios sociales y la justicia social. En la búsqueda del crecimiento, la política económica debe orientarse a impedir que se produzcan procesos de exclusión socioeconómica, tales como el desempleo y el empobrecimiento, y que, al contrario, se maximicen los beneficios del crecimiento económico para todos los guatemaltecos. En la búsqueda del bienestar de todos los guatemaltecos, la política social debe propiciar el desarrollo económico, mediante su impacto en la producción y la eficiencia.

15. El crecimiento económico acelerado del país es necesario para la generación de empleos y su desarrollo social. El desarrollo social del país es, a su vez, indispensable para su crecimiento económico y una mejor inserción en la economía mundial. Al respecto, la elevación del nivel de vida, la salud de sus habitantes y la educación y capacitación constituyen las premisas para acceder al desarrollo sustentable en Guatemala.

### **Responsabilidades del Estado**

16. El Estado tiene obligaciones indeclinables en la tarea de superación de las iniquidades y deficiencias sociales, tanto mediante la orientación del desarrollo como mediante la inversión pública y la prestación de servicios sociales universales. Asimismo, el Estado tiene obligaciones específicas por mandato constitucional de procurar el goce efectivo, sin discriminación alguna, de los derechos al trabajo, a la salud, a la educación, a la vivienda y demás derechos sociales. La superación de los desequilibrios sociales históricos que ha vivido

Guatemala y la consolidación de la paz requieren de una política decidida por parte del Estado y del conjunto de la sociedad.

### **Inversiones Productivas**

17. El desarrollo socioeconómico del país no puede depender exclusivamente de las finanzas públicas ni de la cooperación internacional. Reclama del incremento de inversiones productivas generadoras de empleos debidamente remunerados. Las Partes exhortan a los empresarios nacionales y extranjeros a que inviertan en el país, considerando que la suscripción de un Acuerdo de Paz Firme y Duradera y su puesta en práctica son componentes esenciales de la estabilidad y transparencia que requieren la inversión y la expansión económica.

### **Producto Interno Bruto**

18. Por su parte, el Gobierno se compromete a adoptar políticas económicas tendientes a alcanzar un crecimiento sostenido del Producto Interno Bruto a una tasa no menor del 6% anual, que permita una política social avanzada. Se compromete, al mismo tiempo, a una política social cuyo objetivo sea el bienestar de todos los guatemaltecos, con prioridad en la salud, la nutrición, la educación y capacitación, la vivienda, el saneamiento ambiental y el acceso al empleo productivo e ingresos dignos.

### **Papel rector del Estado**

19. Para cumplir con este objetivo y el papel de rector del Estado en la política social, el Gobierno se compromete a:

- a) Aplicar y desarrollar el marco normativo para garantizar la concreción de los derechos sociales y para la prestación de los servicios sociales por medio de entidades públicas y, cuando sea necesario, por entidades mixtas o privadas; asimismo deberá supervisar su cabal cumplimiento;
- b) Fomentar y garantizar la participación, de acuerdo al marco normativo, de todos los sectores sociales y económicos que puedan cooperar en el desarrollo social, y en particular en el acceso integral a los servicios básicos;
- c) Asegurar una prestación eficiente de servicios por el sector público teniendo en cuenta que la obligación del Estado es asegurar el acceso de la población a servicios de calidad.

20. Para responder a las demandas urgentes de la población, el Gobierno se compromete a:

- a) Aumentar de manera significativa la inversión social, en particular en salud, educación y trabajo;
- b) Reestructurar el presupuesto en beneficio del gasto social;
- c) Priorizar a los sectores de la sociedad más necesitados y las áreas del país más desprovistas, sin desatender a los otros sectores de la sociedad;
- d) Mejorar la administración de los recursos e inversiones públicos mediante su descentralización, desconcentración y desburocratización, reformando los mecanismos de ejecución presupuestaria, asegurando su autonomía en las decisiones y el manejo financiero a fin de garantizar su eficiencia y transparencia, y fortaleciendo los mecanismos de fiscalización y auditoría.

#### **A. Educación y capacitación**

21. La educación y la capacitación cumplen papeles fundamentales para el desarrollo económico, cultural, social y político del país. Son esenciales para una estrategia de equidad y unidad nacional, y son determinantes en la modernización económica y en la competitividad internacional. Por ello, es necesaria la reforma del sistema educativo y su Administración, así como la aplicación de una política estatal coherente y enérgica en materia educativa, de manera que se alcancen los siguientes objetivos:

- a) Afirmar y difundir los valores morales y culturales, los conceptos y comportamientos que constituyen la base de una convivencia democrática respetuosa de los derechos humanos, de la diversidad cultural de Guatemala, del trabajo creador de su población y de la protección de medio ambiente, así como de los valores y mecanismos de la participación y concertación ciudadana social y política. Lo cual constituye la base de una cultura de paz;
- b) Evitar la perpetuación de la pobreza y de las discriminaciones sociales, étnicas, hacia la mujer y geográficas, en particular las debidas a la brecha campo-ciudad;
- c) Contribuir a la incorporación del progreso técnico y científico, y, por consiguiente, al logro de crecientes niveles de productividad, de una mayor generación de empleo y de mejores ingresos para la población, y a una provechosa inserción en la economía mundial.

22. En atención a las necesidades en materia de educación, el Gobierno se compromete a:

#### **Gasto educativo**

- a) Aumentar significativamente los recursos destinados a la educación. Como mínimo el Gobierno se propone incrementar, para el año 2000, el gasto público ejecutado en educación en relación al producto interno bruto en 50% respecto del gasto ejecutado en 1995. Estas metas se revisarán al alza en función de la evolución de la situación fiscal;

#### **Adecuación de los contenidos educativos**

- b) Adecuar los contenidos educativos a los objetivos enunciados en el numeral 21. Esta adecuación recogerá los resultados de la Comisión de Reforma Educativa establecida en el Acuerdo sobre Identidad y Derechos de los Pueblos Indígenas;

#### **Cobertura**

- c) Ampliar urgentemente la cobertura de los servicios de educación en todos los niveles, y específicamente la oferta de educación bilingüe en el medio rural, mediante:
  - i) La incorporación de la población de edad escolar al sistema educativo, procurando que completen los ciclos de preprimaria y primaria y el primer ciclo de educación secundaria; en particular, el Gobierno se compromete a facilitar el acceso de toda la población entre 7 y 12 años de edad, a por lo menos tres años de escolaridad, antes del año 2000;
  - ii) Programas de alfabetización en todos los idiomas que sean técnicamente posibles, con la participación de las organizaciones indígenas capacitadas para este objetivo; el Gobierno se compromete a ampliar el porcentaje de alfabetismo a un 70% para el año 2000; y
  - iii) Programas de educación, capacitación y tecnificación de adultos.

#### **Capacitación para el trabajo**

- d) Desarrollar, con metodologías adecuadas y eficientes, programas de capacitación en las comunidades y empresas para la reconversión y actualización técnica de los trabajadores, con énfasis en pobladores de áreas marginadas y de las comunidades rurales, con el apoyo de los sectores que puedan cooperar con este empeño;

### **Capacitación para la participación social**

- e) Capacitar a las organizaciones sociales a nivel municipal, regional y nacional para la participación en el desarrollo socioeconómico, incluyendo lo relativo a la gestión pública, a la responsabilidad tributaria y a la concertación;

### **Programa de educación cívica**

- f) Elaborar y ejecutar un programa de educación cívica nacional para la democracia y la paz que promueva la defensa de los derechos humanos, la renovación de la cultura política y la solución pacífica de los conflictos. En este programa se solicitará la participación de los medios de comunicación social;

### **Interacción comunidad-escuela y participación comunitaria**

- g) Para favorecer la incorporación de los niños al sistema educativo y su retención, hacer efectiva la participación de las comunidades y de los padres de familia en los distintos aspectos del servicio de educación y capacitación (contenidos educativos, nombramiento de los maestros, calendario escolar, entre otros);

### **Apoyo financiero**

- h) Desarrollar programas de becas, bolsas de estudio, apoyos económicos y otro tipo de incentivos que posibiliten la continuidad en la formación educativa de estudiantes necesitados;

### **Capacitación de administradores educativos**

- i) Desarrollar programas de capacitación permanente para maestros y administradores educativos;

### **Comisión consultiva**

- j) Para la elaboración y realización de la reforma de la educación a cargo del Ministerio de Educación, se integrará una comisión consultiva adscrita al Ministerio, integrada por participantes en el proceso educativo, incluyendo una representación de la Comisión de Reforma Educativa prevista por el Acuerdo sobre Identidad y Derechos de los Pueblos Indígenas;

### **Educación superior e investigación**

- k) La educación superior del Estado, cuya dirección organización y desarrollo le corresponde con exclusividad a la Universidad de San Carlos de

Guatemala, es un factor clave para alcanzar el crecimiento económico, la equidad social, la difusión de la cultura y el incremento del acervo tecnológico de la nación. El Gobierno de la República se compromete a entregar puntualmente a la USAC la asignación privativa que por mandato constitucional le corresponde. Respetuosos de la autonomía de la USAC, las Partes exhortan a las autoridades de la máxima casa de estudios para que favorezcan todas las iniciativas que incrementen su aporte al desarrollo del país y consoliden la paz. El Gobierno se compromete a corresponder y atender esos aportes y esas iniciativas. Particularmente se valora el desarrollo de sus centros regionales y de sus programas de ejercicio profesional supervisado, con énfasis en las áreas de mayor pobreza. De la misma forma, exhortan a los sectores empresariales a que dediquen crecientes esfuerzos a la investigación tecnológica aplicada y a la formación de recursos humanos, estrechando sus vínculos de intercambio con la Universidad de San Carlos.

### **Promotoras y promotores de educación**

- l) En cumplimiento del Acuerdo de Reasentamiento de las Poblaciones Desarraigadas por el Enfrentamiento Armado y el Acuerdo sobre Identidad de los Pueblos Indígenas, deberá incorporarse a las promotoras y promotores de educación de las comunidades al sistema nacional de educación, y respetarse los contenidos educativos propios de las comunidades indígenas y de las poblaciones desarraigadas.

## **B. Salud**

23. Las Partes coinciden en la necesidad de impulsar una reforma del sector nacional de salud. Dicha reforma debe ser orientada hacia el efectivo ejercicio por la población del derecho fundamental a la salud, sin discriminación alguna, y el efectivo desempeño por el Estado, dotado de los recursos necesarios, de su obligación sobre salud y asistencia social. Entre los lineamientos de dicha reforma están los siguientes:

### **Concepción**

- a) Basarse en una concepción integral de la salud (prevención, promoción, recuperación y rehabilitación), una práctica humanista y solidaria que enfatice el espíritu de servicio, aplicado a todos los niveles del sector público de salud del país;

### **Sistema nacional coordinado de salud**

- b) Es atribución del Ministerio de Salud la formulación de políticas que permitan el acceso de toda la población guatemalteca a los servicios integrales de salud. Bajo la coordinación del Ministerio de Salud, concertar con instituciones públicas, incluyendo el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, privadas y no gubernamentales que intervienen en este sector, la puesta en práctica de las acciones que permitan universalizar el acceso de toda la población guatemalteca a los servicios integrales de salud;

### **Población de bajos recursos**

- c) Crear las condiciones para garantizar el acceso efectivo a servicios de salud de calidad a la población de bajos recursos. El Gobierno se compromete a aumentar los recursos destinados a la salud. Como mínimo, el Gobierno se propone que el gasto público ejecutado en salud en relación al producto interno bruto, para el año 2000, sea incrementado en 50% respecto del gasto ejecutado en 1995. Esta meta será revisada al alza en función de la evolución de la situación fiscal;

### **Prioridades de atención**

- d) Dar prioridad a la lucha contra la desnutrición, al saneamiento ambiental, la salud preventiva, las soluciones de atención primaria, especialmente la materno-infantil. El Gobierno se compromete a presupuestar por lo menos 50% del gasto público en salud a la atención preventiva, y se compromete a reducir la mortalidad infantil y materna, antes del año 2000, a un 50% del índice observado en 1995. Asimismo, el Gobierno se compromete a mantener la certificación de erradicación de la poliomielitis y alcanzar la del sarampión para el año 2000;

### **Medicamentos, equipos e insumos**

- e) El Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social revisará las normas y prácticas vigentes en materia de producción y comercialización de medicamentos, equipos e insumos, y promoverá las medidas que aseguren el abastecimiento, abaratamiento y calidad de los mismos. Para el caso de los medicamentos básicos o genéricos de mayor demanda en el sector público, se estudiarán y aplicarán modalidades de compra que aseguren transparencia en la negociación comercial, calidad y bajo precio de los medicamentos para garantizar la prestación eficiente de servicios;

### **Medicina indígena y tradicional**

- f) Valorándose la importancia de la medicina indígena y tradicional, se promoverá su estudio y se rescatarán sus concepciones, métodos y prácticas;

### **Participación social**

- g) Fomentar la participación activa de las municipalidades, las comunidades y las organizaciones sociales (de mujeres, indígenas, sindicales, cívicas, humanitarias, entre otras) en la planificación, ejecución y fiscalización de la administración de los servicios y programas de salud, entre otros, a través de los sistemas locales de salud y los consejos de desarrollo urbano y rural;

### **Descentralización y desconcentración administrativa**

- h) La organización descentralizada de los distintos niveles de atención debe asegurar la existencia de programas y servicios de salud a nivel comunal, regional y nacional, base del sistema nacional coordinado de salud.

### **C. Seguridad social**

24. La seguridad social constituye un mecanismo de solidaridad humana con el cual se contribuye al bienestar social y se sientan las bases para la estabilidad, el desarrollo económico, la unidad nacional y la paz. De acuerdo con la Constitución Política de la República, la aplicación del régimen de seguridad social corresponde al Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, que es una entidad autónoma. Las Partes consideran que deben tomarse medidas correspondientes a efecto de ampliar su cobertura, mejorar sus prestaciones y la amplitud de sus servicios con calidad y eficiencia. Para ello hay que considerar:

- a) Garantizar una gestión administrativa plenamente autónoma del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, en aplicación del principio constitucional de coordinación con las instituciones de salud, en el marco del sistema nacional coordinado de salud;
- b) De acuerdo con el convenio de la OIT ratificado por Guatemala, la seguridad social debe comprender programas de asistencia médica y prestaciones relacionadas con enfermedad, maternidad, invalidez, vejez, sobrevivencia, accidentes de trabajo, enfermedades profesionales, empleo y familiares;
- c) Fortalecer y garantizar la aplicación de los principios de eficiencia, universalidad, unidad y obligatoriedad, en el funcionamiento del Instituto;

- d) Fortalecer la solvencia financiera del Instituto mediante un sistema de control tripartito de contribuciones;
- e) Promover nuevas formas de gestión del Instituto con la participación de sus sectores constitutivos;
- f) Hacer efectiva la inserción del Instituto en el sistema coordinado de salud;
- g) Crear condiciones que faciliten la incorporación plena de todos los trabajadores a la seguridad social.

#### **D. Vivienda**

25. Se reconoce la necesidad de llevar a cabo, de acuerdo con el mandato constitucional, una política de fomento con prioridad en la construcción de vivienda popular mediante sistemas de financiamiento adecuados, a efecto de que el mayor número de familias guatemaltecas la disfrute en propiedad. Para ello, el Gobierno se compromete a:

##### **Planificación**

- a) Llevar a cabo una estrecha articulación con políticas de ordenamiento territorial, en particular planificación urbana y protección ambiental, que permita el acceso de los pobres a la vivienda con servicios y en condiciones de higiene y sostenibilidad ambiental;

##### **Normas**

- b) Actualizar las normas de salubridad y seguridad aplicables a la construcción y supervisar su cumplimiento; coordinar con las municipalidades del país para que existan normas homogéneas, claras y sencillas para la construcción y supervisión, persiguiendo la buena calidad y adecuada seguridad de la vivienda;

##### **Oferta**

- c) Promover una política de incremento de la oferta de vivienda en el país que contribuya al mejoramiento del acceso a soluciones habitacionales en propiedad o en alquiler a los sectores de menores recursos de la población;
- d) Incentivar la oferta de servicios, soluciones habitacionales y material de construcción de calidad y costo adecuados; en este contexto, aplicar normas antimonopolio en la producción y comercialización de materiales y servicios de construcción de conformidad con el artículo 130 de la Constitución;

#### **Financiamiento y facilidades**

- e) Poner en práctica acciones de política monetaria que permitan reducir significativamente el costo del crédito;
- f) Promover y facilitar el mercado de valores para la adquisición de vivienda, incluyendo la hipoteca de primero y segundo grados, facilitar la compra-venta de títulos-valores emitidos con motivo de las operaciones de vivienda, incluyendo acciones comunes y preferenciales de empresas inmobiliarias, bonos y cédulas hipotecarias, certificados de participación inmobiliaria, letras complementarias, pagarés y otros documentos relacionados con el arrendamiento con promesa de venta;
- g) Diseñar y aplicar un mecanismo de subsidio directo a la demanda de vivienda popular, en beneficio de los más necesitados. Para ello, fortalecer el Fondo Guatemalteco para la Vivienda a fin de que mejore su capacidad de otorgar recursos financieros para la población pobre y en extrema pobreza;

#### **Participación**

- h) Estimular la creación y fortalecimiento de sistemas de participación comunitaria, tales como cooperativas y empresas autogestionarias y familiares, que aseguren la incorporación de los beneficiarios en la ejecución de los planes y construcción de viviendas y servicios;

#### **Regularización**

- i) Promover la legalización, acceso y registro de terrenos, no solamente alrededor de la ciudad de Guatemala, sino también para el desarrollo urbano en las cabeceras y municipios del país, así como la ejecución de proyectos habitacionales en aldeas y fincas, especialmente para vivienda rural;

#### **Compromiso nacional**

- j) En vista de la magnitud y urgencia del problema habitacional, se deben movilizar los esfuerzos nacionales al respecto. El Gobierno se compromete a dedicar a la política de fomento de la vivienda el equivalente de no menos de 1.5% del presupuesto de ingresos tributarios, a partir de 1997, con prioridad al subsidio de la demanda de soluciones habitacionales de tipo popular.

#### **E. Trabajo**

26. El trabajo es fundamental para el desarrollo integral de la persona, el bienestar familiar y el desarrollo socioeconómico del país. Las relaciones labora-

les son un elemento esencial de la participación social en el desarrollo socioeconómico y de la eficiencia económica. En este sentido, la política del Estado en materia de trabajo es determinante para una estrategia de crecimiento con justicia social. Para llevar a cabo dicha política, el Gobierno se compromete a:

#### **Política económica**

- a) Mediante una política económica orientada a incrementar la utilización de mano de obrera, crear las condiciones que permitan alcanzar niveles crecientes y sostenidos de ocupación, reduciendo fundamentalmente el subempleo estructural y permitiendo elevar progresivamente el ingreso real de los trabajadores;
- b) Propiciar medidas concertadas con los distintos sectores sociales, tendientes a incrementar la inversión y la productividad, en el marco de una estrategia general de crecimiento con estabilidad y equidad social;

#### **Legislación laboral tutelar**

- c) Promover, en el curso del año 1996, los cambios legales y reglamentarios que hagan efectivas las leyes laborales y sancionar severamente sus infracciones, incluyendo aquellas referentes al salario mínimo, el no pago, retención y retraso de salarios, las condiciones de higiene y seguridad en el trabajo y el ambiente en que deba prestarse;
- d) Desconcentrar e incrementar los servicios de inspección laboral que fortalezcan la capacidad de fiscalización del cumplimiento de las normas laborales del derecho interno y las derivadas de los convenios internacionales de trabajo ratificados por Guatemala, prestando particular atención a la fiscalización del cumplimiento de los derechos laborales de mujeres, trabajadores agrícolas, migrantes y temporales, trabajadores de casa particular, menores de edad, ancianos, discapacitados y demás trabajadores que se encuentren en una situación de mayor vulnerabilidad y desprotección;

#### **Capacitación laboral**

- e) Instaurar un proceso permanente y moderno de capacitación y formación profesional que garantice la formación a todo nivel y el correspondiente incremento de la productividad, a través de un proyecto de ley que norme la formación profesional a nivel nacional;
- f) Promover que los programas de capacitación y formación profesional a nivel nacional atiendan a por lo menos 200,000 trabajadores antes de año

2000, con énfasis a quienes se incorporan a la actividad económica y de quienes requieren de adiestramiento especial para adaptarse a las nuevas condiciones del mercado laboral;

#### **Ministerio de Trabajo**

- g) Fortalecer y modernizar el Ministerio de Trabajo y Previsión Social garantizando su papel rector en las políticas gubernamentales relacionadas con el sector del trabajo y su eficaz desempeño en la promoción del empleo y de la concertación laboral. Para el efecto, le corresponde:

#### **Participación, concertación y negociación**

- i) Promover la reorientación de las relaciones laborales en las empresas impulsando la cooperación y la concertación trabajadores-empleadores que procuren el desarrollo de la empresa para beneficio común, inclusive la posible participación de los trabajadores en las ganancias de las empresas empleadoras de los mismos;
- ii) Agilizar los procedimientos para el reconocimiento de la personalidad jurídica de las organizaciones laborales;
- iii) Para el caso de trabajadores agrícolas aún sujetos a contratación mediante contratistas, se propondrán reformas tendientes al reconocimiento jurídico, ágil y flexible de formas asociativas que permitan negociar dicha contratación; y
- iv) Promover una cultura de la negociación y, en particular, la capacitación de los interlocutores para dirimir disputas y concertar acciones en beneficio de las partes involucradas.

#### **III. Situación agraria y desarrollo rural**

27. La resolución de la problemática agraria y el desarrollo rural son fundamentales e ineludibles para dar respuesta a la situación de la mayoría de la población que vive en el medio rural, y que es la más afectada por la pobreza, la pobreza extrema, las iniquidades y la debilidad de las instituciones estatales. La transformación de la estructura de la tenencia y el uso de la tierra debe tener como objetivo la incorporación de la población rural al desarrollo económico, social y político, a fin de que la tierra constituya para quienes la trabajan base de su estabilidad económica, fundamento de su progresivo bienestar social y garantía de su libertad y dignidad.

28. Dentro de la problemática del desarrollo rural, la tierra tiene un carácter central. Desde la conquista hasta nuestros días, los acontecimientos históricos,

a menudo trágicos, han dejado secuelas profundas en las relaciones étnicas, sociales y económicas alrededor de la propiedad y de la explotación del recurso tierra. Han llevado a una situación de concentración de recursos que contrasta con la pobreza de la mayoría, lo cual obstaculiza el desarrollo del país en su conjunto. Es indispensable subsanar y superar este legado, promover un agro más eficiente y más equitativo, fortaleciendo el potencial de todos sus actores, no solamente en el ámbito de las capacidades productivas sino también en la profundización de las culturas y los sistemas de valores que conviven e intercambian en el campo guatemalteco.

29. Estos cambios permitirán que el país aproveche efectivamente las capacidades de sus habitantes, y, en particular, la riqueza de las tradiciones y culturas de sus pueblos indígenas. Que aproveche asimismo el alto potencial de desarrollo rural que debe a su riqueza en recursos naturales (agrícolas, forestales, biogénéticos e hídricos), y al potencial económico de la explotación agrícola, industrial, comercial y turística de dichos recursos naturales.

30. La resolución de la situación agraria es un proceso complejo que abarca múltiples aspectos de la vida rural, desde la modernización de las modalidades de producción y cultivo, hasta la protección del ambiente, pasando por la seguridad de la propiedad, la adecuada utilización de la tierra y del trabajo, la protección laboral y una distribución más equitativa de los recursos y beneficios del desarrollo. Se trata también de un proceso social cuyo éxito reposa no sólo sobre el Estado sino también sobre una convergencia de esfuerzos por parte de los sectores organizados de la sociedad, conscientes que el bien común requiere romper con los esquemas y prejuicios del pasado y buscar formas nuevas y democráticas de convivencia.

31. Corresponde al Estado un papel fundamental y urgente en este proceso. Como orientador del desarrollo nacional, como legislador, como fuente de inversión pública y prestatario de servicios, como promotor de la concertación social y de la resolución de conflictos, es esencial que el Estado aumente y reoriente sus esfuerzos y sus recursos hacia el campo, e impulse en forma sostenida una modernización agraria en la dirección de una mayor justicia y de una mayor eficiencia.

32. Los Acuerdos ya firmados sobre derechos humanos, sobre reasentamiento de las poblaciones desarraigadas por el enfrentamiento armado y sobre identidad y derechos de los pueblos indígenas, contienen compromisos que constituyen elementos indispensables de una estrategia global en favor del desarrollo rural. Es en congruencia con estas disposiciones que el Gobierno se

compromete, mediante el presente Acuerdo, a impulsar una estrategia integral que abarque los múltiples elementos que conforman la estructura agraria, y que incluyen la tenencia de la tierra y el uso de los recursos naturales; los sistemas y mecanismos de crédito; el procesamiento y la comercialización; la legislación agraria y la seguridad jurídica; las relaciones laborales; la asistencia técnica y la capacitación; la sostenibilidad de los recursos naturales y la organización de la población rural. Dicha estrategia incluye:

#### **A. Participación**

33. Movilizar las capacidad propositivas y constructivas de todos los actores involucrados en el agro, ya se trate de las organizaciones de los pueblos indígenas, de asociaciones de productores, de los empresarios, de los sindicatos de trabajadores rurales, de las organizaciones campesinas y de mujeres o de las universidades y centros de investigación del país. Para ello, además de lo dispuesto en otros capítulos del presente Acuerdo, el Gobierno se compromete a:

- a) Fortalecer la capacidad de las organizaciones rurales, tales como Empresas Campesinas Asociativas, cooperativas, asociaciones campesinas, empresas mixtas y empresas autogestionarias y familiares, de participar plenamente en la toma de decisiones sobre todos los asuntos que les conciernen y crear o reforzar las instituciones del Estado, especialmente las del sector público agrícola, activas en el desarrollo rural a fin de que propicien esta participación promoviendo en particular el pleno acceso de las mujeres a la toma de decisiones. Ello fortalecerá la eficiencia de la acción estatal y su congruencia con las necesidades de las áreas rurales. Se promoverá, en particular, la participación en los Consejos de Desarrollo, como instrumento de elaboración participativa de los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial.
- b) Fortalecer y ampliar la participación de organizaciones campesinas, mujeres del campo, organizaciones indígenas, cooperativas, gremiales de productores y organizaciones no gubernamentales, en el Consejo Nacional de Desarrollo Agropecuario, como el principal mecanismo de consulta, coordinación y participación social en la toma de decisiones para el desarrollo rural y en particular para el cumplimiento del presente capítulo.

#### **B. Acceso a tierra y recursos productivos**

34. Promover el acceso de los campesinos a la propiedad de la tierra y uso sostenible de los recursos del territorio. Para ello, el Gobierno tomará las siguientes medidas:

### **Acceso a la propiedad de la tierra: Fondo de Tierra**

- a) Crear un fondo fideicomiso de tierras dentro de una institución bancaria participativa para la asistencia crediticia y el fomento del ahorro de preferencia a micro, pequeños y medianos empresarios. El fondo de tierras concentrará la potestad del financiamiento público de adquisición de tierras, propiciará el establecimiento de un mercado transparente de tierras y facilitará el desarrollo de planes de reordenamiento territorial. La política de adjudicación del Fondo priorizará la adjudicación de tierras a campesinos y campesinas que se organicen para el efecto, teniendo en cuenta criterios de sostenibilidad económica y ambiental;
- b) Para asegurar que sus beneficios lleguen a los sectores más necesitados, el Fondo de Tierras contará con un departamento especial de asesoría y gestión para atender a las comunidades y organizaciones campesinas;
- c) El Fondo se conformará inicialmente con las siguientes tierras:
  - i) Tierra de baldíos nacionales y de fincas registradas a nombre de la nación;
  - ii) Tierras nacionales entregadas en forma irregular en zonas de colonización, especialmente en el Petén y la Franja Transversal del Norte, que el Gobierno se compromete a recuperar mediante acciones legales;
  - iii) Tierras que se adquieran con los recursos que el Gobierno está destinando al Fondo Nacional para la Tierra y el Fondo Nacional para la Paz para tal finalidad;
  - iv) Tierras que se adquieran con donativos de Gobiernos amigos y organizaciones no gubernamentales internacionales;
  - v) Tierras que se adquieran con préstamos de organismos financieros internacionales;
  - vi) Tierras ociosas que se expropien de acuerdo con el Artículo 40 de la Constitución;
  - vii) Tierras que adquieran con recursos provenientes de la venta de excesos de tierras que pudieran resultar en las propiedades privadas al comparar la medida real con la superficie registrada en el Registro de la Propiedad Inmueble y que corresponden al Estado;
  - viii) Tierras que pudiera adquirir el Estado en aplicación del Artículo 40 del Decreto 1551;
  - ix) Tierras que el Estado pudiera adquirir por cualquier título; y
  - x) Donaciones de todo tipo.

- d) El Gobierno promoverá y promulgará una ley que regule todas las actividades del Fondo de Tierras. Dicha ley establecerá, entre otros, los objetivos, funciones, mecanismos de financiamiento y adquisición y adjudicación, origen y destino de las tierras. Para 1999, se evaluará si las adquisiciones han logrado sus objetivos y, si fuera necesario, se modificará la operatividad del programa de adjudicaciones;

### **Acceso a la propiedad de la tierra: mecanismos financieros**

- e) Propiciar la creación de todos los mecanismos posibles para desarrollar un mercado activo de tierras que permita la adquisición de tierras para los campesinos que no la poseen o la poseen en cantidad insuficiente a través de transacciones de largo plazo a tasas de interés comerciales o menores y con un mínimo o sin enganche. En particular, propiciar la emisión de valores hipotecarios, con garantía del Estado, cuyo rendimiento sea atractivo para el mercado privado y particularmente para las instituciones financieras.

### **Acceso al uso de recursos naturales**

- f) Para 1999, haber otorgado a pequeños y medianos campesinos legalmente organizados, en concesiones de manejo de recursos naturales, 100,000 hectáreas dentro de áreas de uso múltiple para fines de manejo forestal sostenible, administración de áreas protegidas, ecoturismo, protección de fuentes de agua y otras actividades compatibles con el uso potencial sostenible de los recursos naturales de dichas áreas;
- g) Promover y apoyar la participación del sector privado y las organizaciones comunitarias de base en proyectos de manejo y conservación de recursos naturales renovables a través de incentivos, subsidios directos focalizados o mecanismos de financiamiento en condiciones blandas, en consideración de los beneficios no monetarios que dichos proyectos aportan a la colectividad nacional. En consideración del beneficio que constituye para la comunidad internacional el manejo sostenible y la conservación del patrimonio forestal y biogenético del país, el Gobierno promoverá activamente la cooperación internacional con este empeño;

### **Acceso a otros proyectos productivos**

- h) Desarrollar proyectos productivos sostenibles, especialmente orientados a aumentar la productividad y la transformación de productos agropecuarios, forestales y pesqueros, en las zonas más pobres del país. En particular, para el período 1997-2000, en las zonas de mayor índice de pobreza,

garantizar la ejecución de un programa de inversiones del sector público agropecuario en las cadenas productivas vinculadas a la agricultura, silvicultura y pesca por un monto global de Q.200 millones;

- i) Impulsar un programa de manejo de recursos naturales renovables que incentive la producción forestal y agroforestal sostenible, así como proyectos de artesanía, pequeña y mediana industria que den valor agregado a productos del bosque;
- j) Impulsar oportunidades productivas relacionadas con procesamiento agroindustrial, comercialización, servicios, artesanía, y turismo, entre otros, buscando la generación de empleo y un justo ingreso para todos;
- k) Impulsar un programa de desarrollo ecoturístico, con amplia participación de las comunidades debidamente capacitadas.

### **C. Estructura de apoyo**

35. Además de un acceso más equitativo a los recursos productivos, una estructura agraria más eficiente y más justa supone el desarrollo de una estructura de apoyo que permita que los campesinos tengan creciente acceso a facilidades de comercialización, información, tecnología, capacitación y crédito. Además de los compromisos de inversión social, particularmente en salud, educación, vivienda y trabajo, estipulados en el capítulo sobre desarrollo social, el Gobierno se compromete a:

#### **Infraestructura básica**

- a) Conducir la inversión pública y generar un marco que estimule la inversión privada hacia el mejoramiento de la infraestructura para la producción sostenible y comercialización, especialmente en áreas de pobreza y pobreza extrema.
- b) Elaborar un programa de inversiones para el desarrollo rural con énfasis en infraestructura básica (carreteras, caminos rurales, electricidad, telecomunicaciones, agua y saneamiento ambiental) y de proyectos productivos por un monto de 300 millones de quetzales anuales para el período 1997-1999.

#### **Crédito y Servicios Financieros**

- c) Iniciar a más tardar en 1997 las operaciones del Fondo de Tierras y promover simultáneamente las condiciones que permitan a los pequeños y medianos campesinos acceder a recursos de crédito, de forma individual

o colectiva y de una manera financieramente sostenible. En particular, con el apoyo del sector empresarial y de las organizaciones no gubernamentales de desarrollo, se propiciará el fortalecimiento de agencias locales de ahorro y crédito, tales como asociaciones, cooperativas y otras, que permitan la canalización de crédito y el ofrecimiento de servicios financieros a pequeños y medianos empresarios en forma eficiente y ajustada a las necesidades y condiciones locales.

### **Capacitación y asistencia técnica**

- d) Fortalecer, descentralizar y ampliar la cobertura de los programas de capacitación, especialmente aquellos destinados a mejorar la capacidad de gestión empresarial a distintos niveles en el área rural, incorporando como vehículos de esta acción al sector privado y a las organizaciones no gubernamentales.
- e) Desarrollar programas de asistencia técnica y de capacitación para el trabajo que incrementen la calificación, diversificación y productividad de la mano de obra en el área rural.

### **Información**

- f) Desarrollar un sistema de recopilación, sistematización y difusión de información agropecuaria, forestal, agroindustrial y de pesca, que permita al pequeño productor contar con información para sus decisiones en materia de cultivos, insumos, cosechas, precios y comercialización.

### **Comercialización**

- g) Para facilitar el procesamiento y la comercialización de la producción campesina y la generación de mayor empleo rural, desarrollar un sistema de centros de acopio y zonas francas.

### **D. Organización productiva de la población rural**

36. La organización de la población rural es un factor determinante para que los habitantes del campo se conviertan en verdaderos protagonistas de su propio desarrollo. Reconociendo el papel fundamental de la pequeña y mediana empresas en la lucha contra la pobreza, la generación de empleo rural y la promoción de un uso más eficiente de la tierra, es necesario promover una organización más eficiente de los pequeños productores para que puedan, en particular, aprovechar la estructura de apoyo descrita en el numeral 35. Para ello, el Gobierno se compromete a:

- a) Apoyar a la micro, pequeña y mediana empresa agrícola y rural, fortaleciendo sus diversas formas de organización, tales como Empresas Campesinas Asociativas, cooperativas, asociaciones campesinas, empresas mixtas y empresas autogestionarias y familiares.
- b) Afrontar el problema del minifundio mediante:
  - i) Una política firme y sostenida de apoyo a los minifundistas para que se conviertan en pequeños empresarios agrícolas, mediante acceso a capacitación, tecnología, crédito y otros aportes; y
  - ii) Promover, si los minifundistas lo desean, una concentración parcelaria en aquellos casos en que la conversión en pequeñas empresas no sea posible debido a la dispersión y tamaño de las propiedades.

### **E. Marco legal y seguridad jurídica**

37. Guatemala requiere de una reforma del marco jurídico del agro y de un desarrollo institucional en el área rural que permita poner fin a la desprotección y el despojo que han afectado a los campesinos y, en particular, a los pueblos indígenas; que permita la plena integración de la población campesina a la economía nacional y que regule el uso de la tierra en forma eficiente y ecológicamente sostenible de acuerdo a las necesidades del desarrollo. Con este fin y tomando en cuenta en todos los casos las disposiciones del Acuerdo sobre Identidad y Derechos de los Pueblos Indígenas, el Gobierno se compromete a:

#### **Reforma Legal**

- a) Promover una reforma legal que establezca un marco jurídico seguro, simple y accesible a toda la población con relación a la tenencia de la tierra. Dicha reforma deberá simplificar los procedimientos de titulación y registro del derecho de propiedad y demás derechos reales, así como simplificar los trámites y procedimientos administrativos y judiciales;
- b) Promover la creación de una jurisdicción agraria y ambiental dentro del Organismo Judicial mediante la emisión de la ley correspondiente por el Congreso de la República;
- c) Promover una revisión y adecuación de la legislación sobre tierras ociosas de manera que cumpla con lo estipulado en la Constitución y regular, incluyendo incentivos y sanciones, la subutilización de las tierras y su uso incompatible con la utilización sostenible de los recursos naturales y la preservación del ambiente;

- d) Proteger las tierras ejidales y municipales, en particular limitando estrictamente y de manera pormenorizada los casos en que se puedan enajenar o entregar por cualquier título a particulares.
- e) En cuanto a tierras comunales, normar la participación de las comunidades para asegurar que sean éstas las que tomen las decisiones referentes a sus tierras.

#### **Resolución expedita de los conflictos de tierra.**

- f) Establecer y aplicar procedimientos judiciales o no judiciales ágiles para dirimir los litigios sobre tierra y otros recursos naturales (en particular arreglo directo y reconciliación), teniendo en cuenta los compromisos del Acuerdo sobre Reasentamiento de las Poblaciones Desarraigadas por el Enfrentamiento Armado y el Acuerdo sobre Identidad y Derechos de los Pueblos Indígenas. Además, establecer procedimientos que permitan:
  - i) Definir fórmulas compensatorias en caso de litigios y reclamos de tierra en los que agricultores, campesinos y comunidades en situación de extrema pobreza han resultado o resultaren desposeídos por causas no imputables a ellos; y
  - ii) Restituir o compensar, según el caso al Estado, las municipalidades, comunidades, o personas cuyas tierras hayan sido usurpadas, o que con abuso de autoridad hayan sido adjudicadas de manera anómala o injustificada.
- g) Regularizar la titulación de las tierras de las comunidades indígenas y de los beneficiarios del Instituto Nacional de Transformación Agraria que poseen legítimamente las tierras otorgadas;

#### **Institucionalidad**

- h) Para 1997, haber puesto en marcha una dependencia presidencial de asistencia legal y resolución de conflictos sobre la tierra, con cobertura nacional y con funciones de asesoría y asistencia legal a los campesinos y trabajadores agrícolas para hacer valer plenamente sus derechos, y entre otras, las siguientes:
  - i) Asesorar y dar asistencia legal a los campesinos y trabajadores agrícolas y/o a sus organizaciones cuando así lo soliciten;
  - ii) Intervenir en controversias sobre tierras a solicitud de parte para lograr soluciones justas y expeditas;
  - iii) En el caso de litigios judiciales, otorgar asesoría y asistencia legal gratuita a los campesinos y/o sus organizaciones, que lo soliciten; y

iv) Recibir denuncias sobre abusos que se cometan en contra de las comunidades, de las organizaciones campesinas y de los campesinos individuales y hacerlas del conocimiento de la Procuraduría de los Derechos Humanos y/o de cualquier otro mecanismo de verificación nacional o internacional.

### **G. Registro de la propiedad inmueble y catastro**

38. Con base en lo dispuesto en el numeral 37, el Gobierno se compromete a promover cambios legislativos que permitan el establecimiento de un sistema de registro y catastro descentralizado, multiusuario, eficiente, financieramente sostenible y de actualización fácil y obligatoria. Asimismo, el Gobierno se compromete a iniciar, a más tardar en enero de 1997, el proceso de levantamiento de información catastral y saneamiento de la información registro-catastral, empezando por zonas prioritarias, particularmente para la aplicación del numeral 34 sobre acceso a tierras y otros recursos productivos.

### **H. Protección laboral**

39. El Gobierno se compromete a promover una mejor participación de los trabajadores rurales en los beneficios del agro y una reorientación de las relaciones laborales en el campo. Pondrá particular énfasis en la aplicación a los trabajadores rurales de la política laboral definida en el capítulo correspondiente del presente Acuerdo. Una política de protección laboral enérgica, combinada con una política de capacitación laboral, responde a una exigencia de justicia social. Es también necesaria para atacar la pobreza rural y estimular una transformación agraria hacia un uso más eficiente de los recursos naturales y humanos. En virtud de ello, el Gobierno se compromete a:

- a) Asegurar la vigencia efectiva de la legislación laboral en las áreas rurales;
- b) Prestar atención urgente a las prácticas abusivas de las cuales son víctimas los trabajadores rurales migrantes, mozos colonos y jornaleros en el contexto de la contratación por intermediario, medianía, pago en especie y uso de pesas y medidas. El Gobierno se compromete a adoptar sanciones administrativas y/o penales contra los infractores;
- c) Promover las reformas de los trámites de reconocimiento de la personalidad jurídica de las organizaciones campesinas, con miras a agilizar y simplificar dicho reconocimiento, aplicando el Convenio 141 de la OIT sobre las organizaciones de trabajadores rurales de 1975.

### **I. Protección ambiental**

40. La riqueza natural de Guatemala es un valioso activo del país y de la humanidad, además de un valor cultural y esencial para los pueblos indígenas. El país cuenta con una diversidad biogenética y forestal cuya explotación irracional pone en riesgo un entorno humano que facilite el desarrollo sostenible. El desarrollo sostenible es entendido como un proceso de cambio en la vida del ser humano, por medio del crecimiento económico con equidad social y métodos de producción y patrones de consumo que sustenten el equilibrio ecológico. Este proceso implica respeto a la diversidad étnica y cultural, y garantía a la calidad de vida de las generaciones futuras.

41. En este sentido, y en congruencia con los principios de la Alianza Centroamericana para el Desarrollo Sostenible, el Gobierno reitera los siguientes compromisos:

- a) Adecuar los contenidos educativos y los programas de capacitación y asistencia técnica a las exigencias de la sostenibilidad ambiental;
- b) Dar prioridad al saneamiento ambiental en la política de salud;
- c) Articular las políticas de ordenamiento territorial, y en particular la planificación urbana, con la protección ambiental;
- d) Promover programas de manejo sostenible de los recursos naturales, generadores de empleo.

### **J. Recursos**

42. Para financiar las medidas arriba mencionadas, y en consideración del carácter prioritario de la modernización del agro y del desarrollo rural, el Gobierno se compromete a incrementar los recursos del Estado destinados a ello, mediante, en particular:

#### **Impuesto territorial**

- a) Promover para el año 1997 la legislación y los mecanismos para la aplicación, en consulta con las municipalidades, de un impuesto territorial en las áreas rurales de fácil recaudación por dichas municipalidades. El impuesto del cual serán exentas las propiedades de pequeña superficie, contribuirá a desestimular la tenencia de tierras ociosas y la subutilización de la tierra. Estos mecanismos en su conjunto no deberán incentivar la deforestación de tierras de vocación forestal.

### **Impuesto sobre tierras ociosas**

- b) Establecer una nueva escala impositiva para el impuesto anual sobre tierras ociosas, que fije impuestos significativamente más altos a las tierras ociosas y/o subutilizadas de propiedad particular.

## **IV. Modernización de la Gestión Pública y Política Fiscal**

### **A. Modernización de la Administración Pública**

43. La administración pública debe convertirse en un instrumento eficiente al servicio de las políticas de desarrollo. Para ello, El Gobierno se compromete a:

#### **Descentralización y desconcentración**

- a) Profundizar la descentralización y la desconcentración de las facultades, responsabilidades y recursos concentrados en el Gobierno Central con el objeto de modernizar y hacer efectiva y ágil la administración pública. La descentralización debe asegurar la transferencia del poder de decisión y recursos adecuados a los niveles apropiados (local, municipal, departamental y regional) para atender en forma eficiente las demandas del desarrollo socioeconómico y fomentar una estrecha interacción entre los órganos estatales y la población. Ello implica:
  - i) Promover una reforma de la Ley del Organismo Ejecutivo y de la Ley de Gobernación y Administración de los Departamento de la República y, en particular, del Decreto 586 de 1956, a fin de permitir la simplificación, descentralización y desconcentración de la administración pública;
  - ii) Promover la descentralización de los sistemas de apoyo, incluyendo el sistema de compras y contrataciones, el sistema de recursos humanos, el sistema de información y estadísticas y el sistema de administración financiera.

#### **Fiscalización nacional**

- b) Reformar, fortalecer y modernizar la Contraloría General de Cuentas.

#### **Profesionalización y dignificación de los servidores públicos**

44. El Estado debe contar con un personal calificado que permita el manejo honesto y eficiente de los recursos públicos. Para ello, es necesario:

- a) Establecer la carrera de servicio civil;

- b) Tomar las medidas legales y administrativas para asegura el efectivo cumplimiento de la Ley de Probidad y Responsabilidades;
- c) Promover la sanción penal por actos de corrupción y mal manejo de recursos públicos.

### **B. Política fiscal**

45. La política fiscal (ingresos y egresos) es la herramienta clave para que el Estado pueda cumplir con sus obligaciones constitucionales, y en particular aquellas relacionadas con el desarrollo social, que es esencial en la búsqueda del bien común. Asimismo, la política fiscal es fundamental para el desarrollo sostenible de Guatemala, afectado por los bajos índices de educación, salud, seguridad ciudadana, carencia de infraestructura y otros aspectos que no permiten incrementar la productividad del trabajo y la competitividad de la economía guatemalteca.

#### **Política presupuestaria**

46. La política presupuestaria debe responder a la necesidad de un desarrollo socioeconómico con estabilidad, para lo cual se requiere de una política de gasto público enmarcada en los siguientes principios básicos:

- a) Prioridad hacia el gasto social, el financiamiento de la prestación de servicios públicos y la infraestructura básica de apoyo a la producción y comercialización;
- b) Prioridad a la inversión social en salud, educación y vivienda, al desarrollo rural, a la promoción del empleo y al cumplimiento de los compromisos asumidos en los acuerdos de paz. El presupuesto debe contemplar suficientes recursos para el fortalecimiento de los organismos y de las instituciones que garantizar el estado de derecho y el respeto a los derechos humanos.
- c) Ejecución eficiente del presupuesto, con énfasis en su descentralización, desconcentración y fiscalización.

#### **Política tributaria**

47. La política tributaria debe concebirse en forma que permita la recaudación de los recursos necesarios para el cumplimiento de las tareas del Estado, incluyendo los fondos requeridos para la consolidación de la paz, dentro de un sistema tributario que se enmarque en los siguientes principios básicos:

- a) Ser un sistema justo, equitativo y globalmente progresivo, conforme al principio constitucional de la capacidad de pago;
- b) Ser universal y obligatorio.
- c) Estimular el ahorro y la inversión.

48. Asimismo, el Estado debe asegurar eficacia y transparencia en la recaudación tributaria y la administración fiscal, a fin de fomentar la confianza de los contribuyentes en la gestión estatal y eliminar la evasión y defraudación fiscal.

#### **Meta de recaudación tributaria**

49. Teniendo en cuenta la necesidad de incrementar los ingresos del Estado para hacer frente a las tareas urgente del crecimiento económico, del desarrollo social y de la construcción de la paz, el Gobierno se compromete a que, antes del año 2000, la carga tributaria en relación al producto interno bruto se haya incrementado en, por lo menos, un 50% con respecto a la carga tributaria de 1995.

#### **Compromiso fiscal**

50. Para avanzar hacia un sistema tributario justo y equitativo, el Gobierno se compromete a atacar el factor más grave de injusticia e inequidad en materia tributaria, a saber la evasión y defraudación fiscal, especialmente en el caso de quienes debieran ser los mayores contribuyentes. Con miras a erradicar los privilegios y abusos, eliminar la evasión y la defraudación fiscal, así como aplicar un sistema tributario globalmente progresivo, el Gobierno se compromete a:

#### **Legislación**

- a) Promover una reforma al Código Tributario que establezca mayores sanciones a la evasión, la elusión y la defraudación tributarias, tanto para los contribuyentes como para los funcionarios encargados de la administración fiscal;
- b) Promover una reforma de la legislación tributaria con miras a eliminar las disposiciones que faciliten la evasión fiscal;
- c) Evaluar y regular estrictamente las exenciones tributarias con miras a eliminar los abusos.

#### **Fortalecimiento de la administración tributaria**

- d) Fortalecer los mecanismos existentes de fiscalización y recaudación tales como control cruzado, número de identificación tributaria y crédito fiscal por retención del impuesto sobre la renta y del impuesto al valor agregado;

- e) Simplificar y automatizar las operaciones de la administración fiscal;
- f) Garantizar la correcta y rápida aplicación o devolución del crédito fiscal y sancionar severamente a quienes no reintegren al fisco el impuesto al valor agregado retenido;
- g) Crear un programa especial dirigido a los grandes contribuyentes con el objeto de garantizar que cumplan debidamente sus obligaciones tributarias;
- h) Poner en funcionamiento estructuras administrativas que específicamente atiendan los programas de recaudación y fiscalización del presupuesto de ingresos y la aplicación de las leyes tributarias correspondientes;
- i) fortalecer la capacidad de los municipios de cumplir con sus atribuciones en la recaudación de recursos;

#### **Participación**

- j) Propiciar que el sistema de consejos de desarrollo urbano y rural contribuya a la definición y seguimiento de la política fiscal, en el marco de su mandato de formulación de las políticas de desarrollo;

#### **Educación cívica**

- k) Dentro de los programas de educación, continuar promoviendo el conocimiento, respeto y cumplimiento de las obligaciones tributarias como parte de la convivencia democrática.

#### **Cumplimiento de la política fiscal**

51. El incumplimiento de las obligaciones tributarias priva al país de los recursos necesarios para atender los rezagos sociales que afectan la sociedad guatemalteca. El Gobierno se compromete a aplicar sanciones ejemplares a quienes, de distintas maneras, defrauden al fisco; asimismo, a llevar a cabo la modernización y fortalecimiento de la administración fiscal, así como la priorización del gasto hacia la inversión social.

#### **V. Disposiciones finales**

**Primera:** El presente Acuerdo forma parte del Acuerdo de Paz Firme y Duradera y entrará en vigencia en el momento de la firma de este último.

**Segunda:** En atención a que el presente Acuerdo responde al interés de los guatemaltecos, el Gobierno iniciará de inmediato las acciones de programación

y planificación que le permitan cumplir con los compromisos de inversión contenidos en el mismo.

**Tercera:** De conformidad con el Acuerdo Marco, se solicita al Secretario General de las Naciones Unidas que verifique el cumplimiento del presente Acuerdo.

**Cuarta:** Se dará la más amplia divulgación al presente Acuerdo, para lo cual se solicita la cooperación de los medios de comunicación y los centros de enseñanza y de educación.

México, D.F., a 6 de mayo de 1996.

**Por el Gobierno de la República de Guatemala:**

GUSTAVO PORRAS CASTEJÓN

RAQUEL ZELAYA ROSALES

General de Brigada

OTTO PÉREZ MOLINA

RICHARD AITKENHEAD CASTILLO

**Por la Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca:  
Comandancia General**

Comandante

PABLO MONSANTO

Comandante

ROLANDO MORÁN

Comandante

GASPAR ILÓM

CARLOS GONZÁLES

**Por las Naciones Unidas**

MARRACK GOULDING  
Secretario General Adjunto

JEAN ARNAULT  
Moderador

## **Sobre los Acuerdos de Paz y la cuestión socioeconómica en Guatemala**

Donato Corzo

Los Acuerdos de Paz fueron firmados en 1996 cuando contaba con escasos 15 años. Aquel diciembre no me encontraba en Guatemala y fue una gran sorpresa cuando un amigo del país que visitaba se acercó a felicitar me por "la firma de la paz en mi país". Al ver las noticias, estaba confundido y no supe responder a quien me preguntaba por mis impresiones. Era cierto, Guatemala no era un país donde las personas pudiesen andar con tranquilidad por la calle, puesto que robos, asaltos y muertes eran cosas que se leían comúnmente en los periódicos. Personalmente fui asaltado un par de veces al salir del colegio. De aquellos años puedo recoger las impactantes imágenes transmitidas por televisión de las manifestaciones en las zonas centrales que se tornaban violentos encuentros entre la policía y grupos que defendían ideales que no lograba del todo comprender. ¿Era la firma de la paz que daría fin a esta situación?

Entendía, más bien, que a una firma de la paz le debería preceder un estado de conflicto o guerra: destrucción de infraestructura y paralización de servicios (que ciertamente fallaron muchas veces durante mi infancia, pero en ningún momento consideré mi vida afectada por "guerra" o "conflicto armado"); esos términos me parecían extraños para referirse a mi país. Mi desconocimiento era sofocante.

Al regresar a Guatemala me encontré que en el colegio el pensum del nuevo ciclo incorporaba el estudio de los 'Acuerdos de Paz'. Los mismos profesores de ciencias sociales que por años me enseñaron la historia de Guatemala: sus épocas, sus presidentes y sus grandes obras, los productos de exportación más importantes; ahora hablaban con gran interés de los Acuerdos de Paz. Terminado el Colegio, simplemente quería saber más sobre el tema.

Fue hasta entrar en la universidad cuando pude comprender esas situaciones que me sorprendían de mi pequeño país: racismo, exclusión, desigualdad. Comprendí que Guatemala forjó el presente en que vivía a través de años de prácticas diferenciadas para indígenas y para "ladinos". Esta situación fue resultado de un plan político de las elites que había provocado en las áreas rurales un sistema económico que se basaba en el empleo de mano de obra

"abaratada" por presiones de diferente tipo, creando una masa poblacional indígena atrasada y limitada a actividades productivas con poco valor agregado. Y "otro" sistema económico en las áreas urbanas, que impulsaba la industria y la expansión del sector de servicios. Ciertamente, una sociedad y economía segmentadas.

Los acuerdos representaban entonces un punto de inflexión en la historia guatemalteca y mi generación tenía el privilegio de disfrutar de un nuevo amanecer. Sin embargo, ese amanecer no proveyó de la luz necesaria, es decir, de una luz que no solo diera las pautas para el avance del país, sino que tuviera un grado de institucionalidad alta para traducirse en indicadores, metas, objetivos que reflejaran un desarrollo. ¿Será que los acuerdos significaban además una crisis entre las elites económica y militar, en el sentido que los acuerdos realzaban los problemas estructurales en los que ellos tenían tanto que decir y que arriesgaría su futuro? O ¿sería una vez más la falta de cierta masa crítica, de un conglomerado capaz de crear una conciencia nacional para desarrollar el país? Considero que son ambas las razones por las que los Acuerdos de Paz no se convirtieron en la institución que debieron ser.

En la historia post-acuerdos, el "nuevo" sistema democrático se ha visto en crisis ya en varios momentos; bajo el Huracán Mitch, bajo gobiernos retrógrados y partidos políticos que no representan a un pueblo des-entusiasmado con la política partidista e insatisfecho con los proyectos de las elites económicas tradicionales y los grupos de izquierda. Los espacios que se han abierto, lastimosamente, han sido llenados por otras fuerzas que representan capitales emergentes, entre ellos: el narcotráfico. Más allá de esto, elementos como la entrada al DR-CAFTA en 2006, o la violencia que alcanzó niveles aterradores en los años 2005-2006 y que aún se mantienen altos, la actual crisis alimentaria, los altos precios de la gasolina y las agendas partidistas que han surgido, limitaron y engavetaron de alguna manera la agenda de la paz.

### **Sobre el acuerdo de aspectos socioeconómicos y situación agraria (ASESA)**

El acuerdo sobre ASESA refleja la necesidad de cimentar la paz en el país sobre un desarrollo socioeconómico. En él, las partes coinciden que las situaciones de pobreza, desigualdad, marginación social y política son situaciones obstaculizadoras y distorsionantes que han constituido fuente de conflicto e inestabilidad. Estas situaciones se remontan a los mismos orígenes del Estado guatemalteco.

Tras la Independencia se inició una lucha entre el plan político-económico de los liberales y los conservadores. Y en los subsecuentes 150 años, el país debatió entre permitir o no a los indígenas trabajar libremente y poder beneficiarse de las fuerzas del mercado. Durante el mismo periodo, los grandes terratenientes disfrutaron del soporte de los dictadores que crearon leyes racistas y mantuvieron la oferta de una mano de obra "barata" casi a niveles de esclavitud para los latifundios y las iniciativas del gobierno.

En 1944, el primer gobierno democrático representaba un gran salto en el desarrollo socio-político. Reconocía el rezago del país e introducía grandes avances que pretendían instaurar un capitalismo sano, capaz de posicionar a Guatemala en la ruta del desarrollo. Sin embargo, era evidente que en términos de Rostow, el "despegue" no era posible puesto que las pre-condiciones no habían sido alcanzadas: el alto porcentaje de población practicando agricultura de subsistencia, el régimen de propiedad, las relaciones económicas entre trabajadores y contratistas y el latifundio, fueron identificadas por el gobierno de ese entonces como las mayores limitantes.

La Guatemala de esos años era una "banana republic": 3 millones de habitantes dependientes de fuerzas exteriores y en un estado proto-colonial: con un mercado doméstico mínimo y exportador de café y bananos. Éstas fuerzas exteriores acompañadas de grandes capitales locales pusieron en crisis un gobierno que no representaba industrialistas, organizaciones sociales o sindicatos: en fin, el salto que pretendía dar este gobierno no se fortalecía de un movimiento de masas., es decir, no contaba con una base social en que apoyarse.

Durante la segunda mitad del siglo XX, Guatemala experimentó una variedad de gobiernos militares y civiles que tuvieron efectos poco significativos para el crecimiento del país. Los acuerdos de paz firmados en 1996 no sólo simbolizaron el fin de un conflicto armado, sino también un cambio fundamental en el patrón de desarrollo, preparando el camino para la transformación a una más prospera e incluyente "nación". Sin embargo, a pesar del gran avance que significa haber terminado con el conflicto, la estructura económica interna ha cambiado relativamente poco y es posible que ésta sea la razón de la aún extensa apatía al gobierno y a la situación general del país.

Guatemala crece hoy a una de velocidad de 5.7% en términos del PIB, estimulada principalmente por la enorme cantidad de ingresos por remesas de emigrantes guatemaltecos y otros capitales emergentes. Con una estructura interna liderada por el sector de servicios que sigue siendo el más grande

(60.8%), una industria mediana (25.9%) y una agricultura que aún ocupa al 50% de la población, pero significa únicamente el 13.2% del PIB<sup>17/</sup>.

Esta alta concentración de población en el campo que aglomera a los sectores más pobres del país, es el centro de interés del acuerdo de ASESÁ. Las acciones del gobierno, sin embargo, han tenido una limitada participación en el desarrollo rural al punto que tras 12 años de la firma de los Acuerdos de Paz, la distribución de los ingresos y bienes continúa siendo altamente desigual. El 10% más rico atrae la mitad de los ingresos y, junto a ellos, alrededor del 56% o 7.6 millones de personas viven en pobreza;<sup>18/</sup> dos tercios de ese porcentaje en pobreza extrema. Desigualdad reflejada en un coeficiente GINI de 0.55.

Los indicadores de desarrollo social, como el índice de mortalidad infantil y de analfabetismo, son de los más impactantes en el continente. Los años de escolaridad promedian en el país 3.5, y la inscripción neta en secundaria es menor al 2%. El analfabetismo excede el 25% de la población. Los indicadores en salud son igual de pobres, con índices extremadamente altos en mortalidad materna, alta malnutrición y menos de dos tercios de la población con acceso a los servicios básicos de salud.

Estos elementos impiden que se incremente la productividad y eficiencia en los distintos sectores de la economía y ampliar así los varios alcances que se vinculan al acuerdo sobre ASESÁ. Entre esos alcancesse encuentran el haber modernizado la forma de llevar las cuentas del Estado y sentado las bases para un desarrollo participativo; la descentralización, aunque con efectos particulares, a través de la Ley de Consejos de Desarrollo, de Descentralización, el Código Municipal y las distintas asociaciones de municipalidades.

Por otro lado, aún no se ha avanzado en la muy esperada Ley del Servicio Civil, en la gran demanda de vivienda, capacitación laboral, en los niveles de corrupción que nos posicionan en puestos altísimos y en un crecimiento que no ha alcanzado los mínimos esperados (6%). La inversión social sigue siendo de las más bajas en todo el Continente y las estrategias para avanzar en términos educativos no han respondido a los requerimientos del acuerdo. Además, al contexto se une una universidad estatal que no se ha convertido en un verdadero "think-tank" que aporte con alto nivel al desarrollo del país, y que también ha sido contagiada por el virus de la corrupción.

<sup>17/</sup> The World factbook2008 cia.gov

<sup>18/</sup> Idem.

En general, no existe evidencia que los gobiernos que han dirigido en el periodo post-acuedos hayan impulsado una estrategia integral, reorientando correspondientemente sus recursos hacia el campo y buscando modernizar las modalidades de producción, la protección del ambiente, la seguridad de la propiedad, la adecuada utilización de la tierra y del trabajo, y una distribución más equitativa de los recursos y beneficios del crecimiento; con recursos educativos, productivos, comerciales y financieros, situación que se evidencia en las deficiencias del registro de propiedad de inmueble y en un aún alto coeficiente GINI superior a 0.80 en términos de concentración de tierra.

Todos estos elementos mantienen una estructura económica sin cambios radicales, y sus efectos aún no logran fomentar la confianza de los contribuyentes en la gestión estatal, manteniendo alta la evasión y defraudación fiscal. El sistema tributario tiene también otras grandes debilidades que el acuerdo de ASESa ya señalaba: el no ser progresivo, universal y obligatorio, estimulador del ahorro y la inversión; lo que posiciona a Guatemala como el país de Centro América que menos impuestos paga.

Además, el mismo acuerdo tienen debilidades al aspirar un cambio de alguna manera radical en la cultura empresarial (artículo 26, i) o no incluir el factor riesgo al hablar del sector agrícola, especialmente el de subsistencia (artículo 27).

Indiscutiblemente, los Acuerdos de Paz significaron un gran avance para el país. Desde el momento de su firma, Guatemala ha tomado importantes acciones, con grandes progresos en la administración de sector público, ingresos y gastos, y mejoras en la cobertura de la educación y los servicios básicos. Pero la mayoría son cambios difíciles de discernir para una juventud<sup>19/</sup>, especialmente la ciudadana, que no cuenta con una educación sólida que le muestre la historia y realidad de Guatemala en todas sus dimensiones.

La juventud de la ciudad de Guatemala incluye aquella propia de una sociedad postmoderna que sueña con esas posibilidades materiales que han encontrado gran satisfacción con la apertura de nuevos puestos de trabajo, tiendas y centros comerciales que ofrecen esas posibilidades de sentirse parte de una juventud mundial. Y otra con sueños similares, pero que no encuentra un espacio para sus capacidades y educación diferenciadas, y se ven discriminados. Ambos viven en un mundo que cambia constantemente y coinciden en que ninguno ve a los acuerdos de paz como referente para construir su presente o futuro.

---

<sup>19/</sup> Son jóvenes aquellos de 18-25.

## **Cumplimiento y avances de los Acuerdos de Paz en la actualidad. Reflexión en torno al Acuerdo sobre Aspectos Socioeconómicos y Situación Agraria**

Antonethe Castaneda

Hoy en día, resulta difícil determinar si la situación del país es más injusta que durante el desarrollo del conflicto interno y más aún, en el desarrollo y cumplimiento de los Acuerdos de Paz. ¿A qué se debe?

En la actualidad, la juventud guatemalteca tenemos el acceso, la información y/o hemos escuchado sobre los puntos básicos de los Acuerdos de Paz. Sin embargo, ¿qué son, cómo se han desarrollado, qué resultados, cuál es el impacto acerca de éstos?

Los Acuerdos de Paz son resultado de casi una década de negociaciones para la culminación del conflicto armado interno y el cese al fuego, en donde fueron partícipes delegados del Gobierno y de la Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca. Son directrices para el cumplimiento de derechos y obligaciones que tiene el Estado con la sociedad guatemalteca, en el corto, mediano y largo plazo, buscando el fortalecimiento y desarrollo democrático con el fin de alcanzar una sociedad más justa y equitativa en el país.

### **En torno al cumplimiento**

Cabe destacar que el cumplimiento de los Acuerdos de Paz ha sido variable; unos se han cumplido más que otros. Al visualizar los alcances que han tenido algunos, como el Acuerdo Global de Derechos Humanos, el Acuerdo de Esclarecimiento Histórico, el Acuerdo de Identidad y Derechos de los Pueblos Indígenas y el Acuerdo Sobre Fortalecimiento del Poder Civil y Función del Ejército en una Sociedad Democrática, se observa que la administración de los gobiernos de los últimos doce años han tenido resultados positivos en cuanto a cumplimiento se refiere, aunque con importantes inobservancias.

Paralelamente, el alcance ha sido débil y superficial en otros, como en el Acuerdo de Reasentamiento de las Poblaciones Desarraigadas por el Enfrentamiento Armado y, principalmente, en el Acuerdo sobre Aspectos

Socioeconómicos y Situación Agraria. Esto quiere decir que el desarrollo democrático, basado en la justicia y la equidad, ha quedado rezagado.

### **La doble agenda gubernamental**

Sería injusto irreconocer los pasos dados hacia delante en algún sentido. Por ejemplo, se ha fortalecido el clima de participación, la concertación y el diálogo entre sectores tradicionalmente enfrentados y en general los grupos que conforman la sociedad civil y población en general. Sin embargo, los altos propósitos de bien común y de preeminencia de la persona humana, de enfrentar fenómenos como la pobreza, injusticia y desigualdad continúan sin respuestas ágiles y cambios profundos e irreversibles o una tendencia en esa dirección, pues la administración de los gobiernos que han dirigido las políticas para el cumplimiento de los Acuerdos han hecho prevalecer una agenda contradictoria: la agenda neoliberal o políticas del mercado total.

En este sentido, el papel rector del Estado para cubrir las demandas y obligaciones del desarrollo que se estipulan en los Acuerdos, ha quedado a merced de grandes intereses corporativos.

### **El Acuerdo Socioeconómico desde los ojos de la sociedad**

Generalmente, el término "socioeconómico" abarca varios aspectos que son la base para crear, fortalecer, desarrollar y cumplir las demandas básicas de la sociedad, a través del cumplimiento de las obligaciones que tiene el Estado para con ella.

Considero, que el Acuerdo Socioeconómico es el más completo de los Acuerdos firmados, pues en él estipulan puntos clave:

En primer lugar, el papel del Estado como orientador del desarrollo nacional, como legislador, como fuente de inversión pública y prestatario de servicios, como promotor de la concertación social y de la resolución de conflictos; en otras palabras, un papel prominente y activo como rector en el cumplimiento de las obligaciones con la población orientadas al logro del bien común, como la participación de la sociedad en general y de la mujer en particular, la reforma educativa, la vivienda, la transparencia de las políticas públicas, la descentralización y la participación de la población entre otras. Indudablemente, estos aspectos potencian un nuevo desarrollo participativo y una democracia nueva.

En segundo lugar, el acceso a la tierra, que ha sido uno de los ejes de la desigualdad, injusticia y corrupción en el país, junto a otras medidas complementarias, conllevaría la apertura de oportunidades novedosas a la población campesina.

Finalmente, el sistema fiscal y tributario, base para el financiamiento de las políticas públicas para que el Estado tenga la capacidad de cumplir con sus obligaciones básicas con los y las ciudadanas del país.

En párrafos anteriores se hace mención que el Acuerdo ha sido uno de los que escasamente ha tenido avances en el cumplimiento; solamente han incidido en lo administrativo-ejecutivo, como la descentralización y los sucesivos procesos de diálogo-participación, los cuales han sido rechazados en gran medida por los movimientos sociales y la población en general, debido a que estos avances solamente favorecen a la administración de cada uno de los gobiernos de turno y a los grupos de poder económico-corporativistas, tradicionales y emergentes.

Sin embargo, de aprovechar sus potencialidades y más altos propósitos, las oportunidades serían muchas, tanto para la sociedad, mediante la construcción de fuerzas y la acción colectiva destinada a ejercer presión en los espacios de decisión estatal, así como en los partidos políticos y el sector empresarial.

### **Los puntos claves del Acuerdo en el desarrollo de Guatemala**

El papel del Estado como Rector:

La respuesta del Estado ante las demandas de la sociedad no se han encaminado siempre con la mejor respuesta; por el contrario, han generado, en diferentes momentos, caos o simplemente soluciones no viables ante los problemas planteados, tomando en cuenta que el poder del Estado ha sido reemplazado en buena medida por el dinero debido a la rápida destrucción de la política social (vía privatizaciones y sacralización del mercado), las dificultades en las esferas de lo legal (disfunción institucional e impunidad) y la decisiva ingerencia de unos pocos en los asuntos públicos.

La eficiencia, eficacia y transparencia de las políticas públicas en la administración de los recursos públicos, imprescindibles para alcanzar los objetivos propuestos, han sido socavados por la corrupción, debilitando con ello el vínculo entre el Estado y la ciudadanía crítica, lo que a su vez genera

mayor desconfianza y distanciamiento de esa ciudadanía hacia los asuntos públicos, así como la fragilidad institucional del Estado.

Acceso la tierra:

Persiste el vacío en la orientación de la política agraria. Aún, no se ha concretado el compromiso que adquirió el Estado, desde una óptica de promotor, orientador y regulador del desarrollo socioeconómico del país, de manera que coadyuve al incremento de la satisfacción y la justicia social.

Tomando en cuenta que en el Acuerdo Socioeconómico se plantea una vía de solución de la conflictividad agraria, mediante la creación del mercado de tierras y otras acciones, pareciera tener intención de propiciar la finalización del colonialismo y feudalismo que persisten en el país, a través de acciones que no colisionen con grandes intereses y sean fuente de nuevos enfrentamientos; sin embargo, los gobiernos se han limitado a generar débiles políticas y diálogos de concertación entre los diversos actores (en especial, de dueños de tierras) entre los cuales se presenta, nuevamente, la falta de disposición de ceder en la búsqueda e implementación de una política nacional que se corresponda con la necesidad de un nuevo desarrollo que también dé respuestas a históricas reivindicaciones de justicia social.

La falta de voluntad desde el Estado para dinamizar las relaciones en el agro guatemalteco, no ha permitido al campesinado guatemalteco un mayor acceso a la tierra, lo que contribuiría a la modernización de la economía, alcanzar mayor competitividad y favorecer una mayor inserción en el comercio internacional. Hay que destacar que la reacción de los gobiernos ante las "invasiones" de tierras (con propietarios inciertos) ha sido todo lo contrario a las disposiciones que el Acuerdo presenta, denunciando al campesinado como "ladrones y terroristas". Detrás de éstas acusaciones existen intereses que no necesariamente representan a la administración pública, sino más bien aspectos de coerción y persuasión de parte de sectores terratenientes y financistas que han contribuido en las campañas proselitistas.

La situación fiscal y tributaria:

La situación fiscal y tributaria del país no ha tenido prácticamente avances. El Pacto Fiscal pretende reformas tributarias y en materia del gasto e inversión pública que permita el desenvolvimiento del Estado en sus responsabilidades básicas y el lanzamiento y sostenimiento a largo plazo de una política social sólida, pero es bien sabido que poderosos intereses económicos no permiten

su desenvolvimiento y desarrollo; por consiguiente, la capacidad financiera del Estado sigue siendo muy limitada. Las mayorías empobrecidas y los grupos más vulnerables son atendidos sólo en forma parcial, con programas de cobertura muy limitada y, por supuesto, la mención del Pacto Fiscal se hace cuando la crisis aprieta a las autoridades de turno.

### **A modo de conclusión**

Los avances en el cumplimiento de los Acuerdos de Paz deben traducirse en un fortalecimiento del papel del Estado como mediador entre los diversos actores, contribuyendo a la construcción de ciudadanía para incidir más en la transparencia, contra el abuso de poder y la corrupción, e impulsar un cambio en la gestión pública, paralelamente a la participación en los procesos de reforma económica, fiscal y otros.

Es necesario fortalecer una sociedad politizada, de manera que sea posible la construcción de demandas consensuadas que apoyen el cumplimiento de los objetivos de los Acuerdos, con la ingerencia de los y las ciudadanas, principalmente de la juventud.

Por otro lado, es importante enfatizar la necesidad de impulsar políticas públicas en el ámbito agrario, para mejorar el acceso a la tierra y a otras opciones laborales de parte de la población rural.

Finalmente, el desarrollo democrático y social debe ir acompañado de la gobernanza local, en el sentido de facilitar que los recursos de la sociedad puedan ser aprovechados por redes comunitarias para asistir al gobierno en su implementación. La sociedad debe ser capaz de gestionar los intereses con apoyo del Estado e involucrar a la juventud, ya que de una u otra manera ésta deberá formar parte del proceso de cohesión y participación en el cumplimiento de los Acuerdos de Paz.

---

## **ACUERDO SOBRE FORTALECIMIENTO DEL PODER CIVIL Y FUNCIÓN DEL EJÉRCITO EN UNA SOCIEDAD DEMOCRÁTICA**

- La esencia
  - Los acuerdos de paz: una perspectiva personal con enfoque en el fortalecimiento del poder civil
-

## **ACUERDO SOBRE FORTALECIMIENTO DEL PODER CIVIL Y FUNCIÓN DEL EJÉRCITO EN UNA SOCIEDAD DEMOCRÁTICA**

(México, D.F., 19 de septiembre de 1996)

### **Considerando:**

Que la paz descansa sobre la democratización y la creación de estructuras y prácticas que, en futuro, eviten la exclusión política intolerancia ideológica y polarización de la sociedad guatemalteca.

Que es indispensable superar carencias y debilidades en las instituciones civiles, a menudo inaccesibles a la mayoría de la población, y la prevalencia de lógicas y comportamientos que han ido en detrimento de las libertades y los derechos ciudadanos.

Que la firma del Acuerdo de Paz Firme y Duradera ofrece una oportunidad histórica de superar las secuelas de un pasado de enfrentamiento armado e ideológico para reformar y cimentar una institucionalidad acorde con las exigencias del desarrollo de la Nación y de la reconciliación del pueblo guatemalteco.

Que, con la participación activa y permanente de la ciudadanía a través de las organizaciones, fuerzas políticas y sectores sociales del país, esta renovación de la institucionalidad debe abarcar desde las autoridades locales hasta el funcionamiento de los Organismos del Estado, para que todos los que son depositarios del poder público cumplan su cometido al servicio de la justicia social, de la participación política, de la seguridad y el desarrollo integral de la persona.

Que reviste una importancia fundamental fortalecer el poder civil, en tanto expresión de la voluntad ciudadana a través del ejercicio de los derechos políticos, afianzar la función legislativa, reformar la administración de la justicia y garantizar la seguridad ciudadana, que, en conjunto, son decisivas para el goce de las libertades y los derechos ciudadanos; y que dentro de una institucionalidad democrática, corresponde al Ejército de Guatemala la función esencial de defender la soberanía nacional y la integridad territorial del país.

Que, conjuntamente con los Acuerdos ya firmados, el presente Acuerdo busca crear condiciones para una auténtica conciliación de los guatemaltecos basada en el respeto a los derechos humanos y a la diversidad de sus pueblos, y en el empeño común por resolver la falta de oportunidades sociales, económicas y políticas que socavan la convivencia democrática y limitan el desarrollo de la Nación.

Que la implementación del presente Acuerdo beneficiará al conjunto de la ciudadanía, consolidará la gobernabilidad del país y afianzará la legitimidad de las instituciones democráticas en beneficio del pueblo de Guatemala.

El Gobierno de Guatemala y la Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca (en adelante "Las Partes") acuerdan:

### **I. El Estado y su forma de gobierno**

1. A fin de profundizar el proceso democrático y participativo de manera que se fortalezca el poder civil, se hace indispensable la mejora, modernización y fortalecimiento del Estado y su sistema de gobierno republicano, democrático y representativo.

2. Conforme al Artículo 141 de la Constitución Política de la República, la soberanía radica en el pueblo quien la delega para su ejercicio en los Organismos Legislativo, Ejecutivo y Judicial. Las Partes coinciden en que la mejora, la modernización y el fortalecimiento de los Organismos del Estado exigen el pleno y total respeto del principio de independencia, separación y no subordinación entre ellos.

3. Al mismo tiempo, es necesario que los tres Organismos asuman en forma articulada las responsabilidades que implica para cada uno el deber del Estado de garantizar a los habitantes de la República la vida, la libertad, la justicia, la seguridad, la paz y el desarrollo integral de la persona. El poder público, al servicio del bien común, debe ser ejercido por todas las instituciones que integran el Estado, de modo que impida que cualquier persona, sector del pueblo, fuerza armada o política pueda arrogarse su ejercicio.

### **II. El Organismo Legislativo**

4. La potestad legislativa corresponde al Congreso de la República, compuesto por diputados electos directamente por sufragio universal y secreto. Está llamado a jugar un papel fundamental en la representación de la sociedad

guatemalteca, pues la democracia requiere de un Organismo donde se asuma en forma institucional y de armónica integración de intereses, la situación de conjunto del país.

5. Para fortalecer la legitimidad del Organismo Legislativo, éste tiene que cumplir a cabalidad con las siguientes responsabilidades:

- a) La función legislativa en beneficio del pueblo de Guatemala;
- b) El debate público de los asuntos nacionales fundamentales;
- c) La representatividad del pueblo;
- d) Las responsabilidades que le corresponden de cara a los otros Organismos del Estado.

6. Las Partes coinciden en que es necesario mejorar, modernizar y fortalecer el Organismo Legislativo. Para ello conviene solicitar a la Presidencia del Congreso de la República la conformación de una instancia multipartidaria. Dicha instancia trabajará vinculada a aquellas comisiones legislativas que tengan asignadas funciones relacionadas al seguimiento a los Acuerdos de Paz Firme y Duradera, y al proceso de modernización y fortalecimiento del Congreso de la República. Su agenda, mínima y no limitativa, priorizará los siguientes aspectos:

- a) La revisión de la Ley de Régimen Interior del Congreso para hacer posible la agilización del juego parlamentario, permitiendo que el Congreso de la República, como Organismo del Estado, responda a lo que de él plantea la Constitución Política y la opinión ciudadana, y asimismo, facilitarle el cumplimiento de un proceso ágil en la formación de la ley, en las etapas que corresponden a su iniciativa, discusión y aprobación;
- b) La utilización regular de los medios de control constitucional sobre el Organismo Ejecutivo con vistas a que se expliciten suficientemente las políticas públicas; se verifique la consistencia programática; se transparente la programación y ejecución del presupuesto de la Nación; se examine y evalúe la responsabilidad de los Ministros de Estado y de otros altos funcionarios en cuanto a sus actos u omisiones administrativas; se realice un seguimiento de la gestión de gobierno a manera de cautelar el interés general de la población y, al mismo tiempo, la preservación de la legitimidad de las instituciones;
- c) Las medidas legislativas necesarias para fortalecer la administración de la justicia;
- d) Las reformas legales o constitucionales para mantener fijo el número de diputados al Congreso;

- e) La reforma del Artículo 157 de la Constitución de manera que los diputados no puedan ser reelectos más de dos veces en forma consecutiva, de forma de no impedir la carrera parlamentaria pero a la vez permitir la renovación de nuevos liderazgos políticos en el Congreso;
  - f) El fortalecimiento del trabajo de las comisiones, en especial la de Asesoría Técnica;
  - g) La redefinición de las funciones de la Comisión de Derechos Humanos del Congreso en orden a realizar un adecuado seguimiento de las resoluciones y recomendaciones de los informes producidos por el Procurador de los Derechos Humanos y otras entidades públicas reconocidas, sobre la situación de los Derechos Humanos en Guatemala.
7. Las Partes acuerdan solicitar a la Presidencia del Congreso de la República que dicha instancia parlamentaria se integre en un período no mayor de tres meses después de la firma del Acuerdo de Paz Firme y Duradera, y que sus trabajos estén concluidos y trasladados a consideración del pleno a más tardar un año después de su constitución.

### III. Sistema de justicia

8. Una de las grandes debilidades estructurales del Estado guatemalteco reside en el sistema de administración de justicia, que es uno de los servicios públicos esenciales. Este sistema y, dentro de él, la marcha de los procesos judiciales, adolecen de fallas y deficiencias. La obsolescencia de los procedimientos legales, la lentitud de los trámites, la ausencia de sistemas modernos para la administración de los despachos y la falta de control sobre los funcionarios y empleados judiciales, propician corrupción e ineficiencia.

9. La reforma y modernización de la administración de justicia deben dirigirse a impedir que ésta genera y encubre un sistema de impunidad y corrupción. El proceso judicial no es un simple procedimiento regulado por códigos y leyes ordinarias, sino el instrumento para realizar el derecho esencial de las personas a la justicia, el cual se concreta mediante la garantía de imparcialidad, objetividad, generalidad e igualdad ante la ley.

10. Una prioridad a este respecto es la reforma de la administración de justicia, de manera que se revierta la ineficacia, se erradique la corrupción, se garantice el libre acceso a la justicia, la imparcialidad en su aplicación, la independencia judicial, la autoridad ética, la probidad del sistema en su conjunto y su modernización.

11. Para todo lo anterior, el Gobierno se compromete a adoptar, cuando sea de su competencia, y promover ante el Congreso de la República, cuando sea de la competencia de este último, las siguientes medidas:

#### **Reformas constitucionales**

12. Promover ante el Congreso de la República la reforma de los siguientes Artículos de la Constitución Política:

### **CAPITULO IV ORGANISMO JUDICIAL SECCION PRIMERA DISPOSICIONES GENERALES**

- a) Artículo 203: El artículo debe contener una referencia inicial a las garantías de la administración de justicia y, como tal, incluir: el libre acceso y en el propio idioma; el respeto por el carácter multiétnico, pluricultural y multilingüe del país, la defensa de quien no puede pagarla, la imparcialidad e independencia del juzgador, la solución razonada y pronta de los conflictos sociales y la apertura a mecanismos alternativos de resolución de conflictos;
- b) En párrafo aparte debe recogerse el contenido actual del Artículo 203, sintetizado;
- c) Artículos 207, 208 y 209: Deben referirse a la Ley de la Carrera Judicial, estableciendo como sus contenidos:
  - Derechos y responsabilidades de los jueces, dignidad de la función y adecuado nivel de remuneraciones;
  - Sistema de nombramiento y ascenso de jueces en base en concursos públicos, que busquen la excelencia profesional;
  - Régimen disciplinario, con garantías, procedimientos, instancias y sanciones preestablecidas, así como el principio de que un juez/magistrado no puede ser investigado y sancionado sino por quien tiene funciones jurisdiccionales;
- d) Artículo 210. La garantía contenida en el segundo párrafo debería eliminarse puesto que su contenido sería absorbido por los tres artículos anteriores. El presente artículo debe referirse sólo a los servidores del Organismo Judicial que no son jueces o magistrados.

#### **Reformas legales**

13. Promover ante el Congreso de la República las siguientes reformas legales:

#### **Carrera judicial**

- a) Establecer la Carrera Judicial prevista por el Artículo 209 de la Constitución Política, de conformidad con los contenidos del presente Acuerdo;

#### **Servicio Público de Defensa Penal**

- b) Establecer el Servicio Público de Defensa Penal para proveer asistencia a quienes no puedan contratar servicios de asesoría profesional privada. Será un ente con autonomía funcional e independiente de los tres Organismos del Estado, que tenga la misma jerarquía en el proceso que el Ministerio Público y que alcance efectiva cobertura nacional;

#### **Código Penal**

- c) Promulgar una reforma del Código Penal en la que se dé prioridad a la persecución penal de aquellos delitos que causan mayor daño social, tome en cuenta las diferencias culturales propias del país y sus costumbres, garantice plenamente los derechos humanos y tipifique como actos de especial gravedad las amenazas y coacciones ejercidas sobre funcionarios judiciales, el cohecho, soborno y corrupción, los cuales deberán ser severamente penalizados.

#### **Iniciativas y medidas administrativas**

14. Ejercer las iniciativas y tomar las medidas administrativas necesarias para:
  - a) Dotar al Organismo Judicial y al Ministerio Público de mayores recursos financieros para avanzar en su modernización tecnológica y para ampliar su cobertura al interior del país, introducir el funcionamiento multilingüe del sistema de justicia en concordancia con el Acuerdo sobre Identidad y Derechos de los Pueblos Indígenas y aplicar un eficiente plan de protección a testigos, fiscales y colaboradores de la justicia. En este sentido, el Gobierno se propone incrementar, para el año 2000, el gasto público efectivo destinado al Organismo Judicial y al Ministerio Público, en relación con el PIB, en 50% respecto al gasto destinado en 1995;
  - b) Proveer de los recursos necesarios al Servicio Público de Defensa Penal para que pueda constituirse e iniciar sus actividades a partir del año 1998.

### **Comisión de fortalecimiento de la justicia**

15. Asimismo, Las Partes convienen en que, en el término de treinta días posteriores a la firma del Acuerdo de Paz Firme y Duradera, el Presidente de la República promoverá la integración de una Comisión encargada de producir en un plazo de seis meses y mediante un debate amplio en torno al sistema de justicia, un informe y un conjunto de recomendaciones susceptibles de ser puestas en práctica a la mayor brevedad. Dicha Comisión, que contará con la asesoría de la Misión de Verificación de la Situación de los Derechos Humanos y de cumplimiento de los compromisos del Acuerdo global sobre derechos humanos en Guatemala (**Minugua**), deberá incluir a representantes calificados de las diversas instituciones públicas y entidades sociales y privadas con participación y/o conocimiento en la temática de justicia.

16. El Trabajo de la Comisión se hará de acuerdo a una agenda mínima y no limitativa que privilegie los temas siguientes:

### **Modernización**

- a) La forma de separar adecuadamente las funciones administrativas de las jurisdiccionales en el Organismo Judicial y en el Ministerio Público, a fin de liberar a juzgadores y fiscales de tareas que recargan su labor e impiden su dedicación plena a las tareas que les son propias; un sistema que deberá introducir en ambas instituciones una administración moderna y eficiente;
- b) La distribución adecuada de los recursos financieros disponibles para avanzar hacia el fortalecimiento del sistema, teniendo en cuenta la necesidad de mejorar el uso de los recursos;
- c) La formulación de contenidos básicos de un proyecto de Ley de Servicio Civil del Organismo Judicial;

### **Acceso a la justicia**

- d) Con la participación de las organizaciones de los pueblos indígenas, dar seguimiento a los compromisos contenidos en el Acuerdo sobre Identidad y Derechos de los Pueblos Indígenas respecto a la forma de administrar justicia por parte de dichos pueblos, con miras a facilitar un acceso simple y directo a la misma por parte de grandes sectores del país que no logran llegar al sistema de justicia o comparecen ante él en condiciones disminuidas;

### **Agilización**

- e) La generalización progresiva de la oralidad en los procesos judiciales, para hacer extensivos los beneficios de la misma a aquellas áreas que aún no cuentan con ella y la garantía de la inmediación del juez en todos los procesos;
- f) La ampliación y el reconocimiento de mecanismo alternativos de resolución de conflictos;

### **Excelencia profesional**

- g) Hacer un diseño de un sistema de selección y nombramiento de Magistrados de la Corte de Apelaciones a través de concursos públicos;
- h) El fortalecimiento de la Escuela de Estudios Judiciales y la Unidad de Capacitación del Ministerio Público, como lugares centrales en la selección y formación continua de jueces, magistrados y fiscales;

### **Actores no estatales**

- i) La incorporación activa en la temática de la reforma judicial de aquellas entidades que no integran el sistema estatal de justicia y cuyo papel resulta decisivo para dicha reforma.

## **IV. Organismo Ejecutivo**

17. Para el fortalecimiento del poder civil y la modernización del Organismo Ejecutivo, el Gobierno se compromete a adoptar, cuando sea de su competencia, y promover ante el Congreso, cuando sea de la competencia de este último, las siguientes medidas:

### **A. Agenda de seguridad**

18. La seguridad es un concepto amplio que no se limita a la protección contra las amenazas armadas externas, a cargo del Ejército, o a la protección contra las amenazas al orden público y la seguridad interna, a cargo de la Policía Nacional Civil. El conjunto de los Acuerdos de Paz de Guatemala plantea que la Paz Firme y Duradera requiere el respeto a los derechos humanos, y al carácter multiétnico, pluricultural y multilingüe de la Nación guatemalteca, el desarrollo económico del país con justicia social, la participación social, la conciliación de intereses y el fortalecimiento de la institucionalidad democrática.

19. Dentro de este concepto, la seguridad ciudadana y la seguridad del Estado son inseparables del pleno ejercicio por los ciudadanos de sus derechos y deberes políticos, económicos, sociales y culturales. Los desequilibrios sociales y económicos, la pobreza y la pobreza extrema, la discriminación social y política, la corrupción, entre otros, constituyen factores de riesgo y amenazas directas para la convivencia democrática, la paz social, y, por ende, el orden constitucional democrático.

20. Para ayudar al Organismo Ejecutivo a implementar este concepto de seguridad integral, Las Partes consideran conveniente el funcionamiento de un Consejo Asesor de Seguridad. El Consejo será integrado por personalidades destacadas que sean representativas de la diversidad económica, social, profesional, académica, étnica, política y cultural de Guatemala. Dichas personalidades serán seleccionadas por el Presidente del República de manera que el Consejo pueda cumplir a cabalidad con su función de estudiar y presentar estrategias ampliamente consensuadas para responder a los riesgos prioritarios que enfrente el país y hacer las recomendaciones correspondientes al Presidente de la República.

## **B. Seguridad pública**

### **Policía Nacional Civil**

21. La protección de la vida y de la seguridad de los ciudadanos, el mantenimiento del orden público, la prevención e investigación del delito y una pronta y transparente administración de justicia no pueden garantizarse sin la debida estructuración de las fuerzas de seguridad pública. El diseño de un nuevo modelo y su implementación son una parte fundamental del fortalecimiento del poder civil.

22. En consecuencia, es necesario e impostergable la reestructuración de las fuerzas policíacas existentes en el país en una sola Policía Nacional Civil que tendría a su cargo el orden público y la seguridad interna. Esta nueva policía deberá ser profesional y estar bajo la responsabilidad del Ministerio de Gobernación. Para ello, el Gobierno se compromete a adoptar, cuando sea de su competencia y promover ante el Congreso de la República, cuando sea de la competencia de este último, las siguientes medidas:

### **Reformas constitucionales**

23. La reforma de la Constitución establecerá en los siguientes términos las funciones y principales características de la policía;

"La Policía Nacional Civil es una institución profesional y jerarquizada. Es el único cuerpo policial armado con competencia nacional cuya función es proteger y garantizar el ejercicio de los derechos y las libertades de las personas, prevenir, investigar y combatir el delito y mantener el orden público y la seguridad interna. Conduce sus acciones con estricto apego al respeto de los derechos humanos y bajo la dirección de autoridades civiles.

La ley regulará los requisitos y la forma de ingreso a la carrera policial, promociones, ascensos, traslados, sanciones disciplinarias a los funcionarios y empleados incluidos en ella y las demás cuestiones inherentes al funcionamiento de la Policía Nacional Civil".

### **Reformas legales**

24. Presentar un proyecto de ley de seguridad y fuerza pública que norme el funcionamiento del sistema policial de Guatemala de acuerdo con la reforma constitucional y las disposiciones contenidas en el presente Acuerdo.

25. Se promoverá la emisión de una nueva Ley de Orden Público en consonancia con los principios democráticos y el fortalecimiento del poder civil. Todo exceso en la aplicación de la nueva ley será debidamente sancionado. Las limitaciones que en interés del mantenimiento del orden público la ley establezca, en ningún caso deben permitir excesos que contravengan la vigencia general de los derechos humanos ni facultarán a las autoridades a limitar otros derechos que los consignados en el Artículo 138 de la Constitución.

### **Organización**

26. La organización de la policía tendrá las siguientes características:

- a) Constituir un órgano policial único bajo la dirección del Ministerio de Gobernación;
- b) Estar jerárquicamente estructurada con una cadena de mando y responsabilidades debidamente establecidas;
- c) Hacer presente el carácter multiétnico y pluricultural de Guatemala en el reclutamiento, selección, capacitación y despliegue del personal policial;
- d) Contar con los departamentos especializados necesarios para cumplir con sus funciones; entre otros, combate al narcotráfico y el contrabando, control fiscal, aduanal, registro y control de armas, información e investigación criminal, protección del patrimonio cultural y del medio ambiente, seguridad fronteriza, tránsito y seguridad vial.

### **Carrera policial**

27. Establecer la carrera policial de acuerdo con los siguientes criterios:

- a) Disponer que todos los integrantes de la nueva estructura policial deberán recibir formación en la Academia de la Policía, en donde se les proporcionará una alta preparación profesional, una cultura de paz y de respeto a los derechos humanos y a la democracia y de obediencia a la ley;
- b) Reglamentar debidamente las políticas de reclutamiento y administración de personal. La carrera policial preverá la obligación de los agentes de prestar sus servicios dentro de la institución por un mínimo de dos años;
- c) Disponer que los integrantes de la policía reciban salarios dignos y apropiados a su función y medidas adecuadas de previsión social.

### **Academia de Policía**

28. El ingreso a la carrera policial, los ascensos y la especialización dentro de ella tendrán lugar a través de la Academia de la Policía, que debe garantizar la objetividad de la selección, la igualdad de oportunidades entre los aspirantes y la idoneidad de los seleccionados para su desempeño como policías profesionales.

29. Corresponde a la Academia de la Policía formar al nuevo personal policial a nivel de agentes, inspectores, oficiales y mandos superiores y reeducar a los actuales, proveyéndola de los recursos suficientes para cumplir su misión. El entrenamiento básico de los policías tendrá una duración mínima de seis meses.

### **Funcionamiento**

30. El Gobierno se compromete a impulsar un plan de reestructuración policial y seguridad pública con base en el presente Acuerdo, para lo cual se solicitará el apoyo de la cooperación internacional y de la MINUGUA, tomando en consideración los estándares internacionales en esta materia. Este plan de reestructuración contará con los recursos necesarios para el despliegue nacional de un personal profesional, tomando en cuenta todas aquellas especialidades de una Policía Nacional Civil moderna y contemplará, entre otros, los siguientes aspectos:

- a) Para finales del año 1999, una nueva fuerza de Policía Nacional Civil estará funcionando en todo el territorio nacional, bajo la dependencia del Ministerio de Gobernación, contando con un mínimo de 20,000 agentes para cumplir con los presentes compromisos y las tareas específicas que les sean asignadas;

- b) Se fortalecerán, en particular, las capacidades de la policía en materia de información y de investigación criminal, a fin de poder colaborar eficazmente en la lucha contra el delito y una pronta y eficaz administración de justicia, con énfasis en la coordinación interinstitucional entre la Policía Nacional Civil, el Ministerio Público y el Organismo Judicial;
- c) Se fortalecerá la cooperación entre la Policía Nacional Civil y las policías municipales, dentro de sus facultades respectiva;
- d) Se establecerá un procedimiento de transición para la aplicación de lo dispuesto en el inciso a) de este numeral, a manera de asegurar el efecto positivo de los elementos egresados de la Academia sobre el conjunto de la Policía Nacional Civil;
- e) Las comunidades participarán a través de sus representantes en la promoción de la carrera policial, la propuesta de candidatos que llenen los requisitos correspondientes y el apoyo a los agentes a cuyo cargo estará la seguridad pública a nivel local;
- f) El Gobierno se propone que el gasto público ejecutado en seguridad pública con relación al PIB, para el año 2000, sea incrementado en 50% respecto del gasto ejecutado en 1995.

### **Cooperación internacional**

31. Las Partes exhortan a la Comunidad Internacional a otorgar la cooperación técnica y financiera que sea requerida para la implementación inmediata de todas las medidas que conduzcan a la modernización y profesionalización del sistema de seguridad pública en Guatemala.

### **Empresas privadas de seguridad**

32. El Gobierno se compromete a promover ante el Congreso de la República una ley que regule el funcionamiento y los alcances de dichas empresas, con miras a supervisar su actuación y la profesionalidad de su personal y asegurar en particular que las empresas y sus empleados se limiten al ámbito de actuación que les corresponde, bajo el estricto control de la Policía Nacional Civil.

### **Tenencia y portación de armas**

33. De conformidad con el Acuerdo Global sobre Derechos Humanos y para hacer frente a la proliferación de armas de fuego en manos de particulares y la falta de control sobre su adquisición y uso, el Gobierno de la República se compromete a promover la reforma de la Ley de Armas y Municiones a efecto de:

- a) Hacer más restrictiva la tenencia y portación de armas que se encuentran en manos de particulares, de conformidad con lo previsto por el Artículo 38 de la Constitución.
  - b) Otorgar responsabilidad sobre la materia al Ministerio de Gobernación. Lo referente a la tenencia y portación de armas ofensivas se considerará en casos muy excepcionales y calificados y para ello se deberá contar con la opinión del Ministerio de la Defensa.
34. En concordancia con esta ley, el Gobierno se compromete a:
- a) Hacer efectivo el sistema de registro de las armas en circulación y la identificación de sus propietarios.
  - b) Transferir los registros que actualmente se encuentran en depósito en el Departamento de Control de Armas y Municiones del Ministerio de la Defensa, al Ministerio de Gobernación, con la verificación de la MINUGUA, en un proceso que concluirá a finales de 1997.

### C. Ejército

35. La firma del Acuerdo de Paz Firme y Duradera constituye un cambio fundamental con relación a las condiciones que han prevalecido en Guatemala a lo largo de más de tres décadas. Este cambio involucra positivamente a las instituciones del Estado y entre ellas, de manera particular, al Ejército de Guatemala. La misión del Ejército de Guatemala queda definida como la defensa de la soberanía del país y de la integridad de su territorio; no tendrá asignadas otras funciones y su participación en otros campos se limitará a tareas de cooperación. Las medidas concretadas en el presente Acuerdo adecuan su doctrina, medios, recursos y despliegue a sus funciones y a las prioridades de desarrollo del país.

#### Reformas constitucionales

36. El Gobierno se compromete a promover las siguientes reformas a la Constitución de la República:
- a) **Artículo 244.-** Integración, organización y funciones del Ejército. El Ejército de Guatemala es una Institución permanente al servicio de la Nación. Es único e indivisible, esencialmente profesional, apolítico, obediente y no deliberante. Tiene por función la defensa de la soberanía del Estado y de la integridad del territorio. Está integrado por fuerzas de tierra, aire y mar. Su organización es jerárquica y se basa en los principios de disciplina y obediencia;

- b) **Artículo 219.-** Tribunales Militares. Los Tribunales Militares conocerán de los delitos y faltas tipificadas en el Código Militar y en los reglamentos correspondientes. Los delitos y faltas del orden común cometidos por militares serán conocidos y juzgados por la jurisdicción ordinaria. Ningún civil podrá ser juzgado por tribunales militares.
- c) **Artículo 246.-** Cargos y atribuciones del Presidente en el Ejército: Sustituir el párrafo primero por lo siguiente: "El Presidente de la República es el Comandante General de Ejército e impartirá sus órdenes por conducto del Ministerio de la Defensa Nacional, ya sea éste civil o militar".

#### Marco legal

37. Se promoverán las reformas a la Ley Constitutiva del Ejército que se deriven de las reformas a la Constitución Política de la República, así como las que se deriven de los Acuerdos de Paz.

#### Doctrina del Ejército

38. Debe formularse una nueva doctrina militar de acuerdo con las reformas previstas en el presente Acuerdo. La doctrina estará orientada al respeto de la Constitución Política de la República, a los derechos humanos, a los instrumentos internacionales ratificados por Guatemala en materia militar, a la defensa de la soberanía e independencia nacional, a la integridad del territorio del país y al espíritu de los Acuerdos de Paz Firme y Duradera.

#### Tamaño y recursos

39. El tamaño y recursos del Ejército de Guatemala estarán acordes con las necesidades del cumplimiento de sus funciones de defensa de la soberanía y de la integridad del territorio y con las posibilidades económicas del país.

#### Sistema educativo

40. Se continuará haciendo las reformas necesarias en los reglamentos correspondientes a fin de que el sistema educativo militar sea congruente, en su marco filosófico, con el respeto a la Constitución de la República y demás leyes, con una cultura de paz y convivencia democrática, con la doctrina definida en el presente Acuerdo, con los valores nacionales, el desarrollo integral del ser humano, el conocimiento de nuestra historia nacional, el respeto a los derechos humanos, la identidad y derechos de los pueblos indígenas, así como la primacía de la persona humana.

## **Armas y municiones**

41. El Gobierno adoptará las política más adecuadas para la adquisición de armas y equipo bélico de acuerdo a las nuevas funciones del Ejército. Deberá considerarse el funcionamiento de la Fábrica de Municiones a efecto de que pueda cubrir las necesidades de las fuerzas de seguridad pública civil.

## **Reconversión**

42. Las instituciones, instalaciones y dependencias educativas, financieras, de salud, comerciales, asistenciales y de seguros de carácter público que correspondan a las necesidades y funciones del Ejército de Guatemala deben funcionar en las mismas condiciones en que operan las otras instituciones similares sin fines lucrativos. Todos los egresados de los Institutos Adolfo V. Hall pasan a formar parte de las reservas militares del país. El Ejército de Guatemala les asignará programas para el efecto. El Gobierno dispondrá convenientemente de la frecuencia de televisión asignada al Ejército de Guatemala.

## **Servicio militar y social**

43. Es procedente continuar con la práctica del alistamiento militar en forma voluntaria, mientras el Gobierno de Guatemala, con base en el Acuerdo Global sobre Derechos Humanos, adopta las decisiones administrativas necesarias y el Congreso de la República aprueba una ley de Servicio Cívico, que incluirá el Servicio Militar y el Servicio Social; esta ley deberá conllevar el cumplimiento de un deber y un derecho constitucional, que no sea forzado ni violatorio de los derechos humanos, sea universal y no discriminatorio, reduzca el tiempo de servicio y ofrezca opciones a los ciudadanos.

44. En base a estos principios generales, el Gobierno se compromete a promover la ley antes mencionada, cuyo proyecto se formulará en base a lo entendido y logrado por el equipo paritario de trabajo que en la actualidad trata el tema.

## **D. Presidencia de la República**

### **Reformas Constitucionales**

45. El Gobierno promoverá ante el Congreso de la República las siguientes reformas a la Constitución Política de la República:

- a) Con relación a las funciones del Presidente de la República, incluir lo siguiente:

"Cuando los medios ordinarios para el mantenimiento del orden público y la paz interna resultaren rebasados, el Presidente de la República podrá excepcionalmente disponer del Ejército para este fin. La actuación del Ejército tendrá siempre carácter temporal, se desarrollará bajo la autoridad civil y no implicará limitación alguna en el ejercicio de los derechos constitucionales de los ciudadanos.

Para disponer estas medidas excepcionales, el Presidente de la República emitirá el acuerdo correspondiente. La actuación del Ejército se limitará al tiempo y las modalidades estrictamente necesarios y cesará tan pronto se haya alcanzado su cometido. El Presidente de la República mantendrá informado al Congreso sobre las actuaciones del Ejército, y el Congreso podrá en cualquier momento disponer el cese de éstas actuaciones. En todo caso, dentro de los quince días siguientes a la terminación de éstas, el Presidente de la República presentará al Congreso un informe circunstanciado sobre la actuación del Ejército".

- b) Reformar el Artículo 246 titulado "Cargos y atribuciones del Presidente en el Ejército" suprimiendo la frase del literal b) de dicho artículo, que dice "Puede asimismo, conceder pensiones extraordinarias".
- c) Reformar el Artículo 183 titulado "Funciones del Presidente de la República" suprimiendo el inciso r) y modificando el texto del inciso t) de la siguiente manera: "Conceder pensiones extraordinarias".

## **Seguridad del Presidente y Vicepresidente**

46. Para garantizar la seguridad del Presidente, la del Vicepresidente y sus respectivas familias y el apoyo logístico a las actividades que desarrolla la Presidencia de la República, el Presidente de la República, en uso de las facultades que la ley le confiere y para sustituir el Estado Mayor Presidencial, organizará a su criterio la entidad correspondiente.

## **E. Información e inteligencia**

### **Organismos de inteligencia del Estado**

47. El ámbito de actividades de la Dirección de Inteligencia del Estado Mayor de la Defensa Nacional estará circunscrito a la función del Ejército definida en la Constitución y las reformas contempladas en el presente Acuerdo. Su estructura y recursos deben limitarse a este ámbito.

48. Se creará un Departamento de inteligencia civil y análisis de información que dependerá del Ministerio de Gobernación y será responsable de recabar

información para combatir el crimen organizado y la delincuencia común por los medios y dentro de los límites autorizados por el ordenamiento jurídico y en estricto respeto a los derechos humanos. El Departamento de inteligencia civil y análisis de información no podrá estar integrado por ciudadanos que tengan limitaciones en sus derechos civiles y políticos.

49. Para informar y asesorar al Presidente de la República a manera de anticipar, prevenir y resolver situaciones de riesgo o amenaza de distinta naturaleza para el Estado democrático, se creará una Secretaría de análisis estratégico bajo la autoridad directa de la Presidencia de la República. Dicho organismo será estrictamente civil y podrá tener acceso a información a través de fuentes públicas y a la que recaben el Departamento de inteligencia civil y análisis de información del Ministerio de Gobernación y la Dirección de Inteligencia del Estado Mayor de la Defensa. No tendrá la facultad de realizar investigaciones encubiertas propias.

50. La Secretaría de análisis estratégico, la Dirección de Inteligencia del Estado Mayor de la Defensa Nacional y el Departamento de inteligencia civil y análisis de información del Ministerio de Gobernación respetarán estrictamente la separación entre funciones de inteligencia e información y las operaciones a que ellas dan lugar. La responsabilidad de actuar operativamente para enfrentar las amenazas corresponderá a las entidades ejecutoras pertinentes del Gobierno.

51. El Gobierno asume el compromiso de impedir que existan redes o grupos que no correspondan a las funciones asignadas a las dependencias de inteligencia y análisis citadas en los numerales 47, 48 y 49.

52. Con miras a evitar cualquier abuso de poder y garantizar el respeto de las libertades y los derechos ciudadanos, el Gobierno se compromete a promover ante el Congreso de la República:

- a) Una ley que establezca las modalidades de supervisión de los organismos de inteligencia del Estado por una Comisión específica del Organismo Legislativo.
- b) Una ley que regule el acceso a información sobre asuntos militares o diplomáticos de seguridad nacional, establecidos en el Artículo 30 de la Constitución, y que disponga procedimientos y niveles de clasificación y desclasificación.

#### **Archivos**

53. Toda información existente en archivos del Estado estará sujeta a que se cumpla estrictamente con lo dispuesto en el Artículo 31 de la Constitución

Política. Aprobadas las reformas constitucionales previstas en el presente Acuerdo, los archivos, fichas o cualquier otra forma de registro estatal relacionados con seguridad interna serán transferidos al Ministerio de Gobernación. Los archivos, fichas o cualquier registro estatal relacionados con la defensa de la soberanía y de la integridad del territorio serán transferido al Ministerio de la Defensa. Dichos Ministerios serán responsables del manejo de esta información.

54. En consonancia con lo dispuesto en el Artículo 31 de la Constitución Política, el Gobierno promoverá la tipificación del delito por tenencia de registros y archivos ilegales de información política sobre los habitantes de Guatemala.

#### **E. Profesionalización del servidor público**

55. Conforme al Artículo 136 de la Constitución Política, debe garantizarse el derecho de los guatemaltecos a optar a cargos públicos. Sin embargo, no podrán desempeñarlos quien no reúnan condiciones de capacidad, honradez y probidad. Al respecto, y en concordancia con lo establecido en Acuerdo sobre Aspectos Socioeconómicos y Situación Agraria, el Gobierno priorizará las siguientes acciones:

- a) Modernizar la administración pública, haciendo públicos los mecanismos de selección y clasificación del personal de todas las dependencias del Organismo Ejecutivo y revisando su integración de manera que los empleados y funcionarios llenen los criterios de honradez y capacidad;
- b) Establecer la Carrera de Servicio Civil;
- c) Promover una efectiva aplicación de la legislación de probidad y responsabilidades;
- d) Fortalecer y modernizar la Contraloría de Cuentas;
- e) Promover la sanción penal de actos de corrupción y mal manejo de recursos públicos.

#### **V. Participación social**

56. El fortalecimiento del poder civil pasa por el fortalecimiento de la participación social, aumentando las oportunidades y la capacidad de participación de la ciudadanía.

57. En particular, la participación social a nivel de las comunidades contribuye al respeto del pluralismo ideológico y la no discriminación social, facilita una participación amplia, organizada y concertada de los ciudadanos en la toma de

decisiones y que ellos asuman sus responsabilidades y compromisos en la búsqueda de la justicia social y de la democracia.

58. Para fortalecer esta participación comunitaria, y en congruencia con los acuerdos ya suscritos, el Gobierno reitera su compromiso de descentralización de la administración pública, cuyo objetivo es movilizar toda la capacidad del Estado en beneficio de la población y establecer con ésta un mejor nivel de relaciones. Ello requiere, entre otras medidas:

- a) Fortalecer los gobiernos municipales y asegurar el efectivo funcionamiento del Sistema de Consejos de Desarrollo. Ello implica mejorar la relación entre estas instancias y la comunidad, mediante el reforzamiento de las prácticas democráticas por parte de las autoridades; asimismo, implica mejorar la relación entre dichas instancias y la administración central;
- b) Establecer, en particular, los Consejos Locales de Desarrollo. Para ello, deberán asimilarse a estos Consejos las diversas expresiones sociales creadas para el mejoramiento de las poblaciones, tales como instituciones propias de las comunidades indígenas, los Comités pro mejoramiento u otras que de manera no excluyente canalizan la participación de los vecinos en el proceso de desarrollo de sus comunidades y de los municipios a que pertenecen y que sean reconocidos y registrados por sus respectivas autoridades municipales;
- c) Crear, en concordancia con lo dispuesto en el Acuerdo sobre Identidad y Derechos de los Pueblos Indígenas y el Acuerdo sobre Aspectos Socioeconómicos y Situación Agraria, el conjunto de condiciones para que se desarrollen las organizaciones locales representativas de la población. En particular, el Gobierno reitera el compromiso adquirido en el Acuerdo sobre Aspectos Socioeconómicos y Situación Agraria de fortalecer la participación social a través de diversas formas de información y educación relativas a la defensa de los derechos humanos, la renovación de la cultura política y la solución pacífica de los conflictos. Asimismo, reafirma su voluntad de capacitar a las organizaciones sociales para la participación en el desarrollo socioeconómico.

#### **VI. Participación de la mujer en el fortalecimiento del poder civil**

59. Para fortalecer las oportunidades de participación de las mujeres en el ejercicio del poder civil, el Gobierno se compromete a:

- a) Impulsar campañas de difusión y programas educativos a nivel nacional encaminados a concientizar a la población sobre el derecho de las mujeres

a participar activa y decididamente en el proceso de fortalecimiento del poder civil; sin ninguna discriminación y con plena igualdad, tanto de las mujeres del campo como de las mujeres de las ciudades;

- b) Tomar las medidas correspondientes a fin de propiciar que las organizaciones de carácter político y social adopten políticas específicas tendientes a alentar y favorecer la participación de la mujer como parte del proceso de fortalecimiento del poder civil;
- c) Respetar, impulsar, apoyar e institucionalizar las organizaciones de las mujeres del campo y la ciudad;
- d) Determinar que en todas las formas del ejercicio del poder, se establezcan y garanticen oportunidades de participación a las mujeres organizadas o no.

60. Las Partes valoran el trabajo que realizan a nivel nacional las diversas organizaciones de mujeres y las exhortan a unificar esfuerzos para dar su aporte en el proceso de implementación de los acuerdos de paz firme y duradera, particularmente de aquellos compromisos más directamente relacionados con las mujeres.

#### **VII. Aspectos operativos derivados de la finalización del enfrentamiento armado.**

##### **Comités Voluntarios de Defensa Civil (CVDC)**

61. El Gobierno promoverá ante el Congreso de la República la derogación del Decreto de creación de los CDVC y le propondrá que ésta entre en vigor el día de la firma del Acuerdo de Paz Firme y Duradera. La desmovilización y desarme de los CVDC concluirá en un plazo de 30 días después de la derogación del decreto. Los CVDC incluyendo aquellos que se desmovilizaron con anterioridad, cesarán toda relación institucional con el Ejército de Guatemala y no serán reconvertidos de manera que se restituya esta relación.

##### **Policía Militar Ambulante**

62. Las Partes convienen la disolución de la Policía Militar Ambulante en el término de un año a partir de la firma del Acuerdo de Paz Firme y Duradera, cuando concluirá la desmovilización de sus efectivos.

##### **Reducción en efectivos y presupuesto del Ejército**

63. A partir de la firma del Acuerdo de Paz Firme y Duradera, en consonancia con la nueva situación y la definición de funciones del Ejército de Guatemala

contenidas en el presente Acuerdo, el Gobierno de la República iniciará un proceso progresivo que concluirá en lo siguiente:

- a) Reorganizar el despliegue de las fuerzas militares en el territorio del país, durante el año 1997, disponiendo su ubicación en función de la defensa nacional, cuidado de fronteras y protección de la jurisdicción marítima territorial y del espacio aéreo;
- b) Reducir los efectivos del Ejército de Guatemala en un 33%, durante el año 1997, tomando como base su tabla de organización y equipo vigente;
- c) Reorientar el uso y distribución de su presupuesto hacia las funciones constitucionales y la doctrina militar a que hace referencia el presente Acuerdo, optimizando los recursos disponibles de forma tal de alcanzar, en el año 1999, una reducción respecto al gasto destinado en 1995, de un 33% en relación con el PIB. Esto permitirá liberar recursos del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para la atención de los programas de educación, salud y seguridad ciudadana.

#### **Entrenamiento militar**

64. El Gobierno llevará a cabo la adaptación y transformación del contenido de los cursos creados en el contexto del enfrentamiento armado, con funciones contrainsurgentes, de modo que sean congruentes con el nuevo sistema educativo militar y se garantice la dignidad de los participantes, la observancia de los derechos humanos y su vocación de servicio al pueblo.

#### **Programas de reinserción**

65. El Gobierno se compromete a diseñar y ejecutar después de la firma del Acuerdo de Paz Firme y Duradera, programas que permitan la reinserción productiva de los miembros del ejército que sean desmovilizados en virtud del presente Acuerdo, salvo aquellos que hayan sido sentenciados por la comisión de algún delito. Estos planes concluirán en un plazo de un año. El Gobierno impulsará los planes para la obtención de los fondos correspondientes.

### **VIII. Disposiciones finales**

**Primera.** De conformidad con el Acuerdo Marco, se solicita al Secretario General de la Naciones Unidas verifique el cumplimiento del presente Acuerdo.

**Segunda.** El presente Acuerdo forma parte del Acuerdo de Paz Firme y Duradera y entrará en vigencia en el momento de la firma de este último.

**Tercera.** Se dará la más amplia divulgación al presente Acuerdo.

Ciudad de México, 19 de septiembre de 1996

#### **Por el Gobierno de la República de Guatemala:**

GUSTAVO PORRAS CASTEJÓN

RAQUEL ZELAYA ROSALES

RICHARD AITKENHEAD CASTILLO

General de Brigada

Coronel de Infantería

OTTO PÉREZ MOLINA

MORRIS EUGENIO DE LEÓN GIL

#### **Por la Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca:**

##### **Comandancia General**

Comandante

Comandante

ROLANDO MORÁN

PABLO MONSANTO

Comandante

CARLOS GONZÁLEZ

GASPAR ILOM

#### **Por las Naciones Unidas:**

JEAN ARNAULT

Moderador

## La esencia

Zaira Lainez

No tenía más de diez años cuando fue la firma del Acuerdo de Paz Firme y Duradera. No creo haber tenido idea qué era lo que se celebraba con esos juegos pirotécnicos. En mi familia y en todo lo demás que me rodeaba, todo seguía normal, igual de bien. Fue con los estudios, mientras fui creciendo, donde comencé a aprender a qué se debieron los Acuerdos de Paz. Allí recibí clases sobre ello, estudié las causas, las consecuencias, leí acerca de lo que fue, quiénes participaron y por qué lo hicieron, etc. Sólo allí supe qué fue el conflicto armado interno. Y luego, como pocos amigos y amigas de mi edad (pertenecientes al mínimo porcentaje que puede optar a estudios superiores en Guatemala), decidí seguir estudiando una carrera social, y por gusto propio, he leído un poco más acerca del tema.

Pero con todo ello, yo NO SÉ qué fue el conflicto armado interno. Y nunca lo voy a saber, porque no lo viví, o mejor dicho, no lo sufrí. Para mí, el conflicto armado interno es todo lo que he leído, escuchado y visto a través de mapas y fotografías, y jamás será comparado con lo que fue haber sufrido esa época de gritos y silencio, de lucha y represión, de combate y engaño, de dudas e ideologías, de clandestinidad e imposición, de incertidumbre y convicciones. Época de intolerancia, miedo, terror, tortura, oscuridad, frío, insomnio, desconcierto y más miedo.

En este sentido, los Acuerdos de Paz marcan el fin de una época, mas no el fin de un conflicto. Un conflicto que, más que armado, es un conflicto de la esencia de nuestro Estado y sociedad. Y tal parece que aquellos que participaron en la elaboración de los Acuerdos lo sabían, porque dentro de ellos se plasma un nuevo proyecto de nación. Lo escrito es magnífico, sobretodo porque toca temas que promueven acciones para beneficiar a las y los más afectados durante el enfrentamiento<sup>20/</sup>, para combatir causas estructurales del conflicto (discriminación por género y etnia, pobreza, autoritarismo, exclusión social y marginación), además se habla sobre la importancia del esclarecimiento

<sup>20/</sup> Acuerdo para el Reasentamiento de las Poblaciones Desarraigadas por el Enfrentamiento Armado (Oslo, Noruega, 17 de junio de 1994)

histórico<sup>21/</sup>, de la participación de la sociedad civil y del nuevo papel que le correspondería al ejército en tiempos de paz<sup>22/</sup>, y lo más importante y novedoso, el tema de la tierra<sup>23/</sup> y de la situación de los pueblos indígenas<sup>24/</sup> en Guatemala. Todo ello bajo un cronograma para la implementación, cumplimiento y verificación de los acuerdos<sup>25/</sup> y además, estipulando reformas al marco legal del Estado<sup>26/</sup>.

Los Acuerdos de Paz generaron muchas expectativas y sin duda alguna absorbieron las mejores intenciones y sueños de muchos, pero la situación de Guatemala no cambiaría con un "cese al fuego", ni bastaría con estrechar manos entre los dirigentes de "Las Partes". Y es que aún con más de diez años de preparación y de esfuerzos para reunir a las partes a dialogar y negociar para finalmente firmar los Acuerdos de Paz el 31 de diciembre de 1996, la esencia de Guatemala no cambiaría. Esencia de un país que se ha basado en la explotación de los indígenas desde el sigloXVI, esencia que ha tomado a las mujeres como ingrediente de segunda categoría y que se ha fundado en un sistema injusto de propiedades y de la obtención del poder.

Los Acuerdos de Paz son una linda teoría, y más porque no se trataban de una simple receta<sup>27/</sup>, no; se trataba de una receta especialmente hecha para Guatemala que indicaba los pasos a seguir y los actores para llegar a aquella soñada nación. Así, el Estado y la sociedad guatemalteca colaborarían para cambiar el rumbo del país. Claro que es más fácil hablar de "el Estado" y atribuirle funciones y deberes si no le vemos forma ni cara; es como un sujeto

<sup>21/</sup> Acuerdo sobre el Establecimiento de la Comisión para el Esclarecimiento Histórico de las violaciones a los derechos humanos y los hechos de violencia que han causado sufrimientos a la población guatemalteca (Oslo, Noruega, 23 de junio de 1994)

<sup>22/</sup> Acuerdo sobre Fortalecimiento del Poder Civil y Función del Ejército en una Sociedad Democrática (México, D.F. 19 de septiembre de 1996)

<sup>23/</sup> Acuerdo sobre Aspectos Socioeconómicos y Situación Agraria (México, D.F. 6 de mayo de 1996)

<sup>24/</sup> Acuerdo sobre Identidad y Derechos de los Pueblos Indígenas (México, D.F. 31 de marzo de 1995)

<sup>25/</sup> Acuerdo sobre el Cronograma para la Implementación, Cumplimiento y Verificación de los Acuerdos de Paz (Guatemala 29 de diciembre de 1996).

<sup>26/</sup> Acuerdo sobre Reformas Constitucionales y Régimen Electoral (Estocolmo, Suecia 7 de diciembre de 1996)

<sup>27/</sup> Como lo fuera un Consenso de Washington unos años atrás.

tácito. Pero el Estado se representa en sus instituciones, y éstas en las personas que las conforman, es decir, los gobiernos electos "democráticamente". El problema está en que eso a lo que llamamos Estado no ha asumido su papel<sup>28/</sup>. En este sentido, me parece que los Acuerdos de Paz no han logrado sus objetivos de construir una nueva nación porque la esencia del Estado sigue siendo la misma. Los Acuerdos permitieron acabar con el fuego en cierto momento, pero no con las causas; y no porque no se haya contemplado, claro que se contempló, pero quienes controlaban y controlan al Estado (probablemente los mismos) no han querido propiciar los cambios necesarios para dar un nuevo giro a la nación pluricultural que somos.

Es por ello que los Acuerdos de Paz, doce años después, aún son vigentes, porque todas las causas que se contemplaron combatir para construir una nueva nación aún están presentes, y en muchos casos, agudizadas. Es triste y vergonzoso a la vez, leer los Acuerdos y notar el incumplimiento y atraso en las metas estipuladas, y que en muchos casos, lo que falta, actualmente, ni siquiera forma parte de las agendas.

**El Acuerdo Sobre Fortalecimiento del Poder Civil y Función del Ejército en una Sociedad Democrática** es acertado en el sentido que estableció varias medidas -aunque nunca las suficientes- para fortalecer el papel de cada una y cada uno de los guatemaltecos desde la modernización y el fortalecimiento del papel del Estado. Es decir, el fortalecimiento de la sociedad civil pasa, necesariamente, antes por el fortalecimiento del Estado, sus instituciones y funcionarios, porque no se puede instar únicamente a la participación y responsabilidad ciudadana si este llamado no está acompañado de acciones que permitan y amplíen las oportunidades de desarrollo integral para cada persona. En este sentido, es el Estado quien debe "fortalecerse como orientador del desarrollo nacional, como legislador, como fuente de inversión pública y proveedor de servicios básicos, como promotor de la concertación social y de la resolución de conflictos."<sup>29/</sup>

El Acuerdo establece oportunas acciones para llevar a cabo (1) dentro de cada uno de los tres Organismos del Estado para mejorar su funcionamiento dentro de una "nueva" sociedad de paz, asimismo se aborda (2) la importancia de la participación social como elemento necesario para fortalecer el poder civil

<sup>28/</sup> Para lo cual se debería entrar a un análisis más profundo desde la formación del Estado en Guatemala.

<sup>29/</sup> Introducción al Acuerdo Sobre Fortalecimiento del Poder Civil y Función del Ejército en una Sociedad Democrática. Los Acuerdos de Paz. Guatemala, 1996.

conjunto a la promoción del poder local, de la participación de las mujeres y al respeto a las instituciones indígenas.

En cuanto al fortalecimiento y modernización de los organismos estatales, en primer lugar, el papel del **Organismo Legislativo** se queda corto. Es decir, sus tareas son muchas y además esenciales, ya que es el encargado de realizar todas las reformas a la Ley contempladas dentro de los Acuerdos de Paz, sin embargo, es difícil soñar con que estas acciones se lleven a cabo si la misma institución no está en capacidad para realizarlas. Y no es la institución la que está mal, ha sido su conformación (con excepciones), que necesariamente pasa antes por el sistema electoral y de partidos políticos. En segundo lugar, el **Organismo Judicial** y el sistema de justicia que sigue siendo para mí uno de los embrollos más grandes y menos visibilizados en el (¿des?)funcionamiento del Estado. En este sentido, el acuerdo hace énfasis en la necesidad de erradicar todas las fallas del sistema de justicia, principalmente corrupción e ineficiencia, a través de garantizar la excelencia profesional, el acceso a la justicia con la participación de los pueblos indígenas, la ampliación de mecanismos alternativos de resolución de conflictos y la agilización de la justicia, entre otros. Y en tercer lugar, el **Organismo Ejecutivo** que se plasma como referente a desarrollar los cambios en el plano de la Agenda de seguridad, al papel de la Policía Nacional Civil (PNC) y del Ejército, a la información y órganos de inteligencia del Estado y a la profesionalización del servidor público.

En este contexto, vale la pena resaltar que ahora "la SEGURIDAD es un concepto amplio que no se limita a la protección contra las amenazas armadas externas, a cargo del Ejército, o a la protección contra las amenazas al orden público y la seguridad interna, a cargo de la PNC. El conjunto de los Acuerdos plantea que la paz firme y duradera requiere el respeto a los derechos humanos, y al carácter multiétnico, pluricultural y multilingüe de la Nación, el desarrollo económico del país con justicia social, la participación social, la conciliación de intereses y el fortalecimiento de la institucionalidad democrática."<sup>30/</sup>

Y aquí está uno de los mayores debates en torno a este acuerdo y por eso mismo no extenderé la discusión a más de las conclusiones a las que he llegado. Conclusiones a las que llego desde una perspectiva de una joven urbana que no vivió el conflicto armado interno, pero que vive el conflicto de la esencia de este Estado y la sociedad guatemalteca actual. Me refiero a la

<sup>30/</sup> En la parte IV. Organismo Ejecutivo, inciso A. Agenda de seguridad, numeral 18 del acuerdo en mención.

situación de “inseguridad” que está viviendo el país –o por lo menos, es lo que se nos dice a diario a través de los medios de comunicación- y la necesidad por parte de la población de más fuerzas armadas como resultado de esta situación y percepción. Al día están las noticias de los asaltos, robos, secuestros, muertes de pilotos, comerciantes, mujeres y personas “comunes y corrientes” (aquellas que no son diputados del Parlacen). Al día está la preocupación por la violencia “común” (¿?), por las acciones de todos esos jóvenes antisociales agrupados en las maras, por el creciente narcotráfico, por todo aquello que desata el fantasma llamado crimen organizado y algunos agentes-delincuentes de la PNC. Y todos nos preguntamos “Y ahora ¿quién podrá salvarnos?”.

Voy a ser clara. Los Acuerdos establecen que la función del ejército queda limitada a la defensa exterior<sup>31/</sup> –entiendo yo, sólo para las fronteras– y la seguridad interior queda a cargo de una reestructurada Policía Nacional Civil (PNC)<sup>32/</sup>. Por lo tanto, le corresponde sólo a la PNC intervenir en la seguridad pública<sup>33/</sup>.

No obstante, en la actualidad el ejército está sobre nuestras calles colaborando con la PNC en esta difícil tarea (función que también está contemplada en el Acuerdo pero de manera excepcional y con sus limitaciones<sup>34/</sup>). Y el problema no está en lo que ha dispuesto este gobierno, el problema está en lo que no ha hecho éste y todos los gobiernos anteriores, pues la necesidad

<sup>31/</sup> Como un “cambio fundamental” a lo que fue el Estado represor durante el conflicto armado interno, el ejército queda incorporado, en los Acuerdos, como una institución con la única misión de la “defensa de la soberanía del país y la integridad de su territorio; no tendrá asignadas otras funciones y su participación en otros campos se limitará a tareas de cooperación.” En la parte IV. Organismo Ejecutivo, inciso C. Ejército, numeral 35 del acuerdo en mención.

<sup>32/</sup> “Es el único cuerpo policial armado con competencia nacional cuya función es proteger y garantizar el ejercicio de los derechos y las libertades de las personas, prevenir, investigar y combatir el delito, y mantener el orden público y la seguridad interna.” En la parte IV. Organismo Ejecutivo, inciso B. Seguridad pública, numeral 23 del acuerdo en mención.

<sup>33/</sup> Y si alguien se quiere cuestionar ¿caso los Acuerdos de Paz están por encima de la Constitución de la República –que establece también la función interna del ejército–? pues sería otro debate histórico en el que habría que entrar, sobre quiénes hicieron las leyes de este Estado...

<sup>34/</sup> Se establece que “cuando los medios ordinarios...resultaren rebasados” excepcionalmente se podrá disponer del ejército para la seguridad interna pero bajo mando civil y como una colaboración de carácter meramente temporal, que además estará siendo controlada por el Ejecutivo y el Legislativo. En la parte IV. Organismo Ejecutivo, inciso D. Presidencia de la República, numeral 45 del acuerdo en mención.

que hoy se tiene de que el ejército esté en otros lugares –que no son las fronteras-, es porque no se han respetado los Acuerdos de Paz.

No hay más excusas, el texto es claro en cuanto a la reestructuración de la PNC (organización, carrera policial, su academia, funcionamiento, mayor inversión en la seguridad pública civil, etc.), así como es claro en lo que respecta al nuevo papel del ejército en una sociedad democrática que aspira a vivir una cultura de paz. La misión y doctrina del ejército deben ser otras, y de acuerdo con Las Partes, quedó establecido que éste sería reducido tanto en integrantes como en presupuesto<sup>35/</sup>. En fin, la modernización.

Cabe resaltar que la palabra modernización es utilizada mágicamente dentro de los Acuerdos para casi todas las instituciones del Estado, sin que esa magia haya llegado a las personas que controlan cada una de estas instancias. Hasta ahora no he visto mejoras significativas en la modernización de la administración pública; la corrupción, la burocracia, el compadrazgo y el clientelismo están en la puerta de entrada de cada edificio público. Y para finalizar con lo que respecta a la modernización y fortalecimiento de los Organismos del Estado, hay dos aspectos que me gustaría rescatar: la deuda existente por la ausencia de una ley que regule a las empresas privadas de seguridad y de una reforma a la Ley de Armas y Municiones<sup>36/</sup>, y para pocos será un secreto que detrás de estos aspectos hay intereses oscuros que no han permitido los cambios estipulados en el Acuerdo. Es triste ver lo amarrado que está el Estado.

Finalmente, dentro del Acuerdo se destaca el fortalecimiento del poder civil por medio del fortalecimiento de la **participación ciudadana**. En ello se recoge la importancia de la descentralización, del impulso del poder local y comunitario, y sobretodo, la promoción de la participación de las mujeres. Sin embargo, en estas áreas sólo se recogen buenas intenciones y se pinta un panorama “incluyente” muy bonito, pero el Acuerdo no dice cómo.

Si la primera “oportunidad histórica”<sup>37/</sup> ya se perdió al momento de no haber aprovechado los Acuerdos de Paz, como base para la construcción de

<sup>35/</sup> En Tamaño y recursos en la parte IV. Organismo Ejecutivo, inciso C. Ejército, numeral 39 y Reducción en efectos y presupuesto del Ejército en la parte VII. Aspectos operativos derivados de la finalización del enfrentamiento armado, numeral 63 del acuerdo en mención.

<sup>36/</sup> Empresas privadas de seguridad y Tenencia y portación de armas en la parte IV. Organismo Ejecutivo, inciso B. Seguridad pública, numeral 32 y 33 del acuerdo en mención.

<sup>37/</sup> La firma de la Paz “ofrece una oportunidad histórica de superar las secuelas de un pasado de enfrentamiento armado e ideológico...” Acuerdo sobre el Fortalecimiento del Poder Civil y Función del Ejército en una Sociedad Democrática en Considerando.

una nueva Nación solidaria, me parece que la segunda oportunidad está en las nuevas generaciones. Así es: la oportunidad de cambio está en la juventud y la niñez. ¿Por qué? Porque no sufrimos el conflicto armado interno (aunque...en realidad, sí lo estamos sufriendo, pero en otras dimensiones), tenemos otra visión, y de cierta manera, muchos de nosotros no llevamos esa carga ideológica, resentimientos y traumas de primera mano, productos del enfrentamiento armado e ideológico. Por ello, le apuesto al relevo y al cambio generacional para la renovación de ideas y acciones.

Sin embargo, no espero que se olvide todo lo ocurrido para continuar como por inercia con la esencia de este Estado. Al contrario, le apuesto al relevo pero con generaciones con conciencia social y concientes de la responsabilidad histórica que ostentan, fruto de un amplio y profundo conocimiento de la Historia de Guatemala, especialmente, lo ocurrido desde ambas "Partes" durante el conflicto armado interno. Y no quiero dejar pasar el hacer saber que para que cada una y cada uno podamos ser agentes de cambio, es necesario primero sabernos sujetos y ya no objetos; y como si se tratara de un círculo vicioso, nuevamente propongo a "el Estado" como a quien le corresponde "ampliar estas posibilidades de participación... Para ello, el Estado requiere elevar la recaudación tributaria y priorizar el gasto público hacia la inversión social."<sup>38/</sup>

---

<sup>38/</sup> Introducción al Acuerdo Sobre Fortalecimiento del Poder Civil y Función del Ejército en una Sociedad Democrática. Los Acuerdos de Paz. Guatemala, 1996.

## Los acuerdos de paz: una perspectiva personal con enfoque en el fortalecimiento del poder civil

Hugo Novales

El 29 de Diciembre de 1996, las páginas de los diarios guatemaltecos se vestían de blanco, con anuncios patrocinados por empresas, instituciones gubernamentales, medios de comunicación, organismos internacionales... Todos celebrando la firma del Acuerdo de Paz Firme y Duradera, punto culminante de las negociaciones llevadas a cabo durante los años anteriores.

La celebración incluyó conciertos en el Parque Central, transmitidos en vivo por la televisión local. Los noticieros internacionales también cubrieron la noticia. Guatemala era el centro del mundo, que miraba esperanzado como culminaba un conflicto armado de más de 30 años.

Para mi generación, era obvio que algo grande estaba aconteciendo. A muchos, sin embargo, nos costaba puntualizar exactamente qué. ¿Acuerdos de Paz? ¿Había guerra, pues? En la perspectiva de un niño de 10 años, ladino, capitalino y de clase media, nacido después de la Constitución Política de 1985 y la elección de Vinicio Cerezo, así como el fin de la época más dura de la guerra civil, lo sorprendente no era que el conflicto armado terminara... Lo sorprendente era que hubiese existido. Si bien los enfrentamientos esporádicos entre el Ejército y la guerrilla, los estallidos en puentes, los secuestros, las desapariciones forzadas y las masacres continuaban teniendo cierto protagonismo en los titulares de prensa, los asumíamos como eventos 'normales', parte de una realidad que siempre había sido así. Esto tomando como ejemplo un niño de 10 años que lee el periódico y mira noticias, o uno a quien sus padres mantienen informado, cosa nada común en este país donde todo lo que se habla son cosas de grandes. La mayoría estábamos en el limbo.

Los eventos que siguieron a la firma del Acuerdo resultaban igual de confusos. El asesinato de Monseñor Juan Gerardi, a poco menos de año y medio de aquel 29 de diciembre, vino a alborotar aún más esta confusión. Este hecho sirvió para evidenciar una verdad dolorosa: los Acuerdos de Paz eran insuficientes. El documento hecho público dos días antes nos serviría, conforme lo fuéramos leyendo (hasta el día de hoy, algunos no lo conocemos) para tener una idea más acertada de la guerra fratricida que había desangrado a las

dos generaciones anteriores. Un año después, los resultados de la consulta popular de 1999 daban al traste con las reformas constitucionales propuestas en los Acuerdos. La guerra había terminado, pero los compromisos que le dieron término no tendrían respaldo jurídico.

Recuerdo la poca controversia que generaron las posibles reformas entre quienes aún no teníamos derecho a votar. Poca controversia, digo, porque en última instancia, parecíamos todos estar de acuerdo. Decíamos no a las reformas constitucionales, reproduciendo la angustia ladina y pequeñoburguesa de nuestros padres. No a las reformas, porque vamos a ser obligados a aprender idiomas mayas en la clase. No a las reformas, porque van a disolver el Ejército y quedaremos a merced de quien quiera hacernos daño. No a las reformas, porque mis papás dicen que van a votar por el No, o que no van a ir a votar. La desinformación nos llevaba a distorsionar los hechos de acuerdo a prejuicios y preconceptos heredados. Éramos apenas la primera generación de la Paz.

En toda esta confusión, una cosa resultaba obvia. La Paz no sería tan fácil como negociar condiciones y firmar acuerdos. Aún hoy, los jóvenes vemos como nuestros padres y sus contemporáneos debaten los problemas nacionales en base a suposiciones y prejuicios con tonos de Guerra Fría. Es más, algunos adoptamos las mismas actitudes, asumiéndolas como propias, sin tomar en cuenta el hecho de que no pertenecemos al contexto que las produjo. No hace falta más que leer columnas de opinión (y los comentarios agregados en las ediciones en internet) de los diarios del país para darse cuenta que seguimos siendo una nación fragmentada y herida, que no parece dispuesta a participar de manera objetiva y tolerante en las discusiones que, de ser utilizadas así, pueden servir como escalera a la reconciliación. Vemos una sociedad desamparada ante la inhabilidad del Estado de satisfacer (o permitir que ésta satisfaga) sus necesidades más elementales. Sabemos que lo que tenemos es mejor que lo que tuvieron nuestros padres, pero no entendemos la verdadera diferencia.

En la última elección presidencial, el candidato que quedó - por una diferencia mínima - en segundo lugar, hizo suyo el slogan de "Urge mano dura". Pudo haber sido solamente un slogan electoral, pero proviniendo de un militar con historia en la contrainsurgencia, la frase no puede ser separada del contexto de la guerra civil. Y muchos jóvenes votamos por él. Analistas de todos los colores repitieron durante el periodo de campaña, que esta preferencia por una opción política con un discurso de clara vocación antidemocrática es el reflejo de una sociedad desesperada ante la ineffectividad de las instituciones democráticas con respecto a la problemática actual, especialmente en el campo de la seguridad

ciudadana. La preferencia por un ex militar, por el hecho de haber sido militar, es un reflejo de la desconfianza en las instituciones y funcionarios civiles. El poder militar continúa siendo una figura determinante en nuestra sociedad. ¿Cómo lo abordaron, en su momento los Acuerdos de Paz?

El "Acuerdo sobre fortalecimiento del poder civil y función del Ejército en una sociedad democrática" estableció los lineamientos a seguir en relación al tema. El poder civil, en este contexto, no es solamente entendido como el poder ejercido por la ciudadanía, sino como el poder ejercido por civiles, es decir, por no-militares. La mayor parte del acuerdo se refiere a reformas en los tres poderes del Estado, que harían su función más legítima. Muchas de estas reformas implicaban modificaciones en normas constitucionales que, como ya mencionamos, quedaron intactas por los resultados de la consulta popular de 1999. La mayor parte de estas reformas se relacionaba con el fortalecimiento del Organismo Judicial, y del sector justicia en general.

El Acuerdo incluye también el compromiso de disolución de los Comités Voluntarios de Defensa Civil (CVDC) establecidos sobre la base de lo que en su momento fueron las Patrullas de Autodefensa Civil (PAC) (inciso 61). Entre otras cosas, el Acuerdo en mención redefine las funciones de instituciones tales como el Estado Mayor Presidencial, el Estado Mayor de la Defensa Nacional, la Policía Nacional Civil y el Ejército. Traslada algunas labores de inteligencia (incisos 47 y 48) y de control de armas (inciso 33), del Ministerio de la Defensa al Ministerio de Gobernación. Está claro que la temática de este acuerdo está orientada a dos temas íntimamente relacionados entre sí: seguridad y justicia. Es precisamente esta temática la que actualmente preocupa a los guatemaltecos por encima de todas las demás.

La mayor parte de los lineamientos establecidos en este Acuerdo han sido cumplidos. Existen detalles que han quedado en el aire. El Departamento de Control de Armas y Municiones continúa a cargo del Ministerio de Defensa. Sobre el Ejército, el Acuerdo hace especial énfasis en una redefinición de su doctrina, acorde con su función asignada de resguardar la integridad del territorio nacional. (Inciso B) Además, establece (inciso 45) las condiciones necesarias para la intervención militar en la seguridad pública. Otra vez, la reforma constitucional necesaria para efectos del cumplimiento de este inciso se vio truncada por los resultados de la consulta popular. Hoy, el Ejército participa activamente, y en conjunto con la PNC en labores de seguridad ciudadana. La oposición a esta medida es casi nula.

Hace falta preguntarnos, ¿Es en el Acuerdo en sí en donde radica el problema de su falta de cumplimiento? ¿Es solamente falta de voluntad

política? Ninguno de los dos. El problema radica en el carácter de la sociedad en sí. Es un problema de cultura política, tanto en la clase política como en la sociedad civil. El inciso 50 del Acuerdo establece que "La Secretaría de Análisis Estratégico, la Dirección de Inteligencia del Estado Mayor de la Defensa Nacional y el Departamento de inteligencia Civil y análisis de información del Ministerio de Gobernación respetarán estrictamente la separación entre funciones de inteligencia e información y las operaciones a que ellas dan lugar."

Asimismo, el inciso 51 compromete al Gobierno a "impedir que existan redes o grupos que no correspondan a las funciones asignadas a las dependencias de inteligencia y análisis citadas en los numerales 47, 48 y 49." (Estas dependencias son el Estado Mayor de la Defensa Nacional, la Secretaría de Análisis Estratégico y la Dirección General de Inteligencia Civil) Sin embargo, en el seno del Estado existen, o han existido, redes que ejercen funciones de inteligencia sin subordinarse a las dependencias mencionadas. Como señalan El Observador<sup>39/</sup> y El Periódico<sup>40/</sup>, en el gobierno actual existen conexiones estrechas entre el Secretario de Asuntos Administrativos y de Seguridad (que sustituye al EMP) y funcionarios del Ministerio de Gobernación y la SAE. Este tipo de relaciones no son nuevas, ni exclusivas de este gobierno, y es probable que ésta no sea la única red de este tipo que existe en las instituciones de seguridad. En cuanto al papel del Ejército en la seguridad ciudadana, debemos considerar que la debilidad de la PNC lo amerita. Es difícil saber, sin embargo, si la doctrina militar ha cambiado lo suficiente en los últimos 12 años como para considerar viable la prolongación del involucramiento militar en este ámbito.

Es necesario retomar el texto del Acuerdo sobre el fortalecimiento del poder civil y recontextualizarlo. Ya no estamos saliendo del conflicto insurgencia-contraingurgencia. Hemos entrado a una nueva etapa, un nuevo juego para el cual necesitamos nuevas reglas.

<sup>39/</sup> <http://www.albedrio.org/htm/documentos/Elobservador11y12febreroabrilde2008.pdf>

<sup>40/</sup> <http://www.elperiodico.com.gt/es/20080406/domingo/51897/>

---

## **ACUERDOS FINALES**

- ACUERDO SOBRE EL DEFINITIVO CESE AL FUEGO
  - ACUERDO SOBRE REFORMAS CONSTITUCIONALES Y REGIMEN ELECTORAL
  - ACUERDO SOBRE EL CRONOGRAMA PARA LA IMPLEMENTACIÓN, CUMPLIMIENTO Y VERIFICACIÓN DE LOS ACUERDOS DE PAZ
  - ACUERDO DE PAZ FIRME Y DURADERA
-

## **ACUERDO SOBRE EL DEFINITIVO CESE AL FUEGO**

(Oslo, Noruega, 4 de diciembre de 1996)

### **Considerando**

Que el cese al fuego definitivo es el producto de la conclusión de los acuerdos sustantivos del proceso de paz y que está relacionado también con los acuerdos operativos sobre "Bases para la incorporación de la Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca (URNG) a la vida política del país" y "Cronograma para el cumplimiento y verificación de los acuerdos de paz", por lo que la desmovilización escalonada de las fuerzas de la URNG prevista en el presente Acuerdo debe darse simultáneamente con el inicio del cumplimiento de los compromisos contenidos en los acuerdos de paz;

Que el Gobierno de la República reitera que la incorporación de URNG a la vida política y legal del país, en condiciones de seguridad y dignidad, constituye un factor de interés nacional, por cuanto está directamente relacionado con el objetivo de la conciliación, del perfeccionamiento de un sistema democrático sin exclusiones, y con el aporte de todos los guatemaltecos a la construcción de un país próspero, de un sistema socioeconómico justo y equitativo y de una nación pluricultural, multiétnica y multilingüe;

Que el contenido de los acuerdos de paz expresa consensos de carácter nacional, por cuanto han sido avalados por los diferentes sectores representados en la Asamblea de la Sociedad Civil y fuera de ella, y que, por tanto, el cumplimiento progresivo de los acuerdos de paz constituye una agenda nacional que debe satisfacer las legítimas aspiraciones de los guatemaltecos, al tiempo que une los esfuerzos de todos en aras de esos objetivos comunes;

Que el Acuerdo sobre el Definitivo Cese al Fuego atestigua la decisión de la organización político-militar de la URNG de incorporarse como fuerza política a la legalidad, así como ser copartícipe, conjuntamente con el Gobierno y la sociedad civil en la construcción de la paz, del desarrollo y del bien común;

Que en esta etapa negociadora, el Gobierno de la República y las fuerzas más representativas de la sociedad guatemalteca han desempeñado un importante

papel en la creación del clima de confianza existente entre las partes, las cuales reconocen como factor importante el apoyo de la comunidad internacional al proceso de negociación;

El Gobierno de Guatemala y la Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca (en adelante "las Partes") acuerdan:

### **A. Cese al fuego**

#### **Concepto**

1. El cese al fuego consiste en el cese de todas las acciones insurgentes de parte de las unidades de la URNG y el cese de todas las acciones de contrainsurgencia por parte del Ejército de Guatemala.

#### **Vigencia**

2. El cese al fuego definitivo será vigente a partir de las 00:00 horas del día "D", fecha en que deberá estar instalado y con capacidad de funcionamiento el mecanismo de verificación de las Naciones Unidas. Dicha fase debe finalizar a más tardar el día "D+60", con la desmovilización de la URNG.

3. Las Partes se comprometen a mantener la situación actual de cese de actividades militares ofensivas por parte de la URNG y cese de actividades contra insurgentes por parte del Ejército de Guatemala hasta el día "D".

4. Las Naciones Unidas informarán a las Partes sobre la instalación del mecanismo de verificación con la mayor antelación posible, a fin de que se fije el día "D".

#### **Despliegue de la Verificación**

5. Del día "D-10" al día "D", las Naciones Unidas desplegarán sus efectivos y equipos para efectuar la verificación del cese al fuego en los lugares establecidos por las Partes en los anexos del presente Acuerdo.

#### **Lugares a verificar**

6. Para los efectos de la verificación, durante el período de cese al fuego, habrá representantes de las Naciones Unidas en las unidades militares del Ejército de Guatemala designadas en el anexo C y en los puntos de concentración de la URNG designados en el anexo A del presente Acuerdo.

### **Prohibición de actividades de propaganda política**

7. Durante el desplazamiento y en los puntos de concentración, las fuerzas concentradas no podrán efectuar propaganda ni acción política fuera de los puntos de concentración.

### **B. Separación de fuerzas**

#### **Conceptos**

8. Desplazamiento de las unidades del Ejército de Guatemala: el desplazamiento consiste en establecer espacios sin la presencia de ningún tipo de fuerzas del Ejército de Guatemala. Estos espacios deben garantizar la seguridad y la logística que se proporcione a la URNG facilitando la verificación por parte de las Naciones Unidas.

9. Concentración y desarme de los efectivos de la URNG: la concentración de los efectivos de la URNG se hará en los puntos acordados por las Partes. Su tamaño será determinado por la cantidad de efectivos a concentrar y deberá permitir la estancia temporal en condiciones adecuadas.

#### **Distancia de separación**

10. Después de acordados los puntos de concentración para los efectivos de la URNG y efectuada la reubicación de las unidades militares del Ejército de Guatemala designadas en el anexo C, la distancia entre éstas y los puntos de concentración deberá ser como mínimo de 6 kilómetros, a efecto de garantizar el desarrollo del proceso sin ningún incidente. Los puntos de concentración de la URNG deberán ubicarse de preferencia a distancias no menores de 20 kilómetros de la línea de la frontera.

#### **Zona de seguridad**

11. Alrededor de cada punto de concentración se establecerá una zona de seguridad de 6 kilómetros de radio, donde no podrá haber unidades militares del Ejército de Guatemala, Comités Voluntarios de Defensa Civil (CVDC) ni efectivos de la URNG.

12. A estas zonas sólo podrán acceder las unidades de verificación de las Naciones Unidas. Las actividades policiales podrán realizarse previa coordinación con la verificación de las Naciones Unidas.

### **Zona de coordinación**

13. Alrededor de cada zona de seguridad se establecerá una zona de coordinación de 6 kilómetros adicionales, donde los desplazamientos de las unidades militares del Ejército de Guatemala y de los CVDC sólo podrán hacerse previa coordinación con la Autoridad de Verificación de Naciones Unidas.

### **Establecimiento de puntos de concentración y rutas de desplazamiento**

14. Los puntos de concentración y rutas de desplazamiento están contenidos en los siguientes anexos al presente Acuerdo:

- a) Anexo A: Puntos de concentración de unidades de URNG;
- b) Anexo B: Rutas de desplazamiento de las unidades de URNG hacia los puntos de concentración;
- c) Anexo C: Desplazamiento y ubicación de unidades militares del Ejército de Guatemala sujetas a verificación.

### **Información sobre efectivos y armamento**

15. La URNG proporcionará a las Naciones Unidas información detallada sobre el número de efectivos, listado de personal, inventario de armas, explosivos, minas y toda la información necesaria sobre la existencia de campos minados, municiones y demás equipo militar, tanto en mano como depositado. Asimismo el Ejército de Guatemala proporcionará la información actualizada sobre el número de efectivos que movilizarán los comandos militares del Ejército de Guatemala designados en el anexo C. Ambas partes deberán entregar dicha información a la verificación a más tardar el día "D+15".

16. Las Partes se comprometen a entregar a la Autoridad de Verificación, dentro del plazo establecido de común acuerdo con ellas, toda información complementaria o adicional requerida por dicha Autoridad.

### **Inicio de desplazamiento**

17. Las Unidades del Ejército de Guatemala designadas en el anexo C iniciarán su desplazamiento a partir del día "D+2" al día "D+10" o, de ser posible, antes.

18. Los efectivos de la URNG iniciarán su desplazamiento hacia los puntos de concentración designados en el anexo A a partir del día "D+11" al día "D+21" o, de ser posible, antes. Serán acompañados en estos desplazamientos por la misión de verificación.

19. Las Partes comunicarán a la Autoridad de Verificación de Naciones Unidas, no más tarde del día "D-10", el programa completo de desplazamientos de sus respectivas fuerzas (composición, ruta a seguir, inicio del desplazamiento y toda otra información que permita dar cumplimiento a la verificación).

#### **Efectivos a concentrarse**

20. Los efectivos que la URNG debe concentrar son los siguientes:

- a) Integrantes de los diferentes frentes guerrilleros o su equivalente en cada organización de la URNG que incluyen estructuras de mando, políticas, seguridad, inteligencia, logística, servicios médicos, fuerza permanente y unidades menores;
- b) Los elementos armados organizados en grupos denominados como fuerza guerrillera local, de resistencia y similares en cada una de las organizaciones de la URNG y que hayan sido creadas para el apoyo de combate;
- c) Los elementos armados organizados en grupos que actúan en frentes urbanos y suburbanos de las diferentes organizaciones de la URNG.

#### **Limitaciones a efectivos concentrados de la URNG**

21. Los elementos concentrados de la URNG se comprometen a no abandonar los puntos de concentración sin consentimiento y verificación de las Naciones Unidas. Podrán hacerlo desarmados y acompañados por representantes de la verificación, previa coordinación con el Gobierno de Guatemala, en los casos previstos en los incisos siguientes:

- a) Atención médica;
- b) Para entregar depósitos clandestinos con armas, municiones y equipo ubicados en cualquier lugar;
- c) Para señalar las áreas que se encuentren minadas con explosivos;
- d) Cualquier otro motivo de carácter humanitario individual o de grupo;
- e) Para realizar consultas con otros puntos de concentración o grupos de trabajo.

#### **Verificación de comandos militares del Ejército de Guatemala designado en el anexo C**

22. Los comandos militares del Ejército de Guatemala designados en el anexo C del presente documento estarán sujetos a programas de verificación por parte de las Naciones Unidas durante el proceso del cese al fuego, debiendo informar con antelación sobre sus movimientos a la Autoridad de Verificación, cuando éstos estén previstos realizarlos dentro de las zonas de coordinación.

#### **Limitación del espacio aéreo**

23. Entrará en vigor el día "D" y deberá quedar restringida la utilización del espacio aéreo de la siguiente forma:

- a) Estarán prohibidos los vuelos militares sobre las zonas de seguridad, excepto por desastre o calamidad pública, en cuyo caso deberán informarlo previamente a la Autoridad de Verificación de las Naciones Unidas;
- b) Los vuelos militares sobre las zonas de coordinación estarán permitidos previa información a la Autoridad de Verificación de las Naciones Unidas.

#### **Desarme de la URNG**

24. El desarme consiste en el depósito, registro y entrega a las Naciones Unidas de todo tipo de armas ofensivas y defensivas, municiones, explosivos, minas y demás equipo militar complementario que se encuentre en poder de los efectivos de la URNG, tanto en mano, como en campos minados o en depósitos clandestinos en cualquier lugar.

#### **Control de armamento**

25. Del día "D+11" al día "D+42" en los puntos de concentración de la URNG las armas, municiones y demás equipo militar deberán ser depositados en lugares especiales designados por las Naciones Unidas, salvo el equipo y arma individual de los combatientes mientras permanezcan en dichos lugares.

26. Cada depósito contará con dos cerraduras; una llave estará en poder de las Naciones Unidas y la otra la tendrá el responsable de la URNG de cada campamento. Las Naciones Unidas verificarán periódicamente el inventario de cada depósito.

### **C. Desmovilización**

#### **Concepto**

27. Implica la finalización de las estructuras militares de la URNG en los puntos de concentración acordados. La incorporación de la URNG a la vida política del país se hará de conformidad con el Acuerdo sobre bases para la incorporación de la URNG a la vida política del país, el cual está sujeto a la verificación de las Naciones Unidas.

#### **Operatividad**

28. La desmovilización escalonada de los combatientes de la URNG y su incorporación dentro de un marco de legalidad, a la vida civil, política, socioeco-

nómica e institucional del país será en base a lo establecido en el Acuerdo sobre bases para la incorporación de la URNG a la vida política del país y en función de la aplicación del Acuerdo sobre cronograma de cumplimiento y verificación de los acuerdos de paz. La desmovilización se hará en la forma siguiente:

- a) del día "D+43" al día "D+48": un 33%
- b) del día "D+49" al día "D+54": un 66%
- c) del día "D+55" al día "D+60": un 100%

#### **Apoyo logístico**

29. Para el apoyo logístico al proceso de cese al fuego y de desmovilización, se establecerá una Comisión bajo la coordinación de las Naciones Unidas integrada por representantes de la URNG y del Gobierno de Guatemala. El número de integrantes de la Comisión se fijará en función de las necesidades.

#### **Entrega de armas y municiones**

30. Previa la desmovilización del último grupo de combatientes, y a más tardar el "D+60", la URNG deberá entregar a Naciones Unidas todas las armas y equipo militar de sus efectivos, en mano o en depósito.

#### **D. Verificación**

31. Se entiende por verificación internacional por las Naciones Unidas la comprobación en el lugar, del cumplimiento por ambas partes, de los compromisos adquiridos en el presente Acuerdo.

#### **Inicio de la verificación**

32. La verificación dará inicio el día "D" cuando empiece a regir el cese al fuego, de conformidad con lo establecido en el presente acuerdo, sin que esto restrinja el cumplimiento de la función constitucional del Ejército de Guatemala en el resto del territorio nacional.

#### **Coordinación y seguimiento**

33. Para los efectos de la coordinación y seguimiento, las Partes se comprometen en designar, a distintos niveles, responsables que aseguren el enlace con la Autoridad de Verificación.

#### **E. Disposición final**

El presente Acuerdo formará parte del Acuerdo de Paz Firme y Duradera y entrará en vigencia en el momento de la firma de este último.

Oslo, 4 de diciembre de 1996.

#### **Por el Gobierno de Guatemala:**

GUSTAVO PORRAS CASTEJÓN	General de Brigada OTTO PÉREZ MOLINA
RAQUEL ZELAYA ROSALES	RICHARD AITKENHEAD CASTILLO

#### **Por la Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca:**

Comandante ROLANDO MORÁN	Comandante PABLO MONSANTO
CARLOS GONZÁLEZ	JORGE ROSAL

#### **Por las Naciones Unidas:**

JEAN ARNAULT  
Moderador

## **ACUERDO SOBRE REFORMAS CONSTITUCIONALES Y REGIMEN ELECTORAL**

(Estocolmo, Suecia, 7 de diciembre de 1996)

### **1. Reformas constitucionales**

Considerando que la Constitución en vigor desde 1986 plantea la responsabilidad del Estado, como organización jurídico-política de la sociedad, de promover el bien común y la consolidación del régimen de legalidad, seguridad, justicia, igualdad, libertad y paz; y plasmó, como preocupación central, impulsar la plena vigencia de los derechos humanos dentro de un orden institucional estable, permanente y popular, donde gobernados y gobernantes procedan con absoluto apego al derecho.

Considerando que en el Acuerdo de Oslo del 30 de marzo de 1990, la delegación de la Comisión Nacional de Reconciliación de Guatemala (CNR) actuando con pleno respaldo del Gobierno de Guatemala, y la delegación de la Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca (URNG), con pleno respaldo de su Comandancia General, consignaron su voluntad expresa de encontrar caminos de solución pacífica a la problemática nacional por medios políticos.

Considerando que el 24 de abril de 1991 se inició el proceso de negociación directa entre el Gobierno de la República de Guatemala y la Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca (URNG), asumiendo las Partes el compromiso de que los acuerdos políticos reflejarían las legítimas aspiraciones de todos los guatemaltecos y establecerían con apego al marco constitucional vigente y de conformidad con los acuerdos de El Escorial, en el cual la URNG y los partidos políticos del país se comprometieron a promover las reformas de la Constitución Política de la República que fuesen necesarias para la reconciliación de todos los guatemaltecos, la finalización del enfrentamiento armado interno y la solución pacífica de la problemática nacional por medios políticos; y el irrestricto respeto y aplicación de la ley.

Considerando que las reformas constitucionales contenidas en el presente acuerdo constituyen bases sustantivas y fundamentales para la reconciliación de la sociedad guatemalteca en el marco de un Estado de derecho, la

convivencia democrática, la plena observancia y el estricto respeto de los derechos humanos, la erradicación de la impunidad y, a nivel nacional, la institucionalización de una cultura de paz basada en la tolerancia mutua, el respeto recíproco, la concertación de intereses y la más amplia participación social a todos los niveles e instancias de poder.

Considerando que las referidas reformas contribuirán a la estabilidad política, al fortalecimiento del poder civil y la redefinición convenida de las funciones del Ejército para esta nueva etapa histórica del país que se inicia con la firma del Acuerdo de Paz y Firme y Duradera.

Considerando que las referidas reformas sistematizan y desarrollan, además, el espíritu y la letra de los compromisos suscritos en lo institucional, en lo político, en lo económico, en lo social, en lo étnico, en lo referente a los derechos humanos, su estricta observancia y la lucha contra la impunidad.

Considerando que en lo nacional tiene significación fundamental el reconocimiento de la identidad de los pueblos indígenas para la construcción de la unidad nacional basada en el respeto y ejercicio de los derechos políticos, culturales, económicos y espirituales de todos los guatemaltecos, así como de sus deberes.

Considerando que las reformas constitucionales acordadas son un histórico paso que en lo institucional garantiza y asegura la construcción de una paz justa y la estabilidad democrática por medios políticos e institucionales y en el marco de la Constitución Política de la República.

El Gobierno de Guatemala y la Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca, (URNG), en adelante "las Partes", acuerdan lo siguiente:

1. El Gobierno de la República promoverá ante el Congreso de la República el proyecto de reformas constitucionales contenidas en las secciones A y B del presente Acuerdo 60 días después de su entrada en vigencia.
2. Las reformas constitucionales propuestas cuyo texto no está expresamente redactado y para las cuales no se identifica el número del artículo correspondiente, se entiende que su ubicación y redacción corresponde al Organismo Legislativo.
3. Las Partes solicitan al Congreso de la República la emisión o modificación de la legislación ordinaria que sea preciso, para adecuarla a lo convenido por las partes en los Acuerdos de Paz y a las reformas constitucionales contenidas en el presente Acuerdo. Asimismo, si fuera el caso, acordar otras reformas constitucionales o legales que fueran necesarias para mantener la consistencia y congruencia con las reformas propuestas por las Partes.

#### **A. Reformas constitucionales contenidas en el Acuerdo sobre identidad y derechos de los pueblos indígenas**

4. En este Acuerdo se prevé reconocer constitucionalmente la identidad de los pueblos Maya, Garífuna y Xinca, y desde tal perspectiva, la necesidad de definir y caracterizar al Estado Guatemalteco como de unidad nacional, multiétnica, pluricultural y multilingüe. No se trata solamente de reconocer la existencia de distintos grupos étnicos y su identidad, como lo hace actualmente la Constitución en el artículo 66, sino reconocer que la conformación misma de la sociedad sin perjuicio de su unidad nacional y del Estado, está caracterizada de aquella manera, lo que implica, además, el reconocimiento de la especificidad de la espiritualidad indígena como componente esencial de su cosmovisión y de la transmisión de sus valores, y la oficialización constitucional de los idiomas indígenas, como uno de los pilares sobre los que se sostiene la cultura nacional y como medio de la adquisición y transmisión de la cosmovisión indígena, de sus conocimientos y valores culturales.

#### **Identidad de los pueblos Maya, Garífuna y Xinca**

5. Promover ante el Congreso de la República que en la Constitución Política se reconozca expresamente la identidad de los pueblos Maya, Garífuna y Xinca, dentro de la unidad de la nación guatemalteca.

#### **Listado de los idiomas existentes en el país**

6. Promover ante el Congreso de la República una reforma de la Constitución Política a fin de que en ella conste la lista del conjunto de idiomas existentes en la República y que el Estado está obligado a reconocer, respetar y promover, mediante su inclusión en el artículo 143 de la Constitución Política.

#### **Oficialización de los idiomas indígenas**

7. Promover ante el Congreso de la República, de acuerdo con los resultados de la Comisión de Oficialización que establece el Acuerdo sobre identidad y derechos de los pueblos indígenas, las reformas necesarias de la Constitución Política que derivaren del trabajo de la mencionada Comisión.

#### **Espiritualidad de los pueblos Maya, Garífuna y Xinca**

8. Promover ante el Congreso de la República la reforma del artículo 66 de la Constitución Política, a fin de estipular que el Estado reconoce, respeta y protege las distintas formas de espiritualidad practicadas por los pueblos Maya, Garífuna y Xinca.

#### **Definición y caracterización de la nación guatemalteca**

9. Promover ante el Congreso de la República una reforma del artículo 140 de la Constitución Política a fin de definir y caracterizar a la nación guatemalteca como de unidad nacional, multiétnica, pluricultural y multilingüe.

#### **B. Reformas constitucionales incluidas en el Acuerdo sobre fortalecimiento del poder civil y función del ejército en una sociedad democrática**

10. En el marco de la modernización de las instituciones del Estado, el Acuerdo sobre fortalecimiento del poder civil y función del ejército en una sociedad democrática prevé reformas constitucionales relativas al Congreso de la República, al Organismo Judicial, a las funciones del Presidente de la República y al Ejército de Guatemala. No se trata de impulsar medias casuísticas, sino de reformular la concepción misma de los órganos e instituciones del Estado con miras al fortalecimiento de la democracia, en armonía con tendencias constitucionales modernas.

#### **Congreso de la República**

11. En lo que respecta al Congreso de la República, las condiciones actuales han motivado el planteamiento por parte de distintos sectores sociales, relativo al número de diputados, de tal manera que, sin perjuicio de su representatividad como típica expresión de la democracia, no exceda de un número razonable predeterminado. Además, dicha representatividad plantea la necesidad de la renovación también razonable de los diputados, por lo que se ha previsto su no reelección por más de dos períodos consecutivos.

#### **Número fijo de diputados**

12. Promover ante el Congreso de la República una reforma del Artículo 157 de la Constitución Política de la República con el objeto de mantener fijo el número actual de diputados al Congreso de la República.

13. Se debe promover, además, la reforma del mismo artículo de manera que conste que los diputados no puedan ser reelectos más de dos veces en forma consecutiva, a fin de no impedir la carrera parlamentaria pero a la vez permitir la renovación de nuevos liderazgos políticos en el Congreso.

#### **Administración de Justicia**

14. La pureza y la eficiencia de la función judicial cumplen la tarea de garantizar las reglas de las relaciones sociales, garantía que solamente puede

operativizarse mediante la seguridad manifestada en los derechos sustantivos prescritos en la ley, en la resolución justa de las controversias, en la sujeción universal a las normas procesales, en el castigo a los transgresores y en la reparación de los daños causados.

15. De ahí la importancia del fortalecimiento de la función jurisdiccional que, en el marco constitucional referente a las garantías generales de la administración de justicia, haga realidad el libre acceso a la misma, con independencia de la capacidad económica. Considerando de manera específica la realidad multiétnica, pluricultural y multilingüe del país; la imparcialidad e independencia del juzgador, la solución razonada y pronta de los conflictos sociales; la apertura a mecanismos alternativos de resolución de los mismos; una carrera judicial que busque la excelencia profesional de los juzgadores, a quienes debe reconocérseles adecuadamente la dignidad de su función, así como derechos y responsabilidades inherentes a su formación y perfeccionamiento, sin perjuicio de un régimen disciplinario que, con respecto al derecho de defensa y al debido proceso, garantice un adecuado ejercicio de la función judicial, con poder sancionador atribuido exclusivamente al propio Organismo Judicial.

#### **Garantías para la administración de justicia**

16. Promover ante el Congreso de la República una reforma del Artículo 203 de la Constitución Política de la República en la que conste una referencia inicial expresa a las garantías de la administración de justicia y, como tal, incluir:

- a) el libre acceso a ella y en el propio idioma;
- b) el respeto por el carácter multiétnico, pluricultural y multilingüe del país;
- c) la defensa de quien no puede pagarla;
- d) la imparcialidad e independencia del juzgador;
- e) la solución razonada y pronta de los conflictos sociales; y
- f) la apertura de mecanismos alternativos de resolución de conflictos.

En adición, en párrafo aparte, debe recogerse el contenido actual del artículo 203, sintetizado.

#### **Carrera Judicial**

17. Promover ante el Congreso de la República la Reforma de los Artículos 207, 208 y 209 de la Constitución Política y que en ellos se haga referencia a la Ley de la Carrera Judicial, estableciendo como sus contenidos los siguientes:

- a) Derechos y responsabilidades de los jueces, dignidad de la función y adecuado nivel de remuneraciones;

- b) Sistema de nombramientos y ascensos de jueces con base en concursos públicos, que busquen la excelencia profesional;
- c) Derecho y deber de formación y perfeccionamiento en la función;
- d) Régimen disciplinario, con garantías, procedimientos, instancias y sanciones preestablecidas, así como el principio que un juez magistrado no puede ser investigado y sancionado sino por quien tiene funciones jurisdiccionales.

#### **Servidores del Organismo Judicial**

18. Promover ante el Congreso de la República la reforma del Artículo 210 de la Constitución Política de la República de manera que la garantía contenida en el segundo párrafo del mismo se elimine, puesto que su contenido sería absorbido por los tres artículos anteriores. El presente artículo debe referirse sólo a los servidores del Organismo Judicial que no son jueces o magistrados.

#### **Policía Nacional Civil**

19. Promover ante el Congreso de la República el establecimiento de un artículo de la Constitución Política de la República que defina, en los siguientes términos, las funciones y principales características de la Policía Nacional Civil: "La Policía Nacional Civil es una institución profesional y jerarquizada. Es el único cuerpo armado con competencia nacional cuya función es proteger y garantizar el ejercicio de los derechos y las libertades de las personas, prevenir, investigar y combatir el delito, y mantener el orden público y la seguridad interna. Conduce sus acciones con estricto apego al respeto de los derechos humanos y bajo la dirección de autoridades civiles.

La ley regulará los requisitos y la forma de ingreso a la carrera policial, promociones, ascensos, traslados, sanciones disciplinarias a los funcionarios y empleados incluidos en ella y las demás cuestiones inherentes al funcionamiento de la Policía Nacional Civil."

#### **Ejército de Guatemala**

20. En una sociedad democrática, las funciones típicas del ejército se relacionan con la defensa de la soberanía y la integridad del territorio; toda otra función resulta atípica y extraordinaria; el ejercicio de otras funciones no puede enmarcarse más que en orden a la sujeción al poder legítimamente constituido, al igual que toda otra institución gubernamental, precedida de la decisión y acompañada del control al respecto por parte de los poderes del

Estado legítimamente constituidos y en el ámbito de sus competencias específicas. De ahí que cualquier función extraordinaria del ejército debe ser decidida por el Presidente de la República, como jefe del Estado y como Comandante General del Ejército, a la vez que sometida al control interorgánico atribuido al Congreso de la República.

21. Por otra parte, al igual que a los restantes ministros de Estado, al Ministro de la Defensa le competen funciones de decisión política que no están necesariamente vinculadas con perfiles personales de conocimientos estrictamente técnicos, por lo que no se justifica la exigencia actual de que sea necesariamente militar. En armonía con una moderna concepción de la organización jurisdiccional, es necesario también readecuar la jurisdicción privativa militar en materia penal, limitándola a los delitos y faltas estrictamente militares.

### **Integración, organización y funciones del Ejército**

22. Promover ante el Congreso de la República una reforma del Artículo 244 de la Constitución Política de la República de manera que quede como sigue:

**"Artículo 244, Integración, organización y funciones del Ejército.** El Ejército de Guatemala es una institución permanente al servicio de la Nación. Es único e indivisible, esencialmente profesional, apolítico, obediente y no deliberante. Tiene por función la defensa de la soberanía del Estado y de la integridad del territorio. Está integrado por fuerzas de tierra, aire y mar. Su organización es jerárquica y se basa en los principios de disciplina y obediencia".

### **Funciones del Presidente de la República**

23. Promover ante el Congreso de la República una reforma del Artículo 183 de la Constitución Política de la República que incluya lo siguiente:

"Suprimir el inciso (r) del citado artículo y modificar el texto de inciso (t) del mismo, dejándolo como a continuación se transcribe: "Conceder pensiones extraordinarias".

24. Con relación a las funciones del Presidente de la República se está de acuerdo en promover la inclusión en el artículo 183, de lo siguiente:

"Cuando los medios ordinarios para el mantenimiento del orden público y la paz interna resultaren rebasados, el Presidente de la República podrá excepcionalmente disponer del Ejército para este fin. La actuación del Ejército tendrá siempre carácter temporal, se desarrollará bajo la autoridad civil y no implicará limitación alguna en el ejercicio de los derechos constitucionales de los ciudadanos.

Para disponer estas medidas excepcionales, el Presidente de la República emitirá el Acuerdo correspondiente. La actuación del Ejército se limitará al tiempo y las modalidades estrictamente necesarias, y cesará tan pronto se haya alcanzado su cometido. El Presidente de la República mantendrá informado al Congreso sobre las actuaciones del Ejército, y el Congreso podrá en cualquier momento disponer el cese de estas actuaciones. En todo caso, dentro de los quince días siguientes a la terminación de éstas, el Presidente de la República presentará al Congreso un informe circunstanciado sobre la actuación del Ejército".

### **Cargos y atribuciones del Presidente en el Ejército**

25. Promover ante el Congreso de la República la reforma por supresión de la oración final del literal b) del Artículo 246 de la Constitución Política de la República, que dice: "Puede asimismo, conceder pensiones extraordinarias".

26. Además, promover la sustitución del párrafo primero del citado artículo constitucional redactándose de la manera siguiente:

"El Presidente de la República es el Comandante General del Ejército e impartirá sus órdenes por conducto del Ministro de la Defensa Nacional, ya sea éste civil o militar".

### **Tribunales militares**

27. Promover ante el Congreso de la República una reforma total del Artículo 219 de la Constitución Política de la República de manera que quede como sigue:

**"Artículo 219. Tribunales militares.** Los tribunales militares conocerán de los delitos y faltas tipificadas en el Código militar y en los reglamentos correspondientes. Los delitos y faltas de orden común cometidos por militares serán conocidos y juzgados por la jurisdicción ordinaria. Ningún civil podrá ser juzgado por tribunales militares".

## **II. Regimen electoral**

### **Considerando:**

Que las elecciones constituyen el instrumento esencial para la transición que vive Guatemala hacia una democracia funcional y participativa.

Que para ello, Guatemala dispone, con el tribunal Supremo Electoral, de una institución independiente y de reconocida imparcialidad y prestigio que constituye un factor fundamental para garantizar y fortalecer el régimen electoral.

Que es necesario elevar la participación ciudadana en los procesos electorales y superar los fenómenos de abstención para afianzar la legitimidad del poder público y consolidar una democracia pluralista y representativa en Guatemala.

Que los niveles de participación electoral se deben a múltiples factores sociales y políticos que incluyen el impacto de las instituciones civiles sobre la vida cotidiana de los guatemaltecos, la capacidad de los partidos políticos para responder a las expectativas de la población, el grado de participación organizada de la ciudadanía en la vida social y política, y su nivel de formación cívica, aspectos todos que el conjunto de los acuerdos de paz ya firmados busca fortalecer.

Que los procesos electorales adolecen de deficiencias específicas que dificultan el goce efectivo del derecho al voto, y que incluyen la falta de documentación confiable de los ciudadanos, la ausencia de un padrón electoral técnicamente elaborado, la dificultad de acceso al registro y a la votación, las carencias en la información y la necesidad de una mayor transparencia de las campañas electorales.

Que el presente Acuerdo aspira a promover las reformas legales e institucionales que corrijan dichas deficiencias y limitaciones y, conjuntamente con los demás acuerdos de paz, a contribuir a perfeccionar el régimen electoral en tanto instrumento de transformación democrática.

El Gobierno de Guatemala y la Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca (e adelante "Las Partes") acuerdan lo siguiente:

#### **Comisión de Reforma Electoral**

1. Reconociendo el papel que corresponde al Tribunal Supremo Electoral en la custodia y el perfeccionamiento del régimen electoral, las partes convienen en solicitarle, mediante el presente Acuerdo, que conforme y presida una Comisión de Reforma Electoral encargada de publicar un informe y un conjunto de recomendaciones sobre la reforma electoral y las modificaciones legislativas correspondientes.
2. Integrarían esta comisión, además de su Presidente nombrado por el Tribunal Supremo Electoral, un representante y un suplente por cada uno de los partidos políticos con representación parlamentaria, y dos miembros y sus respectivos suplentes que a su juicio designe el Tribunal Supremo Electoral, La Comisión podría contar con todo el apoyo y asesoría que considere necesario.
3. Se recomienda que dicha Comisión quede integrada a más tardar tres meses después de la suscripción del Acuerdo de Paz Firme y Duradera y que

sus trabajos concluyan en un plazo máximo de seis meses a partir de su constitución. Para alcanzar sus objetivos, la Comisión debería propiciar un debate amplio y pluralista en torno al régimen electoral guatemalteco.

4. Como agenda mínima y no limitativa, la Comisión abarcaría, para la modernización del régimen electoral, los siguientes temas:

- a) Documentación;
- b) Empadronamiento;
- c) Votación;
- d) Transparencia y publicidad;
- e) Campaña de información;
- f) Fortalecimiento institucional

#### **Propuestas Básicas**

5. Con relación a estos temas, las Partes acuerdan, en congruencia con los esfuerzos para fortalecer los procesos electorales, plantear a la consideración de la Comisión de Reforma Electoral las siguientes propuestas básicas:

#### **Documentación**

6. En vista que la falta de documentación confiable es un obstáculo para la realización de las distintas etapas del proceso electoral, las Partes ven la conveniencia de instituir un documento único de identidad con fotografía que sustituya a la actual cédula de vecindad y que, en el marco de la identificación para todos los actos de la vida civil, sirva también para los procesos electorales. La emisión de dicho documento estaría a cargo del Tribunal Supremo Electoral a través del Registro de Ciudadanos, para lo cual se promoverían las reformas correspondientes a la Ley Electoral y de Partidos Políticos y al Código Civil.

7. Como un aporte para las próximas elecciones generales, sería de gran importancia y utilidad que todos los ciudadanos utilicen el nuevo documento único de identidad.

#### **Empadronamiento**

8. Teniendo en cuenta la necesidad de perfeccionar en forma permanente el padrón electoral, cuyo establecimiento y actualización están a cargo del Tribunal Supremo Electoral, las Partes consideran conveniente que la Comisión de Reforma Electoral analice cómo hacer efectivo el control sistemático de defunciones y de traslados de lugar de residencia.

9. Con miras a definir, dentro de cada municipio, circunscripciones electorales con padrón electoral propio cuando fuera necesario para facilitar la votación, se propone que la Comisión recomiende la reforma de la Ley Electoral y de Partidos Políticos para que el padrón electoral se base en el lugar de residencia.

10. La Comisión de Reforma Electoral debería examinar cómo facilitar el acceso de los ciudadanos a los centros de registro y que el Tribunal Supremo Electoral disponga de los recursos para ampliar su cobertura en el área rural.

11. Tomando en cuenta las nuevas funciones del Ejército de Guatemala, contenidas en el Acuerdo sobre fortalecimiento del poder civil y función del ejército en una sociedad democrática, y considerando el objetivo compartido por las Partes de propiciar la más amplia participación ciudadana en los procesos electorales, se invita a que la Comisión analice la conveniencia de otorgar en el futuro a los integrantes del Ejército de Guatemala en servicio activo, el derecho político de ejercer el voto en los procesos electorales guatemaltecos.

#### **Votación**

12. Es necesario facilitar el acceso de los ciudadanos a los centros de votación. Para el efecto, las partes proponen que, en base a los padrones electorales, el Tribunal Supremo Electoral, en consulta con los partidos políticos, defina los lugares en que se instalarán los centros de votaciones en el interior de los municipios donde existan importantes núcleos de población distantes de la cabecera municipal y que resulten asimismo accesibles a los fiscales de los partidos y observadores electorales. Los centros de votación deberían corresponder a una circunscripción electoral municipal con su propio padrón y, con ello, evitar eventuales problemas que pudieran darse, derivados de un padrón municipal común a todos los centros de votación.

13. Es necesario que la Comisión de Reforma Electoral estudie y proponga los cambios legislativos y/o administrativos que facilite la participación de los trabajadores migrantes internos en los procesos electorales, que en la actualidad coinciden con la época de migración laboral estacional.

#### **Transparencia y publicidad**

14. Para favorecer la transparencia de la postulación de los candidatos por las asambleas de los partidos políticos, conviene garantizar que se haga del conocimiento de todos los afiliados las convocatorias y realización de las asambleas generales de los partidos políticos. La Comisión de Reforma Electoral podría examinar si la verificación del cumplimiento de las convocatorias y realización de

las asambleas de los partidos podría hacerla de oficio el Registro de Ciudadanos o la conveniencia de promover las reformas legales para que el Tribunal Supremo Electoral pueda supervisar con efectividad las convocatorias y la instalación de las asambleas de los partidos políticos, así como sus resultados.

15. Para asegurar la transparencia en el financiamiento de las campañas electorales y que la preferencia de los electores no sea suplantada por la capacidad de inversión económica, las Partes consideran que el Tribunal Supremo Electoral debería tener la facultad para determinar el techo de gastos en propaganda electoral de cada candidato presidencial en los medios masivos de comunicación. Se recomienda examinar las posibilidades de proporcionar y facilitar la utilización de tiempos y espacios en los medios de comunicación en forma gratuita y en igualdad de condiciones para cada partido.

16. Los partidos y los candidatos deberían quedar obligados a presentar los libros de cuentas y los informes que les sean requeridos por el Registro de Ciudadanos para comprobar la procedencia lícita de los recursos. Para el cómputo de los gastos de propaganda deberían incluirse, a precios de mercado, las donaciones de propaganda que los partidos reciban durante la campaña electoral.

17. Procedería también promover una reforma al Código Penal a efecto de tipificar el delito de aceptación de financiamiento electoral ilícito, estableciendo que incurre en tal delito quien percibiere o autorizare la percepción de dichos aportes destinados al financiamiento de organizaciones políticas o a campañas electorales. La reforma establecería las sanciones penales correspondientes.

#### **Campañas de información pública**

18. La activa y cada vez mayor participación de los ciudadanos en los procesos electorales es una garantía para la legitimidad y representatividad de las autoridades electas. El logro de este objetivo se facilitaría si se realizan campañas permanentes de educación, motivación e información a los ciudadanos. La Comisión de Reforma Electoral estudiaría la posibilidad de llevar a cabo campañas de información con las siguientes características:

- a) Divulgar la importancia del derecho de los ciudadanos a elegir y ser electos;
- b) Estimular y promover el empadronamiento oportunamente;
- c) Informar sobre la manera de votar, los documentos a presentar en las mesas y centros de votación y horas para hacerlo;
- d) Informar sobre cómo organizarse en Comités Cívicos o afiliarse a partidos políticos.

19. Para la efectividad de estas campañas se debería tener en cuenta la importancia que tiene la utilización de los distintos idiomas de los pueblos indígenas conforme lo convenido en el Acuerdo sobre identidad y derechos de los pueblos indígenas.

### **Fortalecimiento institucional**

20. Para el fortalecimiento del régimen electoral, las Partes coinciden en solicitar a la Comisión de Reforma Electoral el diseño de un programa de modernización del Registro de Ciudadanos. Dicho programa, con las acciones correspondientes de capacitación y profesionalización del personal involucrado, permitiría automatizar la información e integrarla en redes coordinadas para la depuración efectiva de los padrones electorales, su mantenimiento y su actualización.

21. Teniendo en cuenta el papel del Tribunal Supremo Electoral en la reforma electoral propuesta en el presente Acuerdo, las Partes consideran conveniente que la Comisión de Reforma Electoral analice los recursos que requiere este Tribunal para su eficiente funcionamiento, y en particular sus funciones permanentes en materia de registro, empadronamiento y campañas de información a la ciudadanía. El Organismo Ejecutivo, por su parte, considerará el análisis de la Comisión de Reforma Electoral sobre dichos recursos y tomará las medidas a su alcance a fin de fortalecer el funcionamiento del Tribunal Supremo Electoral.

### **III. Disposiciones finales**

**Primera.** El presente Acuerdo forma parte del Acuerdo de Paz Firme y Duradera y entrará en vigencia el día de la firma de este último.

**Segunda.** De conformidad con el Acuerdo Marco, se solicita al Secretario General de las Naciones Unidas verifique el cumplimiento del presente Acuerdo.

**Tercera.** Se dará al presente Acuerdo la más amplia divulgación.

Estocolmo, 7 de diciembre de 1996.

### **Por el Gobierno de Guatemala:**

GUSTAVO PORRAS CASTEJÓN	General de Brigada OTTO PÉREZ MOLINA
RAQUEL ZELAYA ROSALES	RICHARD AITKENHEAD CASTILLO

### **Por la Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca:**

Comandante ROLANDO MORÁN	Comandante PABLO MONSANTO
CARLOS GONZÁLEZ	JORGE ROSAL

### **Por las Naciones Unidas:**

JEAN ARNAULT

## **ACUERDO SOBRE EL CRONOGRAMA PARA LA IMPLEMENTACIÓN, CUMPLIMIENTO Y VERIFICACIÓN DE LOS ACUERDOS DE PAZ**

(Guatemala, 29 de diciembre de 1996)

### **Considerando**

Que el proceso de negociación ha dado como resultado una agenda de alcance nacional orientada a la superación de las raíces de la conflictividad social, política, económica, étnica y cultural, así como de las consecuencias del enfrentamiento armado,

Que la implementación de dicha agenda constituye un proyecto complejo y de largo plazo que requiere la voluntad de cumplir con los compromisos adquiridos y el involucramiento de los distintos Organismos del Estado, así como de las diversas fuerzas sociales y políticas nacionales,

Que este empeño nacional supone una estrategia de implementación que priorice con realismo el cumplimiento gradual de los distintos aspectos de los acuerdos de paz en función del establecimiento de las bases políticas, institucionales, financieras y técnicas de su cumplimiento,

Que entre las bases políticas del proceso de implementación figura, en particular, el funcionamiento de las distintas comisiones generadas por los acuerdos, y otras instancias que permitan una concertación efectiva en la construcción de la paz,

Que el cronograma contenido en el presente Acuerdo ofrece un marco temporal que busca viabilizar este esfuerzo nacional, así como su acompañamiento por la comunidad internacional, de acuerdo a estos criterios de realismo y amplia concertación,

Que la aplicación de los acuerdos se verá facilitada por la creación de un mecanismo de acompañamiento y por la verificación internacional, cuyo propósito es dar, en su conjunto, mayor certeza, flexibilidad y confianza en el proceso de implementación,

Que el cumplimiento del Cronograma para la Implementación, Cumplimiento y Verificación de los Acuerdos de Paz debe propiciar que todas las fuerzas

sociales y políticas conjuguen sus esfuerzos para abrir un nuevo capítulo de desarrollo y convivencia democrática en la historia del país,

El Gobierno de Guatemala y la Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca (URNG) (en adelante "las Partes") acuerdan lo siguiente:

### **I. Presentación del cronograma**

1. El cronograma de cumplimiento y verificación contenido en el presente Acuerdo constituye una guía para la implementación en el tiempo de aquellos compromisos contenidos en los acuerdos de paz cuyo cumplimiento puede, en este momento, ser calendarizado con confiabilidad. En este sentido, cuatro tipos de compromisos no están recogidos en el cronograma, y son los siguientes:

- a) Los de carácter general y/o permanente, tales como el compromiso general del Acuerdo Global sobre Derechos Humanos;
- b) Los específicos supeditados a reformas constitucionales, cuya implementación depende de la aprobación de dichas reformas por el Congreso de la República, y de la posterior consulta popular;
- c) Los específicos cuya ejecución está sujeta a consulta previa, en particular aquellos cuyas modalidades de cumplimiento dependen de las recomendaciones de las Comisiones Paritarias y otras comisiones establecidas por los acuerdos de paz; y
- d) Los específicos cuyo cumplimiento depende del cumplimiento de otras acciones calendarizadas.

2. Corresponderá a la Comisión de Acompañamiento, creada en virtud del presente Acuerdo, decidir la calendarización posterior de los compromisos a que se refieren los literales b), c) y d); y recalendarizar los compromisos plasmados en el cronograma cuando fuera necesario para viabilizar el adecuado cumplimiento de los acuerdos de paz.

### **Estrategia**

3. El cronograma se divide en tres fases: la primera cubre un período de 90 días a partir del 15 de enero de 1997; la segunda cubre el período hasta el final de 1997; y la tercera comprende los años 1998, 1999 y 2000. La estrategia de implementación durante las tres fases responde a los siguientes criterios:

- a) Atender la calendarización ya establecida en los acuerdos;
- b) Avanzar en forma simultánea en la implementación de todos los acuerdos;

- c) Tener en cuenta con realismo los recursos humanos y materiales disponibles en cada fase;
- d) Escalonar en el tiempo la ejecución de los componentes fundamentales de los acuerdos, buscando evitar una dispersión de los esfuerzos gubernamentales y no gubernamentales para su implementación;
- e) Poner énfasis, al inicio del proceso de cumplimiento de los compromisos, en el establecimiento de los mecanismos de consulta previstos por los acuerdos, cuando dichos mecanismos existen, y de las bases institucionales, legales o financieras del cumplimiento de dichos compromisos;
- f) Propiciar la participación efectiva de los sectores de la sociedad en la solución de sus necesidades, y en particular en la definición de las políticas públicas que les conciernen. En consecuencia, calendarizar aquellas acciones sujetas a la concertación social prevista en los acuerdos en función de los resultados de dicha concertación; y
- g) En vista del papel central que tiene para el cumplimiento de los compromisos contenidos en los acuerdos de paz, el fortalecimiento de la recaudación tributaria y la priorización del gasto público hacia la inversión social, las partes han convenido en incluir en el apéndice la programación de metas intermedias anuales, en relación al Producto Interno Bruto, en materia de aumento de la carga tributaria, del incremento en la ejecución del gasto público para las áreas de educación, salud, seguridad ciudadana, sistema de justicia y de la reducción del gasto de defensa para los próximos años. Se incluye en dicho apéndice, a manera indicativa, las metas de crecimiento económico para el período 1997-2000.

#### **Contenido de las fases**

4. Con base a estos criterios, el énfasis principal, pero no exclusivo, de cada fase se aplica a los contenidos siguientes:
- a) El cronograma de los primeros 90 días pone énfasis en:
    - i) Preparar el cumplimiento de los acuerdos de mediano y largo plazo, en particular mediante el establecimiento de las comisiones previstas por los acuerdos y la elaboración y presentación de programas de acción en distintas áreas cubiertas por los acuerdos;
    - ii) Realizar las acciones de corto plazo calendarizadas en los acuerdos de paz, en particular los procesos de cese al fuego y de incorporación de la URNG. Las acciones calendarizadas sobre la base del Día "D", están sujetas a que las condiciones para el inicio del proceso de cese al fuego estén reunidas; y

- iii) Llevar a cabo otras acciones relacionadas con las consecuencias del enfrentamiento armado, como el diseño del programa de resarcimiento a las víctimas y la continuación de la atención a los refugiados y desplazados;
  - b) El cronograma del resto del año 1997, además del énfasis aplicado en el literal a), incluye lo siguiente:
    - i) Nuevos programas de acción e inversión sociales y productivas;
    - ii) Modernización y descentralización del Estado;
    - iii) Reforma de la Administración Pública;
    - iv) Estrategia global de desarrollo rural;
    - v) Política fiscal; y
    - vi) Reestructuración de la política de seguridad interna y de defensa nacional;
  - c) El cronograma para los años 1998, 1999 y 2000, además de los contenidos de los párrafos a) y b), desarrolla las acciones correspondientes a los resultados de las comisiones paritarias y las demás comisiones previstas por los acuerdos. Promueve, en particular, la agenda legislativa derivada de los acuerdos de paz en cuatro áreas: la reforma del Código Penal y el marco legal de la modernización de la administración de justicia; la temática de la tenencia y uso de la tierra; la adaptación de la legislación y de la institucionalidad al carácter multiétnico, multicultural y multilingüe de Guatemala; y las reformas al régimen electoral guatemalteco.
5. Corresponderá a la Comisión de Acompañamiento calendarizar las medidas que se deriven de las reformas constitucionales cuando dichas reformas estén aprobadas.

#### **Ejecución del Cronograma**

6. Para ejecutar el Cronograma, las partes han ordenado el conjunto de los compromisos contenidos en los acuerdos en cuatro ejes temáticos:
- a) Eje de reasentamiento, incorporación de la URNG y reconciliación nacional;
  - b) Eje de desarrollo humano integral;
  - c) Eje de desarrollo productivo sostenible; y
  - d) Eje de modernización del Estado democrático, incluyendo el fortalecimiento de las capacidades de participación y concertación de las distintas expresiones de la sociedad civil.
7. En cada eje se agruparán los programas, subprogramas y proyectos correspondientes. El Gobierno ha decidido que la coordinación técnica de su

acción en la implementación de los ejes corresponderá a la Secretaría Técnica de la Paz.

8. Reiterando que la aplicación de los acuerdos de paz debe propiciar que todas las fuerzas sociales y políticas del país enfrenten en forma solidaria y responsable las tareas inmediatas de la lucha contra la pobreza, la discriminación y los privilegios, el Gobierno está comprometido en impulsar la realización de dichas acciones con la participación efectiva de todos los sectores de la sociedad.

9. Las Partes hacen un llamado a los diversos sectores de la sociedad guatemalteca para que asuman un papel protagónico en la realización de la agenda de desarrollo plasmada en los acuerdos. Asimismo, llaman a la comunidad internacional a que siga acompañando los esfuerzos nacionales, en particular durante las fases iniciales del proceso de cumplimiento, mientras Guatemala fortalece sus capacidades propias en recursos humanos, institucionales y financieros.

## **II. Cronograma de los 90 días a partir del 15 de enero de 1997**

### **A. Acuerdo Global sobre Derechos Humanos**

#### **Resarcimiento y/o asistencia a las víctimas de violaciones a los derechos humanos**

10. Establecer la entidad estatal que tenga a su cargo una política pública de resarcimiento y/o asistencia a las víctimas de violaciones a los derechos humanos, y presentar un programa de resarcimiento.

### **B. Acuerdo para el Reasentamiento de las Poblaciones Desarraigadas por el Enfrentamiento Armado**

#### **Documentación**

11. Promover ante el Congreso de la República las reformas que correspondan a la ley de documentación personal de la población desarraigada por el enfrentamiento armado interno (Decreto 73-95). Dichas reformas, a la vez de solucionar los problemas de las poblaciones desarraigadas en esta materia, deberán constituir la solución a la carencia de documentación personal de los miembros de la URNG. Se solicitará al Congreso de la República que conozca y resuelva este asunto durante los dos meses posteriores a la presentación de la iniciativa correspondiente.

### **Identificación de tierras para el reasentamiento de los desarraigados**

12. Presentar los estudios existentes sobre las tierras estatales, municipales y privadas con opción de compra (ubicación, régimen legal, adquisición, extensión, linderos y aptitud agrícola), para propósitos de reasentamiento de población desarraigada.

### **Remoción de minas**

13. Ejecutar un programa para remover todo tipo de minas, teniendo en cuenta que tanto el Ejército de Guatemala como la URNG proporcionarán a las Naciones Unidas información detallada sobre explosivos, minas y la existencia de campos minados.

### **Fondo para reasentamiento de la población desarraigada**

14. Crear el Fondo para la ejecución del Acuerdo para el Reasentamiento de las Poblaciones Desarraigadas por el Enfrentamiento Armado.

### **Plan de educación para la población desarraigada**

15. Solicitar a la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura la presentación del plan específico de educación de la población desarraigada.

### **Reasentamiento de la población desarraigada**

16. Acelerar las negociaciones en marcha entre el Gobierno, los refugiados y los desplazados para asegurar el retorno voluntario de las personas desarraigadas a sus lugares de origen o al sitio que ellos elijan, en condición de dignidad y seguridad.

### **C. Acuerdo sobre el Establecimiento de la Comisión para el Esclarecimiento de las Violaciones de los Derechos Humanos y los Hechos de Violencia que han Causado Sufrimientos a la Población Guatemalteca**

#### **Comisión de Esclarecimiento Histórico**

17. La Comisión se integrará y definirá la fecha de su instalación e inicio de su funcionamiento. Los trabajos de la Comisión durarán un período de seis meses contados a partir de su instalación, prorrogables por seis meses mas, si así lo decide la Comisión.

## **D. Acuerdo sobre Identidad y Derechos de los Pueblos Indígenas**

### **Comisión de Oficialización**

18. Crear la Comisión de Oficialización de Idiomas Indígenas con la participación de representantes de las comunidades lingüísticas y la Academia de Lenguas Mayas de Guatemala, que estudiará modalidades de oficialización, teniendo en cuenta criterios lingüísticos y territoriales.

### **Comisión para los Lugares Sagrados**

19. Crear la Comisión para la definición de los lugares sagrados, integrada por representantes del Gobierno y de las organizaciones indígenas, y de guías espirituales indígenas para definir estos lugares así como el régimen de su preservación.

### **Comisión Paritaria de Reforma Educativa**

20. Crear la Comisión Paritaria para el diseño de una reforma educativa que responda a la diversidad cultural y étnica de Guatemala, integrada por representantes del Gobierno y de las organizaciones indígenas.

## **E. Acuerdo sobre Aspectos Socioeconómicos y Situación Agraria**

### **Revisión de leyes laborales**

21. Presentar un informe sobre los cambios legales y reglamentarios realizados en 1996 con el objeto de hacer efectivas las leyes laborales y sancionar severamente sus infracciones, incluyendo aquellas referentes al salario mínimo, el no pago, retención y retraso de salarios, las condiciones de higiene y seguridad en el trabajo y el ambiente en que deba prestarse, así como los cambios legales y reglamentarios que requieren ser promovidos a partir de 1997.

### **Ampliación del Consejo Nacional de Desarrollo Agropecuario**

22. Fortalecer y ampliar la participación de organizaciones campesinas, mujeres del campo, organizaciones indígenas, cooperativas, gremiales de productores y organizaciones no gubernamentales, en el Consejo Nacional de Desarrollo Agropecuario (CONADEA), como el principal mecanismo de consulta, coordinación y participación social en la toma de decisiones para el desarrollo rural.

## **Dependencia sobre tierras**

23. Poner en marcha la Dependencia Presidencial de Asistencia Legal y Resolución de Conflictos sobre la Tierra con cobertura nacional y con funciones de asesoría y asistencia legal a los campesinos y trabajadores agrícolas para hacer valer plenamente sus derechos.

### **Información catastral**

24. Iniciar el proceso de levantamiento de información catastral en áreas pilotos.

### **Programa de educación cívica**

25. Presentar un programa de educación cívica nacional para la democracia y la paz que promueva la defensa de los derechos humanos, la renovación de la cultura política y la solución pacífica de los conflictos.

### **Programa de inversiones para el desarrollo rural en el período 1997-1999**

26. Elaborar y presentar un programa de inversiones para el desarrollo rural con énfasis en infraestructura básica (carreteras, caminos rurales, electricidad, telecomunicaciones, agua y saneamiento ambiental) y de proyectos productivos por un monto de Q 300 millones para el año 1997.

### **Legislación y fortalecimiento de la administración tributaria**

27. Presentar un informe sobre

- a) las reformas al Código Tributario y al resto de la legislación realizadas en 1996 con miras a eliminar las disposiciones que facilitan la evasión fiscal y establecer mayores sanciones a la evasión, la elusión y la defraudación tributaria,
- b) las medidas realizadas para garantizar la correcta y rápida aplicación o devolución del crédito fiscal y sancionar severamente a quienes no reintegran al fisco el IVA retenido, y
- c) las medidas adicionales que se consideren necesarias.

28. Promover y presentar las iniciativas correspondientes para fortalecer la institucionalidad para la recaudación y fiscalización tributaria.

### **Foro de la mujer**

29. Propiciar la convocatoria de un foro de la mujer sobre los compromisos relativos a los derechos y participación de la mujer, plasmados en los acuerdos de paz.

## **F. Acuerdo sobre el Fortalecimiento del Poder Civil y Función del Ejército en una Sociedad Democrática**

### **Instancia multipartidaria legislativa**

30. Solicitar a la Presidencia del Congreso de la República que se integre la instancia multipartidaria, con el propósito de mejorar, modernizar y fortalecer el Organismo Legislativo conforme a la agenda propuesta en el Acuerdo.

### **Comisión de Fortalecimiento de la Justicia**

31. El Presidente de la República promoverá la integración de la Comisión de Fortalecimiento de la Justicia encargada de producir en un plazo de seis meses, y mediante un debate amplio en torno al sistema de justicia, un informe y un conjunto de recomendaciones susceptibles de ser puestas en práctica a la mayor brevedad de conformidad con la agenda propuesta en el Acuerdo.

### **Policía Nacional Civil**

32. Promover y presentar la iniciativa legal que norme el funcionamiento de la nueva Policía Nacional Civil.

### **Academia de Policía**

33. Tomar la disposición que los integrantes de la nueva estructura policial deberán recibir formación en la Academia de Policía, en donde se les proporcionará una alta preparación profesional, una cultura de paz y de respeto a los derechos humanos y a la democracia, y de obediencia a la ley.

### **Desmovilización de los Comités Voluntarios de Defensa Civil**

34. Concluir, 30 días después de la derogación del decreto de creación de los Comités Voluntarios de Defensa Civil, la desmovilización y desarme de los mismos.

## **G. Acuerdo sobre Reformas Constitucionales y Régimen Electoral**

### **Reformas constitucionales**

35. El Gobierno de la República promoverá ante el Congreso de la República el Proyecto de Reformas Constitucionales contenidas en las secciones A y B del Acuerdo sobre Reformas Constitucionales y Régimen Electoral.

## **Comisión de Reforma Electoral**

36. Solicitar al Tribunal Supremo Electoral que conforme y presida una Comisión de Reforma Electoral encargada de publicar un informe y un conjunto de recomendaciones sobre la reforma electoral y las modificaciones legislativas correspondientes. Se recomienda que dicha Comisión quede integrada a más tardar tres meses después de la suscripción del Acuerdo de Paz Firme y Duradera, con los representantes que indica el Acuerdo. Asimismo, se recomienda que los trabajos de la Comisión concluyan en un plazo de seis meses a partir de su constitución.

## **H. Acuerdo sobre el Definitivo Cese al Fuego**

### **Vigencia**

37. El cese al fuego definitivo entrará en vigencia a partir de las 00:00 horas del día "D", fecha en que deberá estar instalado y con capacidad de funcionamiento el mecanismo de verificación de las Naciones Unidas. Dicha fase debe finalizar a más tardar el día "D+60", con la desmovilización de la URNG.

38. Las Partes se comprometen a mantener la situación actual de cese de actividades militares ofensivas por parte de la URNG y cese de actividades contrainsurgentes por parte del Ejército de Guatemala hasta el día "D".

39. Las Naciones Unidas informarán a las partes sobre la instalación del mecanismo de verificación con la mayor antelación posible, a fin de que se fije el día "D".

### **Despliegue de verificación**

40. Del día "D-10" al día "D", las Naciones Unidas desplegarán sus efectivos y equipos para efectuar la verificación del cese al fuego en los lugares establecidos por las partes en los Anexos del Acuerdo sobre el Definitivo Cese al Fuego.

### **Lugares a verificar**

41. Para los efectos de la verificación, durante el período de cese al fuego, habrá representantes de Naciones Unidas en las unidades militares del Ejército de Guatemala designadas en el anexo C y en los puntos de concentración de la URNG designados en el anexo A del Acuerdo sobre el Definitivo Cese al Fuego.

### **Prohibición de actividades de propaganda política**

42. Durante el desplazamiento y en los puntos de concentración, las fuerzas concentradas no podrán efectuar propaganda ni acción política fuera de los puntos de concentración.

### **Zona de seguridad**

43. Alrededor de cada punto de concentración se establecerá una zona de seguridad de 6 kilómetros de radio, donde no podrá haber unidades militares del Ejército de Guatemala, Comités Voluntarios de Defensa Civil (CVDC) ni efectivos de la URNG.

44. A estas zonas sólo podrán acceder las unidades de verificación de Naciones Unidas. Las actividades policiales podrán realizarse previa coordinación con la verificación de las Naciones Unidas.

### **Zona de coordinación**

45. Alrededor de cada zona de seguridad se establecerá una zona de coordinación de 6 kilómetros adicionales, donde los desplazamientos de las unidades militares del Ejército de Guatemala y de los CVDC sólo podrán hacerse previa coordinación con la Autoridad de Verificación de las Naciones Unidas.

### **Información sobre efectivos y armamento**

46. La URNG proporcionará a las Naciones Unidas información detallada sobre el número de efectivos, listado de personal, inventario de armas, explosivos, minas y toda la información necesaria sobre la existencia de campos minados, municiones y demás equipo militar, tanto en mano como depositado. Asimismo el Ejército de Guatemala proporcionará la información actualizada sobre el número de efectivos que movilizarán los comandos militares del Ejército de Guatemala designados en el anexo C del Acuerdo sobre el Definitivo Cese al Fuego. Ambas partes deberán entregar dicha información a la verificación a más tardar el día "D-15".

47. Las Partes se comprometen a entregar a la Autoridad de Verificación, dentro del plazo establecido de común acuerdo con ellas, toda información complementaria o adicional requerida por dicha Autoridad.

### **Inicio de desplazamiento**

48. Las Unidades del Ejército de Guatemala designadas en el anexo C del Acuerdo sobre el Definitivo Cese al Fuego, iniciarán su desplazamiento a partir del día "D+2" al día "D+10" o, de ser posible, antes.

49. Los efectivos de la URNG iniciarán su desplazamiento hacia los puntos de concentración designados en el anexo A del Acuerdo sobre el Definitivo Cese al Fuego, a partir del día "D+11" al día "D+21" o, de ser posible, antes. Serán acompañados en estos desplazamientos por la misión de verificación.

50. Las Partes comunicarán a la Autoridad de Verificación de las Naciones Unidas, no más tarde del día "D-10", el programa completo de desplazamientos de sus respectivas fuerzas (composición, ruta a seguir, inicio del desplazamiento y toda otra información que permita dar cumplimiento a la verificación).

### **Limitación del espacio aéreo**

51. Entrará en vigor el día "D" y deberá quedar restringida la utilización del espacio aéreo de la siguiente forma:

- a) Estarán prohibidos los vuelos militares sobre las zonas de seguridad, excepto por desastre o calamidad pública, en cuyo caso deberán informarlo previamente a la Autoridad de Verificación de las Naciones Unidas.
- b) Los vuelos militares sobre las zonas de coordinación estarán permitidos previa información a la Autoridad de Verificación de las Naciones Unidas.

### **Control de armamento**

52. Del día "D+11" al día "D+42" en los puntos de concentración de la URNG las armas, municiones y demás equipo militar deberán ser depositados en lugares especiales designados por las Naciones Unidas, salvo el equipo y arma individual de los combatientes mientras permanezcan en dichos lugares.

### **Operatividad**

53. La desmovilización escalonada de los combatientes de la URNG y su incorporación dentro de un marco de legalidad, a la vida civil, política, socioeconómica e institucional del país estará acorde a lo establecido en el Acuerdo sobre Bases para la Incorporación de la URNG a la Legalidad y en función de la aplicación del Acuerdo sobre Cronograma de Implementación, Cumplimiento y Verificación de los acuerdos de paz. La desmovilización se hará en la forma siguiente:

- a) del día "D+43" al día "D+48": un 33%;
- b) del día "D+49" al día "D+54": un 66%;
- c) del día "D+55" al día "D+60": un 100%

### **Comisión de Apoyo Logístico**

54. Para el apoyo logístico al proceso de cese al fuego y de desmovilización, se establecerá una Comisión bajo la coordinación de las Naciones

Unidas integrada por representantes de la URNG y del Gobierno de Guatemala. El número de integrantes de la Comisión se fijará en función de las necesidades.

### **Entrega de armas y municiones**

55. Previa la desmovilización del último grupo de combatientes y a más tardar el "D+60", la URNG deberá entregar a las Naciones Unidas todas las armas y equipo militar de sus efectivos, en mano o en depósito.

### **Inicio de la verificación**

56. La verificación dará inicio el día "D" cuando empiece a regir el cese al fuego, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo sobre el Definitivo Cese al Fuego, sin que esto restrinja el cumplimiento de la función constitucional del Ejército de Guatemala en el resto del territorio nacional.

### **Coordinación y seguimiento**

57. Para los efectos de la coordinación y seguimiento, las Partes se comprometen en designar, a distintos niveles, responsables que aseguren el enlace con la Autoridad de Verificación.

## **I. Acuerdo sobre Bases para la Incorporación de la Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca a la Legalidad**

### **Fase de incorporación inicial**

58. La etapa de desmovilización tendrá una duración de dos meses y se entiende como la finalización de las estructuras militares de la URNG en los puntos de concentración acordados. Durante dicha etapa, se prevé la provisión de servicios tales como documentación provisional y capacitación y orientación vocacional, con miras a facilitar la incorporación posterior de los desmovilizados. La Autoridad de Verificación entregará a la Comisión Especial de Incorporación la lista definitiva de los desmovilizados establecida en los grupos de concentración a más tardar el día "D+30".

59. La URNG remitirá la lista de los integrantes no sujetos a concentración beneficiarios de la fase de incorporación inicial a más tardar el día "D-15" a la Autoridad de Verificación. Dicha Autoridad, a su vez, la remitirá a la Comisión Especial de Incorporación cuando ésta se constituya.

### **Documentación provisional**

60. Solicitar a la Misión de Verificación la emisión de documentación temporal para los desmovilizados y demás beneficiarios del Acuerdo sobre Bases para la Incorporación de la URNG a la Legalidad.

### **Seguridad de URNG**

61. El Gobierno de la República se compromete a tomar las medidas administrativas y a garantizar las condiciones necesarias para hacer efectivos los derechos ciudadanos de los miembros de la URNG, particularmente el derecho a la vida, a la seguridad y a la integridad física y prestará particular atención a toda denuncia acerca de hechos atentatorios contra la seguridad de los miembros de la URNG. El respeto de este compromiso deberá ser especialmente verificado por la instancia internacional de verificación. Dicha instancia podrá proveer acompañamiento temporal a los miembros de la URNG cuando el caso lo amerite.

### **Orientación vocacional y capacitación laboral**

62. Los miembros de la URNG dispondrán de asesoría y orientación vocacional durante la fase de desmovilización y posteriormente, si fuera necesaria. Una vez se acuerde el tipo de actividad económica a que se dedicarán, podrán contar con programas específicos de capacitación técnica y laboral.

### **Salud**

63. Realizar en la etapa de desmovilización una revisión médica de los combatientes instalados en los puntos de concentración. Se tomarán las acciones necesarias para atender los casos identificados por la revisión en los campamentos o a nivel local. La Comisión Específica de Incorporación asegurará el acceso a los otros niveles de referencia de los pacientes que lo necesiten. Este subprograma se realizará con la cooperación del equipo de salud de la URNG y en consulta con él.

### **Asesoría jurídica**

64. Iniciar la asistencia jurídica a los miembros de la URNG para apoyarlos en los aspectos jurídicos relacionados con su incorporación.

### **Reunificación familiar**

65. Iniciar las medidas necesarias para hacer posible la reunificación de los miembros de URNG con sus familias. El Gobierno de la República se compromete a brindar todas las facilidades para el efecto.

### **Comisión Especial de Incorporación**

66. Crear la Comisión Especial de Incorporación, que estará integrada por un número igual de representantes del Gobierno de la República y de la URNG, y representantes de los donantes, cooperantes y agencias de cooperación internacional, estos últimos con carácter consultivo. La Comisión se constituirá dentro de los 15 días posteriores a la firma del Acuerdo de Paz Firme y Duradera, y a ese efecto el Gobierno de Guatemala emitirá el decreto gubernativo correspondiente.

### **Reglamento de la Comisión Especial de Incorporación**

67. La Comisión Especial deberá estructurar, mediante un reglamento específico que se aprobará en un plazo no mayor de 30 días a partir de su instalación, la organización de sus responsabilidades de coordinación, de gestión financiera y de toma de decisiones acerca de los subprogramas y proyectos derivados del Acuerdo sobre Bases para la Incorporación de la Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca a la Legalidad; asimismo, la Comisión Especial definirá los mecanismos financieros adecuados, incluyendo la posibilidad de fideicomisos, en consulta con los donantes y cooperantes, que faciliten un ágil y eficaz cumplimiento del programa de incorporación.

### **Fundación para la Incorporación**

68. La URNG se compromete a constituir la Fundación para la Incorporación. El Gobierno se compromete a facilitar los trámites de constitución de la Fundación.

## **J. Otros compromisos**

### **Divulgación**

69. Dar la más amplia divulgación al conjunto de los acuerdos de paz.

## **III. Cronograma del 15 de abril al 31 de diciembre de 1997**

### **A. Acuerdo global sobre derechos humanos**

#### **Resarcimiento**

70. Poner en vigencia el programa de resarcimiento y/o asistencia a las víctimas de las violaciones de los derechos humanos y promover la legislación pertinente, tomando en cuenta las recomendaciones de la Comisión de Esclarecimiento Histórico.

### **Conscripción militar**

71. Ver "Acuerdo sobre Fortalecimiento del Poder Civil y Función del Ejército en una Sociedad Democrática", párrafo 129 del presente Acuerdo.

### **Regulación de la portación de armas**

72. Ver "Acuerdo sobre Fortalecimiento del Poder Civil y Función del Ejército en una Sociedad Democrática", párrafos 130 y 131 del presente Acuerdo.

### **Fortalecimiento de las instancias de protección de los derechos humanos**

73. Apoyar las iniciativas tendientes a mejorar las condiciones técnicas y materiales con que pueda contar el Procurador de los Derechos Humanos para cumplir con sus tareas de investigación, vigilancia y seguimiento de la plena vigencia de los derechos humanos en Guatemala.

## **B. Acuerdo para el Reasentamiento de las Poblaciones Desarraigadas por el Enfrentamiento Armado**

### **Identificación de tierras para el reasentamiento de los desarraigados**

74. Realizar los estudios adicionales que permitan identificar las tierras estatales, municipales y privadas con opción de compra para propósito de reasentamiento de la población desarraigada.

### **Reasentamiento**

75. Concluir la programación y/o resolución de los procesos de retorno y traslado para el reasentamiento de las poblaciones desarraigadas con base en la libre voluntad y decisión manifestada por ellas.

### **Documentación**

76. Intensificar el proceso de documentación personal de toda la población que carezca de ella, particularmente de las poblaciones desarraigadas y miembros de la URNG, incluyendo la inscripción en el Registro de Ciudadanos de los hijos de desarraigados y miembros de la URNG nacidos en el exterior.

### **Integración productiva de la población desarraigada**

77. Realizar programas de integración productiva en el marco de una política de desarrollo sostenible y sustentable, y con equidad, en las áreas y regiones

de reasentamiento. Ver Acuerdo sobre Aspectos Socioeconómicos y Situación Agraria, párrafos 102, 103 y 106 del presente Acuerdo.

#### **Resolución expedita de los conflictos de tierra**

78. Ver "Acuerdo sobre Aspectos Socioeconómicos y Situación Agraria", párrafo 108 del presente Acuerdo.

#### **Esquemas concertados de planificación para el desarrollo**

79. Ver "Acuerdo sobre Aspectos Socioeconómicos y Situación Agraria", párrafo 86 del presente Acuerdo.

#### **Implementación del plan de educación**

80. Reconocer los niveles educativos formales e informales de las personas desarraigadas y reconocer los estudios no formales de los promotores educativos y de salud.

#### **Fortalecimiento de los gobiernos y organizaciones locales**

81. Ver "Acuerdo sobre Aspectos Socioeconómicos y Situación Agraria", párrafo 167 del presente Acuerdo.

#### **C. Acuerdo sobre el Establecimiento de la Comisión para el Esclarecimiento de las Violaciones de los Derechos Humanos y los Hechos de Violencia que han Causado Sufrimientos a la Población Guatemalteca**

##### **Comisión de Esclarecimiento Histórico**

82. Funcionamiento de la Comisión y decisión de ésta de prorrogar su mandato o rendir su informe.

#### **D. Acuerdo sobre Identidad y Derechos de los Pueblos Indígenas**

##### **Comisión Paritaria para la Reforma y Participación**

83. Crear la Comisión Paritaria de Reforma y Participación, integrada por representantes del Gobierno y de las organizaciones indígenas.

##### **Comisión Paritaria sobre Derechos Relativos a la Tierra**

84. Crear la Comisión Paritaria sobre Derechos Relativos a la Tierra de los pueblos indígenas, integrada por representantes del Gobierno y de las organizaciones indígenas.

#### **Defensoría de la mujer indígena**

85. Crear una defensoría de la mujer indígena, con su participación, que incluya servicios de asesoría jurídica y servicio social.

#### **E. Acuerdo sobre Aspectos Socioeconómicos y Situación Agraria Sistema de Consejos de Desarrollo Urbano y Rural para asegurar la participación de la población**

86. En congruencia con los Acuerdos sobre Reasentamiento de las Poblaciones Desarraigadas por el Enfrentamiento Armado y de Identidad y Derechos de los Pueblos Indígenas, el Gobierno se compromete prioritariamente a

- i) restablecer los Consejos Locales de Desarrollo,
- ii) promover una reforma a la Ley de Consejos de Desarrollo Urbano y Rural para ampliar el espectro de los sectores participantes en los Consejos Departamentales y Regionales de Desarrollo, y
- iii) asegurar el debido financiamiento del Sistema de Consejos, a fin de promover la participación de la población en la identificación de las prioridades locales, la definición de los proyectos y programas públicos y la integración de la política nacional de desarrollo urbano y rural.

#### **Capacitación municipal**

87. Establecer y ejecutar, en concertación con la Asociación Nacional de Municipalidades (ANAM), un programa permanente de capacitación municipal que sirva de marco para los esfuerzos nacionales y la cooperación internacional en la materia.

#### **Participación de la mujer en el desarrollo económico y social**

88. Teniendo en cuenta los resultados del foro previsto en el párrafo 29 del presente Acuerdo, dar seguimiento a los compromisos relativos a la mujer contenidos en los acuerdos de paz.

#### **Comisión Consultiva para la Reforma Educativa**

89. El Ministerio de Educación integrará la Comisión con los participantes del proceso educativo, incluyendo una representación de la Comisión de Reforma Educativa prevista en el Acuerdo sobre Identidad y Derechos de los Pueblos Indígenas.

### **Educación y capacitación extraescolar**

90. Formular e iniciar programas de educación, capacitación y tecnificación extraescolar, así como programas de capacitación en comunidades y empresas y, en el área rural, programas destinados a mejorar la capacidad de gestión empresarial y a incrementar la calificación, diversificación y productividad de los recursos humanos.

### **Educación cívica**

91. Preparar y producir los materiales necesarios para la ejecución del programa de educación cívica nacional para la democracia y la paz que promueva la defensa de los derechos humanos, la renovación de la cultura política y la solución pacífica de los conflictos.

### **Programa de apoyo a estudios**

92. Desarrollar y difundir a nivel nacional programas de becas, bolsas de estudio, apoyos económicos y otro tipo de incentivos que posibiliten la continuidad en la formación educativa de estudiantes necesitados.

### **Capacitación de docentes y administradores**

93. Desarrollar programas de capacitación permanente para maestros y administradores educativos.

### **Aporte a la Universidad San Carlos**

94. Entregar puntualmente a la Universidad San Carlos la asignación privativa que por mandato constitucional le corresponde.

### **Compra de medicamentos**

95. Estudiar y aplicar modalidades de compra que aseguren la transparencia en la negociación comercial, calidad y bajo precio de los medicamentos, básicos o genéricos, de mayor demanda en el sector público.

### **Gasto público en vivienda**

96. Asignar a la política de vivienda el equivalente a no menos del 1.5% de los ingresos tributarios contenidos en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para 1998, con prioridad en el subsidio de la demanda de soluciones habitacionales populares, fortaleciendo para ello al Fondo Guatemalteco de la Vivienda (FOGUAVI) y al Fondo de Subsidio para la Vivienda (FOSUVI).

### **Participación comunitaria en vivienda**

97. Facilitar la creación y fortalecimiento de sistemas de participación comunitaria, tales como cooperativas y empresas autogestionarias y familiares, que aseguren la incorporación de los beneficiarios en la ejecución de los planes, construcción de viviendas y prestación de servicios.

### **Revisión de leyes laborales**

98. Promover los cambios legales y reglamentarios contenidos en el informe sobre leyes laborales solicitado en el párrafo 21 del presente Acuerdo.

### **Inspección laboral**

99. Desconcentrar e incrementar servicios de inspección laboral que fortalezcan la capacidad de fiscalización del cumplimiento de las normas laborales de derecho interno y las derivadas de los convenios internacionales de trabajo ratificados por Guatemala.

### **Organización de trabajadores**

100. Agilizar los procedimientos para el reconocimiento de la personalidad jurídica de las organizaciones laborales y para el caso de trabajadores agrícolas sujetos a contratación mediante contratistas, se propondrán reformas tendientes al reconocimiento jurídico ágil y flexible de formas asociativas que permiten negociar dicha contratación.

### **Política económica**

101. Propiciar medidas concertadas con los distintos sectores sociales tendientes a incrementar la inversión y la productividad, en el marco de una estrategia general de crecimiento con estabilidad y equidad social.

### **Programa de inversiones del sector público agropecuario**

102. Iniciar la ejecución de un programa de inversiones del sector público agropecuario en las cadenas productivas vinculadas a la agricultura, silvicultura y pesca.

### **Programa de inversiones para el desarrollo rural**

103. Iniciar la ejecución del programa de inversiones para el desarrollo rural, con atención especial a las zonas de reasentamiento de población desarraigada y de mayor índice de pobreza, con énfasis en infraestructura básica (carreteras,

caminos rurales, electricidad, telecomunicaciones, agua y saneamiento ambiental) y proyectos productivos, por un monto de Q300 millones para 1997.

#### **Fondo de Tierras**

104. Promover y presentar ante el Congreso de la República una iniciativa de ley para la constitución del Fondo de Tierras. Dicha ley establecerá, entre otros los objetivos, funciones, mecanismos de financiamiento y adjudicación, origen y destino de las tierras. El Acuerdo sobre Aspectos Socioeconómicos y Situación Agraria indica que las operaciones del fondo de tierras deberán iniciarse a más tardar en 1997.

#### **Fideicomiso**

105. El Fondo de Tierras creará un fideicomiso dentro de una institución bancaria participativa para la asistencia crediticia y el fomento del ahorro preferentemente a micro, pequeños y medianos empresarios.

#### **Crédito y servicios financieros**

106. Promover las condiciones que permitan a los pequeños y medianos campesinos acceder a recursos de crédito de forma individual o colectiva, y de una manera financieramente sostenible. En particular, con el apoyo del sector empresarial y de las organizaciones no gubernamentales de desarrollo, se propiciará el fortalecimiento de agencias locales de ahorro y crédito, tales como asociaciones, cooperativas y otras, que permitan la canalización del crédito y el ofrecimiento de servicios financieros a pequeños y medianos empresarios en forma eficiente y ajustada a las necesidades y condiciones locales.

#### **Jurisdicción agraria y ambiental**

107. Promover la creación de una jurisdicción agraria y ambiental dentro del Organismo Judicial, teniendo en cuenta las disposiciones del Acuerdo sobre Identidad y Derechos de los Pueblos Indígenas.

#### **Resolución expedita de los conflictos de tierra**

108. Teniendo en cuenta los compromisos del Acuerdo sobre Reasentamiento de las Poblaciones Desarraigadas por el Enfrentamiento Armado, el Acuerdo sobre Identidad y Derechos de los Pueblos Indígenas, y las recomendaciones de la Comisión Paritaria sobre Derechos relativos a la Tierra de los Pueblos Indígenas, el Gobierno se compromete a establecer e iniciar la aplicación de procedimientos ágiles para dirimir litigios sobre tierras y otros recursos naturales (en particular

arreglo directo y conciliación). Además, establecerá procedimientos que permitan definir fórmulas compensatorias en caso de litigios y reclamos de tierra en los que agricultores, campesinos y comunidades en situación de extrema pobreza han resultado o resultaren desposeídos por causas no imputables a ellos. En este marco, la población desarraigada merecerá especial atención.

#### **Registro y catastro**

109. Promover los cambios legislativos que permitan el establecimiento de un sistema de registro y catastro descentralizado, multiusuario, eficiente, financieramente sostenible y de actualización fácil y obligatoria.

#### **Impuesto territorial**

110. Promover la legislación y los mecanismos para la aplicación, en consulta con las municipalidades, de un impuesto territorial en las áreas rurales de fácil recaudación por dichas municipalidades. El impuesto, del cual estarán exentas las propiedades de pequeña superficie, contribuirá a desestimular la tenencia de tierras ociosas y la subutilización de la tierra. No deberá incentivar la deforestación de tierras con vocación forestal.

#### **Administración fiscal**

111. Fortalecer los mecanismos existentes de fiscalización y recaudación tales como control cruzado, número de identificación tributaria y crédito fiscal por retención del impuesto sobre la renta y del impuesto al valor agregado.

112. Tener en funcionamiento un programa especial dirigido a los grandes contribuyentes con el objeto de garantizar que cumplan debidamente sus obligaciones tributarias.

113. Evaluar y regular estrictamente las exenciones tributarias con miras a eliminar los abusos.

114. Poner en funcionamiento estructuras administrativas que específicamente atiendan los programas de recaudación y fiscalización del presupuesto de ingresos y la aplicación de las leyes tributarias correspondientes.

115. Simplificar y automatizar las operaciones de la administración fiscal.

#### **Normas para la elaboración y ejecución del presupuesto**

116. A partir de 1997, incorporar anualmente en las normas y lineamientos para la formulación del anteproyecto del Presupuesto General de Ingresos y Egresos

del Estado, la prioridad hacia el gasto social, los servicios públicos básicos y la infraestructura física de apoyo a la producción y el fortalecimiento de los organismos de derechos humanos y el cumplimiento de los acuerdos de paz.

#### **Profesionalización y dignificación de los servidores públicos**

117. Promover y presentar las iniciativas de ley para:

- a) Establecer la carrera de servicio civil; y
- b) Asegurar el efectivo cumplimiento de la Ley de Probidad y Responsabilidades.

#### **Fiscalización**

118. Reformar, fortalecer y modernizar la Contraloría General de Cuentas.

#### **Modernización del Organismo Ejecutivo**

119. Promover y presentar ante el Congreso de la República:

- a) Una reforma de la Ley del Organismo Ejecutivo; y
- b) Una reforma de la Ley de Compras y Contrataciones para promover la descentralización de los sistemas de apoyo a la administración pública.

#### **F. Acuerdo sobre el Fortalecimiento del Poder Civil y Función del Ejército en una Sociedad Democrática**

##### **Estudios judiciales**

120. Fortalecer la Escuela de Estudios Judiciales y la Unidad de Capacitación del Ministerio Público, como lugares centrales en la selección y formación continua de jueces, magistrados y fiscales.

##### **Servicio Público de Defensa Penal**

121. Presentar al Congreso de la República las iniciativas de ley necesarias para establecer el Servicio Público de Defensa Penal con el objeto de proveer asistencia a quienes no pueden contratar servicios de asesoría profesional privada.

##### **Consejo Asesor de Seguridad**

122. Instalar el Consejo Asesor de Seguridad.

#### **Secretaría de Análisis Estratégico**

123. Crear la Secretaría de Análisis Estratégico para informar y asesorar al Presidente de la República a manera de anticipar, prevenir y resolver situaciones de riesgo o amenazas de distinta naturaleza para el Estado democrático.

#### **Supervisión de los organismos de inteligencia del Estado**

124. Promover y presentar una ley que establezca las modalidades de supervisión de los organismos de inteligencia del Estado por una comisión específica del Organismo Legislativo.

#### **Departamento de Inteligencia Civil y Análisis de Información del Ministerio de Gobernación**

125. Crear un Departamento de Inteligencia Civil y Análisis de Información que dependerá del Ministerio de Gobernación y será responsable de recabar información para combatir el crimen organizado y la delincuencia común por los medios y dentro de los límites autorizados por el ordenamiento jurídico y en estricto respeto a los derechos humanos.

#### **Policía Nacional Civil**

126. Promover las iniciativas y tomar las acciones necesarias para establecer la carrera policial.

127. Promover las acciones y programas que permitan el fortalecimiento de las Academia de Policía para que ésta esté en capacidad de formar al nuevo personal policial a nivel de agentes, inspectores, oficiales y mandos superiores, y actualizar a los que están en servicio.

128. Definir los procedimientos que permitan que el ingreso a la carrera policial, los ascensos y la especialización dentro de ella tengan lugar a través de la Academia de Policía.

#### **Ley de Servicio Cívico**

129. Promover ante el Congreso de la República la Ley de Servicio Cívico, que incluirá el servicio militar y el social, en base a lo acordado por el equipo paritario de trabajo que en la actualidad trata el tema.

#### **Tenencia y portación de armas**

130. Promover y presentar ante el Congreso de la República la reforma a la Ley de Armas y Municiones.

### **Registros de Armas y Municiones**

131. Transferir los registros que actualmente se encuentran en depósito en el Departamento de Control de Armas y Municiones del Ministerio de Defensa al Ministerio de Gobernación.

### **Reconversión del Ejército**

132. Hacer funcionar a las instituciones, instalaciones y dependencias educativas, financieras, de salud, comerciales, asistenciales y de seguros de carácter público que correspondan a las necesidades y funciones del Ejército de Guatemala en las mismas condiciones en que operan las otras instituciones similares y sin fines lucrativos. Todos los egresados de los Institutos Adolfo V. Hall pasarán a formar parte de las reservas militares del país. Disponer convenientemente de la frecuencia de televisión asignada al Ejército de Guatemala.

### **Disolución de la Policía Militar Ambulante**

133. Disolver y desmovilizar la Policía Militar Ambulante.

### **Reorganización y despliegue de fuerzas militares**

134. Reorganizar el despliegue de fuerzas militares en el territorio del país, disponiendo su ubicación en función de la defensa nacional, cuidado de fronteras y protección de la jurisdicción marítima territorial y del espacio aéreo.

### **Reducción del Ejército**

135. Reducir los efectivos del Ejército de Guatemala en un 33% tomando como base su tabla de organización y equipo vigente.

### **Reinserción de miembros desmovilizados del Ejército**

136. Poner en vigor programas que permitan la reinserción productiva de los miembros del Ejército que sean desmovilizados.

### **G. Acuerdo sobre Bases para la Incorporación de la URNG a la Legalidad**

#### **Programa de incorporación**

137. Cumplir el programa de incorporación de la URNG a la legalidad en sus diferentes aspectos, incluyendo educación, alfabetización, vivienda, proyectos económicos productivos y reunificación familiar.

### **IV. Cronograma 1998, 1999 y 2000**

#### **A. Acuerdo sobre Reasentamiento de Poblaciones Desarraigadas por el Enfrentamiento Armado**

##### **Protección de nacionales en el exterior**

138. Fortalecer la política de protección de los nacionales en el exterior, especialmente de la población desarraigada que reside en el extranjero, y llevar a cabo las gestiones necesarias con los países receptores a fin de obtener para esta población una situación migratoria estable.

##### **Comercialización**

139. Ver "Acuerdo sobre Aspectos Socioeconómicos y Situación Agraria" (párrafo 167 del presente Acuerdo).

#### **B. Acuerdo sobre Identidad y Derechos de los Pueblos Indígenas**

##### **Uso de idiomas indígenas y capacitación bilingüe**

140. En concordancia con los resultados de la Comisión de Oficialización de idiomas indígenas, promover la utilización de los idiomas de los pueblos indígenas en la prestación de los servicios sociales del Estado a nivel comunitario y promover la capacitación bilingüe de jueces e intérpretes judiciales de y para idiomas indígenas.

##### **Templos, centros ceremoniales y lugares sagrados**

141. En congruencia con los resultados de la Comisión sobre Lugares Sagrados, impulsar con la participación de los pueblos indígenas, las medidas legales que aseguren una redefinición de las entidades del Estado encargadas de la conservación y administración de los templos y centros ceremoniales de valor arqueológico, así como la modificación de la reglamentación para la protección de centros ceremoniales con valor arqueológico en beneficio de la espiritualidad Maya.

##### **Ley de Radiocomunicaciones**

142. Promover y presentar ante el Congreso de la República reformas a la Ley de Radiocomunicaciones con el objeto de facilitar frecuencias para proyectos indígenas.

### **Normatividad consuetudinaria**

143. Con la participación de las organizaciones indígenas, y teniendo en cuenta los resultados de las Comisiones Paritarias sobre Reforma y Participación y sobre los Derechos relativos a la Tierra de los Pueblos Indígenas, promover ante el Congreso de la República las acciones necesarias para responder a los compromisos de la sección E del Acuerdo sobre Identidad y Derechos de los Pueblos Indígenas.

## **C. Acuerdo sobre Aspectos Socioeconómicos y Situación Agraria**

### **Gasto público en educación**

144. Incrementar, para el año 2000, el gasto público ejecutado en educación en relación con el producto interno bruto en 50% respecto del gasto ejecutado en 1995.

### **Escolaridad**

145. Facilitar el acceso de toda la población entre 7 y 12 años de edad, a por lo menos tres años de escolaridad, antes del año 2000.

### **Alfabetismo**

146. Ampliar el porcentaje de alfabetismo a un 70% para el año 2000.

### **Contenido educativo**

147. Para el año 2000, adecuar los contenidos educativos de acuerdo con la Reforma Educativa.

### **Capacitación y formación profesional**

148. Promover que los programas de capacitación y formación profesional a nivel nacional atiendan a por lo menos 200,000 trabajadores antes del año 2000, con énfasis en quienes se incorporan a la actividad económica y en quienes requieren de adiestramiento especial para adaptarse a las nuevas condiciones del mercado laboral.

### **Educación cívica**

149. Ejecutar el programa de educación cívica nacional para la democracia y la paz que promueva la defensa de los derechos humanos, la renovación de la cultura política y la solución pacífica de los conflictos.

### **Gasto público en salud**

150. Aumentar para el año 2000, el gasto público ejecutado en salud con relación al producto interno bruto en un 50% respecto al gasto ejecutado en 1995 y presupuestar por lo menos 50% del gasto público en salud a la atención preventiva.

### **Mortalidad infantil y materna**

151. Reducir la mortalidad infantil y materna, antes del año 2000, a un 50% del índice observado en 1995.

### **Erradicación de la poliomielitis y del sarampión**

152. Mantener la certificación de erradicación de la poliomielitis y alcanzar la del sarampión para el año 2000.

### **Descentralización y desconcentración de servicios de salud**

153. Poner en marcha la organización descentralizada de los distintos niveles de atención para asegurar la existencia de programas y servicios de salud a nivel comunal, regional y nacional, base del sistema nacional coordinado de salud.

### **Seguridad Social**

154. Adoptar las medidas necesarias para ampliar la cobertura del Régimen de Seguridad y Social, mejorar sus prestaciones y la amplitud de sus servicios con calidad y eficiencia.

### **Ordenamiento territorial**

155. Llevar a cabo una estrecha articulación de las políticas de vivienda con políticas de ordenamiento territorial, en particular planificación urbana y protección ambiental, que permita el acceso de los pobres a la vivienda con servicios y en condiciones de higiene y sostenibilidad ambiental.

### **Gasto público en vivienda**

156. Dedicar anualmente a la política de fomento de la vivienda el equivalente a no menos del 1.5% de los ingresos tributarios contenidos en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, con prioridad al subsidio de la demanda de soluciones habitacionales de tipo popular.

### **Financiamiento y facilidades para la adquisición de vivienda**

157. Promover y facilitar el mercado de valores para la adquisición de viviendas, incluyendo la hipoteca de primero y segundo grados, facilitar la compra-venta de títulos-valores emitidos con motivo de las operaciones de vivienda, incluyendo acciones comunes y preferenciales de empresas inmobiliarias, bonos y cédulas hipotecarias, certificados de participación inmobiliaria, letras complementarias, pagarés y otros documentos relacionados con el arrendamiento con promesa de venta.

### **Oferta de vivienda**

158. Incentivar la oferta de servicios, soluciones habitacionales y material de construcción de calidad y costos adecuados.

### **Normas**

159. Aplicar normas antimonopolio en la producción y comercialización de materiales y servicios de construcción. Actualizar las normas de salubridad y seguridad aplicables a la construcción y supervisar su cumplimiento. Coordinar con las municipalidades del país para que existan normas homogéneas, claras y sencillas para la construcción y supervisión, persiguiendo la buena calidad y adecuada seguridad.

### **Protección de trabajadores rurales**

160. Adoptar sanciones administrativas y/o penales contra los responsables de prácticas abusivas contra los trabajadores rurales migrantes, mozos colonos y jornaleros, en el contexto de la contratación por intermediario, medianía, pago en especie y uso de pesas y medidas.

### **Capacitación laboral**

161. Promover y presentar una iniciativa de ley que norme la formación profesional a nivel nacional.

### **Tenencia de la tierra**

162. Promover y presentar ante el Congreso de la República una iniciativa de ley que establezca un marco jurídico seguro, simple y accesible a toda la población con relación a la tenencia de la tierra.

### **Modernización del Sistema de Registro y Catastro**

163. Haber iniciado el funcionamiento del Sistema de Registro y Catastro descentralizado, multiusuario, eficiente, financieramente sostenible y de actualización fácil y obligatoria.

### **Regularización de la titulación de tierras**

164. Regularizar la titulación de las tierras de las comunidades indígenas y poblaciones desarraigadas, así como de los beneficiarios del Instituto Nacional de Transformación Agraria que poseen legítimamente las tierras otorgadas. En cuanto de tierras comunales, normar la participación de las comunidades para asegurar que sean éstas las que tomen las decisiones referentes a sus tierras.

### **Tierras ociosas**

165. Promover una revisión y adecuación de la legislación sobre tierras ociosas de manera que cumpla con lo estipulado en la Constitución, y regular, incluyendo incentivos y sanciones, la subutilización de las tierras y su uso incompatible con la utilización sostenible de los recursos naturales y la preservación del ambiente. Esta revisión debe incluir una nueva escala impositiva para el impuesto anual sobre tierras ociosas, que fije impuestos significativamente más altos a las tierras ociosas y/o subutilizadas de propiedad particular.

### **Evaluación de las adjudicaciones del Fondo de Tierras**

166. Evaluar en 1999 si las adjudicaciones del Fondo de Tierras han logrado sus objetivos y, si fuera necesario, modificar la operatividad del programa.

### **Desarrollo rural**

167. Desarrollar un sistema de recopilación, sistematización y difusión de información agropecuaria, forestal, agroindustrial y de pesca, así como un sistema de centros de acopio y zonas francas. Apoyar el fortalecimiento de las diversas formas de organización de la micro, pequeña y mediana empresa agrícola y rural, y favorecer la concentración parcelaria de los minifundistas si así lo desean.

### **Concesiones de manejo de recursos naturales**

168. Para 1999, haber otorgado a pequeños y medianos campesinos legalmente organizados, en concesiones de manejo de recursos naturales, 100,000 hectáreas dentro de áreas de uso múltiple para fines de manejo forestal sostenible, administración de áreas protegidas, ecoturismo, protección de fuentes de agua y otras actividades compatibles con el uso potencial sostenible de los recursos naturales de dichas áreas.

### **Programa de inversiones del sector público agropecuario**

169. Ejecutar el programa de inversiones del sector público agropecuario en las cadenas productivas vinculadas a la agricultura, silvicultura y pesca por un monto acumulado de Q200 millones.

### **Programa de manejo de recursos naturales renovables**

170. Impulsar un programa de manejo de recursos naturales renovables que incentive la producción forestal y agroforestal sostenible, así como proyectos de artesanía, ecoturismo, y pequeña y mediana industria que den valor agregado a productos del bosque.

### **Programa de inversiones para el desarrollo rural**

171. Continuar con el programa de inversiones para el desarrollo rural con énfasis en infraestructura básica (carreteras, caminos rurales, electricidad, telecomunicaciones, agua y saneamiento ambiental) y de proyectos productivos por un monto de Q300 millones anuales.

### **Sistema tributario**

172. Establecer y presentar una metodología que permita evaluar la progresividad global del sistema tributario acorde con los principios básicos establecidos en el Acuerdo sobre Aspectos Socioeconómico y Situación Agraria.

### **Carga tributaria**

173. Tomar las acciones y promover las iniciativas necesarias para lograr, antes del año 2000, aumentar la carga tributaria en relación al producto interno bruto en por lo menos un 50% con respecto a la carga tributaria de 1995.

### **Descentralización y desconcentración de la administración pública**

174. Promover y presentar ante el Congreso de la República una reforma a la Ley de Gobernación y Administración de los Departamentos de la República a fin de permitir la simplificación, descentralización y desconcentración de la administración pública, proponiendo además que el gobernador departamental sea nombrado por el Presidente de la República, tomando en consideración los candidatos propuestos por los representantes no gubernamentales de los Consejos Departamentales de Desarrollo.

### **Modernización de la administración pública**

175. Descentralizar los sistemas de apoyo, incluyendo el de compras y contrataciones, el de recursos humanos, el de información y estadística, el de administración financiera y el de recaudación.

### **Código municipal**

176. Promover una reforma al Código Municipal para propiciar la participación de las comunidades indígenas en la toma de decisiones sobre los asuntos que les afecten y para que los alcaldes auxiliares sean nombrados por el alcalde municipal, tomando en cuenta las propuestas de los vecinos en cabildos abiertos.

### **D. Acuerdo sobre el Fortalecimiento del Poder Civil y Función del Ejército en una Sociedad Democrática**

#### **Código Penal**

177. En congruencia con los resultados de la Comisión de Fortalecimiento de la Justicia, promover y presentar ante el Congreso de la República una reforma al Código Penal para alcanzar los siguientes objetivos:

- a) La tipificación de la discriminación étnica como delito;
- b) La tipificación del acoso sexual como delito;
- c) La adecuación del Código Penal a las disposiciones de la Convención Internacional para la Eliminación de Toda Forma de Discriminación Racial; y
- d) Dar prioridad a la persecución penal de aquellos delitos que causan mayor daño social; tomar en cuenta las diferencias culturales propias del país y sus costumbres; garantizar plenamente los derechos humanos; y tipificar como actos de especial gravedad las amenazas y coacciones ejercidas sobre funcionarios judiciales, el cohecho, soborno y corrupción, los cuales deberán ser severamente penalizados.

#### **Participación de la mujer**

178. Realizar una evaluación de los avances en la participación de la mujer y, sobre esta base, elaborar el plan de acción correspondiente.

#### **Gasto público para el sistema de justicia**

179. Incrementar, para el año 2000, el gasto público destinado al Organismo Judicial y al Ministerio Público, en relación con el producto interno bruto, en 50% respecto al gasto destinado en 1995.

180. Proveer de los recursos necesarios al Servicio Público de Defensa Penal para que pueda constituirse e iniciar sus actividades a partir del año 1998.

### **Ley de Orden Público**

181. Promover y presentar una iniciativa de una nueva Ley de Orden Público en consonancia con los principios democráticos y el fortalecimiento del poder civil.

### **Archivos**

182. Promover y presentar las iniciativas de ley para la tipificación del delito por tenencia de registros y archivos ilegales de información política sobre los habitantes de Guatemala.

### **Empresas privadas de seguridad**

183. Promover y presentar una iniciativa de ley que regule el funcionamiento y los alcances de las empresas privadas de seguridad, con miras a supervisar su actuación y la profesionalidad de su personal, y asegurar en particular que las empresas y sus empleados se limiten al ámbito de actuación que les corresponde, bajo el estricto control de la Policía Nacional Civil.

### **Policía Nacional Civil**

184. Tener en funcionamiento la Policía Nacional Civil para finales de 1999 en todo el territorio nacional, contando con un mínimo de 20,000 agentes.

### **Seguridad pública**

185. Haber incrementado para el año 2000 el gasto público ejecutado en seguridad pública con relación al producto interno bruto, en 50% respecto del gasto ejecutado en 1995.

### **Ley Constitutiva del Ejército**

186. Promover y presentar las reformas a la Ley Constitutiva del Ejército de Guatemala, en función de la entrada en vigencia de las reformas constitucionales propuestas, a fin de adecuarla con el contenido de los acuerdos de paz.

### **Presupuesto del Ejército**

187. Reorientar el uso y distribución del presupuesto del Ejército de Guatemala hacia las funciones constitucionales y la doctrina militar a que hace referencia el presente Acuerdo, optimizando los recursos disponibles de forma tal de alcanzar, en el año 1999, una reducción respecto al gasto destinado en 1995, de un 33% en relación con el producto interno bruto.

## **E. Acuerdo sobre Bases para la Incorporación de la URNG a la Legalidad**

### **Fase de incorporación definitiva**

188. Después de un año del día "D+60", los beneficiarios podrán tener acceso a servicios de más largo plazo que ofrezca el Gobierno, incluyendo asistencia financiera, asesoría jurídica, legal y laboral, capacitación y proyectos productivos, destinados a asegurar una incorporación sostenible a la vida económica, social y cultural del país, en igualdad de condiciones con el resto de la población guatemalteca. Los proyectos específicos adicionales para los miembros de la URNG estarán bajo la responsabilidad de la Fundación para la incorporación. Las Partes invitan a la cooperación internacional a que brinde su apoyo técnico y financiero para asegurar el éxito de la fase de incorporación definitiva.

## **V. Comisión de acompañamiento**

### **Definición**

189. La Comisión de Acompañamiento del cumplimiento de los Acuerdos de Paz es la instancia político-técnica que actúa como referente de la Secretaría Técnica de la Paz.

### **Integración**

190. La Comisión de Acompañamiento estará integrada de la siguiente manera:

- a) Una representación paritaria de las Partes en las negociaciones de paz;
- b) Cuatro ciudadanos de diversos sectores, quienes serán invitados para integrar la Comisión de común acuerdo por las partes en las negociaciones de paz;
- c) Se solicitará al Congreso de la República que designe entre sus miembros un representante para integrar dicha Comisión; y
- d) El Jefe de la misión de verificación internacional, con voz pero sin voto.

191. Esta Comisión se constituirá en el curso del mes de enero de 1997.

### **Objetivo**

192. Participar e involucrarse en el cumplimiento de los acuerdos de paz para lograr un proceso efectivo y el alcance oportuno de los compromisos adquiridos.

## **Funciones**

193. Corresponden a la Comisión las siguientes funciones:

- a) Analizar, con criterios políticos y técnicos, los avances y dificultades en la aplicación y ejecución del Cronograma para la Implementación, Cumplimiento y Verificación de los Acuerdos de Paz;
- b) Conocer previamente los proyectos de ley convenidos en los Acuerdos de Paz y que el Ejecutivo elaborará en cumplimiento de los mismos, para contribuir a que dichos proyectos correspondan al contenido de los acuerdos de paz;
- c) Mantener comunicación, a través de la Secretaría Técnica de la Paz, con instancias de Gobierno que tengan responsabilidades en los ejes de trabajo definidos en el cronograma, para informarse sobre el avance de los mismos;
- d) Calendarizar y recalendarizar las metas y las acciones de acuerdo a las necesidades del cumplimiento del cronograma y de la efectiva marcha del proceso de paz;
- e) Mantener comunicación y recibir informes de la instancia de verificación internacional;
- f) Brindar apoyo a la gestión dirigida a la obtención de fondos para la ejecución de los compromisos contenidos en los acuerdos de paz; y
- g) Elaborar y emitir informes periódicos sobre los avances y dificultades del proceso de cumplimiento del cronograma y de los acuerdos de paz, y de los trabajos a su cargo.

## **Metodología de trabajo**

194. La Comisión desarrollará su trabajo en sesiones regulares, tomará sus decisiones por consenso y elaborará su reglamento de trabajo y funcionamiento en los 30 días siguientes a su constitución.

195. Anualmente, sus integrantes harán una evaluación de su trabajo, a efecto de proponer las modificaciones que estimen necesarias para el mejor aprovechamiento del funcionamiento de la Comisión de Acompañamiento del Cumplimiento de los Acuerdos de Paz.

## **VI. Verificación internacional**

196. Las Partes coinciden en que la verificación internacional es un factor imprescindible para dar mayor certeza al cumplimiento de los acuerdos firmados y fortalecer la confianza en la consolidación de la paz.

197. En concordancia con el Acuerdo Marco para el reinicio de las negociaciones del 10 de enero de 1994 y las solicitudes hechas en todos los acuerdos firmados desde entonces, las Partes solicitan al Secretario General de las Naciones Unidas el establecimiento de una misión de verificación de los acuerdos incluidos en el Acuerdo de Paz Firme y Duradera (en adelante "la Misión") que tenga las siguientes características.

## **Derechos humanos**

198. La actual Misión de las Naciones Unidas de Verificación de Derechos Humanos y del cumplimiento de los compromisos del Acuerdo Global sobre Derechos Humanos (MINUGUA), con sus funciones y facultades propias, será un componente de la Misión mencionada en el párrafo anterior.

## **Funciones**

199. Las funciones de la Misión incluirán:

- a) **Verificación**
  - i) Sobre la base del cronograma contenido en el presente Acuerdo y de las modificaciones sobre el mismo que las Partes pudieran acordar en el futuro, verificar el cumplimiento de todos los compromisos adquiridos en el Acuerdo de Paz Firme y Duradera;
  - ii) Evaluar la implementación y los avances de los programas y proyectos derivados de los acuerdos, en función del cumplimiento de los compromisos adquiridos;
  - iii) Sobre la base de sus actividades de verificación, formular oportunamente las recomendaciones necesarias para evitar o corregir cualquier incumplimiento;
  - iv) Informar regularmente al Secretario General de las Naciones Unidas y, por su intermedio, a los Estados Miembros de las Naciones Unidas, sobre el proceso de cumplimiento de los acuerdos;
- b) **Buenos oficios**
  - v) Contribuir, en particular a través de la Comisión de Acompañamiento, a resolver las dificultades que puedan surgir en el cumplimiento de los acuerdos depaz, incluyendo divergencias entre las Partes en la interpretación de los acuerdos firmados y otras diferencias que puedan entorpecer su cumplimiento;
- c) **Asesoría**
  - vi) A solicitud de parte, proporcionar la asesoría y los apoyos técnicos puntuales que fueran necesarios para facilitar el cumplimiento de los

compromisos suscritos. Con la anuencia de las Partes, proporcionar asimismo asesoría y apoyos técnicos puntuales a otras entidades involucradas en el cumplimiento de los acuerdos de paz, si dichas entidades lo requieren;

d) **Información pública**

vii) Informar a la opinión pública sobre el cumplimiento de los acuerdos de paz, incluyendo los resultados de la verificación y las actividades de la Misión.

**Facultades**

200. Para el cumplimiento de dichas funciones, la Misión podrá asentarse y desplazarse libremente por todo el territorio nacional, entrevistarse libre y privadamente con cualquier persona o entidad, y obtener la información que sea pertinente.

**Duración y estructura**

201. Las Partes solicitan que el mandato de la Misión sea acorde a la duración del Cronograma para la Implementación, Cumplimiento y Verificación de los Acuerdos de Paz, que es de cuatro años, y se ajuste a las tareas que derivan de este cronograma.

202. La Misión podrá contar con los funcionarios y expertos internacionales y nacionales idóneos necesarios para el cumplimiento de sus funciones. Podrá obtener el concurso y cooperación de los organismos internacionales cuyo mandato es pertinente para las materias cubiertas por los acuerdos de paz.

**Cooperación**

203. El Gobierno de Guatemala y la URNG se comprometen a facilitar a la Misión la verificación de sus compromisos respectivos.

204. El Gobierno se compromete a brindar toda la cooperación que la Misión requiera para el cumplimiento de sus funciones.

**VII. Disposiciones finales**

**Primera.** El presente Acuerdo formará parte del Acuerdo de Paz Firme y Duradera y entrará en vigencia en el momento de la firma de este último.

**Segunda.** De conformidad con el Acuerdo Marco firmado el 10 de enero de 1994, se solicita al Secretario General de las Naciones Unidas la verificación del presente Acuerdo.

**Tercera.** Se dará la más amplia difusión al presente Acuerdo.

Ciudad de Guatemala, 29 de diciembre de 1996

**Por el Gobierno de Guatemala:**

GUSTAVO PORRAS CASTEJÓN	General de Brigada OTTO PÉREZ MOLINA
RAQUEL ZELAYA ROSALES	RICHARD AITKENHEAD CASTILLO

**Por la Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca:**

RICARDO RAMÍREZ DE LEÓN (Comandante ROLANDO MORÁN)	JORGE ISMAEL SOTO GARCÍA (Comandante PABLO MONSANTO)
RICARDO ROSALES ROMAN (CARLOS GONZÁLEZ)	JORGE E. ROSAL MELÉNDEZ

**Por las Naciones Unidas:**

JEAN ARNAULT

## ACUERDO DE PAZ FIRME Y DURADERA

Guatemala, 29 de diciembre de 1996

### Considerando

Que con la suscripción del presente Acuerdo se pone fin a más de tres décadas de enfrentamiento armado en Guatemala, y concluye una dolorosa etapa de nuestra historia,

Que a lo largo de los últimos años, la búsqueda de una solución política al enfrentamiento armado ha generado nuevos espacios de diálogo y entendimiento dentro de la sociedad guatemalteca,

Que de aquí en adelante empieza la tarea de preservar y consolidar la paz, que debe unir los esfuerzos de todos los guatemaltecos,

Que para ese fin el país dispone, con los Acuerdos de Paz, de una agenda integral orientada a superar las causas del enfrentamiento y sentar las bases de un nuevo desarrollo,

Que el cumplimiento de estos acuerdos constituye un compromiso histórico e irrenunciable,

Que para conocimiento de las generaciones presentes y futuras, es conveniente recoger el sentido profundo de los compromisos de paz,

El Gobierno de la República de Guatemala y la Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca (URNG) acuerdan lo siguiente:

### I. Conceptos

1. Los Acuerdos de Paz expresan consensos de carácter nacional. Han sido avalados por los diferentes sectores representados en la Asamblea de la Sociedad Civil y fuera de ella. Su cumplimiento progresivo debe satisfacer las legítimas aspiraciones de los guatemaltecos y, a la vez, unir los esfuerzos de todos en aras de esos objetivos comunes.

2. El Gobierno de la República reafirma su adhesión a los principios y normas orientadas a garantizar y proteger la plena observancia de los derechos humanos, así como su voluntad política de hacerlos respetar.

3. La población desarraigada por el enfrentamiento armado tiene derecho a residir y vivir libremente en el territorio guatemalteco. El Gobierno de la República se compromete a asegurar su retorno y reasentamiento, en condiciones de dignidad y seguridad.

4. Es un derecho del pueblo de Guatemala conocer plenamente la verdad sobre las violaciones de los derechos humanos y los hechos de violencia ocurridos en el marco del enfrentamiento armado interno. Esclarecer con toda objetividad e imparcialidad lo sucedido, contribuirá a que se fortalezca el proceso de conciliación nacional y la democratización en el país.

5. El reconocimiento de la identidad y derechos de los pueblos indígenas es fundamental para la construcción de una nación de unidad nacional multiétnica, pluricultural y multilingüe. El respeto y ejercicio de los derechos políticos, culturales, económicos y espirituales de todos los guatemaltecos, es la base de una nueva convivencia que refleje la diversidad de su Nación.

6. La paz firme y duradera debe cimentarse sobre un desarrollo socioeconómico participativo orientado al bien común, que responda a las necesidades de toda la población. Dicho desarrollo requiere de justicia social como uno de los pilares de la unidad y solidaridad nacional, y de crecimiento económico con sostenibilidad, como condición para atender las demandas sociales de la población.

7. Es fundamental para lograr la justicia social y el crecimiento económico, la participación efectiva de los ciudadanos y ciudadanas de todos los sectores de la sociedad. Corresponde al Estado ampliar estas posibilidades de participación y fortalecerse como orientador del desarrollo nacional, como legislador, como fuente de inversión pública y proveedor de servicios básicos, como promotor de la concertación social y de la resolución de conflictos. Para ello el Estado requiere elevar la recaudación tributaria y priorizar el gasto público hacia la inversión social.

8. En la búsqueda del crecimiento, la política económica debe orientarse a impedir que se produzcan procesos de exclusión socioeconómica, como el desempleo y el empobrecimiento, y a optimizar los beneficios del crecimiento económico para todos los guatemaltecos. La elevación del nivel de vida, la salud, la educación, la seguridad social y la capacitación de los habitantes, constituyen las premisas para acceder al desarrollo sostenible de Guatemala.

9. El Estado y los sectores organizados de la sociedad deben aunar esfuerzos para la resolución de la problemática agraria y el desarrollo rural, que son fundamentales para dar respuesta a la situación de la mayoría de la población

que vive en el medio rural, y que es la más afectada por la pobreza, las iniquidades y la debilidad de las instituciones estatales.

10. El fortalecimiento del poder civil es una condición indispensable para la existencia de un régimen democrático. La finalización del enfrentamiento armado ofrece la oportunidad histórica de renovar las instituciones para que, en forma articulada, puedan garantizar a los habitantes de la República la vida, la libertad, la justicia, la seguridad, la paz y el desarrollo integral de la persona. El Ejército de Guatemala debe adecuar sus funciones a una nueva época de paz y democracia.

11. La incorporación de URNG a la legalidad en condiciones de seguridad y dignidad constituye un factor de interés nacional, que responde al objetivo de la conciliación y del perfeccionamiento de un sistema democrático sin exclusiones.

12. Las reformas constitucionales contenidas en los Acuerdos de Paz, constituyen la base sustantiva y fundamental para la conciliación de la sociedad guatemalteca en el marco de un Estado de derecho, la convivencia democrática, la plena observancia y el estricto respeto de los derechos humanos.

13. Las elecciones son esenciales para la transición que vive Guatemala hacia una democracia funcional y participativa. El perfeccionamiento del régimen electoral permitirá afianzar la legitimidad del poder público y facilitar la transformación democrática del país.

14. La implementación de la agenda nacional derivada de los Acuerdos de Paz, constituye un proyecto complejo y de largo plazo que requiere la voluntad de cumplir con los compromisos adquiridos y el involucramiento de los Organismos del Estado y de las diversas fuerzas sociales y políticas nacionales. Este empeño supone una estrategia que priorice con realismo el cumplimiento gradual de los compromisos, de forma tal que se abra un nuevo capítulo de desarrollo y convivencia democrática en la historia de Guatemala.

## **II. Vigencia de los Acuerdos de Paz**

15. Al presente Acuerdo de Paz Firme y Duradera quedan integrados todos los Acuerdos suscritos con base en el Acuerdo Marco sobre Democratización para la Búsqueda de la Paz por Medios Políticos, suscrito en la Ciudad de Querétaro, México, el 25 de julio de 1991 y a partir del Acuerdo Marco para la Reanudación del Proceso de Negociación entre el Gobierno de Guatemala y la Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca, suscrito en la Ciudad de México el 10 de enero de 1994. Dichos acuerdos son:

- El Acuerdo Global sobre Derechos Humanos, suscrito en la Ciudad de México el 29 de marzo de 1994;
- El Acuerdo para el Reasentamiento de las Poblaciones Desarraigadas por el Enfrentamiento Armado, suscrito en Oslo el 17 de junio de 1994;
- El Acuerdo sobre el Establecimiento de la Comisión para el Esclarecimiento Histórico de las Violaciones a los Derechos Humanos y los Hechos de Violencia que han Causado Sufrimientos a la Población Guatemalteca, suscrito en Oslo el 23 de junio de 1994;
- El Acuerdo sobre Identidad y Derechos de los Pueblos Indígenas, suscrito en la Ciudad de México el 31 de marzo de 1995;
- El Acuerdo sobre Aspectos Socioeconómicos y Situación Agraria, suscrito en la Ciudad de México el 6 de mayo de 1996;
- El Acuerdo sobre Fortalecimiento del Poder civil y Función del Ejército en una Sociedad Democrática, suscrito en la Ciudad de México el 19 de septiembre de 1996;
- El Acuerdo sobre el Definitivo Cese al Fuego, suscrito en Oslo el 4 de diciembre de 1996;
- El Acuerdo sobre Reformas Constitucionales y Régimen Electoral, suscrito en Estocolmo el 7 de diciembre de 1996;
- El Acuerdo sobre Bases para la Incorporación de URNG a la Legalidad, suscrito en Madrid el 12 de diciembre de 1996;
- El Acuerdo sobre Cronograma para la Implementación, Cumplimiento y Verificación de los Acuerdos de Paz, suscrito en la Ciudad de Guatemala el 29 de diciembre de 1996.

16. Con excepción del Acuerdo Global sobre Derechos Humanos, que está en vigencia desde su suscripción, todos los acuerdos integrados al Acuerdo de Paz Firme y Duradera cobran formal y total vigencia en el momento de la firma del presente Acuerdo.

## **III. Reconocimiento**

17. Al culminar el histórico proceso de negociación para la búsqueda de la paz por medios políticos, el Gobierno de Guatemala y la Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca dejan constancia de su reconocimiento a los esfuerzos nacionales e internacionales que han coadyuvado a la conclusión del Acuerdo de Paz Firme y Duradera en Guatemala. Resaltan el papel de la Comisión

Nacional de Reconciliación, de la Conciliación, de la Asamblea de la Sociedad Civil, y de la Moderación de las Naciones Unidas. Valoran asimismo el acompañamiento del Grupo de Países Amigos del Proceso de Paz de Guatemala, integrado por la República de Colombia, el Reino de España, los Estados Unidos de América, los Estados Unidos Mexicanos, El Reino de Noruega y la República de Venezuela.

#### **IV. Disposiciones finales**

**Primera.** El Acuerdo de Paz Firme y Duradera entra en vigencia en el momento de su suscripción.

**Segunda.** Se dará la más amplia divulgación al presente Acuerdo, en especial a través de los programas oficiales de educación.

Ciudad de Guatemala, 29 de diciembre de 1996

#### **Por el Gobierno de Guatemala:**

GUSTAVO PORRAS CASTEJÓN	General de Brigada OTTO PÉREZ MOLINA
RAQUEL ZELAYA ROSALES	RICHARD AITKENHEAD CASTILLO

#### **Por la Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca:**

RICARDO RAMÍREZ DE LEÓN (Comandante ROLANDO MORÁN)	JORGE ISMAEL SOTO GARCÍA (Comandante PABLO MONSANTO)
RICARDO ROSALES ROMAN (CARLOS GONZÁLEZ)	JORGE E. ROSAL MELÉNDEZ

#### **Por las Naciones Unidas:**

BOUTROS BOUTROS-GHALI





Universidad  
Rafael Landívar

Tradición Jesuita en Guatemala



INSTITUTO DE TRANSFORMACIÓN DE CONFLICTOS  
PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA PAZ EN GUATEMALA

El Instituto de Transformación de Conflictos para la Construcción de la Paz en Guatemala, INTRAPAZ, fundado en 1998 es una organización académica con proyección social en materia de Transformación de Conflictos y Construcción de Paz.

Nuestra misión es contribuir a la construcción de la Paz en la sociedad guatemalteca y a la promoción de una cultura de paz basada en la comprensión, la tolerancia, la solidaridad, la cooperación y el respeto a la diversidad y al disenso por medio de la investigación, la formación de recursos humanos a distintos niveles, la divulgación y socialización de conocimientos y la asesoría, mediación y acompañamiento en los esfuerzos que la sociedad guatemalteca realice para eliminar las condiciones que han llevado a la solución violenta de los conflictos en el pasado.